



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA AÑO 2025



Acotación sobre Reglamento Interno del Establecimiento.

El Reglamento Interno es un documento oficial que contiene el funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Alcance: Todos/as los/as miembros de la comunidad educativa del Liceo España Temuco.

RBD: 5662.

Vigencia: Durante el año escolar 2025 (marzo a diciembre), de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar del presente año, quedando sujeto a futuras modificaciones.

Validez: Sólo es válido durante la jornada escolar. El establecimiento no se responsabilizará por hechos ocurridos fuera de las dependencias de éste; además, el Liceo España Temuco no se hace responsable por pérdidas ocurridas dentro del establecimiento educacional.



INDICE

INTRODUCCIÓN 10

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO 11

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO 12

REGLAMENTO INTERNO 13

 DE LA REVISION Y EVALUACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA..... 13

 DE LA SENSIBILIZACION..... 13

MARCO LEGAL QUE RIGE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 15

PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO..... 17

 DIGNIDAD DEL SER HUMANO 17

 INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 17

 NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA..... 17

 LEGALIDAD..... 19

 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO 19

 PROPORCIONALIDAD 19

 TRANSPARENCIA..... 19

 PARTICIPACIÓN 19

 AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD 20

 RESPONSABILIDAD..... 20

PRINCIPIOS SEGÚN LEY N° 20.370 (2009), Ley General de Educación (LEG). 21

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO..... 23

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE EL REGLAMENTO INTERNO DEBE RESGUARDAR 25

 Los miembros de la comunidad educativa son: 25

 Deberes del Establecimiento 25

SOBRE LOS ESTUDIANTES 26

 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 26

 SERÁN DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES 26

 SERÁN DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES..... 27

SOBRE MADRES, PADRES Y APODERADOS..... 29

 SERÁN DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS. 29

 SERÁN DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS. 30

SOBRE LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO 34

 SERÁN DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES 34

 SERÁN DEBERES DE LOS/AS DOCENTES 34

 DEBERES DE LOS/AS PROFESORES JEFES..... 35

SOBRE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 37

 SERAN DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN..... 37

 SERÁN DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN..... 37

SOBRE EL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN 38

 SERÁN DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN 38

SOBRE LOS Y LAS FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO..... 38

 RESTRICCIONES DE LOS Y LAS FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO 38

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA..... 39

 OBJETIVOS 40

 DE LA SENSIBILIZACION..... 40

 DE LA PREVENCIÓN..... 41



CONVIVENCIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL41

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS EN EL DESAFÍO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA42

 Objetivo42

 Algunas estrategias para la participación de las familias en la institución educativa y su aporte a la convivencia educativa42

 Medio de comunicación con las familias42

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS.43

 ELABORACIÓN DE PLANIFICACIONES Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES (Para Docentes).43

 CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES.44

 APLICACIÓN DE EVALUACIONES.44

 PLAN EDUCATIVO ANTE INTERRUPCIÓN EN LA ASISTENCIA DE UN ESTUDIANTE (Plan Especial Institucional).45

 AUSENCIA DE DOCENTES A CLASES Y/O EVALUACIONES PLANIFICADAS.....45

 CAMBIO DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES CALENDARIZADAS.....46

 ACCIONES PEDAGÓGICAS ANTE EL QUIEBRE DE UNA SANA CONVIVENCIA EN EL AULA.46

 DERIVACIÓN PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.47

 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE.....47

 COMITÉ DE EVALUACIÓN49

 PLAGIO O COPIA50

 CONSEJO DE PROFESORES50

 PERFECCIONAMIENTO DOCENTE50

 ORIENTACIONES EDUCACIONAL Y VOCACIONAL52

 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN52

 INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA53

 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO54

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.55

 ASISTENCIA55

 INGRESO Y ATRASOS.....55

 UNIFORME55

 UNIFORME DEPORTIVO56

 COSMETICOS, ACCESORIOS PRESENTACIÓN PERSONAL.....56

 USO DE OBJETOS DE VALOR Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS56

 PORTE Y USO DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES.56

 USO DE ALCOHOL Y DROGAS.57

 CUIDADO DEL MOBILIARIO.57

 ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.57

 Medidas implementadas por el Establecimiento57

 Observaciones adicionales:.....59

TIPIFICACION DE LAS FALTAS60

 FALTAS LEVES.....60

 SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES.....60

 SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.60

 FALTAS GRAVES61

 SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES61

 SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS61

 FALTAS MUY GRAVES.....62

 SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES LAS SIGUIENTES62

 SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.63

CATEGORIZACIÓN DE FALTAS POR CURSO63



FALTAS LEVES..... 63

FALTAS GRAVES 64

FALTAS MUY GRAVES..... 64

DEBIDO PROCESO 65

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES 65

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES 65

DE LA INVESTIGACION. 65

DE LA RESOLUCION 65

DE LA APELACION. 66

DEL COMPORTAMIENTO DESTACADO Y SU DISTINCION. 66

DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REPARADORAS 66

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FORMA PACÍFICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR 66

DIVERSAS MANERAS DE ENFRENTAR CONFLICTOS..... 66

 Para mejorar la convivencia y prevenir los conflictos es conveniente tener en consideración: 67

 Medidas preventivas para el aula: 67

 Desarrollo de competencias para resolver los conflictos:..... 67

 Competencias emocionales: 68

CONFLICTOS ENTRE ESTAMENTOS 69

 ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DE LA SALA DE CLASES. 69

 ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA. 69

 ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL AULA. 69

 ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL AULA. 70

 ENTRE UN ADULTO PADRE, MADRE O APODERADO Y UN PROFESOR/A. 70

PROCESO DE MEDIACIÓN EDUCATIVA DEL LICEO ESPAÑA TEMUCO 71

 La Mediación se basa en los principios de: 71

 Etapas: 71

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES: SUSPENSIÓN, CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN. 72

 SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES. 72

 Proceso de Apelación: 72

 PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN INTERNA 72

 CONDICIONALIDAD DE MATRICULA..... 73

 Proceso de Apelación:..... 73

 NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA 74

 EXPULSIÓN..... 74

 HOJA DE ANOTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE..... 74

 ETAPA DE DESCARGOS..... 75

 ETAPA DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA 75

LEY DE AULA SEGURA N° 21.128..... 76

REGULACIONES REFERIDAS AL CONSEJO ESCOLAR Y/O COMITÉ DE CONVIVENCIA EDUCATIVA..... 77

 MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR Y/O COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 77

 FACULTADES Y FUNCIONES..... 77

 INTEGRANTES 77

 PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR NUEVOS MIEMBROS..... 77

 PROCEDIMIENTO PARA DEJAR DE PERTENECER AL CONSEJO ESCOLAR 78

 OBSERVACIONES:..... 78

 DESIGNACIÓN DE LOS ROLES DEL CONSEJO ESCOLAR: 78

 DERECHOS Y DEBERES 78



DERECHOS DEL CONSEJO ESCOLAR: 78

DEBERES DEL CONSEJO ESCOLAR:..... 78

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR: 78

REGULACIONES REFERIDAS SOBRE EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES. 80

 Conductas Riesgosas por uso de celular 80

 Educación frente a conductas de riesgo 80

 Oportunidades y Desafíos del uso pedagógico de dispositivos móviles 80

 Orientaciones Técnico-Pedagógicas sobre el uso de celulares u otros dispositivos móviles 80

 Horarios de uso 81

 Canales de Comunicación con las familias 81

 Excepciones y la diversidad de estudiantes 81

 Comportamientos Esperados de los Adultos de la Comunidad Educativa 81

 Validación de la información 82

 Derechos de Autor y propiedad intelectual 82

 Plataformas de comunicación y aprendizaje institucionales..... 82

 Cuidar la Privacidad y la huella digital..... 82

 Medidas Formativas..... 82

REGULACIONES SOBRE USO DE CHAT, WHATSAPP U OTRA RED SOCIAL SIMILAR..... 83

 Uso de chat 83

 Es por ello que se considera relevante realizar protocolos de actuación en situaciones como 83

DECÁLOGO SOBRE EL USO DE GRUPOS DE WHATSAPP 84

REGULACIONES REFERIDAS AL EQUIPO DE INSPECTORÍA..... 85

 PROCEDIMIENTO ANTE INASISTENCIA..... 85

 INASISTENCIA DIARIA..... 85

 INASISTENCIA REITERADA..... 85

 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES DE FUNCIONARIOS..... 85

 REGISTRO DE SALIDAS O RETIROS..... 85

REGULACIONES SOBRE LA MATRÍCULA 87

 REGISTRO DE MATRÍCULA 87

 ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE MATRÍCULA..... 87

 CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE MATRÍCULA. 87

 DE LAS ALTAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA 88

 DE LAS BAJAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA. 88

 DE LOS ESTUDIANTES EXCEDENTES 88

 DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO..... 89

 DE LOS ESTUDIANTES MIGRANTES. 89

 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 89

REGULACIONES SOBRE ASIGNACIÓN DE BECAS. 90

REGULACIONES SOBRE EL LIBRO DE CLASES 92

 FORMALIDADES 92

 CONTENIDO MÍNIMO 92

 REGISTRO DE CONTROL DE ASIGNATURA..... 92

 ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE CONTROL DE ASIGNATURA..... 92

 CONTENIDO: ASIGNATURA Y TOMA DE ASISTENCIA DIARIA..... 93

 REGISTRO CONTROL MENSUAL DE ASISTENCIA O CONTROL DE SUBVENCIONES..... 93

 ESTRUCTURA..... 93

 TOMA DE ASISTENCIA CON SISTEMAS DIGITALES..... 94



DECLARACIÓN DE ASISTENCIA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 94

REGISTRO DE EVALUACIONES Y SECTORES EDUCATIVOS 94

FIRMAS DEL LIBRO DE CLASES, ASISTENCIA DIARIA Y COMPLETAR EL LECCIONARIO 95

REGISTROS DE INFORMACIÓN 95

LIBRO DE CLASES: REGISTRO DE ANOTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR 95

REGULACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)..... 96

ORIENTACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) 96

NORMATIVA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL..... 96

NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA 100

INTEGRANTES DEL EQUIPO PIE 100

REGISTRO DE ATENCIÓN DE PROFESIONALES EN AULA COMÚN Y DE RECURSOS PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE). 100

DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN..... 101

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO 102

PROCEDIMIENTOS GENERALES..... 102

GRÁFICO DE APOYO A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS..... 103

MEDIDAS..... 104

Con la Comunidad..... 104

Envío y recepción de autorizaciones 104

CONSIDERACIONES 104

AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA 105

REGULACIONES TRASLADO EDUCACIÓN FÍSICA..... 106

OBJETIVO 106

ALCANCE 106

RESPONSABILIDADES 106

PROCEDIMIENTOS 106

PERSONAS ACOMPAÑANTES 107

UNIFORME Y CONDUCTA..... 107

CONDUCTAS DISCIPLINARIAS..... 107

Faltas graves incluyen: 107

DISPOSICIONES SUPLETORIAS..... 108

REGULACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA) 109

DISPOSICIONES GENERALES..... 109

CALIDAD DE USUARIO 109

ATENCIÓN..... 109

SERVICIOS 109

PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES..... 110

Préstamos en sala 110

Préstamo a domicilio 110

Devoluciones 110

CONDUCTA Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA 110

INFRACCIONES..... 110

USO DE COMPUTADORES CRA..... 111

EN BIBLIOTECA..... 111

EN LABORATORIO DE INFORMATICA 111

REGULACIONES REFERIDAS A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL..... 113

REGULACIONES REFERIDAS A LAS CLASES DE RELIGIÓN 114

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	115
Consideración general.	115
LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN REGULAN Y DEFINEN	115
DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES PUEDEN SER	115
PROTOCOLO EN CASO DE DENUNCIA A ALGÚN ORGANISMO EXTERNO TALES COMO CARABINEROS DE CHILE, PDI, OPD, TRIBUNALES DE FAMILIA, FISCALÍA, ENTRE OTROS SIMILARES.....	117
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	118
PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DESTINADO A LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES.	123
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN	124
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS O RIESGO SUICIDA	125
PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN (DEC).....	128
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (general).	128
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEPENDIENDO EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN	128
INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	130
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.....	131
PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	132
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	134
PROTOCOLO DE PORTE DE ARMAS.....	141
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	143
PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	145
POSIBLE ABUSO: CASO DE UN ADULTO EXTERNO HACIA UN(A) ESTUDIANTE.....	145
POSIBLE ABUSO: CASO DE ESTUDIANTE – ESTUDIANTE	150
POSIBLE ABUSO: ENTRE FUNCIONARIOS	153
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	156
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEO ESPAÑA TEMUCO	158
CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA: NO DISCRIMINACIÓN EN CONTEXTO EDUCATIVO.....	158
PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE	164
PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	166
PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	168
PROTOCOLO DE CIBERBULLYING	169
Indicadores de riesgo.	169
Fase de denuncia.	170
Fase de Investigación.	170
Fase de Resolución.....	171
Del Seguimiento.....	171
Cierre del caso.....	171
PROTOCOLO ANTE CASOS DE TRANSEXUALIDAD	173
ANEXOS.....	175
ANEXO N° 1 Reglamento centro deportivo España.....	175
ANEXO N° 2 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	178
MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL	178
OBJETIVOS A TRABAJAR.....	178
PLANIFICACIÓN	178



ANEXO N° 3 Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.....182

 MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL182

 CONCEPTOS RELEVANTES183

 OBJETIVOS A TRABAJAR184

 PLANIFICACIÓN185

ANEXO N° 3 Plan Integral de Seguridad Escolar.....188

 OBJETIVOS A TRABAJAR188

 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR188

 PLAN OPERATIVO PISE.191

ANEXO N° 4 Plan de Formación Ciudadana193

 MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL194

 OBJETIVOS A TRABAJAR196

 PLANIFICACIÓN197

INTRODUCCIÓN

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, en el caso de nuestro Liceo, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que lo regulan y las prácticas concretas que en este ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

Para el desarrollo del presente Reglamento Interno, se utilizará el concepto de Convivencia Escolar definido como: “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley sobre Violencia, Art. 16 A, Ministerio de Educación).

La función social del Liceo es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

El presente Reglamento Interno fue impulsado por la Comunidad Educativa Liceo España de Temuco, ubicada en Temuco, Región de la Araucanía.

Es el deseo de todos quienes participaron en este proyecto, que este trabajo pueda constituirse en un instrumento de carácter formativo y preventivo, que incite a todos sus miembros a que aprendan a vivir juntos, en otras palabras aprendan a vivir con otras personas, es por ello que las relaciones personales y sociales que se den dentro del Liceo deben estar enfocados en tres dimensiones que se desprenden de los Derechos Humanos: Inclusión, Democracia y Paz, entendiendo la Inclusión como el sentido de Pertenencia, de ser reconocido y valorado en su propia identidad, la Democracia se comprende como la experiencia de participar, para lograr el desarrollo de Habilidades Socioemocionales y Reflexivas y la tercera dimensión es la Paz que se entiende desde la interacción con otros. Además, este Reglamento Interno se rige por los siguientes principios: Interés Superior del Niño, Dignidad del Ser Humano, No Discriminación Arbitraria, Legalidad, Justo y Racional Procedimiento, Proporcionalidad y gradualidad, Transparencia, Participación, Responsabilidad, Autonomía y Diversidad.

IMPORTANTE: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el profesor”, “él estudiante” entre otros y sus respectivos plurales, para referirse a hombres y mujeres. Esto se debe a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y este tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

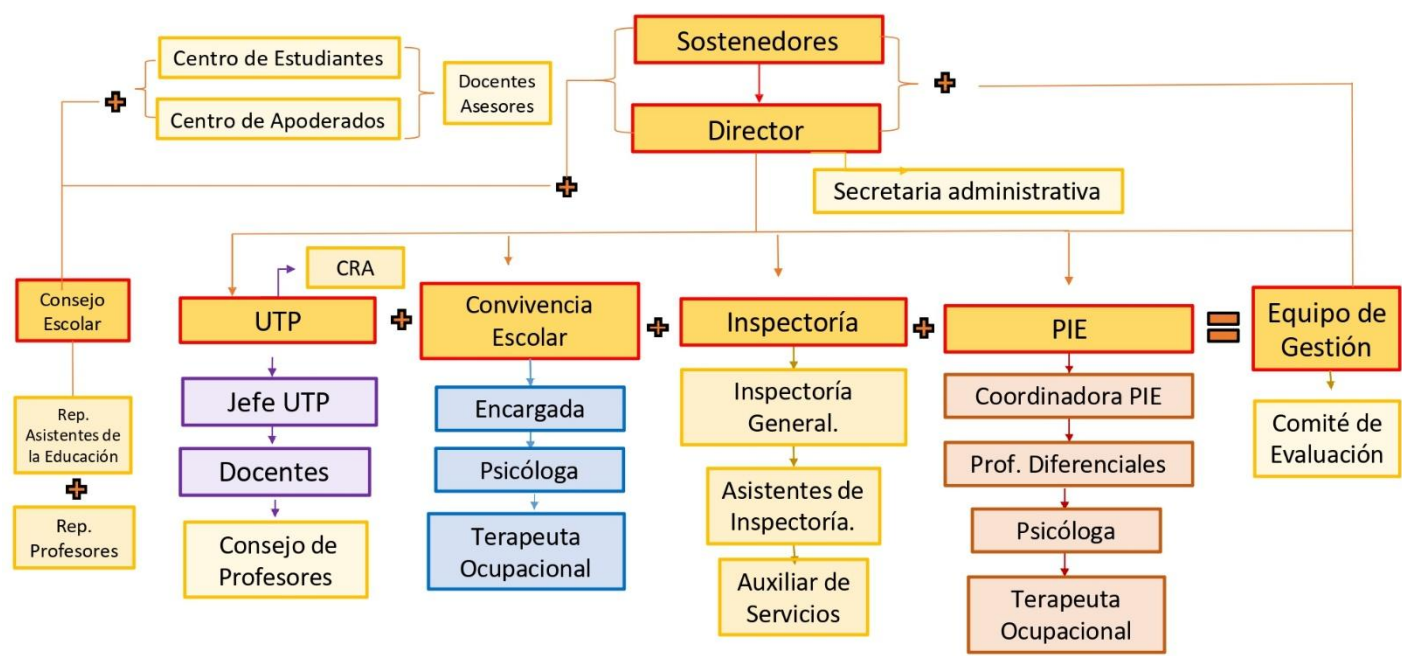


DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento	Liceo España Temuco
Rol base de datos	5662-6
Dependencia	Dependencia Particular Subvencionado
Régimen de jornada escolar	Establecimiento sin JEC
Niveles de enseñanza	Enseñanza Media Humanista-Científica 1° a 4° medio.
Horarios de clases	Jornada mañana 8:00 a 13:45 horas Jornada tarde 14:15 a 19:15 horas
Directora	Sra. Merelly Torres Muñoz
Representante del Sostenedor	Sr. Víctor Sanhueza Norambuena
Inspectora General	Sra. Pamela Roca Valenzuela
Jefa Unidad Técnico- Ped	Sra. Jacqueline Martínez Osalfes.
Coordinadora PIE	Srta. Valeria Garrido Ewert.
Encargada Convivencia	Sra. Pamela Roca Valenzuela
Dotación docente	21 docentes de Enseñanza Media
Asistentes de la Educación	12
Matrícula promedio (aprox.)	280
Localización	Urbano-Céntrico
Dirección	General Lagos N° 698, Comuna Temuco, IX Región.
Apoyos adicionales	Subvención escolar preferencial Programa de integración escolar Subvención de retención escolar Subvención de Pro-retención escolar
Actividades extraescolares	Se implementan de acuerdo con los intereses de los estudiantes previa consulta a los involucrados. En el Liceo España se implementan en el área artística (Danza Árabe) y Deportiva.
Visión	El Liceo España brinda una educación integral que abarca el enfoque socioemocional y medioambiental en el desarrollo de sus diversas actividades, fomentando la integración de toda la Comunidad Educativa en el proceso de aprendizaje de todos los y las estudiantes, permitiendo a éstos lograr la adaptación a las nuevas formas de vida actual con valores que contribuyan a los resultados pedagógicos.
Misión	El Liceo España aspira a entregar una educación moderna y sustentable que permita a nuestros estudiantes alcanzar resultados académicos de excelencia, valorando la diversidad, el respeto medioambiental y socioemocional, impulsando la construcción de un futuro exitoso.
Sellos Educativos	Medioambiental y Socioemocional
Contacto	Correo institucional secretaria@liceoespanatemuco.cl Página web http://liceoespanatemuco.cl/wp/



ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



REGLAMENTO INTERNO

Para este título se considerará de forma casi textual lo que establece el decreto N°482 de Superintendencia de Educación.

DEFINICIÓN: El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

ALCANCE: Todos y todas las integrantes y miembros de la comunidad educativa Liceo España Temuco, RBD: 5662.

El modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación es un sistema de resguardo del cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos del Liceo, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.

Este nuevo modelo establece una relación jurídica entre los intereses que el legislador ha considerado fundamentales para el desarrollo del proceso educativo y los derechos de los diferentes actores del contexto escolar, a fin de impulsar instancias o dinámicas de gestión al interior de los establecimientos que apunten a su mejora continua, instalar procedimientos que impidan la reiteración de contravenciones normativas, y asegurar que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y al resguardo de derechos.

Así, el presente modelo responde no solo al objeto de la Superintendencia, consagrado en el artículo 48 de la LSAC, en lo referente a la fiscalización del cumplimiento normativo, sino que permite también satisfacer la finalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), esto es, propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como la equidad del sistema escolar

DE LA REVISION Y EVALUACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA

El reglamento de convivencia escolar del Liceo España será revisado y evaluado al menos una vez al año con la representación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cualquier modificación al presente reglamento que surgiere deberá ser comunicada por los canales formales del liceo a todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo España.

DE LA SENSIBILIZACION

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa sensibilización de las normas y planes de acción relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que toda la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Este reglamento de Convivencia Escolar podrá ser conocido en reuniones de apoderados, escuelas para padres, medios de comunicación masiva (internet, redes sociales, página web del liceo). Ningún estudiante, padre y /o apoderado podrá señalar desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, pues es su deber como tal conocerlas. Al respecto, la Ley General de Educación, Ley 20.370, establece en el artículo 10 letra b, párrafo 2 “.... Son deberes de los padres, madres y apoderados, educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad educativa”.

Las situaciones no contempladas en el presente manual De Convivencia Educativa serán resueltas por Dirección.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

1. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo, velar por el fiel cumplimiento de este Reglamento Interno y manual de convivencia escolar.
2. Las situaciones especiales de disciplina no previstas en el presente documento y que pudiesen presentarse durante el año serán resueltas por el Dirección del Establecimiento, quien posterior a haber escuchado las versiones y revisado a la vez los informes entregados por el Profesor(a) jefe, Orientador, Psicóloga, Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría, procederá a entregar las indicaciones a seguir.
3. Este Reglamento se evaluará al finalizar cada año escolar, por parte de la Comunidad Educativa, siendo una instancia de reflexión buscando el compromiso de seguir y mejorar nuestra institución.

4. Realizada la consulta al Consejo Escolar, (sujeto a reunión presencial y/o virtual permitido por las autoridades pertinentes), el Director del Liceo España de Temuco aprueba el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que entrará en vigencia el presente año previa consulta al Consejo Escolar.
5. Finalmente, se deja expresa constancia que el presente “Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2024” será informado y notificado a los Padres, Madres y Apoderados(as), mediante el correo institucional.
6. Se harán modificaciones dependiendo de las necesidades propias del establecimiento, por ejemplo: si ocurre alguna situación durante el año escolar que no puede ser abordada por el presente documento, ya sea, porque hay que subsanar algún procedimiento, el procedimiento no se encuentra, entre otros. También se modificará cuando existan nuevas normativas, resoluciones exentas, leyes, políticas, orientaciones ministeriales, entre otros similares.
7. Para modificar el reglamento interno y el manual de convivencia escolar año 2023, se convocará al Consejo Escolar de manera extraordinaria y se enviará las modificaciones mediante correo electrónico institucional.
8. De existir alguna situación que no esté regulada dentro de este reglamento interno se convocara a reunión extraordinaria para establecer modificaciones o adecuaciones según sea la necesidad del caso.

MARCO LEGAL QUE RIGE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Resolución exenta N° 0482, del 22 de junio de 2018 de la Superintendencia de Educación).

LEYES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR)
2. Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención de los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N°20.529, que crea el sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N°20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP). Ley N°19.979, que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.
8. Ley N°19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
9. Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
10. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
11. Ley N°20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
12. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
13. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
14. Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
15. Decreto N°67, del año 2018, que entra en vigor en marzo del 2020, que aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
16. Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
17. Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso del uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
18. Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
19. Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza Básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
20. Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
21. Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
22. Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
23. Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
24. Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes en el ámbito de la educación.
25. Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
26. Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
27. Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derechos, madres y padres estudiantes.
28. Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio

- Nº0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
29. Resolución exenta Nº193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas.
 30. Resolución Exenta Nº482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
 31. Decreto Nº327, de 2019, del Ministerio de Educación, que establece los derechos y deberes de los padres y apoderados y los insta a solucionar problemas directamente con el Establecimiento Educacional.
 32. Decreto Nº381 de 2013: Establece los Otros Indicadores de Calidad, actualmente Índice de Desarrollo Personal y Social, los cuales son: autoestima académica y motivación escolar, clima de convivencia escolar, participación y formación ciudadana, hábitos de vida saludable, asistencia escolar, equidad de género y retención escolar.
 33. Constitución Política de la República de Chile de 1980 y sus modificaciones.
 34. Ley General de Educación Nº 20.370 de 2009
 35. Ley 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.
 36. Ley Nº 20.248/2008 y modificaciones Subvención Escolar Preferencial
 37. Ley 20.529/2011 de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
 38. Ley 19.296 de Co-docentes y 20.244 sobre asistentes de la educación.
 39. Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.
 40. Ley Nº 20422. Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
 41. Ley 20.609 de No Discriminación (Ley Zamudio).
 42. Decreto Supremo de Educación Nº 614 / 2013 Decreto Supremo de Educación Nº 369/2015 que aprueban las bases curriculares de 7° a 2° medio; y Decreto 193/2019 que aprueba las Bases curriculares de 3° y 4° medio.
 43. Decreto Fuerza Ley Nº 202 de 1996 sobre Subvención del Estado.
 44. Decreto Nº 170/2010 de Programa de Integración Escolar
 45. Decreto Nº 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.
 46. Decreto Nº 24, 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.
 47. Decretos Nº 322, de 2011, Decreto Exento Nº 1718, de 2011 Ministerio de Educación, establecen requisitos de edad de los y las estudiantes para ser matriculados.
 48. Estatuto Docente Ley Nº 19.070 de 1991.
 49. Reglamento Ley 19.070 Decreto 453 de 1991.
 50. Código del Trabajo Ley 16.744 (Decreto 313)
 51. Convención de Derechos humanos y declaración de la Convención de los Derechos del Niño de 1990.
 52. Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Originarios.
 53. Ley de Inclusión Nº 20.845.
 54. Política Nacional Niñez y adolescencia.
 55. Política Nacional de Convivencia Escolar 2019
 56. Ley Nº 21.128 Aula Segura
 57. Ley Nº 21.057 Delitos Sexuales
 58. Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.
 59. Resolución exenta Nº629 de Superintendencia de Educación.
 60. Circular Nº812 de Superintendencia de Educación.

Importante: El presente Reglamento Interno contiene apartados, frases u otros similares textuales a lo que se plantea en la normativa legal, PNCE (2019) u otros documentos.

El Reglamento del Liceo España de Temuco, está basado en el modelo de fiscalización con ENFOQUE EN DERECHO, cuyo propósito fundamental es la protección de los derechos y libertades fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS QUE DEBE RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO

Según el decreto N°482 de Superintendencia de Educación hay principios que debe respetar el Reglamento Interno, los cuales se explicitan a continuación, no obstante, para este título se considerará de forma casi textual lo que establece dicho decreto. Los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes³.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre estos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, No 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la Ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los Establecimientos Educacionales, es preciso establecer previamente que se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no

discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión?, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa", y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

LEGALIDAD

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el Establecimiento Educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Al aplicar algún tipo de medida, se pueden establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, No 3, inciso 6o, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante y al apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROPORCIONALIDAD

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la Convivencia Escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

El artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

PARTICIPACIÓN

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, así como los asistentes de la educación.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Estudiantes y/o de Padres y Apoderados.

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

RESPONSABILIDAD

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

PRINCIPIOS SEGÚN LEY N° 20.370 (2009), Ley General de Educación (LEG).

Universalidad y educación permanente a lo largo de toda la vida:

“La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida”. (LGE, 2009)

Este principio se refiere a que los niños y las niñas del Liceo España de Temuco pueden estudiar, incluso el liceo cobija estudiantes no solamente del sector, sino que además de comunas cercanas a la ciudad.

Se fomenta en estos niños que desarrollen el interés por la curiosidad, por aprender, por cada día querer superarse y sacarla mejor versión de sí mismos, esta educación debe estar presente durante toda su vida.

Calidad de la educación:

“La educación debe propender a asegurar que todos los y las estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la Ley”. (LGE, 2009).

La calidad se sustenta en recibir aprendizajes significativos, entregando a los estudiantes herramientas que le servirán para toda la vida, para alcanzar sus potencialidades y llevar a cabo un proyecto de vida, en palabras del SAC (junio, 2020, pg:12), la calidad nos lleva a la construcción de una sociedad mejor, más justa, humana, desarrollada y libre.

Equidad del sistema educativo:

“El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial”. (LGE, 2009).

Este principio consiste en que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para aprender y recibir una educación de calidad.

Autonomía:

“El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan”. (LGE, 2009)

Este principio consiste principalmente en que los establecimientos educacionales pueden trabajar autónomamente hablando, dentro del marco legal vigente, es por ello que el Liceo España de Temuco tiene el derecho de realizar de forma autónoma, todos sus documentos entre ellos: Reglamento Interno, Proyecto de Mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación, entre otros.

Diversidad:

“El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes”. (Ley de inclusión, 2015).

Este principio se centra en promover y respetar el aprendizaje de todos los estudiantes, considerando que son diversos, en el sentido que tienen diferentes culturas hogareñas, algunos vienen de sectores rurales, otros de la ciudad, entre otras diferencias propias de cada estudiante, reconociéndolo como único e irrepetible.

Flexibilidad:

“El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos”. (Ley de inclusión, 2015)

Este principio se centra en flexibilizar el currículum, adaptándolo a todas las realidades de los estudiantes. Reconociendo que los estudiantes son diversos, el currículum se adapta a esa diversidad.

Integración e inclusión:

“El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes”. (Ley de inclusión, 2015).

Este principio consiste básicamente en eliminar todo tipo de discriminación, promoviendo que nos aceptemos tal como somos y aprendamos a vivir una experiencia compartida con otras personas, que son diferentes, tanto en intereses, necesidades, características, entre otros, haciendo cada persona única e irrepetible, siendo únicos en el planeta.

Los estudiantes que poseen necesidades educativas especiales, ya sea transitorias o permanentes, tienen la opción de ingresar al Programa de Integración, donde se les brindará todas las oportunidades de aprendizaje, incluso de realizar adaptaciones curriculares, las cuales pueden ser significativas o no significativas, dependiendo del diagnóstico realizado por los profesionales idóneos, reconociendo que todos los niños y las niñas pueden aprender.

En la diversidad todos los integrantes del Liceo pueden aprender, introduciendo de esta forma el concepto de escuelas que aprenden.

Dignidad del ser humano:

“El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” (Ley de inclusión, 2015)

Este principio se basa en formar a un ser humano, no tan sólo desde los conocimientos académicos, sino que además aborda temas de convivencia escolar, promoviendo, la vida democrática, la paz y la inclusión, dentro de un marco legal.

Transparencia:

“Información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país”. (LGE, 2009). La transparencia se define básicamente en el derecho que tiene toda la comunidad, no solamente la educativa, de saber en qué se gasta los recursos, y que se hace para mejorar los resultados académicos.

Participación:

“Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente”. (LGE, 2009).

La participación busca que todos los integrantes de la comunidad educativa se encuentren informados y que además participen de los procesos educativos que se llevan a cabo, desarrollando la motivación y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Sustentabilidad:

“El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones” LGE (2009) Este principio nos permite como Liceo realizar actividades y enseñar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten al Liceo España de Temuco a cuidar el medio ambiente, el entorno en el cual vivimos, a hacer un futuro más sustentable para las futuras generaciones.

Interculturalidad

“El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua y cosmovisión e historia” LGE (2009)

Este principio nos permite reconocer a todos los niños y las niñas como seres humanos que provienen de diversos lugares, valorándolos desde donde provienen, en otras palabras, desde su cultura hogareña, donde cada hogar es diferente al otro, al mismo tiempo que los/las hermanos/as pueden tener incluso diferentes culturas.

Participación:

“Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente” LGE (2009). Este principio nos invita como Liceo a hacer participar a toda la comunidad educativa de los procesos educativos. En este principio se sustenta el Consejo Escolar, conformados por: el profesor encargado, un representante del Sostenedor, un representante del centro de Padres y Apoderados, un representante del Consejo de Profesores, un representante del Centro de Estudiantes.

Educación Integral:

“El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples de conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber” LGE (2009) Este principio nos invita a promover la formación de la persona, desde un todo, considerando todos sus aspectos físicos, moral, entre otros, al mismo tiempo que se integran todas las disciplinas del saber.



DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO

Según el decreto N°482 de Superintendencia de Educación hay derechos y bienes jurídicos involucrados que deben respetar el reglamento interno los cuales se explicitan a continuación, no obstante para este título se considerará de forma casi textual lo que establece dicho decreto. El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un Reglamento Interno. Los principales, son los siguientes:

Derecho	Bien Común	Contenido
No ser discriminado arbitrariamente.	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento que dirige	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusive.	Acceso y permanencia en el sistema educativo.	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje.	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los y las estudiantes independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.



Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al Sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del estudiante	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los y las estudiantes, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE EL REGLAMENTO INTERNO DEBE RESGUARDAR

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Establecimiento, el o los locales educacionales en los que funcione el “Liceo España de Temuco”, dentro del radio urbano de la ciudad de Temuco.

Los funcionarios que desempeñan sus labores educativas o de apoyo de éstas en el “Liceo España de Temuco”, se agrupan en las siguientes categorías: Docente Directivos. Docentes propiamente tal. Asistentes de la Educación y se consideran dentro de la comunidad educativa los estudiantes y padres, madres y apoderados.

El Liceo España Temuco no se responsabiliza por hechos ocurridos por personas que no pertenecen a la comunidad educativa del Liceo España Temuco RBD: 5662.

Los miembros de la comunidad educativa son:

- ✓ Funcionarios y funcionarias contratados/as mediante un contrato de trabajo que desempeñan sus funciones, roles y labores en el Liceo España Temuco y en los espacios que se hayan contratado para fines educativos tales como: gimnasios para las clases de educación física, u otros similares.
- ✓ Estudiantes matriculados en el Liceo España Temuco según fechas del Sistema de Admisión Escolar.
- ✓ Padres, Madres y Apoderados o Representantes de los Padres, Madres y Apoderados: Son los tutores legales de los y las estudiantes que asisten al Liceo España Temuco y que se encuentran registrados en la ficha de matrícula.

Deberes del Establecimiento

El Liceo España de Temuco, asume el deber de:

1. Orientar a cada uno de los Estudiantes en aquellos aspectos que guarden relación con su desarrollo personal y/o necesidades en el proceso educativo a que está afecto.
2. Incentivar en el alumnado el espíritu de investigación, con el fin de trascender sus aprendizajes al ámbito familiar y a la sociedad en general.
3. Informar el horario de los Estudiantes el primer día de clases. Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que el horario de ingreso de la Jornada de Mañana corresponde a las 08.00 horas y el de la jornada de la tarde a las 14:15 horas. Los estudiantes deberán llegar al Establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de la jornada respectiva. El horario de recreo se realizará de manera diferida con una duración de 15 minutos, dos veces en cada jornada, durante la mañana: 4tos medios de 10:15 a 10:30 y de 12:00 a 12:15. 3ros medios de 09:30 a 9:45 y de 11:15 a 11:30. En el horario de la tarde: 1ros medios de 15:45 a 16:00 y de 17:30 a 17:45. 2dos medios de 16:30 a 16:45 y de 18:15 a 18:30.
4. Informar a los Padres y/o Apoderados(as) sobre los niveles alcanzados por sus pupilos(as), en cuanto a los procesos académicos, formativos y valóricos.
5. Citar oportunamente a los Padres y/o Apoderados(as) a reuniones generales del Establecimiento, de curso o entrevistas individuales. Estas últimas estarán sujetas a la disponibilidad de atención de cada Profesor.
6. Informar y establecer procedimientos eficaces (conducto regular) que permitan a los Padres y/o Apoderados(as) una expedita comunicación con el Establecimiento, a fin de dar respuesta a todas sus posibles inquietudes, verbales o escritas.
7. Informar a los Padres y/o Apoderados(as) del Liceo, sobre las actividades presentes y futuras del mismo.
8. Velar por la seguridad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Procurar mantener una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los Estudiantes desarrollen sus actividades escolares.
10. Mantener el orden y la limpieza del Establecimiento.
11. Denunciar ante las entidades que corresponda, todas aquellas situaciones que pudieran afectar a algún estudiante en situaciones relacionadas con violencia física intrafamiliar y/o de abuso sexual, robo, hurto, tráfico ilícito de drogas y/o estupefacientes, y agresiones físicas en general.
12. Mantener una buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
13. Informar a la Comunidad Educativa situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de agua, entre otros de fuerza mayor, se puede solicitar a SUPEREDUC la suspensión de las clases, con su respectiva recuperación de clases con la finalidad de no alterar el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje. Las modificaciones al calendario escolar no podrán exceder a los días 15 de enero del año siguiente.

Pasos a seguir:

1. El Director envía a SUPEREDUC un correo electrónico indicando los motivos de suspensión de clases, fechas y horas suspendidas, y el calendario de recuperación.
2. El Director envía una circular interna a toda la Comunidad Educativa, indicando las modificaciones respectivas del calendario escolar, los motivos de suspensión, fechas y horas suspendidas. Dicha circular se enviará utilizando: Redes Sociales (Whatsapp, Facebook, Instagram, Pagina Web, correos institucionales, etc).

Para estudiantes que asistan clases presenciales se enviará comunicación escrita a sus Padres y/o Apoderados.



SOBRE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A la identidad y la familia	La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
	Tener un nombre y una nacionalidad.
	Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
	Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
	Creecer sanos física, mental y espiritualmente.
	Que se respete su vida privada.
A expresarse libremente y el acceso a la información	Tener su propia cultura, idioma y religión.
	Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
	Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en el Liceo, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
	Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.
A la protección contra el abuso y la discriminación	No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
	Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
	Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
	Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren
A la educación	Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
	Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.
A una vida segura y sana	Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
	Descansar, jugar y practicar deportes.
	Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
	Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
	Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.
A la atención especial en caso de estar impedidos	Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
	El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad.

SERÁN DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. A no ser discriminados arbitrariamente.
- d. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos por parte de ningún integrante de la comunidad escolar
- f. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, diversidad sexual, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.
- g. Ser informados de las pautas evaluativas y del calendario de evaluaciones al inicio de cada semestre.
- h. Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, en congruencia con el reglamento del establecimiento.
- i. Si no pudiese realizar las evaluaciones previamente establecidas por el establecimiento, podrá acogerse a evaluaciones diferenciadas.
- j. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, mediante una entrevista de inducción junto al Apoderado.
- k. Solicitar que se dé cumplimiento a los programas de estudio, correspondientes a los distintos sectores de aprendizaje y recibir una educación pertinente con la atención correspondiente en todas las horas de su plan de estudio.
- l. Conocer el calendario de evaluaciones sumativas, al inicio de cada semestre y las tablas de especificaciones con la antelación correspondiente.
- m. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, sexo, religión, edad, estrato socio económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría, por los integrantes de la Unidad Educativa.
- n. Participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.

- o. Las alumnas embarazadas no deberán ser discriminadas y se asegurará la continuidad de sus estudios en el establecimiento, en la medida que cumplan con las normas reglamentarias.
- p. Informarse de las calificaciones que obtenga y de la corrección de sus pruebas, dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnico-Pedagógica.
- q. Organizarse en un Centro de Estudiantes por curso y en un Centro General, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- r. Participar a través del presidente del Centro de Estudiantes en el Consejo Escolar.
- s. Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza esté en buenas condiciones.
- t. Ser recibido por el Director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica, Profesores u otros funcionarios del Liceo, concertando entrevista con quien corresponda.
- u. Recibir la información oportuna de la ausencia del Profesor(a) a la hora de clase correspondiente, por parte de Inspectoría del establecimiento.
- v. Requerir que la higiene de todas las dependencias del Establecimiento que utiliza esté en buenas condiciones.
- w. Dar facilidades académicas a estudiantes pertenecientes al Centro General de Estudiantes o ACLE, previo informe entregado por el Profesor Asesor correspondiente.
- x. En caso de existir conflictos entre los Estudiantes y, a petición de cualquiera de éstos, se realizará un debido proceso de investigación para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, dentro de un proceso de mediación, el cual debe respetar el derecho de:
 - ✓ Ser escuchados.
 - ✓ Que sus argumentos sean considerados.
 - ✓ Que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho de apelación
 - ✓ Tener las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
 - ✓ Ser atendido frente a las interrogantes surgidas en clases y ser escuchado frente a sus inquietudes.

SERÁN DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El aprendizaje de las responsabilidades o deberes de los estudiantes se da en un contexto de desarrollo progresivo donde influye la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Al avanzar en su trayectoria educacional, los niños, niñas y jóvenes van comprendiendo que las responsabilidades son reciprocas a los derechos, esto significa que, para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas, el conjunto de la comunidad debe reconocerlos y respetarlos. Este aprendizaje requiere del compromiso y responsabilidad de los adultos a cargo de su formación y educación, ofreciendo contextos educativos apropiados, libre de vulneraciones y con estrategias adecuadas que permitan el desarrollo socioemocional y ético de los estudiantes.

Es importante clarificar, sin embargo, que el cumplimiento de determinados deberes y responsabilidades no son condición para el ejercicio del derecho. Por ejemplo, cuando un estudiante transgrede una norma del establecimiento o no cumple a cabalidad con sus deberes, este no debe perder el derecho al trato respetuoso y la protección. Es decir, las medidas disciplinarias frente a la trasgresión de una norma deben aplicarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientadas a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

- a) Conocer, respetar y cumplir el presente manual de convivencia escolar y todos los reglamentos establecidos por el Liceo España.
- b) Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, extra programática y deportivo recreativo, como compromisos personales contraídos con el liceo, al inicio de la jornada y posterior a los recreos.
- c) Rendir sus evaluaciones y presentar sus trabajos en las fechas estipuladas.
- d) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
- e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- g) Cuidar la infraestructura del Liceo.
- h) Mantener un lenguaje y vocabulario correcto evitando las expresiones groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Vestir su uniforme completo tanto en las actividades académicas y extraprogramáticas, así también el uso de su uniforme y calzado deportivo en las clases de Educación Física y actividades extra programáticas.
- j) Seguir conductos regulares en caso de enfermedades y accidentes, es decir, acudir a Inspectoría General a notificar la situación y continuar con el proceso que corresponde.
- k) Entregar oportunamente a los padres y apoderados las comunicaciones emanadas del liceo.
- l) Asistir a las actividades extraprogramáticas, de nivelación, reforzamiento y otros en las que se haya comprometido, previa información al apoderado.
- m) Permanecer en la sala de clases durante la clase. No podrá salir sin la autorización de su profesor o profesora.
- n) El ingreso de Estudiantes a una sala de clases distinta al grupo curso que se atiende en ella, deberá ser autorizado por Inspectoría del Establecimiento especificando el motivo del ingreso.
- ñ) El presidente del curso, junto con la directiva de los(as) estudiantes de cada curso del liceo, colaborará con los Profesores(as) y Asistentes de la Educación en la generación de un clima nutritivo de convivencia diaria.
- o) Los y las estudiantes que lleguen atrasados, es decir, después de la hora de inicio y hasta 15 minutos sobre el límite del horario de ingreso, deberán registrar su atraso con su respectivo Inspector. Estos estudiantes no podrán ingresar a su sala de clases sin la debida justificación escrita de su Inspector. Si algún estudiantes elude este registro, el Inspector citará, por escrito, al Apoderado, para el día siguiente. El Inspector verificará la cantidad de atrasos que el estudiante registra. Si excediera de tres,

igualmente se les autorizará el ingreso a clases, sin embargo, el inspector de turno citará por escrito al Apoderado del estudiante para el día siguiente.

p) Si el atraso se extiende entre los 15 minutos y 30 minutos sobre el límite del horario de ingreso, el estudiante deberá registrar su atraso con Inspectoría y se citará por escrito a su Apoderado para el día siguiente.

q) Sólo en circunstancias excepcionales los estudiantes podrán ingresar a clases después de la segunda hora, sólo con la debida autorización de Inspectoría y previa justificación personal del Apoderado.

r) Los estudiantes que deban retirarse antes del término de su jornada sólo podrán hacerlo previo retiro presencial del Apoderado Titular o Suplente, con el registro de su firma en el Libro de salida de los(as) estudiantes y por motivos debidamente justificados.

s) Al término de cada jornada los(as) estudiantes no podrán permanecer en el frontis y calles adjuntas al Liceo. Evitando con ello dificultar el tránsito vial y la tranquilidad de los residentes próximos al establecimiento.

t) En caso de inasistencia por más de 3 días consecutivos, el Apoderado deberá informar a inspectoría los motivos y presentarlos documentos que respalden la inasistencia.



SOBRE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Hay que considerar que el decreto 327 del 28 de febrero de 2020 establece los derechos y deberes de los padres, madres y apoderados.

Los derechos y responsabilidades de padres, madres y apoderados referidos en la normativa educacional tienen la finalidad de resguardar y garantizar el derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral.

En este ámbito, la legislación consagra que los padres, madres y apoderados tienen derecho a recibir un trato igualitario, a ser escuchados e informados y a participar y asociarse aportando al desarrollo del proyecto educativo de conformidad con la normativa interna del establecimiento. La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

La familia representa un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de los niños, siendo — Durante sus primeros años de vida— el principal agente educativo. Al avanzar la trayectoria educacional de los niños y niñas, las familias continúan siendo actores relevantes. Es por esto por lo que cuando apoyan la educación de sus hijos, favorecen el esfuerzo de ellos por aprender y fortalecen su autoestima y autoeficacia, contribuyendo a mejorar sus oportunidades de aprendizaje.

Por su parte, los establecimientos educacionales deben generar estrategias que les permitan actuar de manera coordinada con las familias, siendo fundamental que las escuelas y liceos reconozcan y valoren los conocimientos y experiencias de madres, padres o tutores. Cuando esto sucede, los estudiantes perciben los esfuerzos conjuntos y se sienten protegidos, al ser coherentes las prácticas y normas que se promueven tanto en sus familias como en sus establecimientos.

SERÁN DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS.

DERECHOS	CONTENIDO
Derecho preferente a educar	a) Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos y a elegir el establecimiento educacional y el proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes de los distintos establecimientos. b) Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños y sus familias. Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento, ante lo cual las escuelas y liceos deben facilitar la documentación del estudiante para apoyar su proceso de cambio y con esto asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.
Ser informados	Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas e informes de personalidad, entre otros. Por tanto, estos integrantes de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados, solicitando mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo o pupilo.
Derecho a asociarse, ser escuchados y participar	Padres, madres y apoderados podrán ejercer este derecho a participar en el establecimiento educacional, y ser escuchados por los docentes y directivos en los horarios que defina el establecimiento, y/o a través de la asistencia a reuniones de padres y apoderados, del Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar. Instancias en las que podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias relativas al proceso educativo y la vida escolar. Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados — de acuerdo a los estatutos correspondientes— para apoyar el proceso educativo de sus hijos. Contribuyendo de esta manera a la mejora continua del proyecto educativo y del establecimiento. Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial. El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, en que se considere su participación, tales como paseos y giras de estudio. Importante: Todas las madres y todos los padres, incluso aquellos sin tuición —por divorcio o separaciones de hecho— tienen derecho a ser informados, a participar en las actividades y a ser escuchados por los establecimientos educacionales, respecto de la situación escolar de sus hijos (LGE, arts. 9, 10 y 11).



LOS PADRES Y/O APODERADOS(AS) TENDRÁN DERECHO A:

- 1. Ser atendidos por el personal del Establecimiento en forma respetuosa, dando respuesta oportuna a sus requerimientos.
- 2. Tener información oportuna referente al comportamiento de su pupilo(a).
- 3. Solicitar atención de su Profesor(a) Guía u otro docente en horarios de atención que el Liceo disponga.
- 4. Postular a la beca socioeconómica.
- 5. Participar en las diversas actividades que se organizan en el Establecimiento para los Apoderados(as).
- 6. Ser elegido o elegir libremente a sus representantes.
- 7. Delegar sus responsabilidades en un Apoderado suplente.
- 8. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia educativa, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular del Liceo, el cual contempla los siguientes pasos: Inicialmente, comunicarse con el Profesor jefe o con el Profesor(a) de la asignatura de aprendizaje respectiva. De no haber una solución satisfactoria, corresponderá dirigirse al Encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica.
- 9. Comunicarse con el Profesor(a) correspondiente y/o Asistente de la Educación, según corresponda.
- 10. De no encontrar solución al problema, deberá dirigirse a Inspectoría del establecimiento.
- 11. Como última instancia, corresponderá la entrevista con el Director del Establecimiento.

SERÁN DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS.

El desarrollo integral de las y los estudiantes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto del establecimiento como de la familia.

La Ley General de Educación reconoce los siguientes deberes para los padres, madres y apoderados:

DEBERES	CONTENIDO
PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS	1. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos. 2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia. 3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. 4. Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno. 5. Asistir a entrevistas y/o citaciones del Liceo, motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo(a). 6. Es responsabilidad del Apoderado colaborar en la formación integral de su pupilo(a), basado en sus valores y en los del Establecimiento, recordando que el Apoderado es el primer agente educativo. 7. Mantener una actitud positiva y de cooperación en la formación de un clima de sana convivencia escolar y de respeto a los integrantes de la Comunidad Escolar, evitando actitudes y críticas que puedan dañar el diálogo y las buenas relaciones con los miembros de la comunidad. De no cumplirse esta disposición, el liceo se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado.



- 8. El Apoderado no podrá ingresar al Establecimiento fumando, en estado de intemperancia, ni portando objetos que produzcan amedrentamiento.
- 9. Ningún apoderado/a podrá amenazar, agredir o maltratar de forma verbal o física, a un estudiante, directivo, docente o funcionario de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio, incluyendo actos públicos, entrevistas, redes sociales u otros.
- 10. Si la conducta de un apoderado/a contraviene los principios y valores del liceo, ya sea a través de agresiones físicas, insultos, malos tratos o comentarios inapropiados en redes sociales u otras actitudes similares, la Dirección del establecimiento podrá solicitar el cambio de apoderado/a.
- 11. Asimismo, si el apoderado/a ejerce un rol de representación dentro de la comunidad educativa, ya sea como delegado de curso o miembro del Centro de Padres, perderá automáticamente dicha facultad.
- 12. Asistir a todas las reuniones de Apoderados(as) fijadas y organizadas por el Establecimiento. En caso de no poder asistir, deberá hacerlo el Apoderado Suplente y, si ambos no pueden cumplir, deberá avisar oportunamente al Profesor(a) jefe de esta ausencia y concertar una entrevista con este último, con el propósito de no quedar al margen de las informaciones y acuerdos tomados en dicha reunión, en horas de atención de Apoderados(as).
- 13. Controlar que su pupilo(a) tenga un comportamiento acorde con los objetivos del Liceo, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
- 14. Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en Inspectoría General las inasistencias y los atrasos de su pupilo. Toda ausencia por enfermedad debe ser justificada con informe médico.
- 15. Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por el Liceo.
- 16. Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte de su pupilo para las clases de Educación Física.
- 17. Justificar personalmente ante Inspectoría todas las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo/a.
- 18. Responsabilizarse porque su pupilo haga uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio que eventualmente el estudiante trajese al colegio y cuyo uso está totalmente prohibido dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño el Liceo no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría General.
- 19. Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- 20. Informar con anticipación y dejar por escrito en convivencia educativa, en caso de cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono, firmando el documento respectivo.
- 21. Comunicar oportunamente en convivencia educativa sobre situaciones médicas, psicológicas, familiares, concernientes a su pupilo, que puedan afectar a su proceso educacional.
- 22. En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario del Liceo, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:



- Respetar ante todo la autoridad del profesor, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc.).
 - Contribuir a la armonía y buen trato, resolviendo los conflictos en el marco de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - Asumir el compromiso tendiente a superar los aspectos conductuales negativos, ello implica cumplir con la petición de presentar informes psicológicos solicitados por el establecimiento y/o iniciar tratamiento psicológico cuando sea pertinente.
 - Actuar con honestidad y no entregar información engañosa y /o mentir en cualquier gestión administrativa del establecimiento.
23. En caso de inasistencia del estudiante ante una prueba o entrega de trabajo, el apoderado deberá justificar en secretaría del establecimiento y/o inspección, con la documentación pertinente para que se realice la recalendarización de las pruebas o trabajos no realizados en las fechas correspondientes.
24. No interrumpir el normal funcionamiento del Establecimiento en las horas de clases.
25. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, los Reglamentos de Evaluación, Giras de Estudio, Centro de Padres, Centro de Estudiantes y, protocolos que orientan la vida escolar de sus hijos.
26. Comunicar en forma oportuna en caso de cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono.
27. Supervisar diariamente la Presentación y el Aseo Personal de su pupilo(a): cuidando que se presente a clases vistiendo el uniforme del Liceo y que cumpla con las normas establecidas para la presentación personal del estudiante.
28. Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la Comunidad Educativa que su pupilo(a) rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
29. Los Apoderados(as) toman conocimiento de un enfoque de religión centrado en valores mediante firma.
30. En caso de enfermedad o accidente del estudiante durante la jornada de clases será responsabilidad del apoderado retirar al estudiante del Establecimiento o del servicio de Asistencia al que haya sido derivado.
31. Comunicar oportunamente situaciones médicas concernientes a su pupilo(a), que puedan afectar a su proceso educacional.
32. Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de un curso, taller o centro de padres.
33. Respetar ante todo el rol del Profesor, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados(as) (presidente, tesorero, secretario, etc.).
34. Las madres, padres y apoderados deberán velar por la correcta alimentación de sus hijos e hijas, evitando el envío de comida rápida al establecimiento educativo en horario de clases. En caso de ser necesario, solo se recibirán colaciones (saludables) entregadas por el apoderado titular y/o suplente, y estas serán entregadas a los estudiantes exclusivamente durante el horario de recreo.

IMPORTANTE CONSIDERAR:

- ✓ Solo el Apoderado Titular o Apoderado Suplente podrá retirar al Estudiante durante la jornada de clases en casos plenamente justificados, para no entorpecer el desarrollo de la clase y el proceso de aprendizaje del estudiante. Se deberá dejar constancia en el Libro de Salida de la hora, motivo del retiro, firma y personal quien autoriza. No se aceptarán retiros por llamadas telefónicas ni por correos



	electrónicos. ✓ En casos de extrema urgencia y como última opción, los apoderados podrán autorizar el retiro de su pupilo/a por parte de una tercera persona que ellos definan, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: • Solicitud previa: El/la apoderado deberá informar por correo electrónico a inspección general el nombre completo, RUT y hora estimada de retiro de la persona autorizada, se solicitará la cedula de identidad. • Responsabilidad: El/la apoderado asume plena y absoluta responsabilidad por el retiro del o la estudiante bajo estas circunstancias. • No se realizarán retiros de estudiantes durante los periodos de recreos. ✓ No podrá ser apoderado un menor de edad, ni actuar en representación del apoderado oficial. ✓ Tener presente la Ley de Responsabilidad Juvenil (20.084), que afecta a los jóvenes desde los 14 años.
Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento	Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.
Asociarse libremente	Esto significa que los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

SOBRE LOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO

SERÁN DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES

- a) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las alumnas y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Derecho al Respeto Personal
- c) Derecho a ser respetado y valorado en su integridad, ya sea, físico, emocional, psicológico, entre otros ámbitos. Derecho a ser respetado y valorado en sus creencias, costumbres, entre otros.
- d) Derecho a no ser discriminado, a no ser acosado, a no ser maltratado, a no ser tratado con gritos, a no vulnerarse sus derechos, a no ser menoscabado, entre otros similares.
- e) Derecho a un trato digno de toda la comunidad educativa.
- f) Derecho a realizar sus labores en un ambiente grato, de respeto, donde se fomente la sana convivencia y el buen trato. Derecho a realizar sus clases en un ambiente de respeto mutuo y de buen trato.
- g) Derecho a compartir con los demás miembros de la institución educativa, los espacios físicos, por ejemplo: sala de profesores, biblioteca, entre otros, en un ambiente grato, de respeto y buen trato mutuo.
- h) Derecho a que toda la Comunidad Educativa empatee, cuando la situación lo requiera.
- i) Derecho a la libertad de expresión.
- j) Derecho a expresarse libremente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las personas.
- k) Derecho a la formación permanente.
- l) Derecho a capacitarse continuamente de acuerdo a la actualización del conocimiento de cada especialidad, así como el saber propio de la educación.
- m) Derecho de Participación.
- n) Derecho de participar en la construcción/actualización/socialización de la normativa del Establecimiento Educacional.
- o) Derecho de participar en la construcción/actualización/socialización de las políticas educativas del Establecimiento Educacional.

SERÁN DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

- a) Deberes de Sana Convivencia y Buen Trato
- b) Deber de brindar un trato digno a todos los miembros de toda la comunidad educativa
- c) Derecho a realizar sus labores en un ambiente grato, de respeto, donde se fomente la sana convivencia y el buen trato. Derecho a realizar sus clases en un ambiente de respeto mutuo y de buen trato.
- d) Deber de compartir con los demás miembros de la educativa, los espacios físicos, por ejemplo: sala de profesores, biblioteca, entre otros, en un ambiente grato, de respeto y buen trato mutuo, sin distinción alguna.
- e) Deber de dar cumplimiento al Reglamento Interno del Establecimiento Educacional.
- f) Deber de cumplir con las normas de Convivencia Escolar y demás normativa del Establecimiento Educacional. Deber de mantener la disciplina y velar por el buen comportamiento de los estudiantes.
- g) Deber de informar por el escrito todas aquellas conductas contrarias a una sana convivencia y buen trato a Inspectoría, Convivencia Escolar y/o Dirección.
- h) Deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias programadas, ya sea, dentro o fuera del establecimiento.
- i) Deber de contribuir a la Mejora Continua de la Convivencia Escolar.
- j) Deber de participar en la construcción/actualización/socialización de la normativa del Establecimiento Educacional.
- k) Deber de participar en la construcción/actualización/socialización de las políticas educativas del Establecimiento Educacional. Deber de informar por escrito sobre los riesgos que afectan a la seguridad integral de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- l) Deber de Colaboración.
- m) Deber de trabajar colaborativamente con otros funcionarios.
- n) Deber de cooperar en Actividades tales como: licenciatura, entre otros, colaborando en al menos una comisión.
- o) Deber de Formación
- p) Deber de participar en instancias de capacitación.
- q) Deberes de Gestión
- r) Deber de firmar el libro de asistencia, firmando entrada y salida, según horario, durante la jornada laboral correspondiente. Deber de firmar el libro de clases, en la jornada laboral y horario que corresponda.
- s) Deber de colocar la asistencia diaria, en el día y horario que corresponda, durante la jornada laboral.
- t) Deber de completar el leccionario durante el día y hora que corresponda, durante la jornada laboral.
- u) Deber de solicitar dos días de anticipación cuando necesite un permiso, dejando el material pedagógico correspondiente, con todas las instrucciones.
- v) Deber con las Familias.
- w) Deber de comunicarse con los padres, madres y apoderados cuando un estudiante falta a clases. Deber de comunicarse con los padres, madres y apoderados cuando un estudiante falta a una evaluación.
- x) Deber de comunicarse con los padres, madres y apoderados en los horarios de atención de apoderados.
- y) Deber de Sigilo Profesional.

- z) Deber de resguardar la información que involucren a los estudiantes, o algún miembro de la Comunidad Educativa, no obstante, deben informar al Director, para que tome medidas en caso de que se requiera.
- aa) Deber de Formación Ciudadana
- bb) Deber de enseñar la Formación Ciudadana, según el Marco para la Buena Enseñanza 2021, y las políticas educativas nacionales e internas, como, por ejemplo: Plan de Formación Ciudadana.
- cc) Deber de Educar Socioemocionalmente abordando nuestro sello socioemocional.
- dd) Deber de fomentar la Educación Socioemocional, según el Marco para la Buena Enseñanza 2021, y las políticas educativas nacionales e internas, como, por ejemplo: Plan de Formación Ciudadana
- ee) Deber de ser empático con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ff) Deberes de respetar sugerencias otorgadas desde Dirección y Sostenedores que contribuyan a la mejor continua.
- gg) Deber de informar toda situación que atente contra la Sana Convivencia y Buen trato.
- hh) Deber de informar todo riesgo psicosocial que afecte tanto a su persona, como a algún miembro de la comunidad educativa.
- ii) Deber de hablar bien del Establecimiento Educacional; Deber de lealtad.
- jj) Deber de entregar las planificaciones anuales durante los primeros 15 días del mes de marzo del año lectivo.
- kk) Deber de informar a UTP todo cambio que se realice a la planificación anual.
- ll) Deber de enseñar de dar cumplimientos a todos los Objetivos de Aprendizaje del Programa de Estudio establecidos por el Ministerio de Educación.
- mm) Deber de comunicar alguna situación observada en los estudiantes y que pueda afectar su desarrollo pedagógico.
- nn) Deber de mantener al día el libro docente en asistencia y leccionarios.
- oo) Deber de resguardar la información que involucre a los y las estudiantes o a algún miembro de la Comunidad Educativa. No obstante, debe informar a los canales correspondientes en caso de que se requiera para que se tomen las medidas respectivas a cada caso.

DEBERES DE LOS/AS PROFESORES JEFES

- a) Responsabilizarse de todo lo relacionado con su curso: funciones administrativas del curso (Confeccionar y mantener actualizado el libro de clases o libro digital, tener identificación en el libro de sus estudiantes PIE, tener en su diario mural la misión y visión del establecimiento y el mapa de evacuación de su pabellón, el horario de clases con el nombre de sus respectivos profesores, el calendario de evaluaciones, etc.); Mantener comunicación efectiva con inspección general y profesores de asignatura de todas las situaciones que afecten a sus estudiantes, cualquier caso de indisciplina que afecte a algún estudiante del curso dentro o fuera de la sala de clases. Mantenerse informado de la participación de sus estudiantes en actividades extraescolares, mantener una comunicación fluida con sus apoderados a través de distintos medios (comunicaciones escritas, citación a apoderados en horario destinado para aquello, correo electrónico, llamados telefónicos, etc.)
- b) Revisar periódicamente las hojas de vida y las calificaciones de su curso.
- c) Atender a los apoderados de su curso a lo menos dos veces en cada semestre.
- d) Encargado de citar e informar al apoderado sobre cualquier situación de algún estudiante de su curso, ya sea por situaciones de disciplina, convivencia escolar, pedagógica y de salud.
- e) Entregar reportes a convivencia educativa e Inspección General de estudiantes a los cuales se les está realizando seguimiento y hacer entrevista estudiante-apoderado cuando sea necesario.
- f) Confeccionar y mantener actualizado los antecedentes de los estudiantes.
- g) Debe velar por el uso, cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos de su sala de clases (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de textos escolares o material educativo). Si algún evento como éste ocurriese, será el profesor jefe el encargado de investigar sobre la participación de los estudiantes en el evento, e informar a Inspección General para que tome las medidas del caso.
- h) Acudir a convivencia escolar para conocer de los procesos establecidos por este departamento, concernientes con situaciones de disciplina y interrupciones de conducta frecuentes en el período de clases y recreos. (Especificados en el manual de convivencia escolar).
- i) Informar en la reunión de convivencia educativa estipulada una vez al mes, sobre situaciones de disciplina del curso.
- j) Participar activamente y/o ejecutar los talleres de formación de convivencia educativa planificados por la psicóloga, fortaleciendo el contenido tratado en el taller durante la semana.
- k) Elaborar y dar seguimiento a los respectivos planes de acompañamiento de sus estudiantes.



Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento	Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.
Asociarse libremente	Esto significa que los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.
Trabajar en espacios físicos adecuados	Esto significa que el derecho al aprendizaje y la participación no puede estar limitado por prejuicios asociados a características personales, familiares o sociales de los estudiantes. Los proyectos educativos deberán promover el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa e impulsar el reconocimiento y la valoración de los y las estudiantes en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. A los establecimientos les corresponde la importante tarea de considerar las tradiciones y costumbres de todo el alumnado y sus familias, instaurando un currículum flexible que integre las experiencias, historias y visiones de mundo de sus estudiantes. En este mismo sentido, se reconoce el derecho a que se respete la libertad personal y de conciencia, las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de los estudiantes y sus familias. Esto implica que los establecimientos deben contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales del personal y que contribuyan a la entrega de una educación de calidad. En este sentido, la normativa educacional exige a los establecimientos eliminar o aislar los elementos que representen situaciones de riesgo para la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior de las escuelas y liceos; disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuado y suficiente; y contar con áreas y recintos apropiados para el nivel y la modalidad de educación que imparten.



SOBRE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
SERAN DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Un sistema educativo que se propone mejorar la calidad en educación debe tener en cuenta la importancia de asegurar condiciones adecuadas para el desempeño laboral de docentes y asistentes de la educación, reconociendo con esto la relación entre el bienestar de estos trabajadores, el desarrollo de una sana convivencia escolar, el buen ejercicio docente y la mejora de la enseñanza.

El objetivo de este capítulo es brindar información pertinente sobre los derechos y deberes de docentes y asistentes de la educación, para que sus derechos sean resguardados en los establecimientos donde se desempeñan. Asimismo, se espera que sus deberes sean asumidos como un posicionamiento ético, basado en los principios que establecen la normativa educacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

DERECHOS	CONTENIDO
Respetar su integridad personal	Refiere a la prohibición absoluta de someter a los docentes y asistentes de la educación a algún tipo de vulneración, es decir, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o maltrato psicológico. Con este propósito, le corresponde al establecimiento educacional generar condiciones que permitan proteger la integridad física, psicológica y moral de estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. A su vez la Ley General de Educación establece que en las escuelas y liceos del país no podrá existir ningún tipo de discriminación arbitraria, que cause privación o amenaza en el ejercicio de este derecho. Algunas de las medidas que pueden tomar los sostenedores y directivos para resguardar estos derechos, son contar con un protocolo de atención de apoderados y procedimientos ante conflictos con estudiantes, y generar mecanismos de apoyo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de estos trabajadores de la educación.
Participar de instancias colegiadas	Esto significa que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar. Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.

SERÁN DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Ley General de Educación reconoce los siguientes deberes para los asistentes de la educación:

DEBERES	CONTENIDO
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable. Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa. Ejercer su función en forma idónea y responsable. Respetar las normas del establecimiento. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

SOBRE EL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN

SERÁN DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN

- a) Derecho al Respeto Personal
- b) Derecho a ser respetado y valorado en su integridad, ya sea, físico, emocional, psicológico, entre otros ámbitos. Derecho a ser respetado y valorado en sus creencias, costumbres, entre otros.
- c) Derecho a no ser discriminado, a no ser acosado, a no ser maltratado, a no ser tratado con gritos, a no vulnerarse sus derechos, a no ser menoscabado, entre otros similares.
- d) Derecho de recibir un trato digno de toda la comunidad educativa.
- e) Derecho a realizar sus labores en un ambiente grato, de respeto, donde se fomente la sana convivencia y el buen trato. Derecho a realizar sus clases en un ambiente de respeto mutuo y de buen trato.
- f) Derecho a compartir con los demás miembros de la institución educativa, los espacios físicos, por ejemplo: sala de profesores, biblioteca, entre otros, en un ambiente grato, de respeto y buen trato mutuo. Derecho a que toda la Comunidad Educativa empatice, cuando la situación lo requiera.
- g) Derecho a la libertad de expresión.
- h) Derecho a expresarse libremente, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las personas.
- i) Derecho a la formación permanente.
- j) Derecho a capacitarse continuamente.
- k) Derecho de Participación.
- l) Derecho de participar en la construcción/actualización/socialización de la normativa del Establecimiento Educacional. Deber de participar en la construcción/actualización/socialización de las políticas educativas del Establecimiento Educacional.

SOBRE LOS Y LAS FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

RESTRICCIONES DE LOS Y LAS FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Faltar al trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin causa justificada o sin debida autorización.
- b) Suspender ilegalmente las labores o inducir a tales actividades, esto implica el poner término anticipado de clases o la aminoración de la jornada escolar.
- c) Se prohíbe a los funcionarios (as) y docentes del establecimiento establecer contacto o vincularse con estudiantes a través de sus redes sociales personales, salvo en plataformas o medios oficiales autorizados por el Liceo España para fines pedagógicos. Esta medida busca resguardar los límites profesionales, la privacidad y la seguridad de los estudiantes y el cuerpo docente.
- d) Atrasarse reiteradamente en las horas de llegada sin justificación. Los atrasos acumulados en el mes, superiores a una hora cronológica serán informados al director.
- e) No dar cumplimiento oportuno a cada periodo de clases, en el cual queda estipulado según el horario convenido.
- f) Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol y/o drogas o consumir tabaco en dependencias del establecimiento o áreas cercanas, de acuerdo a la Ley 20.105 del 2006.
- g) No cuidar o causar daño voluntario a la infraestructura, mobiliario e implementos del Establecimiento.
- h) Queda prohibido el uso del teléfono celular para fines personales durante la jornada laboral en aquellas instancias en que pueda interferir con el adecuado desarrollo de las actividades del establecimiento, tales como clases, supervisión de recreos o cualquier otra función propia del cargo que requiera plena atención y compromiso.
- i) Se prohíbe ingerir alimentos y/o líquidos calientes en la sala de clases. (Tazas, termos, etc).
- j) Se prohíbe estrictamente el retiro de cualquier material perteneciente al Liceo España, incluyendo equipos electrónicos, libros de registros, libros de actas u otros documentos y recursos institucionales, sin la debida autorización expresa de Dirección o la administración.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El presente REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR tiene por finalidad promover , desarrollar y regular las relaciones entre el Establecimiento, los(as) estudiantes y los Padres y Apoderados(as), estableciendo para ello las normas de convivencia entre los distintos actores que conforman la Comunidad Escolar, las medidas administrativas como, sanciones que originen su infracción, los reconocimientos por el destacado cumplimiento de las mismas, los procedimientos de investigación y aplicación de sanciones y, finalmente, las instancias de revisión que correspondan.

1. Convivencia Escolar, es “la interrelación entre los diferentes miembros del establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas”. Convivencia Escolar, es la capacidad que tiene las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia agresividad u hostilidad entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Esta concepción, así mismo, no se limita solo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. (“Política de Convivencia Escolar” establecida por el MINEDUC 2019).
2. Por Comunidad Educativa se entiende la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la Institución Educacional, incluyendo a los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
3. Agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo (Mineduc, 2018. Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar).
4. Conflicto involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdaderamente o aparentemente incompatibles. (Mineduc, 2018. Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar).
5. La Violencia Escolar la entenderemos como toda acción u omisión que interfiera o afecta negativamente la convivencia escolar (Ley Nº 20.536, de Septiembre 2011.-) y que implique el uso ilegítimo del poder y de la fuerza sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. (Mineduc, 2018. Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar).
6. Por Acoso Escolar , se entiende toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición. Y
7. Por Bullying, se define como toda forma y situaciones de acoso y hostigamiento hacia un estudiante, que se produce entre pares, en donde existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos. (Mineduc, 2018. Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar).
8. Por Abuso Sexual, se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza entre un niño y alguien mayor, en donde la persona mayor obtiene gratificación sexual.
9. desprestigiara un estudiante o cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de textos, correo electrónico o a través de cualquier otro medio tecnológico.
10. Por Discriminación, se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.
11. Disciplina Formativa, se refiere a todas aquellas actividades contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y que están orientadas hacia el aprendizaje de nuevos modos de convivir en el respeto a las diferencias.
12. Medidas preparatorias, se refiere a la práctica que considera el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño por parte del “agresor”, junto con la posibilidad sentir empatía y comprensión por la víctima. Dichas acciones están orientadas a restituir el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado.
13. Mediación, se refiere al procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema sin establecer sanciones ni culpables, sino más bien, a buscar el

acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

14. Mediador, es aquel que adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Al respecto, este rol es desempeñado por la Psicóloga del Liceo según consta en Acta con fecha 1° de Mayo de 2018.

15. Educación Inclusiva, se refiere al proceso orientado a aumentar la participación y el respeto por los derechos de cada integrante de la comunidad educativa independiente de su origen, condiciones personales, sociales y culturales.

OBJETIVOS

El objetivo del presente Reglamento tiene la finalidad de promover las buenas relaciones humanas en todos los integrantes de la Comunidad Educativa en el entorno de un desarrollo armónico –ético, personal y colectivo, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Lo que se busca es:

Promover las buenas relaciones humanas entre los Estudiantes con una visión de colegio – Liceo, como un espacio de socialización y sana convivencia escolar, con espíritu de solidaridad y de aceptación recíproca, para lograr que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en un ambiente adecuado;

Promover los protocolos de actuación en los casos de maltrato escolar, tomando conocimiento de los nuevos procesos de aprendizaje de las normas y valores sociales, para que ello permita a los(as) estudiantes, un aprendizaje reflexivo, solidario y asumir experiencias, incorporando a padres y apoderados en la participación activa de la construcción de una sociedad escolar, en que su entorno se valoren, acepten y vivan los principios de respeto mutuo, comprensión y solidaridad.

Desarrollar en el(la) estudiante la capacidad para llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar, en el trabajo cooperativo, en la responsabilidad, en el manejo adecuado de las emociones y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir, respetando así los valores declarados en el PEI.

DE LA SENSIBILIZACION

1. El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa sensibilización de las normas y planes de acción relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que toda la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Este reglamento de Convivencia Escolar podrá ser conocido en reuniones de apoderados, escuelas para padres, medios de comunicación masiva (internet, radio, página web del liceo)
2. Ningún estudiante, padre y /o apoderado podrá señalar desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, pues es su deber como tal conocerlas. Al respecto, la Ley General de Educación, Ley 20.370, establece en el artículo 10 letra b, párrafo 2 “... Son deberes de los padres, madres y apoderados, educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad educativa”.
3. Las situaciones no contempladas en el presente manual De Convivencia Escolar, serán resueltas por Dirección.
4. La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Se ve expresada en distintos espacios formativos (ej. En el recreo, el aula, salidas a terreno, actos ceremoniales, reuniones de padres y apoderados).
5. A su vez, la convivencia escolar posee un enfoque formativo en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales.
6. Dicho enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica formar en el desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan a un sujeto autonomía suficiente para tomar decisiones anticipadas frente a situaciones que alteren el aprendizaje de la convivencia.
7. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a cualquier signo individual o colectivo que pueda dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, abuso o maltrato de cualquier naturaleza.
8. Sin perjuicio de lo que se especifica en el plan anual de gestión de convivencia escolar, el Colegio implementa las siguientes iniciativas preventivas;
 - a) Charlas formativas para padres y apoderados durante el año escolar que fomenten la buena convivencia escolar.
 - b) Capacitación de docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos, abusos o maltratos antes referidos.
 - c) Promoción de actitudes y valores cristianos, con énfasis en el respeto y fraternidad en el contexto del Programa de Formación del Colegio.
 - d) “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

DE LA PREVENCIÓN

La Convivencia Escolar la entendemos como un proceso de aprendizaje en donde todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente nuestros estudiantes, desarrollen valores, actitudes y una nueva conciencia respecto al significado de vivir con otros.

Para desarrollar un mejor Convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestro Colegio plantea mantener y fortalecer las Estrategias de Prevención que ha venido poniendo en ejecución desde hace largo tiempo. Para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio humano, continuemos estimulando y promoviendo la mejor Convivencia

Escolar mediante acciones cotidianas que favorecen nuestro modo de relacionarnos. Entre ellas se cuentan:

1. El Buen trato (normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias) En este contexto, nuestro Liceo España de Temuco, tiene diversas acciones cotidianas, que incluyen a todos los miembros de esta comunidad, que apuntan a establecer un modo permanente de relaciones de manera cordial y respetuosa.
2. La Participación y el Diálogo, que se promueve y estimula por todos los profesores de las diversas asignaturas en un ambiente respetuoso y democrático para con los estudiantes.
3. El Respeto por la diversidad y la resolución de conflictos a través del diálogo: para ello los profesores practicarán y enseñarán a los estudiantes de manera permanente y asociada de las experiencias cotidianas.
4. De los Incentivos y Estímulos, Profesores destacan de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades de los estudiantes. También se hacen reconocimientos públicos. Para ello se establecen premiaciones a estudiantes destacados de cada curso mensualmente. Se destaca y premia el compañerismo, la responsabilidad, los avances escolares, el esfuerzo, asistencia y puntualidad.
5. Familias comprometidas que apoyen a sus hijos de manera participativa en todas las etapas de su proceso educativo, y que además, se muestren comprometidas con el Liceo. El reconocimiento se realiza en las reuniones de apoderados, en las reuniones individuales con profesores jefes y en las fiestas de finalización del año escolar.

CONVIVENCIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL

Nuestra Institución, El Liceo España de Temuco RBD: 5662, sabe que el mejoramiento de la Convivencia Escolar es una tarea compleja y continua, que se aprende a partir de la experiencia e interacción con el otro, y que incluye a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Estamos conscientes de la necesidad de trabajar el tema de la Prevención de la Violencia, el clima de convivencia y la formación integral, en el marco del fortalecimiento de la Convivencia Escolar de una manera sistemática, a través de Programas estructurados, que cumplan con objetivos y metas preestablecidas.

Cabe señalar que dichos objetivos y prácticas quedarán bajo la responsabilidad y dirección del Equipo de Gestión en Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional.

Observación: La Convivencia Escolar es tarea de todos los integrantes de la comunidad educativa y no solo de un profesional en particular o de un Equipo de trabajo y se debe realizar mediante un trabajo colaborativo considerando la conformación de distintos equipos.

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS EN EL DESAFÍO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Objetivo

Visualizar la relevancia e incidencia del rol formativo de la familia en los modos de convivencia de niños y jóvenes y su aporte en la relación con la institución educativa.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. En ella se generan los primeros aprendizajes del niño en todos los ámbitos de su desarrollo y son estos aprendizajes los que acompañarán inicialmente su interacción con la comunidad que le rodea y luego con los miembros de la institución educativa. Probablemente en el Liceo encontrará diferencias respecto a lo aprendido en su hogar y en su comunidad, expresándolas en comportamientos, forma de pensar e interactuar, acordes a los modelos previamente interiorizados.

Para optimizar los aprendizajes en todo ámbito, es necesario considerar el aporte de la familia desde la riqueza y particularidad de sus propios comportamientos, creencias, ritos y cultura, que les imprimen características únicas y particulares.

La relevancia de generar condiciones para la participación de la familia y de la comunidad local en las instituciones educativas reside en el rol que tienen en la enseñanza de modos de convivir. **Por esto, es necesario coordinar y concordar formas de relación que converjan hacia un hacer formativo común.**

Sinergia Familia, Escuela y Comunidad: Tanto la familia como la institución educativa y la comunidad local inciden en la enseñanza y aprendizaje de los modos de convivir de niños y jóvenes. Por lo tanto, es necesario coordinar y concordar formas de interacción que converjan hacia un hacer formativo común considerando la complejidad que la convivencia tiene como “proceso humano y social”, generando una sinergia efectiva entre todas ellas.

La institución educativa tiene el desafío de fortalecer esta interacción, construyendo un espacio de comunicación fluida, que permita interconectar recíprocamente a los diversos actores comunitarios, en un ambiente de convivencia que reconozca y valore sus semejanzas y diferencias.

Algunas estrategias para la participación de las familias en la institución educativa y su aporte a la convivencia educativa

1. La activa participación y aporte de las familias en la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la convivencia, fortalecer los espacios de confianza mutua entre familia y escuela.
2. Fortalecer el vínculo familia - escuela permite acceder a un mayor conocimiento de los niños y jóvenes. Así mismo, la reflexión individual y colectiva es un medio que aporta al fortalecimiento de este vínculo.
3. Para que se produzca un cambio efectivo en los modos de convivir tanto al interior del grupo familiar como en la institución educativa, es necesario intencional el tipo de participación y las actividades que se realizan en las reuniones de padres y apoderados.

Algunos temas que pueden abordarse a través de la reflexión en estas reuniones son: estilos de crianza; patrones y modelos de conducta; roles, estereotipos y prejuicios de género; rechazo a características físicas, intelectuales, emocionales, étnicas, condición social, orientación sexual.

La propuesta es que estos temas sean revisados a la luz de los modos de convivir que promueve y propone la PNCE.

Por ejemplo: nuestro estilo de crianza, ¿es respetuoso?; ¿resolvemos nuestros conflictos de manera pacífica? En nuestra familia, ¿tenemos una convivencia inclusiva con la diversidad en sus distintas dimensiones?

4. La implementación del modelo Escuela Abierta a la Comunidad favorece el aprendizaje de los modos de convivir y el desarrollo de la formación ciudadana en niños y jóvenes, en tanto incorpora la participación tanto del Liceo como las familias y la comunidad en que se encuentra inserta. De este modo reunimos a los distintos actores en un espacio protegido y fortalecemos los factores protectores, necesarios en la prevención del consumo de drogas y otras conductas de riesgo.

Una “escuela abierta” implica una redefinición del concepto de comunidad educativa, ya que no se restringe al escenario tradicional de la escuela, sino que se abre a la comunidad y familias, en espacios complementarios al horario formal de clases constituyendo un fuerte apoyo tanto para las familias como para el desarrollo integral de niños y jóvenes.

La propuesta va en la línea de desarrollar actividades recreativas, como deportivas, manuales, solidarias, talleres y otras actividades que consideren la participación conjunta de las familias, vecinos y miembros de la comunidad local.

Medio de comunicación con las familias

La comunicación con las familias se hará utilizando uno de los siguientes medios:

- Llamados por celular o teléfono o mensajes por WhatsApp.
- Mediante el libro digital: appoderado.cl
- Correo electrónico institucional
- Comunicación escrita cuando se requiera
- Mediante comunicados que se publiquen en Redes Sociales oficiales del Liceo España Temuco: Facebook e Instagram.
- Entrevistas con padres, madres, apoderados o tutores legales: para ello se encuentra disponible la hora de atención que tienen todos los docentes del Liceo España Temuco, los cuales se encuentran en este reglamento.
- Las entrevistas por temas conductuales y/o de Convivencia Escolar se realizarán de forma remota a través de la plataforma Meet.



- Otros que se acuerden en conjunto con el apoderado.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS.

ELABORACIÓN DE PLANIFICACIONES Y MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES (Para Docentes).

Descripción de la situación:	Para que el proceso de educación sea de calidad, equitativa y continua, los docentes deben compartir su material pedagógico con el equipo correspondiente para contextualizarla de acuerdo a las necesidades de cada curso.
Profesional(es) involucrado(s):	Docente de asignatura. Equipo de la Unidad Técnico-Pedagógica y/o Programa de Integración Escolar.
Acciones:	-Docentes de asignatura elaboran el material pedagógico con una semana de anticipación. Además, elaboran su planificación con anticipación y la añaden al libro digital. -Se envía el material pedagógico y planificación al docente diferencial según corresponda. -Una vez realizada las modificaciones –si corresponde-, debe enviar a UTP el material pedagógico con una semana de anticipación para su revisión (ortografía, redacción de enunciados, puntaje, entre otros). Esto es primordial ante el proceso de evaluación sumativa –calificada-, sea con pruebas tradicionales, aplicación de instrumentos escritos, rúbricas, pautas de cotejo o lo que se utilice para tal efecto. En cuanto a las planificaciones, estas deberán estar publicadas en el libro digital con –a lo menos- una semana de anticipación. Estas deberán contener el objetivo de aprendizaje y la actividad a desarrollar. -Posterior a ello, desde el Equipo de UTP se enviará el instrumento al docente respectivo para su aplicación en el aula posterior a la retroalimentación realizada. Si se modifica una planificación, se notificará al docente para realizar la retroalimentación respectiva.



CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES.

Descripción de la situación:	De acuerdo con el Reglamento de Evaluación, las evaluaciones sumativas se deben realizar previo comunicado a los estudiantes, tanto en su criterio de evaluación como porcentaje correspondiente. Las evaluaciones sumativas que no sean acumulativas se deben notificar a los Padres, Madres y Apoderados en un calendario semestral.
Profesional(es) involucrado(s):	Unidad Técnico-Pedagógica. Docentes de asignatura.
Acciones:	-Los docentes de asignatura realizan evaluaciones formativas para analizar el proceso y progreso de los estudiantes. En base a esto se elabora un boceto de planificación de evaluaciones sumativas. -Cuando se complete el paso anterior, se debe reunir con UTP para analizar las evaluaciones sumativas propuestas por el docente de aula, para ello se considerarán los resultados previamente recolectados. Se organizan los porcentajes de evaluación que permitirán calcular el porcentaje semestral de la asignatura involucrada. Además, se le asignará una fecha que no coincida con otra evaluación sumativa en el mismo curso. -Una vez recopiladas las fechas de evaluación del Plan de Estudio de cada curso, se elabora un calendario de evaluación semestral y se presenta a los profesionales implicados en el proceso pedagógico de cada curso. -Se envía a los Padres, Madres y Apoderados, además de estudiantes, el calendario elaborado previamente elaborado; esto se realiza a través de los correos institucionales. Además, se compartirá en la Reunión de Apoderados calendarizada para el mes respectivo.

APLICACIÓN DE EVALUACIONES.

Descripción de la situación:	Una vez planificado el proceso pedagógico de un nivel, el equipo de profesionales aplica las evaluaciones de acuerdo con las necesidades y características de cada curso.
Profesional(es) involucrado(s):	Profesor de asignatura. Profesor diferencial.
Acciones:	-El o los docentes elaboran el material pedagógico correspondiente con las modificaciones respectivas de acuerdo con el estilo de aprendizaje de cada curso. -Se aplica en el aula, para ello se entrega el material y se realiza lectura del objetivo de aprendizaje, instrucciones y los enunciados respectivos. Se entregan los criterios de evaluación, sea para una formativa o sumativa. -De ser una evaluación sumativa acumulativa, esta se puede desarrollar más de una al día, pues es parte de un proceso mayor. -De ser una evaluación sumativa que finaliza el proceso, se debe calendarizar previamente con UTP. -Una vez aplicado, el docente debe retroalimentar a los estudiantes –con la estrategia que cumpla con el objetivo de aprendizaje y metodologías utilizadas-, se les entrega el instrumento para su revisión. Este debe ser guardado por el docente ante una entrevista con apoderado(s). Si durante el proceso de esta acción, el docente detecta que el estudiante necesita un apoyo extra, se ofrece un espacio para realizar tal acción en un horario alterno a su jornada. Para ello, el apoderado debe firmar una autorización enviada por UTP donde indique si está o no de acuerdo con recibir esta retroalimentación.



PLAN EDUCATIVO ANTE INTERRUPCIÓN EN LA ASISTENCIA DE UN ESTUDIANTE (Plan Especial Institucional).

Descripción de la situación:	Para resguardar el Derecho a recibir Educación y proteger a los estudiantes de sufrir alguna vulneración de este, desde la Unidad Técnico-Pedagógica del Establecimiento se elabora un Calendario Especial de Evaluaciones Formativas y Sumativas para dar continuidad a los distintos Planes de Estudio que posee el Ministerio de Educación para los cursos de Primer a Cuarto año Medio. Esto se puede realizar ante alguna de las siguientes situaciones: Deserción escolar, embarazo, baja asistencia, enfermedades físicas y/o psicológicas, ausencias prolongadas, entre otras. En situaciones debidamente justificadas, el apoderado/a y el estudiante deberán firmar un compromiso con la entidad responsable, UTP, en el que se establezca el cumplimiento de las condiciones del beneficio otorgado, ya sea la reducción de horario de clases o la rendición de exámenes libres. Se elaborará un plan de acompañamiento institucional el cual será socialización apoderados/as en donde se plasmarán los apoyos, recursos y materiales que apuntan en beneficio de los y las estudiantes.
Profesional(es) involucrado(s):	Unidad Técnico- Pedagógica. Programa de Integración Escolar. Profesor Jefe. Profesor de asignatura.
Acciones:	-A través del Profesor Jefe se informa la situación del estudiante involucrado –descritas en la sección anterior-. Esto se realizará mediante un correo electrónico y de forma oral. Desde el equipo de trabajo, se recopilarán antecedentes que respalden lo informado por el apoderado a la institución. -Se analiza el porcentaje de asistencia del estudiante a las clases mediante el registro de Inspectoría General. -Posterior a ello, se evalúa el Plan de Estudio de cada nivel considerando los lineamientos Ministeriales que indican la realización absoluta de cada asignatura por nivel –no existe eximición-. -Se organizan las asignaturas para focalizar el trabajo de cada una de ellas considerando las habilidades y necesidades del estudiante. Además, para realizar un desarrollo integral del estudiante, se asigna dos de las asignaturas por semana: Artes Visuales, Religión, Educación Física y Tecnología, según corresponda. Es así, como en un plazo de dos semanas hábiles, los estudiantes desarrollan su Plan de Estudio en su totalidad: Plan Común, Plan Común Electivo, Plan de Formación Diferenciada y Horas de Libre disposición. -De acuerdo con la organización de cinco asignaturas por semana aprox., se calendarizan y se asignan fechas para el desarrollo del quehacer propio de cada área. -Se socializa el Calendario con los Profesores de Asignatura y se elaboran actividades puntuales para cada semana. Estas pueden ser formativas o sumativas. Las evaluaciones sumativas internas pueden o no coincidir con el Calendario de Evaluación que posean los estudiantes y que es socializado durante el semestre. -Las actividades son enviadas a UTP para su revisión, modificación –si es necesario- y aprobación del instrumento. Se resguarda el cumplimiento Ministerial de objetivos y de forma. -Cuando las actividades e instrumentos son aprobados por UTP, este realiza el envío de documentos a los correos institucionales de los estudiantes con copia al Apoderado, Profesor Jefe y equipo de Convivencia Escolar. -En la eventualidad de que el Apoderado solicite este material físico, se le hará entrega de él firmando un documento que deje constancia del retiro efectivo de él. -Una vez que se envía, un integrante del equipo de trabajo se contacta con los Padres y/o Apoderados para socializar el Plan elaborado para cada estudiante, entregando lineamientos generales sobre cómo se trabajará cada asignatura, además de cómo se realizará la evaluación formativa, retroalimentación y evaluación sumativa. -De necesitar apoyo en algunas áreas, se gestiona el apoyo personalizado a través de adecuación de material, reforzamiento, entre otros. -Al finalizar el proceso, se esquematiza el proceso y presenta el cumplimiento a Dirección, Profesores Jefes y Convivencia.

AUSENCIA DE DOCENTES A CLASES Y/O EVALUACIONES PLANIFICADAS.



Descripción de la situación:	En ocasiones –por motivos de fuerza mayor- el docente respectivo no puede desarrollar las clases planificadas y/o evaluaciones calendarizadas con antelación, para ello se debe realizar la clase según lo registrado por el profesional.
Profesional(es) involucrado(s):	Docente de asignatura.
Acciones:	-Siguiendo los pasos anteriores, el docente de asignatura debe enviar a UTP el material pedagógico a utilizar, además de registrar su planificación con una semana de anticipación. -El docente notifica a Inspectoría y Dirección el motivo de su ausencia, esto se debe informar mediante comunicado por escrito. -Si es por una licencia médica, el docente debe enviarla a Inspectoría y Dirección. Esta acción también la puede realizar el profesional médico respectivo. -En la eventualidad de asistir a un centro médico por vacunación, se debe informar con anterioridad. Para ello se dispondrá sólo de la mitad de una jornada. -Se asignará un profesional que reemplace al docente y realice la clase planificada con anterioridad, además aplicará el material pedagógico enviado a UTP. -Una vez que el docente retorne al aula, debe realizar una retroalimentación que disminuya la posible brecha de aprendizaje.

CAMBIO DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES CALENDARIZADAS.

Descripción de la situación:	Al inicio de cada año lectivo, el Establecimiento envía un calendario anual al Ministerio de Educación con las fechas que el equipo consideró pertinente de acuerdo con el contexto educativo, proceso es similar a la calendarización de evaluaciones sumativas del semestre. Sin embargo, por situaciones puntuales, se debe realizar una modificación de las fechas previamente acordadas e informadas.
Profesional(es) involucrado(s):	Equipo de Gestión. Unidad Técnico-Pedagógica. Coordinador del Programa de Integración Escolar. Docente de aula.
Acciones:	-Se socializa con la Comunidad Educativa las fechas coordinadas por los equipos pedagógicos con anterioridad. -El Ministerio de Educación –mediante la asesora ministerial o correo electrónico- informa a un integrante del Equipo de Gestión las actividades que deben realizarse debido a un contexto determinado. -El Equipo de Gestión analiza la organización temporal de las indicaciones enviadas por el MINEDUC. -De necesitar el cambio de una evaluación previamente calendarizada, UTP se comunicará con el docente respectivo para organizar una nueva fecha de acuerdo con la planificación semestral. -UTP informa –por escrito y oral- el cambio de la fecha respectiva al curso involucrada. Es posible que coincida con otra evaluación agendada, esta se aplicará de todos modos, puesto que es una excepción.

ACCIONES PEDAGÓGICAS ANTE EL QUIEBRE DE UNA SANA CONVIVENCIA EN EL AULA.

Descripción de la situación:	El convivir con un grupo de personas conlleva desarrollar la empatía, resolución de conflictos, diálogo -entre otros- tanto dentro como fuera del aula, entre distintos agentes de la Comunidad Educativa. Sin embargo, en determinadas situaciones la sana convivencia se ve interrumpida por algún hecho que involucra a más de un estudiante, además de la posible intervención de Inspectoría.
Profesional(es) involucrado(s):	Docente de asignatura. Equipo de Inspectoría.
Acciones:	-Si algún estudiante realiza una acción disruptiva, el docente de asignatura intervendrá mediante un diálogo entre los involucrados. -Si el docente –realizado el diálogo, intervención y/o mediación posible-, pese a sus acciones, no logra que el o los estudiante cambien su actuar se derivará al Profesor Jefe. -El Profesor Jefe de cada grupo desarrollará las acciones posibles para dar solución a la problemática involucrada. Si su intervención no surte efecto, se derivará a Inspectoría General. -Inspectoría General actuará de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del



	Establecimiento. Si sus acciones siguen sin surtir efecto, se derivará a Convivencia Escolar y Dirección. -En cualquiera de las situaciones anteriores, el estudiante deberá continuar con el desarrollo de su actividad –sea una evaluación sumativa o formativa- sin perjuicio de lo realizado. Podrá ser retirado unos minutos del aula para una entrevista o intervención con el docente u otro profesional involucrado. -Si se hace necesario que el o la adolescente se retire de la sala, se deberá entregar las instrucciones respectivas de la actividad a desarrollar. -En la eventualidad de que él o la estudiante sea suspendida/o, se enviará material de estudio trabajado en el lapso que se encuentre ausente. Si en ese periodo se aplica una evaluación sumativa, se recalendarizará según lo señalado en el Reglamento de Evaluación.
--	---

DERIVACIÓN PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Descripción de la situación:	Dado que cada estudiante posee características particulares y aprende de forma diferente, los docentes elaboran material pedagógico que se ajuste a los estilos de aprendizaje en el curso. Sin embargo, si se necesita un apoyo extra, se realiza una derivación al Programa de Integración Escolar.
Profesional(es) involucrado(s):	Programa Integración Escolar Docente de asignatura
Acciones:	-El docente de aula, posterior a las evaluaciones aplicadas, analiza el proceso de los estudiantes. Si considera que uno podría requerir de un apoyo extra, se informa al Profesor Jefe. -El Profesor Jefe, de acuerdo con la solicitud de docentes, informa a UTP. En la eventualidad de suponer una necesidad mayor, se derivará al Coordinador del Programa de Integración Escolar. -Los profesionales que pertenecen al PIE evalúan al estudiante de acuerdo a los periodos de tiempo establecidos previamente por el Ministerio.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Descripción de la situación:	Como declara la Ley General de Educación, si un estudiante se encuentra en estado de embarazo, maternidad y/o paternidad adolescente, el Establecimiento en ningún caso podrá cancelar la matrícula, prohibir el ingreso o dificultar su permanencia en éste. Es así como el Liceo España –el cual recibe reconocimiento Oficial del Estado- desarrollará las medidas necesarias para cada caso y así entregar facilidades desde el área emocional, como pedagógico; estas acciones resguardarán el derecho a la educación y evitará una posible deserción escolar.
Profesional(es) involucrado(s):	Docentes, asistentes de la educación, UTP; Padres, madres y apoderados.
Acciones:	-El apoderado junto al estudiante, notifican al Establecimiento del estado de embarazo del pupilo. En la eventualidad de ser padres adolescentes, también deberán notificarlo. Ambas situaciones con documentos médicos que avalen lo señalado. -El Profesor Jefe –junto a Convivencia Escolar- dará un apoyo personalizado a la o el estudiante involucrado, sea esto con apoyo psicológico, visitas domiciliarias, entre otros. -Se debe respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. -Se debe permitir y/o asegurar su asistencia y participación a las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. -Se debe permitir que asistan a clases de educación física de forma regular, siguiendo las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas, en los casos en que por razones de salud así procediera. -Se debe considerar la posibilidad de eximir del subsector de educación física, hasta el término del puerperio. En casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector. -Se debe otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas estudiantes y brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizados por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases



	-Por su parte, UTP elaborará un plan especial de trabajo que estará organizado en función a las características del estudiante como su ritmo de aprendizaje, necesidades de aprendizajes, posibles dificultades en asignaturas específicas, entre otros. -UTP masificará el plan semanal y semestral a los docentes, estos últimos deberán enviar el material correspondiente para su revisión, modificación y/o adecuación de ser necesario. Por tanto, se elaborará un material adecuado a su contexto. Es relevante señalar que éste considerará las indicaciones médicas que entreguen los profesionales relacionados (como la localización de salas, actividades que minimicen el movimiento, entre otros), así como procurará que no estén vinculados de forma directa o indirecta con materiales nocivos o tóxicos que Puedan poner en peligro al estudiante y su infante.
Facilidades administrativas	-No podrán ser objeto de cambio de establecimientos o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar. -No podrá ser causal para cambiar al/la estudiante de jornada de clases o un curso paralelo, salvo que estos manifiesten su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por el profesional competente. -No exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causas directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.



COMITÉ DE EVALUACIÓN

Descripción de la situación:	Si al finalizar el año lectivo el estudiante no cumple con los criterios de promoción de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Educación, se activa el Comité de Evaluación del Liceo España.
Profesional(es) involucrado(s):	Comité de Evaluación.
Acciones:	Aquellos estudiantes que no cumplan con el porcentaje de asistencia y/o los objetivos de aprendizaje de las asignaturas, el Director y su Jefe Técnico-Pedagógico, consultando a un Comité de Evaluación, podrá autorizar la promoción de estudiantes previo análisis de la situación atendiendo a los siguientes casos: inasistencias reiteradas con respaldo médico; ausencias que involucren la participación de estudiantes en eventos de carácter nacional e internacional en representación del Liceo y/o del país; situaciones familiares de alto impacto para el estudiante y debidamente respaldadas por las instancias pertinentes, entre otras. Cabe señalar que cada una de las situaciones y antecedentes presentados por los estudiantes serán analizados y tendrán un carácter deliberativo con el propio estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en conjunto con el Comité de Evaluación, el que deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: a) El progreso en el aprendizaje alcanzado por el estudiante durante el año. b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. d) Tanto si el estudiante es promovido o finalmente repite el curso, en ambos casos el Liceo se compromete a monitorear el desempeño del estudiante en el transcurso del siguiente año lectivo y le proporcionará acompañamiento pedagógico en las asignaturas que lo requiera. Esto será coordinado por el Jefe Técnico-Pedagógico y Profesor Jefe. Se incorporará a la Hoja de Vida del Estudiante e informado oportunamente a sus Padres y / o Apoderado. Así, la situación final de promoción o repitencia del estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada Año Escolar. Cabe señalar que, durante el transcurso de apoyo pedagógico del siguiente año lectivo, los profesores de asignaturas involucradas comunican semanalmente el desempeño del estudiante al profesor jefe.



PLAGIO O COPIA

Descripción de la situación:	Si en una instancia de evaluación calificada, un estudiante incurriere en plagio (apropiación de material sin indicar la fuente), el docente deberá aplicar los siguientes pasos.
Profesional(es) involucrado(s):	Docente de asignatura. Unidad Técnico-Pedagógica.
Acciones:	-Revisión del instrumento aplicado y búsqueda de la fuente original del texto involucrado. -Se anulará la o las respuestas previa conversación con el o los estudiantes involucrados. Si el plagio correspondiere a más del 50%, el trabajo será anulado y deberá rehacerse teniendo en consideración el instrumento aplicado por el profesional, contexto, entre otros, lo que podrá significar reprogramar un plazo establecido o bien que el estudiante elabore otro producto según los objetivos de aprendizajes trabajados. -En ambos casos, el docente deberá registrar el hecho en el Libro de Clases con firma del estudiante. -En caso de copia o entrega de información durante la evaluación calificada, al estudiante que fuere sorprendido se le retirará el instrumento y notificará que se le aplicará otro artefacto en un plazo máximo de diez días hábiles -dentro de la disponibilidad horaria del profesional encargado- previa conversación con el o los estudiantes involucrados, dejando registro de la situación en el Libro de Clases con firma del estudiante.

CONSEJO DE PROFESORES

Descripción de la situación:	De acuerdo con la normativa legal, “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes” (Ley 19.070, art. 15). En el Liceo España el Consejo se encuentra compuesto por 19 docentes, los que manifiestan su opinión, participan del desarrollo de acciones, proponen actividades, entregan información sobre estudiantes para tomar medidas pedagógicas, trabajarán en los lineamientos del PEI, entre otros, en éste espacio previamente calendarizado.
Profesional(es) involucrado(s):	Consejo de Profesores, Director y Sostenedor.
Acciones:	-Se calendarizan reuniones con temáticas puntuales. Estas fechas son indicadas con anterioridad, al menos una semana, para organizar los equipos que sean necesarios. -Se presenta la tesis al Consejo de Profesores, el cual está compuesto por todos los docentes del Establecimiento (diferenciales, de asignatura, Prof. Jefes). -El Consejo de Profesores analizar el tema propuesto y entrega acciones que den respuesta al motivo de la reunión. -De ser necesario, elabora en conjunto documentos de gestión que presenten lineamientos en común y aceptados por todos los docentes. -Por lo anterior, todos los docentes tienen la responsabilidad de asistir de manera puntual y presencial a estas instancias, la asistencia se registrará con el nombre y firma. Quienes no puedan asistir por horario en otros Establecimientos o motivos personales, deberá justificar mediante escrito el motivo de su ausencia con anterioridad. Si algún docente no asiste por algún motivo de fuerza mayor, tendrá la responsabilidad de informarse de los temas, acuerdos y/o sugerencias trabajadas en la reunión. -Se presenta el acta y acciones propuestas por el Consejo de Profesores con carácter de propuesta al Director y Sostenedor, quienes tendrán el carácter resolutivo y podrán determinar las acciones a desarrollar. Sólo en la situación en que el Director estipule que el Consejo tiene carácter resolutivo, podrán darse aprobadas acciones puntuales, siempre y cuando estén relacionadas al ámbito técnico-pedagógico.

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Descripción de la situación:	Con el fin de desarrollar distintas prácticas docentes, los profesores trabajarán en talleres, jornadas, charlas, capacitaciones, entre otros. Las temáticas estarán definidas por el Equipo de Gestión, sin embargo, serán emanadas de las necesidades que manifiesten los docentes o equipo técnico-pedagógico. El detalle y justificación se encuentra en el Plan Local de Desarrollo Profesional Docente.
Profesional(es) involucrado(s):	Director, Sostenedor; Equipo de UTP.



Acciones:	-Se presenta una temática al líder correspondiente (UTP o Coordinación PIE) por parte de los docentes; en el caso de no realizarlo, los líderes podrán determinar alguna a través de la observación de distintas prácticas. -Dicha temática es presentada al Equipo de Gestión y Sostenedor para generar distintas acciones que den respuesta a las disyuntivas docentes, adquisición de conocimientos continuo, crecimiento profesional, entre otros. -Se notifica vía escrito y en GPT las instancias que se realizarán, indicando cuáles tendrán carácter voluntario y cuáles obligatorio siguiendo las metas expuestas en el PEI.
-----------	--



ORIENTACIONES EDUCACIONAL Y VOCACIONAL

Descripción de la situación:	En el Establecimiento se contará con un encargado en Orientación, quien trabajará con UTP para elaborar una planificación que dé respuesta a las necesidades de los estudiantes, entregue orientaciones para su desarrollo pedagógico, dé lineamientos –en conjunto a UTP- a los Profesores Jefes, orienten a los adolescentes a su proyecto de vida, entre otros. Además, se desarrollará la asignatura de Orientación en cada curso considerando los lineamientos del Programa respectivo, del Ministerio de Educación, necesidad del curso u otras relacionadas a la identidad del Establecimiento.
Profesional(es) involucrado(s):	UTP, Orientador, Convivencia Escolar; Director, Sostenedor.
Acciones:	-Convivencia Escolar indicará al Orientador las principales necesidades de los estudiantes (manifestados por algún integrante de la Comunidad Educativa a uno de los profesionales en esta área), éste se reunirá con UTP para desarrollar la planificación correspondiente, la cual debe ser periódica, pero nunca fija. -Se analizará la temática propuesta y se determinará cuál será la medida a trabajar, sean acciones individuales, grupales; se integrarán a las asignaturas en sus objetivos (conocimiento, habilidades y/o actitudes); trabajo de ejes temáticos propuestos por el Ministerio con las modificaciones pertinentes de acuerdo al contexto; se articularán distintas asignaturas –ABP-; contacto con organizaciones de redes externas; entre otros. Para lo anterior es relevante mencionar que las estrategias estarán en directa relación con los valores del Establecimiento, el perfil de estudiante, visión y misión, además de los sellos institucionales estipulados en el PEI. -Posterior a este estudio, se establecerá un plan de trabajo con UTP para dar cumplimiento a la temática u objetivo propuesto. En este proceso será relevante la evaluación que realicen los involucrados en este proceso.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Descripción de la situación:	En cuanto al proceso de evaluación, calificación y promoción, se estipulan aquellos lineamientos institucionales en su Reglamento de Evaluación elaborado por el Consejo de Profesores. En éste se encuentra un inciso relacionado a la promoción escolar.
Profesional(es) involucrado(s):	Director, UTP, docentes; Comité de Evaluación.
Acciones:	Para la promoción de los estudiantes se considerará el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases. Respecto al logro de objetivos: a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio. Cabe señalar que en Primer y Segundo Medio los ejes de Biología, Química y Física se promedian pasando a denominarse asignatura de Ciencias Naturales. b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura cuando su promedio general corresponda a 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada. c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio corresponda a 5,0 o más. Para el cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas reprobadas.
	En relación al incumplimiento de la asistencia exigida por el Decreto 67/2018, el Director y su equipo directivo analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito de promoción, atendiendo a las siguientes situaciones: inasistencias reiteradas con respaldo médico; ausencias que involucren la participación de estudiantes en eventos de carácter nacional e internacional en representación del Liceo y/o del país; situaciones familiares de alto impacto para el estudiante y debidamente respaldadas por las instancias pertinentes. Cabe señalar que cada una de las situaciones y antecedentes presentados por los estudiantes serán analizados y tendrán un carácter deliberativo con el propio estudiante, su padre, madre o apoderado.



INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

Descripción de la situación:	La investigación es entendida como producción de conocimiento, como una forma de pensar el contexto y como la manera de generar alternativas que afecten la realidad. Por otra parte, permite al estudiante poder explorar, analizar, generar y/o dar solución a problemáticas que vinculan a los actores educativos pertenecientes a la Comunidad Educativa. Es un proceso sistemático e inherente al proceso de enseñanza, pues incorpora –entre otros- elementos como el vínculo del contenido a la vida diaria y su uso práctico; sitúa al integrante de la Comunidad Educativa dentro de un contexto social, cultural, medioambiental y/o socioemocional determinado. En cuanto a la docencia, se relaciona con la reflexión de prácticas pedagógicas realizadas en el Establecimiento por ellos y/o pares, lo que conllevará a un compromiso con su quehacer educativo y a la búsqueda en conjunta con el cuerpo docente.
Profesional(es) involucrado(s):	Director, Equipo de UTP, docentes; asistentes de la educación; apoderados, padres y madres; estudiantes.
Acciones:	Se presenta una temática de análisis en la Comunidad Educativa a partir del informe de los estamentos de forma individual y/o conjunta para la reflexión, vínculo con la práctica de habilidades del siglo XXI y posible solución a la temática, de tal forma que: -Si involucra el quehacer propio de los estudiantes, se enfocará en el ejercicio del Centro de Estudiantes guiado por su asesor pedagógico; luego aplicará las medidas que se consideren necesarias previa aprobación del Director y/o Sostenedor; Si se centra en los Apoderados, Padres y Madres, se presentará en dos vías: una, el Centro de Apoderados guiado por el asesor pedagógico con la representación de adultos elegidos de forma democrática. Dos. los microcentros de cada curso, en cuyo caso quien dirigirá dichas temáticas será el Profesor Jefe quien las hará llegar al estamento pertinente; Si tiene como participantes centrales los asistentes de educación, podrán presentar su temática en reuniones de este estamento –citadas de forma extraordinaria-, para luego compartir sus apreciaciones, comentarios y/o solicitudes a través del representante que forma parte del Consejo Escolar al Director y/o Sostenedor. Otra forma es presentarla de forma directa al Equipo Directivo para un trabajo inmediato; Si se enfoca en los docentes, ésta se relaciona en la práctica y enseñanza de su asignatura, para ello se generan espacios de reflexión como el Consejo de Profesores y trabajo colaborativo. De haber una petición y/o comentario, éstos la harán visible a través de su representante que participa en el Consejo Escolar. Cuando estas temáticas son recibidas, son trabajadas con distintas acciones que dependerán del contexto, situación y/o modalidad, lo cual estará encabezado por el Director y Sostenedor del Establecimiento.



ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO

Descripción de la situación:	Se acompaña al personal/profesionales al menos una vez al año, considerando los ámbitos pedagógicos, administrativos y de relaciones interpersonales con criterios explícitos previamente acordados y difundidos. Se entrega una retroalimentación oportuna y detallada, y reconoce los avances y logros, así como las debilidades y áreas de mejora, acordando acciones y metas para promover un mejor desempeño. Este acompañamiento puede ser realizada por un encargado o equipo de un área, así como entre pares a través de una autoevaluación, observación y retroalimentación específica, formativa y constructiva.
Profesional(es) involucrado(s):	Unidad Técnico-Pedagógica. Coordinador del Programa de Integración Escolar. Docente de aula.
Acciones:	-Los docentes realizan su planificación según los lineamientos entregados por el Ministerio y por UTP. -El primer acompañamiento en aula es coordinado con UTP; el siguiente, es realizado sin previo aviso. -Posterior al acompañamiento en aula, se realiza el proceso de reflexión y retroalimentación junto a UTP. -Se esboza un plan de trabajo para fortalecer las áreas más descendidas y potenciar otras.

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. Manda, permite, prohíbe, premia o castiga. La Ley General de Educación N° 20370 en el artículo 10, letra a, segundo párrafo, señala: “ Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo, el reglamento Interno y el manual de Convivencia Escolar del establecimiento”.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. De este mismo modo, toda la comunidad educativa debe conocer y respetar ciertas normas que el liceo ha establecido y que, cuyo cumplimiento permiten mantener el buen clima escolar.

ASISTENCIA

a) Conforme al Reglamento de Evaluación del establecimiento, en virtud del Decreto N° 511 art. 11 N° 2 “Los estudiantes deberán asistir por lo menos al 85% de las clases y actividades del año escolar; no obstante, por razones de salud, Dirección podrá autorizar su promoción”.

b) Toda inasistencia a clases de parte de un estudiante, debe ser justificada por su apoderado al momento en que el estudiante se reincorpore a clases. Luego de este plazo en el caso de una suspensión, se aplicará la sanción por Inspectoría General considerada en este manual según la gravedad de la falta. En el caso de las alumnas que son madres, sólo se aceptarán como justificativos los Certificados Médicos por enfermedad de hijos, cuando éstos sean menores de un año (Art. 79 Ley 18.962). La justificación de la inasistencia será válida solo de manera presencial por el apoderado o apoderado suplente. No serán válidas las justificaciones por escrito ni por vía telefónica, ya que éstas son factibles de vulnerar. Si el estudiante faltara a clases sin justificación por 3 o más veces seguidas, se considerará como falta grave, y se expondrá a la sanción respectiva entregada por inspectoría general para este tipo de faltas. (Art. N° 24 de este manual).

c) Las licencias médicas deberán ser entregadas a convivencia escolar en un plazo de 48 horas desde el momento en que el estudiante se reintegra a clases. Será coordinación de convivencia escolar la encargada de informar mediante una copia del documento a Jefe UTP, profesor de educación física (si la situación lo amerita) y profesor jefe correspondiente.

Los estudiantes eximidos temporalmente (por licencias médicas, accidentes, dificultades de salud) y estudiantes que no hayan asistido con la indumentaria correspondiente a la clase de Educación Física, deberán permanecer en el sector donde se desarrolla la clase, siempre que su salud lo permitiese, realizando actividades de tipo teórico las que serán programadas por el docente de la asignatura.

d) Está estrictamente prohibido salir del establecimiento de manera intempestiva y sin autorización de inspectoría general, durante la jornada escolar.

e) Los estudiantes que deban retirarse antes del término de su horario normal, sólo podrán hacerlo con autorización escrita de Inspectoría General, siendo solicitado en forma personal por el apoderado o apoderado suplente, con el registro de su firma en el Libro de registro de salida de los estudiantes exigido por el Ministerio de Educación. El apoderado deberá presentar su cédula de identidad al momento de retirar al estudiante. Esto último se establece para la protección y seguridad de nuestros estudiantes.

f) Es responsabilidad del estudiante que ha faltado a clases informarse sobre las materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.

INGRESO Y ATRASOS

a) El Horario de los estudiantes será informado el primer día de clases, correspondiente al horario de Jornada Escolar Completa. Todos los estudiantes ingresan al Liceo a las 08:00 horas jornada de la mañana y a las 14:15 horas, estudiantes de la jornada de la tarde. Los estudiantes deberán llegar al establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de las clases.

b) Se considerará atraso a todo estudiante que llegue posterior a la hora de inicio de clases, es decir después de las 8:15 horas.

c) El atraso a clases y la no justificación por parte de su apoderado, será considerado como una falta de carácter leve. La acumulación de tres faltas leves será considerada como una falta de carácter grave, por lo que se citará al apoderado de manera obligatoria para que su estudiante/a pueda ingresar a clases. El día de la tercera falta el estudiante podrá ingresar a clases y su apoderado deberá justificarlo durante el día. Este día el estudiante deberá cumplir con una sanción de tipo formativa, realizando trabajo comunitario (ej.: limpiar su sala de clases, ayudar en biblioteca o en retención por media hora posterior a la hora de salida). Si el estudiante se niega a este proceso será suspendido por un día de clases. Si un estudiante de 1° a 4° medio reincide en la falta en un periodo de 15 días, el estudiante será suspendido por un día de clases, aun cuando el apoderado haya justificado dichos atrasos.

d) Los estudiantes que lleguen tarde a la sala de clases después de un cambio de hora, recreo, horario de almuerzo o clases de educación física, solo podrán ingresar con una autorización escrita de Inspectoría General. Además, el atraso será registrado en el libro digital, permitiendo la notificación en tiempo real al apoderado/a. Este acto será considerado una falta leve.

UNIFORME

El uniforme es parte de la imagen corporativa del Liceo España de Temuco y un elemento que contribuye a la seguridad de los escolares, es por ello por lo que se considera como OBLIGATORIO el uso de éste en todas las instancias pedagógicas descritas en los apartados de este Reglamento.

De este modo, se actualiza el uso del uniforme del Liceo España, quedando como sigue:

- **DAMAS:** Falda plisada azul, largo cuatro dedos sobre la rodilla, no menos, polera blanca cuello pique, suéter lana azul bordes en colores amarillo y rojo, corbata institucional, pantys, medias o calcetas azules, el uso de calcetas no deberá pasar la rodilla, zapatos negros de colegio o zapatillas negras. Parka y/o polar azul marino.

Se autoriza el uso de pantalón escolar, color azul o gris. No se admitirá el uso de jeans ni calzas.

- **VARONES:** Pantalón gris tradicional, camisa o polera pique, corbata institucional, suéter lana azul bordes en colores amarillo y rojo, zapatos de colegio o zapatillas negras. Parka o casaca color azul marino.

- **UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:** Buzo oficial del liceo, pantalón y polerón de color azul, polera deportiva de color roja y zapatillas deportivas. El estudiante que por diversas razones asista sin zapatillas deportivas al centro deportivo España deberá desarrollar otro tipo de actividades dentro del gimnasio, tales como actividades teóricas u actividades que prescindan el uso de zapatillas. Lo anterior dado que el calzado no deportivo daña la carpeta protectora del gimnasio.

Los(as) estudiantes podrán reemplazar el uniforme por el buzo del Liceo para asistir a clases de Educación Física, y en situaciones excepcionales como: salidas a terreno y actividades curriculares de libre elección (ACLE).

d) En las salidas a terreno: Los estudiantes deberán vestir el uniforme solicitado para dicha actividad, de lo contrario no podrán asistir a la actividad señalada, debiendo permanecer en el establecimiento realizando actividades pedagógicas.

e) De acuerdo con lo señalado en el Decreto N° 215 del 2009 artículo 1° que reglamenta el uso de uniforme escolar del Ministerio de Educación, señala: Con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y Consejo de Profesores, el Director o Directora del establecimiento podrá establecer el uso de un uniforme distinto al precedente, procurando que este sea económico y en lo posible de colores claros.

UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo para todos los niveles de enseñanza está compuesto por, Buzo y polera blanca, **zapatillas deportivas**.

Es responsabilidad de los padres y apoderados el suministrar el uniforme completo al estudiante desde el primer día de clases del año lectivo y verificar su uso permanente durante el año.

De haber alguna imposibilidad para cumplir con esta norma, el apoderado debe presentarse en el establecimiento para establecer la causa e indicar el plazo más breve dentro del cual se cumplirá con este requisito, en entrevista con la coordinadora de Convivencia Escolar.

COSMETICOS, ACCESORIOS PRESENTACIÓN PERSONAL

a) Los/las estudiantes deberán presentarse en el establecimiento con las uñas limpias, sin esmaltes, sin cabello teñido, prohibiéndose el uso excesivo de maquillaje, accesorios como: pulseras, collares, aros, expansores, piercing y/o tatuajes. No se permite el maquillarse en horas de clase al interior del aula u otros espacios educativos tales como CRA, Salas de informática, Gimnasio, baños y Laboratorios.

b) Los estudiantes varones deben conservar su pelo corto tradicional, cuello, frente y orejas despejadas, Además deberán presentarse con su cara afeitada diariamente (si el caso lo amerita.). Los estudiantes no deberán presentar colores de pelo de fantasía y/o cortes de tribus urbanas.

c) Los estudiantes no podrán usar dentro del liceo accesorios tales como collares, pulseras llamativas, aros y anillos en el caso de los hombres, piercing, expansores, cadenas, chapas, orejeras, cintillos de colores, jockey de colores, petos, gorros, poleras de colores, pañuelos al cuello, bananos, bufandas de colores, entre otros accesorios propios de la moda que no se ajusta a la sencillez exigida para el trabajo escolar, signos y estampas que estén en contra de los valores del establecimiento. En la eventualidad de ver a un estudiante usando estos accesorios o un docente en la sala de clases Inspectoría se reserva el derecho de retirarlos y sólo se devolverá al apoderado.

d) Se permitirá el uso de gorro, bufandas o cuellos y guantes de lana y polar, de colores azul marino, negro y gris, solamente en espacios abiertos (patio) y durante los recreos. Prohibiéndose el uso de estos en el aula o cualquier espacio educativo.

USO DE OBJETOS DE VALOR Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS

a) Se prohíbe el uso en el establecimiento y al interior del aula u otros espacios educativos (CRA, Salas de Informática, Gimnasio y Laboratorios de computación), el uso de artefactos como planchas de pelo, onduladores, objetos electrónicos, como; equipos de audio, reproductores de cd, MP3, MP4, pendrives, celulares, notebook, Netbook y tablet, cámara digital, filmadora, sistemas de audio asociados como parlantes o **audífonos** u otros elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares solicitados.

b) El Liceo España no se responsabilizará por la pérdida de objetos de valor o dinero que el estudiante o alumna ingrese al liceo y que contravengan el reglamento del establecimiento.

PORTE Y USO DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES.

a) Queda prohibido el porte y uso de cualquier objeto corto punzante o similar que pueda causar daño físico a cualquier persona. Tales como cuchillos, tip top, cortaplumas, compases de metal, etc. (Ley de Control de Armas N° 17.798). Del mismo modo se prohíbe el porte de objetos contundentes que puedan ocasionar lesiones o contusiones, tales como cadenas, manoplas, collares de metal cualquier otro accesorio con detalles filosos o punzantes (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084).

b) Portar, guardar o utilizar armas de fuego y /o artículos explosivos, eléctricos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y / o la de los demás.

USO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Se prohíbe el porte, consumo, intercambio y comercialización de cigarrillos, alcohol, drogas y sus derivados (marihuana, pasta base, cocaína, medicamentos, etc.).
- b) Queda prohibido el consumo, porte, intercambio y comercialización de estas especies tanto al interior del establecimiento como fuera de éste mientras utilice el uniforme del establecimiento, locomoción institucional desde y hacia el establecimiento., según lo señala la ley 20.000 en su artículo número 50, asumiendo las consecuencias que menciona esta ley.
- c) Queda prohibido el ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas u otros similares.

CUIDADO DEL MOBILIARIO.

- a) Toda la comunidad educativa del establecimiento deberá velar por el cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos del liceo (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de libros o material educativo) haciendo buen uso de dicha implementación.
- b) Así también se prohíbe cualquier acto delictivo que afecte directamente con la infraestructura y a su vez con el normal funcionamiento del establecimiento (prender fuego en cualquier espacio ya sea fuera o dentro del recinto educacional, portar o accionar bombas de humo, bombas de ruido, bombas de gas, bombas molotov, etc.) organizar, planificar, ejecutar y ser parte de movilizaciones, paros y tomas estudiantiles o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Los estudiantes deben mantener limpia y ordenada la sala de clase y colaborar para que exista un ambiente adecuado y agradable para el aprendizaje.
- b) Los baños deben mantenerse limpios y ordenados para el beneficio de toda la comunidad estudiantil.
- c) Los estudiantes cuidarán las instalaciones, mobiliario y equipos del Liceo. Igualmente, deberán mantener en perfecto orden y cuidado los equipos y áreas físicas.
- d) Cada estudiante es responsable directo de su mesa y silla.
- e) Los estudiantes deben respetar las normativas de los laboratorios, sala taller, CRA y dependencias generales del establecimiento.
- f) Los estudiantes harán buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal del Liceo para este efecto. Todo daño o deterioro causado por un estudiante a las instalaciones o equipos del colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

Medidas implementadas por el Establecimiento

Protocolo Diario de Aseo – Turno de Mañana.

Inicio de jornada 7:30 de la mañana:

- Retiro de la basura acumulada del día anterior.
- Apoyo en la puerta principal para el control y monitoreo del ingreso de los y las estudiantes.
- Encendido de las estufas en salas de clases a las 8:00 horas.

Desde las 8:15 horas:

- Cierre de la puerta de ingreso.
- Inicio de la limpieza de: Pasillo del sector “Lagos”, Baño de profesores y profesoras y Patio principal.
- Encendido de la luz del huerto indoor.
- Revisión y repaso de baños (aunque hayan sido limpiados la tarde anterior: Reposición de bolsas en papeleros si fueron retiradas el día anterior.
- Limpieza de la sala contigua a la oficina de inspectoría.

9:00 horas

- Traslado de termos con agua caliente a las salas de profesores.

9:30 horas– Recreo

- Apoyo en la salida de estudiantes de las salas de clase.
- Ventilación de salas de clases (abrir ventanas).
- Sanitización general de salas.
- Apoyo en el monitoreo de los estudiantes durante el recreo.

Después del primer recreo

- Limpieza de: Baños, Escaleras, Patio y Baño de profesores.

10:15 horas – Segundo recreo

- Apoyo en la salida de estudiantes de las salas de clase.
- Ventilación de salas de clases (abrir ventanas).
- Sanitización general de salas.
- Apoyo en el monitoreo de los estudiantes durante el recreo.

12:15 horas – Último recreo

- Repaso general del aseo en: Baños, Escaleras, Patio, Sala de profesores, Biblioteca y Sala de computación.

Limpieza final de salas de clases (13:45 a 14:15 hrs)

- **Primer piso:** Aseo a cargo de Don Luis, incluyendo oficinas de UTP.
- **Segundo piso:** Aseo a cargo de Fernanda, incluyendo salas PIE y multiuso.
- **Oficina de Inspectoría:** Aseo a cargo del turno de tarde.

Tareas complementarias

- En todos los momentos en que haya tiempo disponible o no se estén realizando tareas principales, se debe avanzar en la limpieza de:

Paredes, Vidrios y ventanales. Pasamanos, Mesas de ping-pong y Otros elementos de uso común que requieran mantención.

PROTOCOLO DIARIO DE ASEO Y APOYO – TURNO DE TARDE

13:00 a 14:10 aseo Primer piso: Aseo a cargo del segundo turno, iniciando por salas de clases incluyendo la oficina de UTP.

14:10 a 14:30 horas:

- Apoyo en la puerta principal para el control y monitoreo del ingreso de los y las estudiantes.

14:30 horas:

- Cierre de la puerta de ingreso.
- Encendido de estufas en salas de clases a las 14:30 horas.
- Inicio de la limpieza de: Pasillo del sector “Lagos”, Baño de profesores y profesoras y Patio principal.
- Encendido de la luz del huerto indoor.
- Revisión y repaso de baños (aunque hayan sido limpiados en la jornada anterior): Reposición de bolsas en papeleros si fueron retiradas en la mañana.
- Limpieza de la oficina de inspectoría.

15:00 horas:

- Traslado de termos con agua caliente a las salas de profesores.

15:45 horas – Primer recreo:

- Apoyo en la salida de estudiantes desde las salas de clases.
- Ventilación de salas de clases (abrir ventanas).
- Sanitización general de salas.
- Apoyo en el monitoreo de los estudiantes durante el recreo.

Después del primer recreo

- Limpieza de: baños, Escaleras, Patio, Baño de profesores.

16:30 horas– Segundo recreo:

- Apoyo en la salida de estudiantes desde las salas de clases.
- Ventilación de salas de clases (abrir ventanas).
- Sanitización general de salas.

- Apoyo en el monitoreo de los estudiantes durante el recreo.

Después del recreo

- Limpieza de: baños, Escaleras, Patio, Baño de profesores.

18:15 a 18:30 horas– Último recreo

- Apoyo en la salida de estudiantes desde las salas de clases.
- Ventilación de salas de clases (abrir ventanas).
- Sanitización general de salas.
- Apoyo en el monitoreo de los estudiantes durante el recreo.

18:30 horas en adelante Limpieza final de salas de clases:

- Repaso general del aseo en: Baños, Escaleras, Patio, Sala de profesores, Biblioteca, Sala de computación.

Tareas complementarias:

En todos los momentos en que haya tiempo disponible o no se estén realizando tareas principales, se debe avanzar en la limpieza de:

Paredes, Vidrios y ventanales. Pasamanos, Mesas de ping-pong y Otros elementos de uso común que requieran mantención.

Sábados: Se realiza una jornada completa de **aseo, limpieza y desinfección general** de todos los espacios del establecimiento, incluyendo salas de clases, oficinas, baños, pasillos, patios, bodegas y demás dependencias. Esta labor es ejecutada por el personal auxiliar, con énfasis en la eliminación de suciedad visible, limpieza profunda de superficies de alto contacto (manillas, interruptores, barandas, escritorios, etc.), y posterior desinfección con productos autorizados por la autoridad sanitaria.

Observaciones adicionales:

- Cada **15 días**, se lleva a cabo un servicio externo de **sanitización y desratización**, realizado por una empresa especializada y certificada.
- La **sanitización** incluye la aplicación de productos desinfectantes en todas las áreas comunes y salas, con el fin de reforzar las medidas preventivas frente a agentes patógenos, especialmente virus y bacterias.
- La **desratización** contempla la instalación, mantención y monitoreo de cebos y trampas en puntos estratégicos del establecimiento, así como la revisión de accesos y posibles focos de riesgo, contribuyendo a mantener condiciones seguras y salubres para toda la comunidad educativa.
- Todas estas acciones se registran en un **libro de control**, con fecha, responsable y observaciones, para asegurar su trazabilidad y seguimiento.

Estas medidas se implementan como parte del compromiso institucional con la seguridad, higiene y bienestar de estudiantes, funcionarios y visitantes, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES.

Las faltas leves corresponden a aquellas conductas que, si bien no generan un impacto grave en la convivencia escolar, afectan el orden y la disciplina dentro del establecimiento. Estas acciones pueden interrumpir el normal desarrollo de las clases, reflejar una falta de compromiso con la vida escolar y/o demostrar un incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno.

Algunas de las conductas que se consideran faltas leves incluyen:

- a) Faltar a clases sin justificación del apoderado/a.
- b) Faltar a rendir una evaluación sumativa sin justificación de su apoderado/a.
- c) Llegar atrasado al establecimiento o a la sala de clases sin justificación.
- d) No respetar el uso del uniforme y/o del buzo del Liceo según el manual de convivencia escolar.
- e) Descuidar la presentación personal o presentarse de manera inadecuada a clases (desaseado, con ropa de calle, maquillaje excesivo, barba en varones, uso de pircing, entre otros).
- f) Usar objetos o aparatos electrónicos (celulares, audífonos, tablets, relojes inteligentes, entre otros) sin fines pedagógicos y sin autorización del/la docente.
- g) Interrumpir el curso normal de la clase, ya sea por conversaciones fuera de contexto, no seguir instrucciones, comer o beber sin autorización, distraer a compañeros, entre otros.
- h) No traer el material necesario para desarrollar las actividades de la clase (cuadernos, lápices, textos, insumos para asignaturas específicas, entre otros) sin previo aviso al/la docente.
- i) Salir de la sala en períodos de cambio de hora sin autorización del docente o inspectoría.
- j) Consumir alimentos en lugares no permitidos (sala de clases, biblioteca, gimnasio, laboratorios, sala de informática, reuniones, etc.).
- k) Ingerir bebidas energizantes al interior del establecimiento.
- l) Realizar pedidos a servicios de comida rápida y/o delivery durante la jornada escolar.
- m) Dar mal uso al mobiliario, infraestructura, material didáctico y pedagógico del establecimiento (rayar mesas, paredes o baños, jugar con agua, pegar chicles, mal uso de basureros, vasos y utensilios, entre otros).
- n) No hacer uso adecuado de los baños (ensuciarlos, arrojar basura en inodoros, pegar papeles mojados en techos o paredes, pararse sobre los inodoros, entre otros).
- o) Mantener una actitud irrespetuosa en actos cívicos o actividades institucionales.
- p) Comercializar cualquier objeto dentro del establecimiento sin autorización.
- q) Expresarse utilizando groserías o malas palabras en cualquier contexto dentro del liceo.
- r) Mantener una actitud desinteresada o negativa en clases, negándose a participar de las actividades académicas.
- s) Hacer ruido excesivo en la biblioteca, sala de informática o cualquier otro espacio destinado al estudio y concentración.
- t) Usar indebidamente los espacios comunes (por ejemplo, bloquear accesos, dejar pertenencias abandonadas en pasillos, etc.).

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Por cada falta leve cometida por el/la estudiante, se conversará con el/la estudiante y el docente de asignatura y/o profesional involucrado y se dejará anotación pertinente a la situación ocurrida.
- b) Si la falta es persistente dentro de la clase e interrumpe el normal funcionamiento de la misma, el profesor/a puede solicitar, de manera excepcional, el retiro del(la) estudiante de la sala en su hora de clases. El estudiante debe ser enviado a inspectoría.
- c) Por cada tres faltas leves, se considerará una **falta grave**. Se llevará a cabo una conversación entre el estudiante y el/la docente jefe para que **reflexione** sobre su conducta y evite repetirla en el futuro. El hecho quedará plasmado en el libro de clases digital como REGISTRO, detallando la conversación y los compromisos de mejora.
- d) Si la conducta persiste el/la profesor jefe, (asignatura, inspectoría), se entrevistará con el estudiante, generando compromisos de manera escrita para mejorar la conducta. Estos compromisos quedarán registrados en la Hoja de Reflexión N°1 (Registro de Entrevista con estudiante).
- e) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

FALTAS GRAVES

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES

Las faltas graves corresponden a acciones o conductas que afectan significativamente el normal funcionamiento del establecimiento, el respeto dentro de la comunidad educativa y el cumplimiento de normas esenciales para la convivencia escolar. Estas infracciones no solo alteran el ambiente de aprendizaje, sino que también pueden comprometer la seguridad, el bienestar de toda la comunidad educativa y la formación integral de los estudiantes

Algunas de las conductas que se consideran faltas graves incluyen:

- a) La reiteración de faltas leves. (3 o más faltas)
- b) Faltar a clases sin justificación del apoderado por más de una ocasión.
- c) No entrar a la sala de clases cuando le corresponde y/o salir de ésta sin autorización (se incluye como sala de clases, laboratorio de computación, CRA, gimnasio y espacios donde se desarrolle alguna actividad del establecimiento) y ser sorprendido deambulando por el establecimiento evadiendo la clase o ingresar a otra sala de clases sin autorización.
- d) Salir del Liceo sin autorización de Inspectoría y apoderado.
- e) Producir destrozos o deterioro de muebles y/o infraestructura del liceo (camarines, baños, duchas, alcantarillado, etc.) y material pedagógico como textos escolares, cuadernos, etc.
- f) No acatar instrucciones dadas por el profesor/a, Inspectoría u otra autoridad del liceo.
- g) Copiar, dejarse copiar en las pruebas o entregar respuestas de las mismas.
- h) Usar el nombre del profesor/a sin autorización, y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- i) Usar el nombre de Inspectoría (general e inspectores de patio) sin autorización y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- j) Presentar trabajos ajenos como propios.
- k) Faltar a la verdad frente a una situación determinada.
- l) Encubrir la falta de algún compañero siendo cómplice.
- m) Mantener un comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento, en actividades representativas del Liceo.
- o) Interrumpir el desarrollo de las clases con actitudes o conductas indisciplinadas.
- p) Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas o entregas de trabajos personales o grupales evaluables sin justificación previa.
- q) Obtener con antelación y difundir (fotografiar y/o publicar a través de diferentes medios) las preguntas de una evaluación.
- r) Manifestar conductas afectivas de pareja (pololeo) con contacto físico que no corresponde al ambiente o actividad escolar.
- s) Asistir a talleres extraescolares estando impedido de poder hacerlo (suspensión temporal de clases, estudiantes con licencias médicas, estudiante ausente durante el período de clases).
- t) Negarse a rendir una evaluación o a cumplir una sanción.
- u) Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad educativa, usando un lenguaje ofensivo, con gestos groseros y/o amenazantes, o escritos, con la intención de causar algún daño. (Incluye utilización de redes sociales u otros.)
- v) Romper intencionalmente algún equipamiento, mobiliario, implementación e infraestructura, utilización inadecuada de medios tecnológicos.
- w) Correr por los pasillos o escaleras, empujar o jugar bruscamente dentro del establecimiento, generando situaciones de riesgo.
- x) Utilizar el nombre de la institución para fines o beneficios personales.
- y) No guardar el equipo celular cuando él o la docente lo solicita.
- z) Salir de la sala de clases sin autorización del o la docente interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS

- a) Anotación negativa en el libro de clases. (Esta acción se ejecutará cada vez que se cometa una falta grave).
- b) El Profesor/a de asignatura con quien ocurrió la falta y/o el profesor/a jefe, o inspectoría citará al apoderado para ser informado de la situación, quedando por escrito compromisos de parte del apoderado y el estudiante en la hoja de reflexión N°2. Se aplicará la sanción formativa correspondiente, pudiendo ser servicio comunitario o pedagógico, el cual debe estipular inspectoría general o la coordinadora de convivencia educativa.
- c) Acto reparador (pedir disculpas, cambio de puesto en la sala, etc.)
- d) Mediación escolar entre los estudiantes involucrados y/o el o la docente involucrado, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por la psicóloga del Liceo.
- f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico terapéutico.
- g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia escolar para retroalimentar situaciones de su hijo y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
- h) Suspensión de las actividades extraescolares por un período de un mes.
- i) Complementariamente a la sanción formativa, o como sanción única, se podrá suspender de clases al estudiante que incurra en esta falta, por 1 a 3 días, dependiendo de la falta y sus agravantes.
- j) Se puede indicar cambio de curso del estudiante que incurrió en la falta si es necesario, como medida de protección y prevención de la sana convivencia escolar. Esto será sugerido por inspectoría general y la coordinadora de convivencia escolar, y aprobado por la dirección del Liceo.
- k) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

FALTAS MUY GRAVES

El resguardo de la seguridad física y psíquica de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa es fundamental para lograr una sana convivencia escolar. En este sentido, se entenderá como faltas que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación entre otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento (Aula segura, ley 21.128).

SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES LAS SIGUIENTES

- a) Reiteración de Faltas Graves (3 o más).
- b) Falsificar firmas o documentos, portar y/o manipular los libros de clases del establecimiento, hackear o manipular libro digital Appoderado.
- c) Agredir y/o acosar física y psicológicamente de manera individual o de grupo, contra estudiantes o personal del liceo dentro y fuera de éste en actividades pedagógicas de forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros. (Ley de violencia escolar, nº 20.536)
- d) Realizar actos vandálicos, desmanes y o destrozos en forma concertada u organizada.
- e) Ingresar material explosivo, incendiario (bombas molotov u otros), tóxico o cualquier otro elemento que genere algún riesgo para la propia integridad física y la de los demás.
- f) Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del Liceo o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.
- g) Provocar intencionalmente situaciones de emergencia dentro del Liceo o durante actividades educativas fuera de él.
- h) Robar o Hurtar cualquier elemento tanto del establecimiento como de un miembro de la comunidad Escolar (estudiante, docente, asistente, directivo).
- i) Portar, consumir, comercializar o favorecer la ingesta de terceros, o encontrarse bajo los efectos de sustancias como: Marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos psicotrópicos sin indicación médica, o cualquier otra droga. (Ley nº 20.000 de alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento y en su entorno, o en actividades realizadas y organizadas por el Liceo (incluye actividades extraescolares).
- j) Cualquier conducta impropia de connotación sexual que se dé dentro del establecimiento o en actividades organizadas o por la comunidad educativa.
- k) Exhibir o difundir material pornográfico, obsceno o de connotación sexual de algún miembro de la comunidad educativa.
- l) Exhibir material pornográfico u obsceno a los demás compañeros o compañeras.
- m) Cualquier tipo de agresión y abuso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- n) Exponer de cualquier modo público negativo el nombre del Liceo, del personal y/o estudiantes del mismo.
- ñ) Realizar acciones que atenten en contra de la integridad del propio estudiante/a y el resto de sus compañeros, como, por ejemplo: manipular o abrir extintores, cortar cables eléctricos, manipular tablero de la luz, pudiendo quemarse equipos encendidos, o cualquier otra instancia que genere un riesgo para la comunidad.
- o) Alertar falsamente a servicios de emergencia, ya sea mediante llamadas, mensajes o cualquier otro medio, generando alarma injustificada y/o movilización innecesaria de recursos, lo que puede afectar la seguridad y el normal funcionamiento del establecimiento.
- p) Haber sido suspendido de clases durante tres veces al año como máximo.
- q) Grabar o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización y subirlas a internet.

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Anotación negativa en el libro de clases.
 - b) En caso de suceder al interior del aula, el profesor/a deberá informar a Inspectoría General, quien aplicará la sanción.
 - c) Mediación escolar entre los estudiantes involucrados y/o el docente, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia educativa.
 - d) Para una o más faltas muy graves realizadas por el estudiante, Inspectoría General citará al apoderado para generar un compromiso entre las partes, quedando registro en el libro de clases, la que debe ser firmada por el apoderado/a, estudiante e Inspectoría, quedando el estudiante en suspensión (interna) por un período de 1 a 2 días. **Procedimiento detallado al finalizar este apartado.**
 - e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por la psicóloga del Liceo, inspectoría general y profesor/a jefe.
 - f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico, terapéutico u otro.
 - g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia educativa para retroalimentar situaciones de su hijo/a y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
 - h) Si un estudiante comete dos faltas muy graves y ha completado todas las etapas de intervención previas, deberá participar obligatoriamente en talleres de convivencia escolar. Estos talleres se desarrollarán durante al menos un mes, en los períodos de orientación de su curso, y abordarán temas relevantes para su formación personal. La duración y los contenidos específicos serán determinados según el informe de la psicóloga y del profesor/a jefe.
 - i) Quedará excluido de cualquier actividad extraescolar mientras dure el proceso de intervención, hasta que se vean cambios positivos en su conducta (a lo menos 1 mes).
 - j) Para tres o más faltas muy graves realizada por el estudiante, Inspectoría General citará al apoderado para generar un compromiso entre las partes, quedando registro en el libro de clases, la que debe ser firmada por el apoderado, estudiante e Inspectoría, quedando el estudiante en suspensión (externa) por un período de 3 a 5 días.
 - k) De persistir con este tipo de comportamiento, pese al proceso de intervención realizado por Convivencia Escolar, se procederá a la firma de la carta compromiso, lo que significa la condicionalidad de su matrícula. En esta instancia, el estudiante no participará más en talleres psicológicos, siendo acompañado exclusivamente por inspectoría general y convivencia educativa.
 - l) Si a pesar de la carta compromiso, el estudiante continúa manifestando conductas inadecuadas, inspectoría general junto a Dirección determinarán las sanciones que se le aplicarán, como por ejemplo suspensiones de clase, nuevos acuerdos con el apoderado y el estudiante, hasta la cancelación de su matrícula y/o expulsión del establecimiento.
 - m) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.
- Se menciona, además, que, para las faltas graves y muy graves, el Director/a del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o muy grave y que afecte gravemente la convivencia educativa, medida establecida como tal en este reglamento interno según consta en la ley 21.128 (aula segura).

El Director/a tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar, y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecido como tal en este reglamento interno, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. Conforme a lo dispuesto en la ley 21.128.

El Director/a deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, hará un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

CATEGORIZACIÓN DE FALTAS POR CURSO

FALTAS LEVES

- a) Dejar la sala de clases sucia o desordenada.
- b) Llegar tarde en grupo a clases sin justificación.
- c) No respetar turnos de aseo o encargos asignados.
- d) Hablar en exceso o generar ruido que afecte el desarrollo de la clase.
- e) Acción correctiva: Llamado de atención verbal y registro en el libro de clases. En caso de reincidencia, citación al curso con su profesor jefe.

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Compromiso de mejora: El curso firma un acuerdo con su profesor/a jefe donde se comprometen a corregir su conducta.
- b) Reflexión grupal: Breve actividad de reflexión guiada por el profesor jefe o el equipo de convivencia sobre la importancia de la responsabilidad y el respeto.

- c) Responsabilidad comunitaria: Designar al curso la tarea de limpiar y ordenar su sala o un sector del establecimiento por un tiempo determinado.

FALTAS GRAVES

- a) No acatar las instrucciones de un docente o asistente de la educación.
- b) Negarse como grupo a realizar una actividad pedagógica.
- c) Falta de respeto colectiva a un/a funcionario/a.
- d) Realizar acciones que interrumpen gravemente el normal desarrollo de la clase.
- e) Acción correctiva: Registro en el libro de clases, informe a Inspectoría y reunión con el profesor jefe. Si persiste la conducta, reunión con el equipo de convivencia educativa y apoderados del curso.

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS

- a) Carta de reflexión: Cada estudiante escribe un compromiso personal sobre cómo mejorarán su comportamiento como curso.
- b) Jornada de convivencia: Reunión con el equipo de convivencia escolar para analizar el problema y establecer acuerdos de mejora.
- c) participación en actividades de servicio: Apoyo en tareas comunitarias dentro del liceo (acompañamiento a cursos menores, colaborar en actividades del establecimiento, etc.).

FALTAS MUY GRAVES

- a) Agredir verbal o físicamente a un docente, asistente de la educación u otro estudiante de manera grupal.
- b) Dañar intencionalmente el mobiliario o infraestructura del establecimiento.
- c) Realizar acciones de acoso, bullying o discriminación en grupo.
- d) Incitar o participar en desórdenes graves dentro del establecimiento.

SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Plan de mejora obligatorio: El curso, guiado por su profesor jefe y convivencia escolar, debe elaborar y cumplir un plan de compromiso para mejorar su convivencia y disciplina.
- b) Presentación reflexiva: El curso debe exponer ante la comunidad educativa sobre el impacto de su falta y cómo evitarla en el futuro.
- c) Acompañamiento y monitoreo: Implementación de seguimiento con compromisos firmados por el curso, el profesor jefe y la dirección del establecimiento.

DEBIDO PROCESO

El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- a) que sean escuchados;
- b) que sus argumentos sean considerados;
- c) que se presuma su inocencia; y,
- d) que se reconozca su derecho a apelación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral para construirlo, en este sentido entendemos la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente así como de los estudiantes, el mantenimiento del orden en el grupo y en el Liceo.

En este contexto la Ley 20.501 sobre calidad y Equidad de la Educación en el artículo 1° y 4° señala. “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo medios tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto, los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala”.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se considerarán circunstancias atenuantes: la edad, situaciones personales, familiares o sociales del estudiante, que el estudiante reconozca la falta antes de la formulación de la medida, la corrección del daño o la compensación del perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa, haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta o haber sido conducido a cometer la falta por otra persona.

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se considerarán circunstancias agravantes: la reiteración de una conducta negativa en particular, mal comportamiento anterior, presentar una conducta negativa, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa o haber actuado con premeditación.

DE LA INVESTIGACION.

Inspectoría General y Convivencia Educativa deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, los encargados deberán presentar un informe a Dirección para que decida el procedimiento a aplicar.

- a.- El profesor o Inspector que sorprenda a algún estudiante que este incurriendo en alguna infracción deberá registrar la anotación – de manera inmediata- en la hoja de vida del estudiante.
- b.- Las infracciones de carácter **GRAVE O MUY GRAVE** serán registradas en la hoja de vida del estudiante y notificadas a Inspectoría General quien determinara la sanción.
- c.- En caso de ser necesaria se realizará una investigación para recopilar información sobre el caso y tomar las medidas disciplinarias correspondientes.
- d.- La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el acto de los estudiantes. Dicha investigación no podrá exceder 7 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prorrogas.
- f.- La Dirección tiene la facultad de tomar una medida independiente de las sugerencias del comité de convivencia o inspectoría genera frente a una situación en particular. (falta grave o muy grave.)
- g.- Los involucrados serán citados, oídos y deberán registrar su constancia de los hechos de manera obligatoria. Agotada la investigación Inspectoría General y Dirección, determinarán las medidas y las sanciones para los involucrados.

DE LA RESOLUCION.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en forma escrita.

DE LA APELACION.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a una apelación de la resolución adoptada, la cual debe ser entregada por escrito a convivencia escolar, dentro de un plazo de 48 horas luego de ser notificado. El establecimiento deberá entregar la respuesta a esta solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes, luego de recibir la carta de apelación, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

DEL COMPORTAMIENTO DESTACADO Y SU DISTINCION.

actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser de forma oral, esto es expresadas frente a los demás estudiantes, en reunión de apoderados o en consejo de profesores durante el año. Estas acciones virtuosas serán expresadas y reforzadas mediante:

- a) Anotación positiva de participación destacada en clases, disposición para aprender, cumplimiento de sus tareas y materiales escolares, asistencia periódica a clases, ayuda a los demás compañeros en actividades solidarias y académicas, limpieza y cuidado de su entorno, etc.
- b) Diploma y distinción de rendimiento académico y convivencia escolar del primer semestre.
- c) Diploma y distinción a estudiantes de Cuartos medios en ceremonia de licenciatura.

DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REPARADORAS

El Liceo Técnico España con el fin de mantener una sana convivencia entre sus integrantes realizara las siguientes acciones preventivas y medidas reparadoras.

- a) **Entrevistas profesor- estudiante- apoderado:** Se realizan de acuerdo con la necesidad de comunicación entre estos agentes educativos para lograr cambios conductuales en los estudiantes o bien para estimular y reconocer los logros de los estudiantes.
- b) **Intervención Grupal Comunitaria:** El estudiante ingresa a esta fase de apoyo de talleres de formación valórica, cuando no se evidencian cambios positivos a pesar de la intervención realizada con ellos mismos, sus apoderados y profesores. Esta instancia queda bajo la responsabilidad de las psicólogas de Convivencia Escolar.
- c) **Acompañamiento de estudiantes por parte de convivencia escolar:** Consiste en el monitoreo y acompañamiento tanto dentro como fuera del aula de los estudiantes que tienen dificultades de comportamiento, es realizada por las psicólogas de Convivencia Escolar.
- d) **Talleres de formación valórica:** Implica la planificación de talleres para los estudiantes del Liceo España, que se llevaran a cabo en Consejo de curso u Orientación, su diseño estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar y su ejecución a cargo de Profesores Jefes.
- e) **Disculpas privadas o públicas, devolución o reparación del efecto personal:** Implica el reconocimiento por parte del agresor acerca del daño causado pidiendo las disculpas al afectado o haciendo la restitución del objeto dañado.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FORMA PACÍFICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“El conflicto es un fenómeno natural en la vida social humana en la que se convive entre personas diversas y que, bien manejado, puede tener un enorme potencial formativo. Muy frecuentemente, las consecuencias negativas del conflicto en sí mismo, sino que de la manera como el conflicto es percibido y manejado por las partes”, (Banz, 2015).

Los conflictos no son buenos ni malos en sí mismos. Es la forma en que ellos se manejan la que puede tener consecuencias negativas o positivas. Sin embargo, la mayoría de las personas asocian el concepto de conflicto a algo negativo: a un problema, una agresión, un rompimiento. Rara vez se piensa el conflicto como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento.

Bien tratado, el conflicto es una oportunidad de aprendizaje. Mal tratado, puede ser un impedimento para el aprendizaje. El Liceo es un lugar donde los estudiantes aprenden a manejar -bien o mal- los conflictos. Aprender a manejar bien los conflictos es parte central del proceso de formación integral de los estudiantes. Si se aprenden a manejar adecuadamente, los conflictos son una oportunidad para aprender a convivir con justicia, en democracia y en paz.

Cuando los conflictos no se resuelven bien, pueden derivar en violencia o en maltrato. En su origen, se encuentra siempre una actitud de rechazo a “lo diferente”. Por tanto, se requiere enseñar a los estudiantes y demás actores a concebir lo distinto no como una amenaza, sino como una riqueza que debe respetarse y aprovecharse.

DIVERSAS MANERAS DE ENFRENTAR CONFLICTOS

Existen diversas maneras de enfrentar los conflictos. Para expresarlo gráficamente, estas maneras se pueden representar en un plano compuesto por dos coordenadas: un eje que representa la preocupación por los intereses de las otras personas, y un segundo eje que representa la preocupación por los intereses propios.

- Cuando la preocupación por los intereses propios es muy alta y la preocupación por los otros muy baja, se enfrenta el conflicto como una competencia, en la que las personas lo que quieren prioritariamente es ganar, es decir, satisfacer sus intereses sin considerar para nada las necesidades de los demás.
- La opción contraria se da cuando la preocupación por los otros es muy alta y baja por los intereses propios. En este caso, la persona tiende a acomodarse a los intereses del otro, cediendo en gran medida a satisfacer los intereses propios.
- Por otra parte, cuando se da la situación de que tanto el interés por lo de uno como por los intereses de los demás son altos, lo que tiende a darse es la colaboración entre ambos, de modo que las partes en conflicto pueden llegar a satisfacer en la mayor medida posible sus intereses.



- En caso de que las partes en conflicto busquen llegar a un acuerdo, lo más probable es que tengan que ceder en algo. En este caso se está frente a una salida de compromiso.
- Por último, cuando la motivación por los intereses propios es muy baja, al igual que la motivación por los intereses de los demás, lo que puede ocurrir es una evasión y una actitud de no enfrentar el conflicto.
- Todas las personas tienden a preferir una manera específica de enfrentar los conflictos. Sin embargo, no existen fórmulas exactas que indiquen cuál de todas las posturas es la mejor. Todos los estilos para enfrentar los conflictos tienen ventajas y desventajas. La mejor manera de enfrentar los conflictos va a depender del contexto en que se dé cada situación particular.

Para mejorar la convivencia y prevenir los conflictos es conveniente tener en consideración:

- Ayudar a desarrollar en los estudiantes y alumnas las capacidades prosociales; en búsqueda de promover comportamientos positivos hacia los demás, como la empatía, la solidaridad, la cooperación y el respeto.
- Elaborar un marco claro y compartido de normas que regulen las relaciones interpersonales; crear estructuras y mecanismos que permitan la participación real de los estudiantes y alumnas en las decisiones que les atañen.
- Planificar estrategias específicas de prevención y resolución de conflictos.
- Organizar actividades de formación del profesorado.

Medidas preventivas para el aula:

- La construcción de normas concretas, medidas contra las agresiones y a favor de las relaciones interpersonales positivas.
- Tener momentos específicos en la semana donde se analicen las relaciones interpersonales y la comunicación entre los estudiantes.
- Que el grupo desarrolle la empatía emocional y pueda conmoverse con lo que puede sucederle a cualquiera de sus compañeros o compañeras.
- Involucrar a las familias en las conversaciones de sus hijos sobre las formas que tienen de convivir y de relacionarse entre ellos.
- Técnicas alternativas para resolver los conflictos.
- Tres son las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos:
- La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- El arbitraje en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar. Estas técnicas se diferencian no sólo por cómo se resuelve el conflicto, sino también por qué finalidad y resultados se buscan.

Finalidad	Llegar a un acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
Intervención de terceros	No hay	Existe un tercero con atribuciones	Existe un mediador para llegar a un acuerdo
Quién resuelve	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto.
Resultado	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden	Compromiso de las partes y sanción aplicada.	Acuerdo consensuado ambos ganan

Fuente: Cuadro integrado por los documentos de Torrego, J.C. (2005) Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores. Ed. Narcea, Madrid; y el Documento No1 Procedimientos para la resolución pacífica de conflictos, de la Red Pedagógica en Currículum, Convivencia e Interculturalidad del Bío Bío, y la Secretaría Regional del Bío Bío. En Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar. Mineduc, 2006.

Desarrollo de competencias para resolver los conflictos:

Para aprender a resolver pacíficamente los conflictos se necesita desarrollar habilidades en tres ámbitos fundamentales: el cognitivo, el emocional y el comunicativo.

Las competencias cognitivas se refieren a las habilidades que hay que desarrollar para tomar distancia y pensar desde la posición en que está la otra persona. Esto permite entender por qué ella está actuando, o sintiendo, o reaccionando como lo está haciendo. Todos somos diferentes, pensamos distinto, provenimos de culturas o de círculos de relaciones donde se valoran otras cosas. Todo esto hace que nuestras miradas desde dónde observamos la realidad sean también diferentes. Cuando esos valores son muy arraigados, como lo que experimenta un niño proveniente de un pueblo originario o de otro país, es más difícil entender la perspectiva desde donde mi oponente se sitúa, y por tanto llegar a un acuerdo satisfactorio cuando se ponen en juego ese tipo de valores o creencias. Es fácil decir que el otro está equivocado y por eso no podemos llegar a acuerdo. Para llegar a acuerdo hay que entender a la contraparte. Comprender no es estar de acuerdo. Pero entender las razones y emociones desde dónde el otro actúa nos permite captar qué es lo que valora, las razones que tiene para defender determinadas conductas o intereses, todo lo cual ayuda para buscar acuerdos que satisfagan a ambas partes, sin sacrificar las creencias más profundas que se pueden tener.

Acostumbrarse a poner distancia en los juicios que hacemos sobre otros, ayuda a relativizar y flexibilizar nuestros propios juicios y a ser más pragmático a la hora de ejecutar programas de acción. No hay que estar de acuerdo en toda una filosofía de vida para llegar a resolver equitativamente y con justicia dilemas de convivencia que enfrentamos en nuestra vida escolar.

Competencias emocionales:

Las competencias emocionales refieren a la capacidad de autorregular nuestras emociones y la de los demás en situaciones de conflicto. Las emociones tienen que ver no sólo con el origen del conflicto, sino también con su escalamiento y con la manera en que se solucionan.

A veces los conflictos estallan porque tenemos emociones no expresadas o no comunicadas adecuadamente. Cuando estamos enojados con alguien tendemos a no creerle, a no aceptar sus razones, a descalificar sus opiniones.

Las emociones son muy importantes porque nos impulsan a la acción. El miedo, por ejemplo, nos puede llevar a actuar agresivamente, o a paralizarnos, o a evadir situaciones conflictivas. El poder de las emociones sobre nuestra manera de actuar es enorme. Por eso, es importante aprender a reconocerlas, identificarlas y nombrarlas para poder manejarlas.

Lo primero para reconocerlas es ver cómo las emociones se expresan en nuestro cuerpo. Hay sensaciones corporales que acompañan nuestras emociones: se nos acelera el pulso, o palidecemos, o nos ponemos rojos de vergüenza o de rabia. Cuando nos sentimos bien lo expresamos en emociones positivas: nos sentimos cómodos, confiados, agradecidos, animados, satisfechos, etc. Cuando nos sentimos mal lo expresamos en emociones negativas: nos sentimos abatidos, desanimados, confundidos, desolados, etc.

A veces las emociones que nos indican que algo no está bien. Cuando sentimos rabia, por ejemplo, puede ser porque estamos en presencia de una injusticia. Si la rabia es demasiado intensa, nos puede llevar a actuar agresivamente; si es muy baja, podemos perder la oportunidad de luchar por nuestros derechos.

Para manejar adecuadamente nuestros conflictos debemos aprender a identificar cuándo sentimos rabia, y desarrollar habilidades para calmarnos y actuar sin agresión o violencia. Para aprender a manejar la rabia, hay que analizar qué situaciones nos la está gatillando. Una vez identificadas las situaciones que nos dan rabia, podemos ensayar algunas técnicas para calmar nuestra mente (contra hasta 10; hablar con uno mismo para calmarse; imaginar estar con una persona que me quiere y protege; etc.) o calmar nuestro cuerpo (técnica de relajación; respiración profunda; elongación muscular; etc.).

CONFLICTOS ENTRE ESTAMENTOS

ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

El/el primer adulto responsable de resolver conflictos dentro de la sala de clases es el docente a cargo del curso en ese momento.

- ✓ Todo profesor/a es el responsable de resolver conflictos durante su clase en sala de clases.
- ✓ Si el conflicto no se puede resolver dentro de la sala de clases se debe enviar un estudiante (de confianza) a buscar un/inspector/a.
- ✓ Los/as estudiantes involucrados en el conflicto serán derivados donde el profesor jefe para que solucione dicha situación.
- ✓ Si el conflicto no puede ser solucionado por el profesor/a jefe será derivado a Convivencia Escolar.
- ✓ El/la profesor/a cuyo período ocurrió el conflicto debe dejarlo registrado en libro de clases (appoderado.cl) o bien, enviar un correo electrónico a Convivencia Escolar.
- ✓ Hay que considerar que todo/a docente tiene una hora cronológica a la semana para atención de Padres, Madres, Apoderados y Estudiantes.
- ✓ Hay que considerar que el/la docente debe estar a la hora en la sala de clases, esperando a los estudiantes. En el caso de los cambios de período, al toque de timbre debe cambiarse de sala de clases.
- ✓ Todo el procedimiento de la resolución de un conflicto deberá quedar registrado en el libro de clases, con las actas respectivas de los acuerdos tomados con los/as estudiantes, además de sus padres, madres y/o apoderados, según corresponda.
- ✓ Hay que considerar que se pueden citar estudiantes, sin el consentimiento de los padres, madres y apoderados, dependiendo de la gravedad de los hechos.
- ✓ No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases como castigo.
- ✓ El último en salir de la sala de clases debe ser el/la docente.
- ✓ La citación de apoderados se debe realizar mediante la plataforma appoderado.cl.
- ✓ Si un estudiante interrumpe reiteradamente una clase (dependiendo de la gravedad de los hechos) se puede solicitar apoyo en inspectoría, enviando un estudiante (de confianza) a buscar un/a inspector/a.
- ✓ Si se trata de un hecho grave se puede solicitar inmediatamente apoyo a inspectoría y/o convivencia escolar, por ejemplo: agresión verbal y/o física dentro de la sala de clases, entre otros similares.

ENTRE ESTUDIANTES, FUERA DEL AULA.

Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Establecimiento Educacional: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros, debe ser supervisado y resuelto por el encargado de cada zona, en caso de no haber un profesor a cargo.

- ✓ Toda persona que colabora con la educación, como asistentes, debe procurar mantener y gestionar el orden, la disciplina y la sana convivencia escolar, por lo que serán una autoridad frente a un conflicto entre estudiantes.
- ✓ Todo adulto de la institución que presencie el conflicto deberá en lo posible interferir en la situación (solicitar el apoyo si es necesario), y derivar inmediatamente con el profesor jefe, inspectoría, Convivencia Escolar según corresponda.
- ✓ El primer adulto en resolver un conflicto es el profesor jefe, en caso de que no se pueda resolver, será derivado a Convivencia Escolar.
- ✓ Tanto el profesor jefe, inspectoría o convivencia escolar que resuelvan un problema deberán dejar registro en el libro de clases del procedimiento realizado y en el registro de actas, dejar registrada las conversaciones, acuerdos con estudiantes.
- ✓ Dejar registro de entrevistas con los padres, madres y/o apoderados, cuando corresponda, con previa citación ya sea vía telefónica o correo electrónico.

ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, DENTRO DEL AULA.

El/el primer adulto responsable de resolver conflictos dentro de la sala de clases es el docente a cargo del curso en ese momento.

- ✓ Todo profesor/a es el responsable de resolver conflictos durante su clase.
- ✓ Si el conflicto no se puede resolver dentro de la sala de clases se debe enviar un estudiante (de confianza) a buscar un/inspector/a.
- ✓ Los/as estudiantes involucrados en el conflicto serán derivados donde el profesor jefe para que solucione dicha situación.
- ✓ Si el conflicto no puede ser solucionado por el profesor/a jefe será derivado a Convivencia Escolar.
- ✓ El/la profesora cuyo período ocurrió el conflicto debe dejarlo registrado en libro de clases (appoderado.cl) y/o enviar un correo electrónico a Convivencia Escolar.
- ✓ Hay que considerar que todo/a docente tiene una hora cronológica a la semana para atención de Padres, Madres, Apoderados y Estudiantes.
- ✓ Considerar que el/la docente debe estar a la hora en la sala de clases, esperando a los estudiantes. En el caso de los cambios de período, al toque de timbre debe cambiarse de sala de clases.
- ✓ Todo el procedimiento de la resolución de un conflicto deberá quedar registrado en el libro de clases, con las actas respectivas de los acuerdos tomados con los/as estudiantes, además de sus padres, madres y/o apoderados, según corresponda.
- ✓ Considerar que se pueden citar estudiantes, sin el consentimiento de los padres, madres y apoderados, dependiendo de la gravedad de los hechos.
- ✓ No se pueden enviar estudiantes fuera de la sala de clases como señal de castigo.

- ✓ Si un/a estudiante agrede verbalmente a un/a docente puede solicitar en ese instante apoyo a inspectoría.
- ✓ El/la docente que le ocurrió la situación debe informar al profesor/a jefe, con copia: Dirección, representante del Sostenedor, Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar y a quien corresponda.
- ✓ Hay información que se debe resguardar y no comentarla.
- ✓ El profesor/a de asignatura y profesor/a jefe deberá contactarse con Inspectoría para informarse de la situación y conocer las medidas que se aplicarán para remediarla.
- ✓ No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, sino escuchar en forma separadas.
- ✓ Tampoco, se debe exponer al docente delante del estudiante y menos delante del curso.
- ✓ El/la Inspector/a, es quien debe en lo posible mediar de manera equitativa el conflicto, escuchar ambas partes involucradas por separado, es decir, al o la estudiante y luego al o él/la profesor/a o adulto.
- ✓ Inspectoría, debe informar y/o derivar a Convivencia Escolar, para que este departamento pueda determinar la intervención Psicosocial correspondiente.
- ✓ Inspectoría o Convivencia Escolar, deberán citar al/la padre, madres o apoderado/a para entrevista personal e informar del conflicto y las medidas que se aplicarán si fuese necesario.
- ✓ Considerar que sólo se citarán a los padres, madres y/o apoderados cuando los hechos ocurridos sean considerados graves.
- ✓ Si Inspectoría en ese momento no puede resolver el conflicto en ese momento, el caso puede ser derivado a convivencia escolar.

ENTRE UN ADULTO Y UN ESTUDIANTE, FUERA DEL AULA.

Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Establecimiento Educacional: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Liceo.

- ✓ La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría o convivencia escolar.
- ✓ No se debe exponer a cuestionamientos al estudiante frente al adulto en conflicto, como tampoco se debe cuestionar al adulto frente a los estudiantes, sino que se deben escuchar en forma separadas.
- ✓ Siempre será responsabilidad del adulto mantener la actitud correcta, de respeto y conciliadora frente al conflicto.
- ✓ El equipo mediador será el responsable de citar al apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.

Se dejará un registro de conversación con el/la estudiante, profesor/a y/o padre, madres o apoderado (si corresponde)

- ✓ en un acta y la anotación respectiva en el libro de clases.
- ✓ Todo conflicto que ocurra dentro de un espacio del Establecimiento Educacional: patio, baño, biblioteca, laboratorio de computación, entre otros. Entre un estudiante y un adulto deberá intervenir un tercero reconocido como autoridad en el Liceo.
- ✓ La situación deberá ser resuelta con apoyo de Inspectoría General o convivencia escolar.
- ✓ El equipo mediador (puede ser Inspectoría o convivencia escolar) será el responsable de citar al padres, madre o apoderado para establecer acuerdos y sanciones, si fuese necesario.
- ✓ Se dejará un registro de conversación con el estudiante, profesor/a y/o padres, madre o apoderado (cuando corresponda).

ENTRE UN ADULTO PADRE, MADRE O APODERADO Y UN PROFESOR/A.

Frente a una situación de conflicto entre un apoderado y un funcionario del establecimiento se deberá actuar de la siguiente manera:

- ✓ El/la funcionario(a) tendrá la obligación de informar del hecho directamente a alguna instancia superior: Inspectoría o Convivencia Escolar, por escrito, con copia: Director, Representante del Sostenedor, UTP, Coordinador PIE.
- ✓ Un miembro del Equipo Directivo designará a una persona para que investigue los hechos ocurridos, medie la situación entre los afectados y/o busque soluciones dependiendo de los hechos.
- ✓ Todo el proceso deberá quedar registrado en un acta simple.
- ✓ Convivencia Escolar o quien por esta instancia sea designada, se comunicará con los afectados luego de realizadas las averiguaciones del caso para informar a estos los caminos a seguir, las resoluciones o las sugerencias que corresponda. Dependiendo de la situación.

Observaciones:

El Establecimiento Educacional Liceo España Temuco RBD: 5662, no se hace responsable por hechos ocurridos fuera del Establecimiento Educacional.

El Establecimiento Educacional Liceo España Temuco RBD: 5662, no se hace responsable por hechos ocurridos con personas que no son miembros de la comunidad educativa.

El Establecimiento Educacional Liceo España Temuco RBD: 5662, no se hace responsable por hechos ocurridos fuera de las fechas establecidas en el calendario escolar, por ejemplo: en vacaciones, ya sea de verano o de invierno, fines de semana, feriados, fuera de la jornada de clases, entre otros similares.

PROCESO DE MEDIACIÓN EDUCATIVA DEL LICEO ESPAÑA TEMUCO

El establecimiento educacional, es el primer ente en actuar frente a un conflicto dentro de la comunidad escolar, mediante el equipo de convivencia escolar y los protocolos de actuación, en el caso de que no se pudiese llegar a la resolución de un conflicto se pondrá a disposición de los involucrados un proceso de mediación.

La mediación es un proceso en el que las partes involucradas en un conflicto, tales como los estudiantes, los docentes u asistentes de la educación, buscan la solución pacífica a un conflicto, a través de un tercero, el cual media en un espacio de respeto y buen trato el conversar, escucharse, comprenderse y gestionar los conflictos que afectan a las partes de forma pasiva y asertiva.

En el contexto de la convivencia escolar, el mediador es un profesional con competencias didácticas, de persuasión, liderazgo y gestión educacional, las cuales le permiten ayudar en la resolución de los problemas que pudieran surgir entre los diferentes elementos del entorno estudiantil.

La Mediación se basa en los principios de:

- ✓ Participar en el proceso de mediación es voluntario en todas sus etapas.
- ✓ Igualdad: Se cuidará que todas las partes se sientan en igualdad de condiciones para tomar decisiones en conjunto
- Confidencialidad: Lo que se conversa en las reuniones es de carácter confidencial, con el fin de garantizar un espacio seguro y de confianza. El mediador está amparado por el secreto profesional.
- ✓ El mediador actúa protegiendo los intereses y necesidades de todas las partes.

Etapas:

- ✓ El proceso de Mediación posee etapas, en las cuales deben participar las partes involucradas, con fin de llegar a un acuerdo de resolución de conflictos.
- ✓ Aceptar participar: Se invitará a los involucrados a participar de un proceso de mediación, mediante correo electrónico institucional.
- ✓ Permanecer en las sesiones: Se solicitará acordar y destinar tiempo para participar de las instancias de mediaciones.
- ✓ Llegar a un acuerdo: Se necesitará el compromiso de ambas partes para llegar a un acuerdo que permita establecer una relación armónica, respetuosa y de buen trato, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza.
- ✓ En el caso que los conflictos no logren ser resueltos dentro de la comunidad escolar y por el proceso de mediación interno, se podrá solicitar un proceso de mediación a la Superintendencia de Educación.

Observación: Si los y las involucrados en este proceso de mediación escolar, se piden perdón y/o disculpas, se considerará parte del proceso y no una medida/sanción formativa.

PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES: SUSPENSIÓN, CONDICIONALIDAD, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN.

SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES.

Para esta normativa se considerará lo que dice Superintendencia de Educación al respecto:

“Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro.

La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

La reducción de la jornada escolar de un estudiante se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

La suspensión de clases de manera indefinida o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se encuentra prohibida, y sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado”.

Esta medida disciplinaria se aplicará en dos situaciones:

Todo protocolo de actuación implica un proceso de investigación, si al término de este proceso y previa presentación del informe realizado a algún organismo interno como: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Equipo Directivo, Centro de Estudiantes. Estos organismos pueden decidir.

Esta decisión quedará registrada en un acta simple, firmada por todos/as los integrantes del organismo interno el cual decidió esta medida disciplinaria.

Se debe notificar al padre, madre o apoderado de la medida disciplinaria explicando los hechos que sustentan esta medida y los fundamentos del por qué se considera un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

Ocurren hechos que atentan gravemente la Sana Convivencia y el Buen Trato.

Si al interior del establecimiento ocurre algún hecho que se debe actuar de inmediato, se puede solicitar una reunión extraordinaria con algún organismo interno del Liceo, tales como: Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Equipo Directivo u otros y plantear la situación ocurrida, evidenciando que la situación ocurrida implica un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa, el organismo puede aplicar esta medida disciplinaria.

Esta decisión quedará registrada en un acta simple, firmada por todos/as los integrantes del organismo interno el cual decidió esta medida disciplinaria.

Se debe notificar al padre, madre o apoderado de la medida disciplinaria explicando los hechos que sustentan esta medida y los fundamentos del por qué se considera un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

Proceso de Apelación:

Él/la estudiante puede apelar a esta medida en un plazo de 5 días, presentando sus descargos, evidencia que no se haya considerado, testigos, entre otros que considere relevante presentar para que se revoque esta medida disciplinaria. Dirección previa consulta al organismo que decidió esta medida disciplinaria puede dejarla sin efecto, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde que él o la estudiante presenta la apelación.

Documentación que acredite este procedimiento y la aplicación de esta medida (si preceden):

- ✓ Hoja de anotaciones del estudiante en temas de Convivencia Escolar.
- ✓ Documentos tales como: actas escritas de entrevistas con sus padres, madres o apoderados que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmadas por los asistentes.
- ✓ Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de éstas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmadas por los asistentes, en los casos que proceda.
- ✓ Cartas de compromiso firmadas por el estudiante y/o padre, madre o apoderado relacionadas con cambios en el actuar del estudiante, en los casos que proceda.
- ✓ Documento del acta escrita de la entrevista con el padre, madre o apoderado que acredite haber representado a los padres, madres o apoderados donde se le informe la medida disciplinaria de suspensión, sobre el proceso de apelación y del aseguramiento del derecho a la educación mediante clases a distancia la cual deberá estar consensuada con el padre, madre o apoderado.

PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN INTERNA

Objetivo:

La suspensión interna es una medida correctiva que busca generar en el/la estudiante una instancia de reflexión y aprendizaje respecto a su conducta, evitando la interrupción total de su proceso educativo.

Condiciones Generales:

- Se aplicará a estudiantes que hayan cometido una o más faltas muy graves.
- Durante el período de suspensión interna, el/la estudiante no tendrá contacto con sus compañeros y permanecerá en una sala designada para estos casos.
- Se llevará un registro en Inspectoría General con el seguimiento del caso.

Horario y Normas durante la Suspensión Interna:

1. **Ingreso al establecimiento:**
 - El estudiante deberá ingresar en un horario distinto al resto de los(as) estudiantes, definido por inspectoría, reportándose directamente en Inspectoría General.
 - Un inspector lo acompañará a la sala de suspensión interna.
2. **Ubicación y supervisión:**
 - El estudiante permanecerá en una sala asignada por Inspectoría General.
 - Será supervisado por un inspector, asistente de la educación o docente de apoyo.
 - No podrá usar dispositivos electrónicos personales (celular, audífonos, etc.).
3. **Actividades durante la jornada:**
 - Primer bloque de clases: Desarrollo de guías de aprendizaje proporcionadas por sus profesores o UTP.
 - Receso individual: En un horario distinto al de sus compañeros, el estudiante podrá salir al patio bajo supervisión de un inspector. No podrá interactuar con otros estudiantes.
 - Segundo bloque de clases: Desarrollo de guías de aprendizaje proporcionadas por sus profesores o UTP.
 - Tercer bloque de clases: Actividades de reparación o aprendizaje socioemocional, como la elaboración de un compromiso de mejora o material para promover la sana convivencia. (Reflexión escrita sobre la falta cometida y estrategias para mejorar su conducta, crear material, etc.).
 - Receso individual: Segunda pausa supervisada en horario distinto al del resto de los estudiantes.
 - Último bloque de clases: Cierre del día con un inspector, UTP, Convivencia Educativa quien evaluará el comportamiento y cumplimiento de las actividades.
4. **Salida del establecimiento:**
 - El estudiante se retirará al finalizar la jornada escolar, asegurándose de evitar contacto con sus compañeros.
 - Se registrará su asistencia y cumplimiento de la medida.

Reintegro a la rutina escolar:

Para reincorporarse a sus actividades normales, el estudiante deberá:

- Presentarse con su apoderado/a en Inspectoría General.
- Firmar un compromiso de buena conducta junto con su apoderado/a e Inspectoría.
- En algunos casos, realizar una acción reparadora dentro de la comunidad educativa.

CONDICIONALIDAD DE MATRICULA

Para esta normativa se considerará lo que dice Superintendencia de Educación al respecto:

“Se deben definir claramente las razones que pueden ameritar la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

Proceso de Apelación:

Él/la estudiante puede apelar a esta medida presentando sus descargos, evidencia que no se haya considerado, testigos, entre otros que considere relevante presentar para que se revoque esta medida disciplinaria. El plazo para apelar será de 5 días hábiles. Dirección previa consulta al organismo que decidió esta medida disciplinaria puede dejarla sin efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que él o la estudiante presenta la apelación.

Documentación que acredite este procedimiento y la aplicación de esta medida (si preceden):

- ✓ Hoja de anotaciones del estudiante en temas de Convivencia Escolar.
- ✓ Documentos tales como: actas escritas de entrevistas con sus padres, madres o apoderados que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmadas por los asistentes.
- ✓ Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de éstas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmadas por los asistentes, en los casos que proceda.
- ✓ Cartas de compromiso firmadas por el estudiante y/o padre, madre o apoderado relacionadas con cambios en el actuar del estudiante, en los casos que proceda.

- ✓ Documentación del acta escrita de la entrevista con el padre, madre o apoderado que acredite haber representado a los padres, madres o apoderados donde se le informe la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, sobre el proceso de apelación y que al finalizar el semestre se va a revisar la medida.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Es el recurso a través del cual el Establecimiento se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

EXPULSIÓN

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente o muy gravemente contra la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada al Comité de Convivencia Escolar, consultada posteriormente al Consejo de Profesores y ratificada por el Directorio del establecimiento.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director -, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En caso que el Consejo ratifique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director informara de aquella a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el Establecimiento buscará las maneras de dar respuesta a las necesidades que presente el estudiante, en relación a su conducta y sus dificultades de adaptabilidad.

Para esto, el profesor jefe previamente debe haber realizado las intervenciones estipuladas en este manual, donde realiza compromisos sistemáticos con el estudiante (Doc. Reflexión nº 1) y su apoderado (doc. De reflexión nº 2), el cual debe apoyar los procedimientos del establecimiento para buscar un camino efectivo para la inserción de su pupilo en el Liceo.

Además, debe haber participado el equipo de convivencia escolar en procesos de acompañamiento en el aula y fuera de ella, buscando orientar al estudiante para que pueda insertarse efectivamente en el contexto escolar.

También debe haber participado en los talleres de convivencia escolar, a cargo de profesional especializado (psicólogo), para fortalecer sus habilidades adaptativas.

Si estas estrategias no funcionasen como es lo esperado y el estudiante sigue con conductas disruptivas sistemáticas, se procederá a notificar su condicionalidad de matrícula, quedando en observación y seguimiento el estudiante por inspección general y el profesor jefe, guiados por el equipo de convivencia escolar. Este proceso es acompañado permanentemente por sus padres o apoderados.

Si aún persistiesen estas dificultades, se les notificará a sus padres y/o al apoderado de la cancelación de su matrícula para el año siguiente.

De haber alguna situación de especial gravedad que impida la continuidad del estudiante en el mismo período escolar que obligase a la interrupción de su proceso educativo en nuestro establecimiento, se aplicará la expulsión del establecimiento del estudiante.

HOJA DE ANOTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE

- ✓ Documentos tales como: actas escritas de entrevistas con sus padres, madres o apoderados que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmadas por los asistentes.
- ✓ Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de éstas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmadas por los asistentes, en los casos que proceda.
- ✓ Documentos que informen al apoderado sobre la condicionalidad de la matrícula del estudiante, en los casos que proceden.

- ✓ Cartas de compromiso firmadas por el estudiante y/o padre, madre o apoderado relacionadas con cambios en el actuar del estudiante, en los casos que proceda.
- ✓ Notificación por escrito del inicio del procedimiento, en donde consten los hechos, por los plazos y la oportunidad de presentar descargos y pruebas.
- ✓ Antecedentes de la medida cautelar de suspensión, si procede.

Observación: Este apartado fue realizado según la resolución exenta N°629 de septiembre del año 2021, de Superintendencia de Educación, la mayor parte están escritos textuales a dicha normativa.

ETAPA DE DESCARGOS

- ✓ Documento escrito en el que constan los descargos o la defensa que hicieron el padre, madre, apoderado o estudiante si corresponde, fecha en que se realizaron y quien los realizó. En caso de que no se presenten descargos o pruebas por parte del padre, madre, apoderado o estudiante si corresponde, se debe dejar constancia en el expediente.
- ✓ Notificación por escrito de la medida disciplinaria al estudiante y al padre, madre y/o apoderado, en que se informa la medida adoptada y sus fundamentos, así como el derecho a solicitar la reconsideración de la medida y el plazo para este efecto.

Observación: Este apartado fue realizado según la resolución exenta N°629 de septiembre del año 2021, de Superintendencia de Educación, la mayor parte están escritos textuales a dicha normativa.

ETAPA DE RECONSIDERACIÓN DE LA MEDIDA

- a) Solicitud escrita de reconsideración de la medida presentada por el estudiante y/o el padre, la madre o apoderado al establecimiento. En caso de que no se presente la solicitud de reconsideración por parte del padre, madre, apoderado o estudiante, se debe dejar constancia en el expediente.
- b) Informe por escrito del Consejo de Profesores al Director del EE, que contenga el pronunciamiento de este sobre la reconsideración de la medida, cuando proceda, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- c) Documento escrito firmado por el Director que contemple la confirmación de la medida.
- d) Notificación de la decisión adoptada por el Director, respecto de la solicitud de reconsideración, cuando proceda.
- e) La información declarada por el Director podrá ser modificada si durante el análisis se detecta que existen diferencias entre lo declarado y la documentación acompañada. Para ello, deberá informarse al Encargado Regional quien tendrá autorización para modificar los datos ingresados en el expediente.

LEY DE AULA SEGURA N° 21.128

Según Ley Aula Segura, promulgada el 27 de diciembre de 2018, se modifica el antiguo reglamento en materia de las medidas excepcionales y Apelación por lo siguiente:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- ✓ El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- ✓ El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- ✓ Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."
- ✓ Las relaciones laborales suelen caer en conflicto, sobre todo cuando ambas partes persiguen intereses distintos.
- ✓ Considerando que el Liceo España o Fundación Educacional España cuenta con un Reglamento Interno, es menester guiarse por lo indicado en dicho documento para gestionar la resolución de los conflictos de forma pasiva y asertiva.
- ✓ Si algún integrante de esta comunidad escolar siente que ha sido víctima de algún tipo de falta o maltrato, por parte de otro integrante de esta comunidad escolar, debe revisar los protocolos y actuar en concordancia con lo que allí se indica.
- ✓ Debe considerar que el primer paso es dar aviso de su situación ya sea de forma verbal y/o escrita al Director del establecimiento.
- ✓ Posteriormente se buscará reparar su estado a través de una disculpa, por parte de quien fuere el agresor.
- ✓ De no ser efectivo el punto anterior, se llevará a cabo un proceso de mediación, siendo este de carácter voluntario.
- ✓ Si alguna de las partes no quiere participar del proceso de mediación, se estudiará la factibilidad de generar un cambio en el lugar de trabajo de alguna de las partes involucradas, no obstante, se debe considerar que la Fundación es la que tiene el carácter resolutivo en esta materia.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior el trabajador está en plena libertad de realizar un reclamo o denuncia en algún organismo externo, siempre y cuando NO se hayan ejecutado los pasos anteriores, los cuales buscan resolver los conflictos dentro de la comunidad escolar, resguardando la integridad de todos los involucrados.
- ✓ Si en el conflicto se ven involucrados padres, madres, apoderados/as y/o estudiantes, estos pueden realizar denuncias a organismos externos. No obstante, se sugiere acercarse en primera instancia a solicitar apoyo al establecimiento educacional en las materias a denunciar.
- ✓ Se pretende que el Liceo España Temuco aborde internamente los conflictos que puedan surgir.

REGULACIONES REFERIDAS AL CONSEJO ESCOLAR Y/O COMITÉ DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Según el decreto N°24, publicado el 11 de marzo de 2005 y actualizado el 20 de marzo de 2016 por el decreto N°19 El Consejo Escolar es el encargado de promover la participación de la Comunidad Educativa, esto con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar, el buen trato y el logro de los aprendizajes.

En estas instancias de diálogo, permite al representante de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y el equipo directivo, ser agentes de cambio dentro de la institución educativa con la finalidad de mejorar continuamente. Para lograr el buen funcionamiento del Consejo Escolar se considerarán los recursos disponibles y la opinión de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

En la Comunidad Educativa el Consejo Escolar tiene atribuciones de carácter Informativo, Consultivo y Propositivo. El sostenedor y/o director deberá INFORMAR al Consejo Escolar:

- ✓ Logro de los Aprendizajes Integrales de los Estudiantes, es decir, una vez al semestre como mínimo, informar los resultados entregados por la Agencia de Calidad.
- ✓ Visitas del Ministerio de Educación u otro organismo similar.
- ✓ Estado financiero de la Comunidad Educativa, al menos una vez al año.
- ✓ Ingresos/gastos efectuados.
- ✓ Enfoque y metas de Gestión.

El sostenedor y/o director deberá CONSULTAR al Consejo Escolar:

- ✓ Actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Metas y estrategias del Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME) para el logro de los Objetivos Institucionales.
- ✓ En todas las sesiones informar sobre la Gestión General del Establecimiento.
- ✓ Presentar el informe de la Cuenta Pública anual, antes que a toda la Comunidad Educativa.
- ✓ Actualización, revisión y elaboración del Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.

Si hay que mejorar la infraestructura del establecimiento, y éste supere el monto de 1.000 UTM, su consulta al Consejo Escolar deberá ser por escrito.

MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR Y/O COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo escolar es una instancia permanente que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, promover la buena convivencia y proponer medidas de prevención sobre la violencia escolar.

Este consejo sesiona ordinariamente 4 veces en el año. Extraordinariamente puede ser convocado por situaciones que el directorio o el director del establecimiento estimen conveniente.

FACULTADES Y FUNCIONES

Las facultades del Consejo Escolar son de carácter consultivo. Dentro de sus funciones se destacan:

- a) Proponer estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia educativa en el Liceo España.
- b) Establecer acciones para prevenir la violencia educativa.
- c) Aportar con acciones para el plan de gestión de la convivencia educativa.
- d) Informarse sobre las denuncias y derivaciones realizadas.
- e) Informarse de los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- f) Informarse y entregar sugerencias sobre el programa anual del establecimiento y las actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento, informe anual de la gestión educativa del establecimiento, y la elaboración y modificación al reglamento interno.

INTEGRANTES

El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director del establecimiento, quien es el presidente del Consejo escolar y es quien lo convoca.
- b) Un representante del directorio del establecimiento.
- c) Encargada de Convivencia escolar
- d) Un representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del centro general de padres y apoderados
- f) Presidente del Centro de estudiantes.
- g) Representante de los docentes.

PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR NUEVOS MIEMBROS

1. Para incorporar nuevos miembros a este Consejo Escolar, se debe realizar una solicitud por escrito al Director, en su calidad de presidente del mismo, quien deberá considerar o no su incorporación, si el Director decide incorporar a un nuevo miembro deberá informar mediante una circular interna, en donde también debe informarse además el período de permanencia en el mismo.

2. El Director en su calidad de presidente del Consejo Escolar puede incorporar a alguien por iniciativa propia, previa circular interna informando su incorporación y el tiempo de permanencia en este organismo.

OBSERVACIÓN: Si en alguna reunión/convocatoria, ya sea de carácter regular o extraordinario, es menester invitar algún integrante de la Comunidad Educativa para realizar alguna presentación, tales como: Planes Asociados (Inclusión, Formación Ciudadana, etc), Protocolo, entre otros, cuya finalidad es mejorar el Aprendizaje de los estudiantes y/o la Sana Convivencia dentro del Establecimiento Educativo. Se debe solicitar al Director, en su calidad de Presidente del Consejo Escolar por escrito. A su vez, el Director, puede invitar a alguien por iniciativa propia, en ambos casos debe informar mediante una circular interna.

PROCEDIMIENTO PARA DEJAR DE PERTENECER AL CONSEJO ESCOLAR

Para dejar de pertenecer a este organismo se deberá considerar una o más de las siguientes causales:

1. Renuncia voluntaria del miembro.
2. Considerando que los representantes de los Docentes, Asistentes de la Educación, Centro de Padres y Apoderados y Centro de Estudiantes se eligen anualmente por sus pares respectivos, se actualizará este estamento al menos una vez al año.
3. El miembro deja de pertenecer a la Comunidad Educativa, en cuyo caso se debe actualizar el nombramiento de otro integrante, según el organismo correspondiente.

En tales casos, el Director, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, deberá proceder a nombrar otro integrante de la Comunidad Educativa, mediante una circular interna.

OBSERVACIONES:

1. Si el integrante pertenece a: Representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, representante del Centro de Padres y Apoderados o Representante del Centro de Estudiantes, se debe elegir de manera democrática a otro integrante.
2. Si el miembro involucrado corresponde al Jefe UTP o Encargado de Convivencia Escolar, el cual dejase de pertenecer a Comunidad Educativa y/o existe un cambio de funciones, el Director, como presidente del Consejo Escolar, puede o no nombrar a su sucesor como miembro del Consejo Escolar.

DESIGNACIÓN DE LOS ROLES DEL CONSEJO ESCOLAR:

1. La Directora, es el presidente del Consejo Escolar, es el encargado de dirigir y dar el carácter Resolutivo de todas las decisiones del consejo Escolar y del Establecimiento Educativo
2. UTP cumple la función de secretario del Consejo Escolar por ende deberá mantener al día las actas del Consejo Escolar.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DEL CONSEJO ESCOLAR:

1. A ser consultado según lo mencionado anteriormente, establecido en el decreto N°24, del 11 de marzo de 2005, actualizado según el decreto N°19, del 29 de marzo del 2016.
2. A ser informado según lo mencionado anteriormente, establecido en el decreto N°24, del 11 de marzo de 2005, actualizado según el decreto N°19, del 29 de marzo del 2016.
3. A tener al menos 4 sesiones/reuniones al año.
4. Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de una sana convivencia dentro del establecimiento educacional.
5. Proponer acciones/estrategias de prevención de la violencia dentro de la Comunidad Educativa.
6. Proponer acciones/estrategias para que todos los integrantes de la comunidad educativa las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.
7. Solicitar al Director, Profesores o quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.

DEBERES DEL CONSEJO ESCOLAR:

1. Promover la Sana Convivencia dentro de la Comunidad Educativa y entre sus miembros.
2. A respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Reunirse al menos 4 veces al año.
4. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la Comunidad Educativa.
5. Conocer la Programación Anual y el Calendario Escolar incorporando la Sana Convivencia como un eje central.
6. Participar en la actualización o elaboración del Reglamento Interno y el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
7. Proponer medidas que apoyen, mejoren y/o promuevan la Sana Convivencia.
8. Conocer y apoyar la implementación de los Planes y/o estrategias/acciones que promuevan la Sana Convivencia o promuévanla prevención del maltrato entre los miembros de la Comunidad Educativa.
9. Informar el estado financiero al menos cuatro veces al año.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR:

1. La primera sesión del Consejo Escolar se realizará dentro de los 3 primeros meses de cada año lectivo.
2. Se realizarán al menos cuatro sesiones ordinarias durante el año lectivo, existiendo un máximo de 3 meses de diferencia entre una sesión y la siguiente.

3. Dada la contingencia sanitaria que estamos viviendo, la citación se realizará mediante una comunicación que será enviada por correo electrónico previo llamado por teléfono.
4. Se enviará a toda la comunidad educativa una circular interna informando sobre esta convocatoria, ya sea, de carácter regular extraordinaria, dicha circular deberá contener lo siguiente: fecha y lugar de la convocatoria y algunos de los puntos a tratar.
5. La circular interna informando la citación al Consejo Escolar se enviará por correo electrónico y WhatsApp oficiales de la Comunidad Educativa.
6. Se pegarán al menos dos carteles en el establecimiento, indicando la fecha y lugar de la convocatoria y algunos de los puntos a tratar.
7. La citación se realizará con al menos 10 días hábiles de antelación.
8. La citación a reuniones extraordinarias serán convocadas por el Director, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, a petición de una mayoría simple de los miembros de dicho organismo.
9. Para funcionar una sesión de Consejo Escolar se necesita un mínimo de mayoría simple.
10. Si por algún motivo justificado algún miembro no pueda asistir a la reunión, se podrá enviar a un reemplazante del mismo grupo, previo aviso por escrito al Director.
11. El Consejo Escolar tendrá un carácter informativo y consultivo.
12. El Director, máxima autoridad del Establecimiento Educacional tiene el carácter resolutivo de las decisiones tomadas en las reuniones del Consejo Escolar y/o Comité de Convivencia Escolar.

En caso de haber una situación que atente la sana convivencia escolar del Liceo España Temuco RBD: 5662, se podrá convocar de forma extraordinaria el Consejo Escolar, en su calidad de Comité de Convivencia Escolar, para agregar/mejorar/actualizar/subsanar procedimientos, protocolos, entre otros necesarios para dar solución y/o abordar algún conflicto que ocurra dentro del Establecimiento Educacional.

REGULACIONES REFERIDAS SOBRE EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES.

Con el objeto de resguardar el proceso educativo de los estudiantes, y mejorar su rendimiento académico el Liceo España ha determinado regular el uso del celular a través de los siguientes puntos.

- Queda **prohibido** el uso de celulares en la sala de clases sin fines pedagógicos.
- El celular podrá utilizarse siempre y cuando el docente entregue las indicaciones y así lo estipule su planificación. De esta manera estará en conocimiento Dirección, UTP e Inspectoría General.
- Previo a comenzar la clase los celulares deberán ser depositados al interior de una caja plástica transparente, los cuales podrán retirar solamente al salir a recreo.
- La misma medida aplicará en los espacios como la Biblioteca, Laboratorio de Informática, Sala Multiuso y Sala PIE, cuando los/as estudiantes vayan a realizar alguna actividad pedagógica.
- Si el apoderado necesita comunicarse de forma urgente con su pupilo, deberá contactarse a inspectoría.
- Si el estudiante requiere comunicarse con su apoderado, deberá solicitar en inspectoría que puedan contactar a su apoderado.
- Si el/la estudiante es sorprendido/a utilizando el celular se le pedirá que lo deposite en la caja destinada a este fin.
- Si el estudiante se niega a entregar el celular, se aplicarán las medidas que indica este reglamento respecto a las **Faltas graves**.

Conductas Riesgosas por uso de celular

- Con todas aquellas conductas que atentan a la Sana Convivencia Escolar y al Buen Trato.
- No tratar de manera ofensiva, ni humillar, ni maltratar, ni hacer sentir mal, ni hacer bullying a ningún integrante de la Comunidad Educativa, mediante el uso de celulares u otros dispositivos móviles.
- Informar inmediatamente a Inspectoría si existe algún caso, donde a través del uso de celular u otros dispositivos móviles existan conductas que atenten contra la Sana Convivencia Escolar y el Buen Trato.
- Evitar tener contacto con personas que no conocen.
- Evitar enviar fotos e información personal a desconocidos.
- Evitar agregar/buscar nuevos amigos (desconocidos) en Redes Sociales.

Educación frente a conductas de riesgo

- Apoyar a los/as estudiantes, guiándolos en el mundo digital.
- Enseñar a los/as estudiantes al correcto uso de los celulares u otros dispositivos móviles.
- No utilizar el celular, durante el período de clases sin fines pedagógicos o sin la autorización del docente a cargo del curso, ya que este es un distractor y genera bajo rendimiento académico.

Oportunidades y Desafíos del uso pedagógico de dispositivos móviles

- Hay una amplia gama de contenido relevante que apoyan los procesos pedagógicos, tales como: recursos de aprendizaje, tutoriales, entre otros, que apoyan el aprendizaje, por ende, es relevante que aprendan a distinguir entre diversas fuentes de información.
- Favorecer la autonomía y el desarrollo de habilidades del Siglo XXI y/o habilidades para la vida, por ejemplo: comunicación, trabajo en equipo, búsqueda de la información, entre otros.
- Promover el trabajo colaborativo.
- Considerar que el uso de celulares u otros dispositivos móviles ayudan a reducir la brecha digital, principalmente de aquellos estudiantes que provienen de hogares vulnerables.
- Algunas características propias de los celulares u otros dispositivos móviles son útiles como material didáctico.
- Los celulares u otros dispositivos móviles rompen las barreras formales e informales, sobre todo entre la escuela y otros ambientes.
- Los celulares u otros dispositivos móviles pueden ser un apoyo en las tareas y evaluaciones, siempre que tengan la autorización de los padres, madres y apoderados.
- Pueden ser un potencial para disminuir las barreras de acceso a la educación de estudiantes con NEE, dado que existen hardware y software especializados.
- No existe evidencia concluyente sobre los beneficios de celulares u otros dispositivos móviles en los procesos pedagógicos, a excepción de la enseñanza de las matemáticas o idiomas.

Orientaciones Técnico-Pedagógicas sobre el uso de celulares u otros dispositivos móviles

- El uso de celulares u otros dispositivos móviles está permitido para todos los estudiantes de la Comunidad Educativa.
- Este uso de celulares u otros dispositivos móviles, debe tener un Objetivo de Aprendizaje y debe encontrarse explícito en las planificaciones docentes.
- Algunos usos que se le pueden dar a los celulares u otros dispositivos móviles son: acceso a plataformas o aulas virtuales, tomar apuntes, sacar fotos y editar vídeos, reproducir música y grabar audios, realizar cálculos matemáticos, coordinar actividades usando agendas y calendarios, fijar alarma y cronometrar el tiempo, buscar información, buscar alguna

palabra desconocida en internet, usar el diccionario o traductor, leer libros digitales o escuchar audiolibros, aprender a través de metodologías activas, colaborativas o basadas en juegos, uso de mapas digitales, entre otros.

- Se puede realizar evaluaciones mediante el uso de celulares u otros dispositivos móviles, el cuales el docente debe planificar e informar previamente sobre su uso.
- Se puede realizar encuestas/cuestionarios/entrevistas participativas mediante el google forms, u otros.
- Se puede utilizar software, hardware, entre otros, con fines pedagógicos.
- Antes de tomar fotos, grabar vídeos o audios de otro miembro de la Comunidad Educativa se debe tener su consentimiento.

Horarios de uso

- Pueden utilizarlo con fines pedagógicos, o previamente autorizados por el docente.
- Se pueden utilizar en los recreos, siempre y cuando no atenten a la sana convivencia escolar.
- No se puede escuchar música fuerte, en ningún espacio del Establecimiento Educacional, en caso de querer escuchar música, con un celular, parlantes o algún dispositivo móvil se puede hacer utilizando audífonos personales y sin que las personas que se encuentran cercanos lo puedan escuchar, dado que es una decisión personal.

Canales de Comunicación con las familias

- Los canales oficiales de comunicación son los llamados por celular y/o teléfono que se realizan durante los períodos de clases y el correo electrónico institucional.
- Si un padre, madre o apoderado necesita comunicarse con algún estudiante, debe realizar un llamado por celular/teléfono al Liceo. No obstante, también podrá escribir un correo electrónico a inpectoría@liceoespanatemuco.cl.
- Mantener, en lo posible, una comunicación fluida con las familias, sobre los riesgos que implica el uso de la tecnología, al mismo tiempo que se enseñan valores de una Buena Convivencia Escolar Digital y Buen Trato Digital.
- Desde el año 2023, se utiliza como medio de comunicación con las familias, la plataforma y libro digital: APPODERADO: CL.
- Cuando se deba realizar entrevista a los apoderados por temas conductuales, estas entrevistas se realizarán de forma remota a través de la plataforma Meet. Se contactará al apoderado previamente y se indicará que se le hará llegar un enlace para la Reunión a su correo registrado al momento de la matrícula.

Excepciones y la diversidad de estudiantes

- Se consideran excepciones aquellos estudiantes con NEE que requieran de sus usos para optimizar su aprendizaje, facilitar acceso al currículo, otros.
- Aquellos estudiantes que necesiten usar su celular u otro dispositivo móvil por alguna eventualidad, pueden hacerlo previa conversación con el apoderado, justificando su uso.

Comportamientos Esperados de los Adultos de la Comunidad Educativa

- Se espera que todos los integrantes de la Comunidad Educativa den cumplimiento a estas regulaciones sobre el uso de celulares u otros dispositivos móviles.
- Se espera que todos los integrantes Adultos de la Comunidad Educativa apoyen a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Se espera que todos los integrantes Adultos de la Comunidad Educativa respeten y promuevan estas regulaciones.
- Que no se dé cumplimiento a estas Regulaciones se considera una falta grave a la Buena Convivencia Escolar y al Buen Trato.
- Se espera que todos los Adultos que pertenecen a la Comunidad Educativa, sean un ejemplo a seguir para los estudiantes, respetando los horarios del uso de celulares, entre otros elementos que componen esta normativa.
- Se espera que los Adultos no llamen a los estudiantes durante el período de clases, así como tampoco respondan sus celulares durante esos períodos y respeten la comunicación establecida para tales efectos, es decir, llamar en primera instancia al Liceo, quien informará al docente o asistente de la educación.
- Se espera que los padres, madres y apoderados llamen a sus pupilos/as al Liceo cuando los necesiten y no a sus celulares u otros dispositivos móviles durante el período de clases.
- Se espera que los Adultos de la Comunidad Educativa guíen a los estudiantes, si bien es cierto, por un lado, son nativos digitales por el otro no nacieron con las habilidades para hacer un uso crítico y responsable de estas.
- Se espera que los Adultos de la Comunidad Educativa guíen a los/as estudiantes en este “proceso y les entreguen herramientas para discernir, estar alertas a los riesgos y amenazas, reconocer experiencias incómodas o poco adecuadas, incorporar buenos modos de relacionarse, entre otros” (MINEDUC, 2019).

Validación de la información

- Siempre que se recomiende un sitio web, una app, u otro a los estudiantes y/o padres, madres y apoderados se debe revisar y validar el contenido y la calidad.
- Se debe considerar el uso de la tecnología para mejorar las posibilidades de acceso, participación, comunicación, aprendizaje y permanencia de los estudiantes, sobre todo aquellos con NEE.
- Evaluar el uso de la tecnología, sobre todo los softwares matemáticos, dado que debe estar alineado con el currículo nacional, tener características como personalización del aprendizaje y retroalimentación instantánea.
- La Comunidad Educativa debe enseñar a los/as estudiantes a buscar información fidedigna de internet.
- Se debe evitar la expansión de contenido o noticias falsas, en el caso de los adultos deben enseñar a los/a estudiantes a buscar información y validarla.

Derechos de Autor y propiedad intelectual

- Se deben hacer referencias a las citas utilizadas.
- Si una tarea, trabajo u otros contiene extractos o textos íntegros que se encuentran en internet deben citarse, en caso contrario es considerado plagio.
- Se debe enseñar a los estudiantes a citar y referenciar las fuentes utilizadas.
- Es considerado plagio: “utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas; al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente en la lista de referencias bibliográficas; al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente; al falsificar las palabras o las ideas de otros; al citar incorrectamente una fuente de información; al simular ser el dueño del trabajo de otro” (Universidad de Chile).
- El plagio es considerado un delito, por ende, se debe aplicar las medidas formativas correspondientes al caso.

Plataformas de comunicación y aprendizaje institucionales

- Se privilegiará el uso del correo institucional.
- Para las clases híbridas el protocolo oficial de envío de link para las clases online es el siguiente: correo institucional de los estudiantes, y correo institucional de inspección.
- En caso excepcional, si un estudiante requiere el link de ingreso a clases por WhatsApp, puede hacerse siempre y cuando esté justificado y autorizado por su apoderado.

Cuidar la Privacidad y la huella digital

- Se debe enseñar a los estudiantes a cuidar su privacidad cuando publiquen fotos, imágenes y vídeos en internet.
- Se debe enseñar a los/as estudiantes algunas medidas básicas de seguridad, por ejemplo: difuminar la imagen, entre otras.
- Se debe explicar a los estudiantes que existe el sistema de huella digital y los riesgos asociados a ella.
- Es relevante que todas (o la mayoría) las experiencias de aprendizaje de los/as estudiantes asociado al uso de tecnología sean positivas, por ende, el contacto con los docentes se debe siempre realizar en un contexto formativo, escolar y laboral.
- Al publicar fotos, vídeos, audios, entre otros en Redes Sociales, blogs, etc., que involucre a los/as estudiantes se debe asegurar que se tenga el consentimiento informado por escrito de los padres, madres y apoderados.

Medidas Formativas

- El objetivo de las medidas formativas es: “Educar ciudadanos digitales que hagan uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable” y “Cambiar la conducta de los estudiantes para que, aprendiendo de sus errores, comprendan la importancia de no volver a cometerlos” (MINEDUC, 2019)
- Toda falta reiterada a la normativa dentro de la sala de clases implica que el docente y/o asistente de la educación responsable del curso en ese momento pueda solicitarle el celular u otros dispositivos móviles al estudiante, posteriormente entregarlo a Inspección para que el apoderado lo retire personalmente.
- Toda transgresión a estas regulaciones debe llevar un diálogo formativo sobre el uso de celulares u otros dispositivos móviles.
- Toda transgresión a la normativa sobre el uso de celulares u otros dispositivos móviles conlleva una reparación del daño causado, las cuales pueden ser: pedir disculpas si pasó a llevar a alguien, pedir disculpas al docente, si fue en la sala de clases, hacer un diario mural sobre la relevancia de saber utilizar el celular, alguna medida propuesta por el estudiante, por el apoderado, u otro adulto de la comunidad educativa, tales como: psicólogo, asistente social, entre otros.
- El Establecimiento puede instalar en los espacios públicos cámaras de seguridad, las cuales no graban audios, solamente imágenes.

REGULACIONES SOBRE USO DE CHAT, WHATSAPP U OTRA RED SOCIAL SIMILAR

Uso de chat

Esta herramienta permite a los participantes tener comunicación en formato texto en tiempo real, se pueden enviar audios, entre otros. Esta herramienta se utilizará con fines exclusivamente pedagógicos, que apoyen y promuevan el aprendizaje de los estudiantes, considerando tanto los contenidos, información relevante, consultar dudas, al mismo tiempo se puede realizar contención emocional, enviar frases (mensajes) motivadores, entre otros, siempre con la finalidad de promover la Formación Integral de nuestros estudiantes (LGE. Art. N°3).

Si bien, se considera una herramienta informal, es útil, dada la contingencia sanitaria que se vive, por ende, se considerará como un medio de comunicación, entre los miembros de la comunidad educativa.

1. Solamente están autorizados los grupos de WhatsApp de los Profesores jefes con sus apoderados, el grupo de funcionarios del Liceo España Temuco, Profesores del Liceo España Temuco, Equipo PIE y Equipo de Convivencia Escolar.
2. Se considerará “grupo” la participación de 3 personas o más.
3. Para resguardar la sana convivencia de cada uno y todos quienes sean parte de un grupo de WhatsApp, se solicita la prudencia seriedad en el uso de esta vía de comunicación, poniendo especial cuidado en el buen trato y las relaciones pacíficas.
4. El usuario comunicará sus ideas con buen uso del vocabulario teniendo especial cuidado de no escribir o grabar audios con groserías, garabatos o palabras que en el contexto de una conversación denigren u ofendan a uno o más participantes. Las conversaciones, audios o publicaciones no abordarán temas políticos, religiosos, de fuentes no verificables o confiables y/o del ámbito personal. A sí mismo, que se prohíbe enviar imágenes, memes, entre otros que aborden estas temáticas.
5. Las interacciones comunicacionales deberán referirse a temas relacionados con el quehacer diario del colegio de carácter pedagógico, administrativo, de convivencia u otro que se relacione con el servicio educativo o desarrollo integral del estudiante.
6. Los integrantes tienen plena libertad para salir del grupo cuando lo decidan y nada les obliga a expresar a los demás miembros del grupo las razones de su salida.
7. El horario de uso de los diferentes grupos deberá ser durante la jornada laboral, y es cada docente el encargado de fijar sus horarios, de lunes a viernes. En caso de emergencia o por acuerdo de los integrantes podrá ser ampliado el rango de uso eventual o transitoriamente. Es conveniente respetar los horarios de participación en el WhatsApp, procurar no escribir de noche ni en fin de semana.
8. Al ingresar a un grupo el administrador dará a conocer este protocolo.
9. El permanecer en un grupo implica que acepta este protocolo en su totalidad.
10. El administrador del grupo tendrá el derecho de suspender, dando de baja momentáneamente a uno o más participantes cuando no cumplan con este acuerdo de sana convivencia, pudiendo los aludidos apelar, enviando un correo al encargado de Convivencia Educativa.
11. No compartir fotos, videos o comentarios que vulneren la privacidad de algún integrante de la comunidad escolar, ya que debe existir autorización escrita de las partes para compartir este tipo de información.
12. Toda información entregada por este medio es de absoluta responsabilidad de los integrantes del grupo del WhatsApp, por lo que, si existe alguna violación a la normativa establecida para el grupo, es deber de los mismos integrantes normar, corregir e instruir para un buen uso y en el caso necesario, denunciar las malas prácticas.
13. Evitar tratar problemas de convivencia específicos en el grupo, ya que existen las instancias para tratarlos de forma personal o a través de los mecanismos que ofrece el colegio.
14. Evitar realizar comentarios acerca de un conflicto dentro del curso, respetando el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a ser tratados con respeto, emitir sus comentarios y ser escuchados en las instancias formales en el establecimiento y mantener una confidencialidad de las opiniones o declaraciones manifestadas.
15. No se podrá discutir, criticar, menoscabar, insultar o faltar el respeto entre los miembros de grupo o algún integrante de la comunidad educativa.
16. Si surge algún conflicto con algún integrante de la comunidad educativa se prohíbe utilizar esta red social para comentar o dar solución al conflicto.
17. Cada integrante de estos grupos, deben entregar su número de celular, en caso de cambiarlo, se deberá informar a la brevedad el nuevo número.
18. Por la Contingencia Sanitaria el uso de celulares se ha hecho imprescindible, existen estudiantes que, por su realidad, lo utilizan incluso para conectarse a clases online.
19. Esta situación ha llevado que se cometan algunos delitos tales como: suplantación de identidad, suplantación de chip, clonación de chips, entre otros, lo cual puede afectar a algún miembro de la comunidad educativa.

Es por ello que se considera relevante realizar protocolos de actuación en situaciones como

Mediante alguna Red Social, a nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa, se traspase audios, vídeos, imágenes u otros, que ofendan, insulten, amenacen, que sea constitución de un delito u otros.

Ante lo anterior, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Mantener la Calma:** Si algún miembro de la Comunidad Educativa, le llega algo de carácter no pedagógico, donde se ofenda, insulte, amenace, exista un delito u otro.
2. **Presunta Inocencia:** Dar por hecho que la persona involucrada es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, pensar que le pudo haber ocurrido alguna situación, como: robo, extravío u otra.
3. **Dar Aviso:** es relevante informar inmediatamente al Director, por correo electrónico, con copia a: Sra. Cecilia Sanhueza, en calidad de representante del Sostenedor, Inspectoría General y UTP. Si la persona que se da cuenta es un estudiante, padre o apoderado, avisar a cualquier funcionario, quien hará llegar la información al Director, con las copias correspondientes.
4. **Comunicarse con quien corresponde:** El Director solicitará que alguien investigue los hechos ocurridos.
5. Procedimientos técnicos:
 - ✓ Bloquear la cuenta institucional de la víctima y resetear todos sus datos, dándole una nueva clave.
 - ✓ Bloquear el número telefónico de todos los grupos de WhatsApp que pertenezca.
6. Procedimientos Socioemocionales:
 - ✓ **Víctima:** Cuando una persona sufre una suplantación de identidad, se daña emocionalmente, por ende, es necesario resguardar su salud mental, para ello hay un equipo multidisciplinario dispuesto a apoyar, si es necesario con tratamiento psicológico, hasta su recuperación, derivando incluso a Redes de Apoyo, dependiendo del caso. Si la víctima necesita ir a tribunales a declarar, siempre debe ir acompañada de un miembro de la Comunidad Educativa, preferentemente de un psicólogo.

Si la víctima es un estudiante, siempre debe estar acompañado, en lo posible por sus padres, familiares y cercanos. Involucrados: En caso de ser necesario, dependiendo de la gravedad de los hechos, previa investigación interna, se solicitará una intervención desde el equipo multidisciplinario.

7. **Denunciar:** Si se estima conveniente, que los padres, madres o apoderados denuncien los hechos ocurridos, en la PDI (brigada de ciberdelito) o Carabineros de Chile. Recuerde siempre: A cualquiera le puede ocurrir.

Observaciones:

Cuando un miembro de la Comunidad Educativa extravía, pierde, es víctima de robo o hurto, entre otros similares debe informar a la brevedad al Director, con copia a Inspectoría, Convivencia Escolar de los hechos ocurridos.

Todas las infografías, decálogos u otros que son realizados desde el Equipo de Convivencia Escolar son considerados parte del Reglamento Interno.

DECÁLOGO SOBRE EL USO DE GRUPOS DE WHATSAPP

1. Los grupos se deben usar de manera proactiva para comunicar, intercambiar, facilitar y/o solicitar información relativa al quehacer pedagógico de los estudiantes. Por ende, sólo deben formar parte de él los Profesores Jefes con sus padres, madres y/o apoderados.
2. El horario de funcionamiento es de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 19:00 horas, es decir, días hábiles, de acuerdo a la disponibilidad del docente. Después el administrador (profesor/a) debe bloquearlos.
3. Utilice el Grupo sólo para temas que relacionados con los estudiantes.
4. No permita que los grupos se utilicen para críticas destructivas, cotilleos, murmuraciones, entre otras situaciones.
5. Evite hablar de religión, creencias o política.
6. No espere que todo el mundo tenga el mismo tiempo y disponibilidad que usted, a veces unos están más ocupados que otros.
7. No sostenga conversaciones individuales con otra persona sobre asuntos personales, para ello, hay otras formas de comunicarse.
8. Si alguno de los integrantes del grupo agrede y/o ataca al resto u otro participante, no alimente la discusión, bloquee el grupo y derive el caso a Inspectoría.
9. Si algún participante del grupo tiene problemas con un miembro de la Comunidad Educativa, Sugiero que se derive de inmediato a Inspectoría o al Profesor Jefe. No utilice el WhatsApp del grupo para estos fines.
10. Ante cualquier queja o sugerencia diríjase directamente al profesorado y/o inspectoría, no trate de solucionarlo en el grupo.



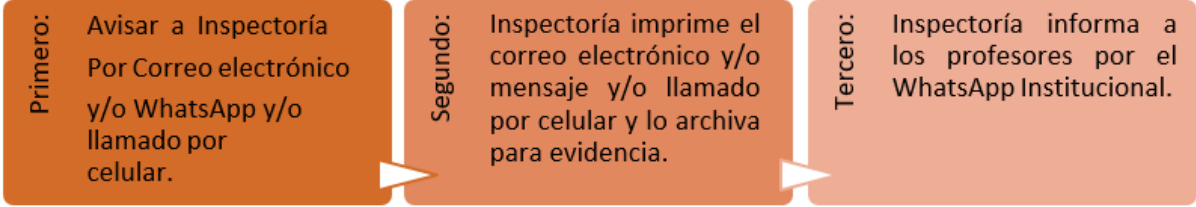
REGULACIONES REFERIDAS AL EQUIPO DE INSPECTORÍA

PROCEDIMIENTO ANTE INASISTENCIA

INASISTENCIA DIARIA

Cuando falte un estudiante, se debe informar a Inspectoría, siempre promover a los padres, madres y Apoderados que deben justificar personalmente en inspectoría las inasistencias de sus pupilos.
Inspectoría informará a los docentes por el correo electrónico institucional, donde se encuentran a los funcionarios.
Si un/a estudiante tiene alguna dificultad médica, debe dejar una fotocopia/copia digital del certificado o de la atención médica; si no hay certificado no existe la evidencia para tales efectos, por ende, no se considerará que asistió al médico.

Pasos a seguir:

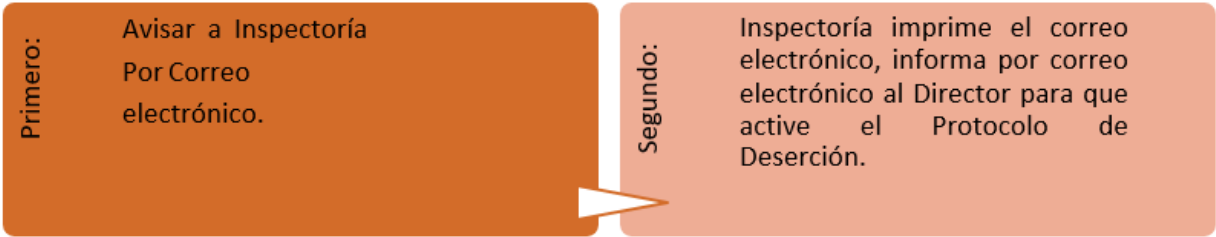


INASISTENCIA REITERADA

Si un profesor observa que, en SU ASIGNATURA u otra, un/a estudiante no asiste, no entrega material pedagógico, se deberá informar a Inspectoría mediante un correo electrónico a la siguiente dirección: inspectoria@liceoespanatemuco.cl.
Cualquier docente puede informar sobre las inasistencias reiteradas de un estudiante.

Pasos por seguir:

Pasos a seguir:



PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES DE FUNCIONARIOS

Cuando un funcionario necesite un permiso para asuntos personales, se deben solicitar al Director, con 48 horas de anticipación, con copia a Secretaría, Inspectoría, UTP y Coordinación del PIE.
En caso de que el funcionario que solicita el permiso es un profesor y este tiene horas de aula comprometidas, deberá dejar el material pedagógico y las instrucciones para los estudiantes, previa revisión del Jefe de UTP, quien debe cautelar que éste abarque todo el período de clases.
Se debe considerar que el docente que realice la clase no necesariamente sea de la especialidad y/o especialista de la asignatura del/la docente ausente.
Una vez que el Director tenga el material pedagógico revisado por el Jefe de UTP y un profesor que lo reemplace, se dará dicha autorización.
El libro de clases debe ser firmado por el profesor que reemplace el colega.

REGISTRO DE SALIDAS O RETIROS

Según la resolución exenta N°30 de Superintendencia de Educación del 14 de enero de 2021: “Todos los establecimientos de educación escolar que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deberán mantener un registro de salida o retiro anticipado de sus estudiantes, en el cual se identifique a los(as) estudiantes que, por causas justificadas, deban ausentarse del establecimiento por un periodo de tiempo limitado o, se retiren de él antes de que finalice la jornada escolar. Dado lo anterior solo podrán retirarse antes de su jornada escolar los estudiantes que sean retirados por su apoderado titular o suplente, lo cual deberá realizar de forma presencial y por causas debidamente justificadas (hora médica, viaje u otros). Se le debe indicar al apoderado y al estudiante que los retiros anticipados pueden generar registros de inasistencias, lo que pudiese ser perjudicial para su proceso de aprendizaje como también la promoción del año escolar. En el caso que un establecimiento educacional cuente con un local anexo, debe tener un registro de salida en el local escolar y otro en el local anexo.
Este registro debe contar con las hojas foliadas y contener, a lo menos, la siguiente información:

- ✓ Fecha de la salida o retiro anticipado.
- ✓ Nombre completo del estudiante.
- ✓ Curso.
- ✓ Hora de Salida.
- ✓ Hora de Regreso.
- ✓ Nombre de la Persona que retira.
- ✓ Firma de la Persona que retira.
- ✓ Observaciones.

Con el propósito de mantener un estricto control de seguridad de los estudiantes, los establecimientos deberán, además, mantener un registro de personas autorizadas por los padres, madres o apoderados para retirar a los estudiantes del centro escolar.

En el caso que se ausente un curso completo del establecimiento, se debe anotar en el registro de salida de estudiantes, el curso, el número total de estudiantes que se encuentre fuera del establecimiento, y el nombre del profesor o persona que se encuentra a cargo del curso.

Observación: En casos de extrema urgencia y como última opción, los apoderados podrán autorizar el retiro de su pupilo/a por parte de una tercera persona que ellos definan, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- **Solicitud previa:** El/la apoderado deberá informar por correo electrónico a inspección general el nombre completo, RUT y hora estimada de retiro de la persona autorizada.
- **Responsabilidad:** El/la apoderado asume plena y absoluta responsabilidad por el retiro del o la estudiante bajo estas circunstancias.

REGULACIONES SOBRE LA MATRÍCULA

REGISTRO DE MATRÍCULA

El artículo 28, No 15, del Decreto No 315, de 2010, del Ministerio de Educación, exige entre la documentación que todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado deben mantener permanentemente en el local escolar y/u oficina del sostenedor, un registro de matrícula.

La misma obligación se encuentra contenida en el artículo 42 del Decreto Supremo N° 8144, de 1980, del Ministerio de Educación, aunque esta vez sólo respecto de establecimientos que perciban subvención del Estado.

Dicho instrumento tiene por objeto evidenciar la cantidad de estudiantes matriculados en el establecimiento, incluidos los estudiantes que ingresaron o se retiraron durante el transcurso del año académico; sistematizar los datos personales de los estudiantes regulares, de sus padres y apoderados y cualquier otra información que sea necesaria para determinar la situación del estudiante en el establecimiento.

Para efectos de cumplir con esta obligación, el establecimiento educacional podrá optar por llevar este registro en formato físico (papel) o digital. En caso de cambiar en el transcurso del año al formato digital, se deberá traspasar previamente a dicha configuración, la totalidad de la información registrada anteriormente en papel.

Con todo, tanto el registro general de matrícula en formato físico como digital deberán observar los requerimientos de información y seguridad mínimos que instruye la presente Circular, a fin de cumplir con su objeto de mantener información completa, fehaciente y actualizada y permitir a este servicio poder fiscalizarla en los términos que la ley exige. En caso de que el establecimiento opte por utilizar el registro general de matrícula digital, toda resolución del órgano competente que autoriza excepciones de los estudiantes o se vincule al presente registro, deberá ser escaneada y cargada en el software de gestión del establecimiento. Tratándose de documentos ya digitalizados, éstos deberán ser validados

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE MATRÍCULA

Este registro constituye un instrumento único para todo el establecimiento educacional. La información que en él se contenga, deberá ingresarse de manera diferenciada por cada nivel y modalidad de enseñanza que se imparta al interior del mismo.

La información de cada nivel y modalidad debe estar visiblemente separada y contenida en forma correlativa, cronológica y continuada:

Correlativo: Para cada nivel y modalidad de enseñanza, el registro deberá comenzar desde el número 1 en adelante, hasta completar el total de estudiantes matriculados en cada uno de estos subgrupos.

a) Cronológico: Cada estudiante debe ser registrado según la fecha en que fue matriculado en el establecimiento, independiente del curso en que esté asignado.

b) Continuo: El registro no debe contener filas vacías en ninguno de sus niveles. Debido a las posibilidades que otorgan las bases de datos digitales, no será exigible esta característica respecto de los registros de matrícula digitales.

El registro general de matrícula es único, por lo tanto, independiente del número de locales anexos que tenga el establecimiento educacional, éste debe estar permanentemente a disposición de los fiscalizadores de la Superintendencia en el local escolar principal.

El registro general de matrícula debe encontrarse actualizado, desde el inicio y hasta el final del año escolar y debe coincidir con los datos ingresados al SIGE o el sistema de información que el Ministerio de Educación determine en el futuro y en los libros de clases.

Tratándose del Registro de Matrícula Digital, la información que contenga deberá estar actualizada y disponible en la plataforma o software de gestión que el establecimiento utilice, para efectos de su fiscalización. Para llevar a cabo esta última tarea, los establecimientos educacionales deberán entregar al personal fiscalizador de esta Superintendencia de Educación, toda la información que contenga el registro de matrícula digital, la que deberá estar disponible para su exportación, entrega y análisis por parte de este servicio.

La información ingresada al registro de matrícula digital deberá ser entregada conforme al estándar nacional de datos para la educación vigente que defina el Ministerio de Educación mediante resolución administrativa.

Toda acción de creación, modificación y eliminación de la información contenida en el registro de matrícula digital deberá ser monitoreada por el software en que se contenga aquel instrumento, evitando así posibles adulteraciones en su contenido. Cada una de las alteraciones que se realicen deberá quedar registradas en el sistema, individualizando inequívocamente al usuario que la realiza, según la norma establecida en el estándar de datos para la educación.

Lo mismo ocurre con los datos que correspondan a la presencia de estudiantes excedentes, de intercambio, en práctica y migrantes, los que deberán ser ingresados en el registro digital, siendo aplicables las mismas disposiciones que respecto del registro físico.

La matrícula efectiva del registro, esto es, el total de estudiantes matriculados menos las bajas, deberá ser igual a la suma de los estudiantes inscritos en los libros de clases de los diferentes cursos, por nivel y modalidad.

CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE MATRÍCULA.

Los datos mínimos con que deberá constar el registro general de matrícula son:

Número correlativo de matrícula.

Cédula de identidad del estudiante. Tratándose de estudiantes migrantes que no tengan regularizada su situación migratoria y, en consecuencia, no posean RUN, deberá señalarse el Identificador Provisorio Escolar (IPE), de conformidad a las directrices entregadas sobre esta materia por parte del Ministerio de Educación.

Identificación completa del estudiante, con sus nombres, apellidos paterno y materno. Sexo (femenino o masculino). Aquella información deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de géneros. Fecha de nacimiento, con indicación del día, mes y año.

Nivel que cursa el estudiante.

Local escolar, en los casos que exista más de uno, señalando aquel en que se encuentra el curso y si corresponde al local principal o a un anexo. Fecha de matrícula. Domicilio del estudiante.

Identificación completa de los padres, madres, apoderados o tutores, con sus nombres y apellidos. Datos de contacto de los padres, madres o apoderados:

1. Domicilio
2. Teléfono
3. Correo electrónico, si los hubiere.
4. En caso de retiro de estudiante, indicar su fecha y motivo.

Columna de observaciones, en la que se registren otros datos relevantes del estudiante, como el cambio de apoderados, de curso o de nombre social, entre otros.

DE LAS ALTAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA

Las altas en el Registro de Matrícula se producen por la incorporación de un nuevo estudiante en un establecimiento educacional, quien se integra a él al inicio del año escolar correspondiente, en cualquiera de sus niveles y modalidades. Lo mismo ocurre con todos aquellos traslados o cambios de establecimiento escolar que experimente un estudiante o alumna en el transcurso del año escolar, que deban ser ingresados por sus respectivos establecimientos en sus registros. Tratándose de un estudiante que se incorpora a un establecimiento, se deberá registrar el "alta" en aquél en que continúe sus estudios, y la "baja" en el que abandona. Para estos efectos, los padres y/o apoderados deberán presentar a lo menos los siguientes documentos:

- a) Certificado de promoción, cuando el estudiante hubiere aprobado un curso o nivel en un establecimiento y pretenda continuar en uno superior en otro establecimiento.
- b) Certificado de traslado o baja de matrícula, si corresponde, que indique la fecha en que se haya efectuado el retiro del estudiante en su establecimiento de origen.

En los registros de matrícula en formato físico estas anotaciones se deben consignar al final del registro del nivel correspondiente, completando todos los antecedentes requeridos, y actualizando la información en el SIGE o el sistema que el Ministerio de Educación determine en el futuro.

En los registros de matrícula digitales, por su parte, el ingreso de un estudiante al establecimiento deberá ser reflejado en el sistema que se utilice, junto con toda la información especificada en el acápite anterior.

En aquellos casos en que las altas de matrícula se originen en la etapa de regularización implementada en el proceso de admisión que deben observar los establecimientos adscritos al régimen de subvenciones, dicha matrícula deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación respectivo, de conformidad al artículo 60 del Decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.

DE LAS BAJAS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA.

Las bajas en el registro general de matrícula suponen el abandono de un estudiante de un establecimiento educacional, ya sea porque es retirado voluntariamente por sus padres, madres o apoderados; por haberse verificado alguna causal de expulsión o cancelación de matrícula estipulada en el respectivo reglamento interno, cumpliéndose los demás requisitos legales para su procedencia; o por la decisión del establecimiento de no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales, según lo previsto en la ley.

En caso de provocarse una baja, será responsabilidad de Inspectoría General realizar dicho procedimiento, el cual deberá constar en el registro general de matrícula, indicándose la fecha y motivo de la misma, así como la aquiescencia del padre, madre o apoderado sobre aquella circunstancia a través de su firma en el mismo registro, si éste constare en formato físico o, si estuviere en formato digital, mediante una declaración jurada simple, escaneada y cargada en el sistema de registro o un verificador de identidad del requirente. Dicha situación deberá informarse en el SIGE o el sistema de información que el Ministerio de Educación determine en el futuro.

A partir de la baja del estudiante en el Registro de Matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el estudiante y/o apoderado como, por ejemplo, el certificado de promoción, los informes de personalidad y/o evaluación, los expedientes de estudiantes con necesidades especiales, entre otros. Junto con ello, deberá entregar un Certificado de Baja de Matrícula que acredite la circunstancia del retiro, así como la época de su concreción.

El establecimiento no podrá negar la entrega de la mencionada información ni condicionar su emisión a pago alguno.

DE LOS ESTUDIANTES EXCEDENTES

Los estudiantes excedentes son aquellos que están por sobre el cupo máximo de atención que establece la normativa para un curso y nivel de enseñanza determinado.

Excepcionalmente y mediante resolución fundada, la Secretaría Regional Ministerial o Departamento Provincial de Educación correspondiente, podrá autorizar a estos: estudiantes cursar un nivel específico.

Estos estudiantes deben inscribirse en el registro general de matrícula, indicándose su condición de estudiante excedente junto al número y fecha de la resolución que los autoriza como tal.

En el evento de que un estudiante excedente sea retirado del establecimiento, éste no podrá ser reemplazado por otro en el registro general de matrícula sin una nueva resolución del órgano competente que lo autorice.

DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Los estudiantes de intercambio son aquellos que se integran al sistema educativo nacional, provenientes del extranjero y por un período de tiempo limitado, que no puede sobrepasar el año lectivo.

El establecimiento educacional deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación competente, autorización para efectos de la matrícula de este tipo de estudiantes, los que tendrán la calidad de estudiantes regulares, debiendo ser ingresados en el registro de matrícula, en el libro de clases y en el SIGE o sistema de información que el Ministerio de Educación determine en el futuro.

En los casos que corresponda, los establecimientos podrán percibir subvención por estos estudiantes o alumnas, siempre que cuenten con la capacidad para recibirlos y se encuentren autorizados por la autoridad competente.

DE LOS ESTUDIANTES MIGRANTES.

Según lo dispuesto en el Ordinario N° 894, del 7 de noviembre de 2016, del Ministerio de Educación, que actualiza instrucciones sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, a contar del año 2017, las Oficinas de Atención Ciudadana y Ayuda MINEDUC, entregan un Identificador Provisorio Escolar (IPE) actualizado, que deberá ser ingresado en el registro de matrícula del establecimiento, consignando también la información del documento de identidad de su país de origen (pasaporte, cédula de identidad u otro). Para todos los efectos legales, estos estudiantes, gozarán de los mismos derechos que los nacionales, pudiendo ser sujetos beneficiarios de la subvención escolar del Estado.

Para efectos de la convalidación de estudios cabe tener presente lo dispuesto en el Decreto N° 2272, de 2007, del Ministerio de Educación que, en lo pertinente exige al establecimiento educacional en donde se encuentra el o la estudiante con matrícula provisoria, a otorgar matrícula definitiva, dejando registrado en el libro de clases el número de documento con que se otorgó el certificado de convalidación de estudios y los cursos convalidados.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

La matrícula significa para el Estudiante y su Apoderado el derecho a la educación en el Liceo y, a la vez, la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y de las normas internas de la vida escolar.

Para matricular a un Estudiante, se deben pagar los derechos de matrícula fijados en \$ 3.500, quedando exentos de este pago los estudiantes prioritarios, además de firmar el Contrato Anual de Prestaciones de Servicios. Para matricular a un estudiante por primera vez en el Establecimiento, se requiere seguir los procedimientos según el nuevo SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) que se realiza a través de la plataforma <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>, la cual informará los pasos a seguir y el calendario con las fechas del proceso. Una vez verificados los resultados de la postulación los apoderados deberán acercarse al establecimiento con los siguientes documentos:

1. Certificado nacimiento para todo trámite, otorgado por el Servicio del Registro Civil e Identificación.
2. Certificado de Promoción.
3. Certificado de notas.
4. Copia de la cédula de identidad del postulante.
5. Copia de la cédula de identidad del apoderado.
6. Comprobante de resultado.

El Sostenedor del Establecimiento concederá siguientes condiciones:

a los estudiantes, de acuerdo con el Reglamento establecido y a las

1. Situación socioeconómica de los estudiantes de acuerdo con los instructivos del MINEDUC.
2. Rendimiento Escolar.
3. Beca por hermanos que estudian en el Liceo e hijos de exestudiantes.
4. Beca por talento artístico o deportivo (con relevancia regional o nacional, distinciones)

REGULACIONES SOBRE ASIGNACIÓN DE BECAS.

ART. 1: En conformidad a lo dispuesto en el D. F. L. Nº 2/98 de la Ley Nº 19.532, el Liceo “España” establece un sistema de Becas para los estudiantes, determinado por el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas.

ART. 2: Se dejará exento en forma total o parcial de los cobros de escolaridad mensual a los estudiantes:

Con situación económica deficitaria.

Con buen rendimiento escolar.

Hermanos e hijos de exestudiantes.

Talentos artísticos o deportivos.

ART. 3: El proceso de postulación se realizará desde el equipo de Convivencia Educativa del Establecimiento. Todos los estudiantes del establecimiento pueden postular al beneficio, no obstante, su escolaridad debe estar cancelada hasta el mes de octubre. La fecha de cierre de postulaciones se realizará el día martes 30 de noviembre del año anterior al periodo correspondiente a la beca, completando formularios elaborados por el Establecimiento.

ART. 4: La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Comisión de Calificación y Selección de Becas, la cual estará integrada por: el Director del Establecimiento, Inspectora General, Encargada de Becas y Trabajadora Social.

ART. 5: Los postulantes deberán adjuntar al formulario de postulación un Informe Socioeconómico emitido por un(a) Trabajador(a) Social que trabaje en Consultorio, Hospital y/o Municipalidad de su comuna de residencia o de igual forma emitido de manera particular.

ART. 6: El sostenedor NO asignará Becas a estudiantes que no postularon en los plazos estipulados.

Todas las postulaciones recibidas al 30 de noviembre, conforme al Art. 3 y siguientes, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el día lunes 27 de diciembre. La Beca durará entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre del año lectivo correspondiente, la que quedará sin efecto por el retiro del estudiante del Establecimiento o por renuncia voluntaria a la Beca.

ART. 7: La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar al Director del Liceo Particular “España”, el listado de los estudiantes beneficiados. La encargada de Becas deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados el resultado de sus postulaciones, a más tardar la primera semana de marzo, teniendo éstos un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión. Considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley y las Becas que voluntariamente entregue el sostenedor del Establecimiento, sean éstas totales o parciales, conforme a la prelación de la selección.

ART. 8: La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Establecimiento, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno, por el Sostenedor de dicho Establecimiento o por el Director de Establecimiento, cuando éste no integre la Comisión de Calificación y Selección de Becas.

ART. 9: Los beneficiarios de Becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de asumir las responsabilidades legales que correspondan.

ART. 10: Copia del presente Reglamento Interno de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento sólo tendrán efecto, una vez que estas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

ART. 11: Los estudiantes que ingresen a Primer Año Medio, con promedio 6,5 o más, los estudiantes del Establecimiento con igual promedio quedan exentos del pago de escolaridad. De igual manera, si el estudiante posee un promedio entre 6,0 y 6,4 tendrá una rebaja de un 40% en la escolaridad mensual.

En relación a los hermanos, éstos serán beneficiados con un 25% de descuento sobre el arancel

Además, los hijos de exestudiantes (licenciados del Liceo) tendrán un descuento del 25% del arancel mensual.

ART. 12: Estudiantes Talentos Artísticos o Deportivos, serán beneficiados con un 25% de descuento sobre el arancel.
Acreditación de Talento Artístico o Deportivo:

Pertenecer a alguna agrupación o asociación cultural, o a alguna asociación o club de carácter deportivo, de relevancia regional o nacional.

Presentar antecedentes de relevancia artística o deportiva según corresponda, incorporando currículum y distinciones, premios u otros elementos a destacar.

ART. 13: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Directivo, de acuerdo con la Legislación Educacional Vigente.



REGULACIONES SOBRE EL LIBRO DE CLASES

El libro de clases es un instrumento obligatorio para todos los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado, y en él se contienen diversos registros que dan cuenta de información esencial para el cumplimiento de distintas obligaciones por parte de los sostenedores.

En efecto, a través del libro de clases es posible constatar, entre otras materias, el cumplimiento de los planes y programas de estudio y la asistencia diaria de estudiantes al establecimiento, que es insumo básico para contabilizar el pago de la subvención escolar mensual. Asimismo, el libro de clases permite verificar la información de cada estudiante por curso, nivel y modalidad, así como su desempeño académico y aspectos vinculados a su comportamiento y convivencia escolar.

Al igual que en el caso del registro general de matrícula, el establecimiento educacional podrá optar por llevar el libro de clases en formato papel o digital, siendo exigibles, en este último caso, los requerimientos técnicos de uso de información que el Ministerio de Educación ha considerado necesarios en su estándar de datos para la educación vigente.

El Liceo España Temuco RBD: 5662, optó desde el año 2023 el uso del libro de clases en formato digital, cuya plataforma es la de: [APPODERADOS.CL](https://apoderados.cl)

Sobre este punto en particular, cabe señalar que sólo podrán optar por el libro de clases digital aquellos establecimientos que estén operando con el registro de matrícula en formato digital. En caso de que el cambio se realice durante el transcurso del año, previamente deberá digitalizarse toda la información registrada anteriormente en papel. Para efectos de la fiscalización, los establecimientos deberán indicar la opción que están usando, no pudiendo coexistir ambos formatos como válidos, es decir, mientras el establecimiento posea un libro de clases en formato digital, la fiscalización prescindirá del respaldo de la información en papel.

FORMALIDADES

Considerando que los libros de clases son instrumentos públicos que dan fe del cumplimiento de obligaciones tan esenciales en el contexto escolar, como lo son la asistencia de los estudiantes a clases o los contenidos curriculares que entrega el cuerpo docente de un establecimiento educacional en particular, es que resulta imperativo que las entidades sostenedoras observen algunas formalidades básicas a la hora de manipular este instrumento, dependiendo del formato que utilicen.

- ✓ Libros de clase en formato digital: [APPODERADO.CL](https://apoderados.cl)
- ✓ El libro de clases digital debe utilizar la versión vigente del estándar de datos para educación definido por el Ministerio de Educación.
- ✓ Toda la información del libro de clases debe ser exportable.
- ✓ Cada evento que genere un ingreso, modificación o eliminación de datos o estado en el libro de clases digital debe quedar registrado en el sistema, de manera de mantener una trazabilidad de la información y resguardar su veracidad, según lo indicado en el estándar de datos para la educación.

CONTENIDO MÍNIMO

El libro de clases, en cualquiera de sus formatos, deberá incluir, al menos, los siguientes registros:

- ✓ Registro de antecedentes generales de los/as estudiantes y alumnas.
- ✓ Registro de control de asignatura.
- ✓ Registro de control de asistencia.
- ✓ Registro de evaluaciones y subsectores educativos.
- ✓ Registro de anotaciones de convivencia escolar por estudiante.
- ✓ Registro de atención de profesionales en aula común y PIE.

Hay que considerar que el libro de clases se concibió originalmente para registrar la asistencia, actividad académica y de convivencia escolar de un curso en particular y para un año en específico.

REGISTRO DE CONTROL DE ASIGNATURA.

El registro de control de asignatura permite a todos los establecimientos educacionales que poseen reconocimiento oficial del Estado ingresar, almacenar y verificar la información referida a la realización de clases por asignatura y la asistencia de los estudiantes a cada una de ellas.

Aquella información representa un insumo importantísimo para poder verificar el cumplimiento de los programas de estudio propios o de las bases curriculares vigentes del Ministerio de Educación, dictadas conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley General de Educación, y que representan un requisito para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE CONTROL DE ASIGNATURA.

Este registro debe contemplar el día de clases y el mes respectivo, la hora pedagógica, el nombre de la asignatura o sector, el total de estudiantes presentes, atrasados y ausentes, las observaciones y la firma del docente a cargo.

Por su parte, aquellos establecimientos que prefieran utilizar sistemas digitales podrán seleccionar los formatos que más se acomoden a sus necesidades, siempre que se incluya la información solicitada para este registro.



CONTENIDO: ASIGNATURA Y TOMA DE ASISTENCIA DIARIA.

En esta sección se debe registrar la asistencia bloque a bloque según la asignatura correspondiente, indicando los números de lista de los estudiantes ausentes, estudiantes atrasados y el total de estudiantes presentes, consignándose la firma del docente que dicta la clase. Este último requisito procederá igualmente respecto de los registros que se mantengan en formato digital, en los que se deberá incluir un verificador de identidad que permita resguardar la información recabada.

Cuando la asignatura corresponda a actividades optativas o electivas pertenecientes a los planes de estudio vigentes en las que se produzca una dispersión de estudiantes de un mismo curso en diferentes grupos fuera de la sala de clases habitual, se deberá tomar la asistencia en el registro de control de asignatura. En el caso del libro de clases físico, el registro se realizará al comienzo de la primera hora siguiente de clases correspondiente al plan común. Por las características del libro de clases digital y atendiendo a la simultaneidad de su uso, el registro de control de asignatura debe realizarse bloque a bloque por la persona que se encuentre trabajando con el estudiante. Este criterio aplica también para el trabajo que se realice con estudiantes PIE.

Al final de cada jornada debe registrarse el total de estudiantes matriculados en el curso y el total de la asistencia diaria.

El responsable de registrar la asistencia en esta sección es el docente a cargo de la asignatura. En ausencia de éste, el registro quedará a cargo de su reemplazante, el que deberá contar con la idoneidad técnica y horas de contrato disponibles para ello (profesor de reemplazo).

En caso de no contar con un reemplazante idóneo, el registro de la asistencia deberá ser llenado por el funcionario que el director designe para dicho fin, consignándose en la columna de observaciones la falta del docente junto al nombre y firma de quien queda al cuidado de los(as) estudiantes. Para todos los efectos, esa clase no será contabilizada para el cumplimiento del plan de estudio y deberá considerarse al momento de presentar un calendario de recuperación.

Sólo se entenderá tomada la asistencia cuando los campos referidos a estudiantes presentes, ausentes y atrasados se encuentren llenados. En caso de faltar los datos en alguno de los campos, se entenderá el registro sin asistencia, salvo que en el control de subvenciones se encuentren registrados todos los campos descritos.

Tratándose de establecimientos educacionales que perciben subvención, la asistencia tomada en la segunda hora de clases será la válida para impetrar el mencionado beneficio, la que debe además ser registrada en tiempo y forma en el control de subvenciones, según se detallará más adelante.

Para los apoyos realizados en sala de clases regular y aula de recursos, la asistencia válida es la que se registra el mismo libro de clases del aula común siguiendo el mismo procedimiento descrito para la educación básica o media.

REGISTRO CONTROL MENSUAL DE ASISTENCIA O CONTROL DE SUBVENCIONES

El uso del registro de control mensual de asistencia está asociado a dos procesos fundamentales en la gestión de un establecimiento educacional.

Sobre el primero de ellos, el artículo 13 de la Ley de Subvenciones establece que los establecimientos educacionales que se encuentren adscritos al régimen de financiamiento promovido en aquella ley y que cumplan con los requisitos especificados en su artículo 6o, tendrán derecho a percibir una subvención mensual cuyo monto se determina multiplicando el valor unitario que le asigna la ley a cada nivel y modalidad, por la asistencia promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago. En otras palabras, la información contenida en aquel registro es un insumo indispensable para efectuar el cálculo del monto de subvención mensual que percibe un determinado establecimiento.

Así lo contempla también el artículo 14, literal a) del Decreto 8144 que, como parte del procedimiento de pago de la subvención, exige a los establecimientos subvencionados, "remitir mensualmente, a más tardar el segundo día hábil del mes, a las Secretarías Ministeriales de Educación respectivas la siguiente información: a) La asistencia media efectiva por curso, registrada en el mes precedente al pago".

En relación al segundo, el registro de asistencia entrega información esencial a los establecimientos respecto del cumplimiento de los requisitos de promoción de estudiantes. En efecto, el artículo 10 del Decreto 67, de 2018, del Ministerio de Educación', advierte que en la promoción de estudiantes se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.

Agrega, el mismo artículo, que sólo serán promovidos aquellos estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de aquellas clases establecidas en el calendario escolar, salvo que el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, habiendo consultado al Consejo de Profesores, haya autorizado la promoción de estudiantes con un porcentaje menor, en concordancia con lo prescrito en su respectivo reglamento de evaluación y promoción.

Conforme a lo anterior, es que el registro de asistencia es exigible respecto de todos los establecimientos que posean reconocimiento oficial. Tratándose de establecimientos que en subvención, el presente registro permitirá corroborar el cumplimiento de los requisitos de promoción de estudiantes, y en el caso de los adscritos al régimen de subvenciones, además representa un elemento esencial para el cálculo de la subvención que deben percibir mensualmente.

Observación: Por su parte, los establecimientos que imparten educación Parvularia, especial y/o cuentan con cursos de Programas de Integración Escolar, sean subvencionados o no, deben igualmente registrar la asistencia de sus estudiantes, en tanto representa un insumo indirecto para monitorear los progresos pedagógicos y el cumplimiento de los objetivos curriculares clase a clase.

ESTRUCTURA

Los libros de clases en formato físico deberán mantener un registro de asistencia o subvenciones por todos los meses que dure el respectivo año escolar. En él se debe indicar el mes y el año que corresponda, desglosando en columnas los distintos días del mes, y por filas, los números correlativos correspondientes a los números de lista de los estudiantes

TOMA DE ASISTENCIA CON SISTEMAS DIGITALES

En caso de contar con algún sistema tema de asistencia automática que cumpla con el estándar de datos para la educación, el registro de los estudiantes será al ingreso y salida del establecimiento, debiendo quedar especificada inequívocamente la identificación del estudiante, la fecha y hora de entrada al establecimiento y la fecha y hora de su salida.

La información del sistema de asistencia automática debe registrar, sin intervención a, la hora de inicio y término del registro de la subvención en el libro de clases digital.

DECLARACIÓN DE ASISTENCIA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los establecimientos que perciben subvención u otros aportes del Estado, administrados por entidades públicas o privadas, no sólo deben registrar la asistencia en sus libros de clases, sino que también deben declararla en la plataforma que el Ministerio de Educación ha determinado para estos efectos. La asistencia que se declare debe corresponder a la registrada en los libros de clases, específicamente aquella contenida en el control de asistencia mensual.

Aquella información importa una declaración a una entidad pública para la obtención de un beneficio y, por lo mismo, debe ser real, exacta y veraz.

Para ello, los sostenedores de establecimientos educacionales deberán tomar medidas a la manipulación de la plataforma, el cotejo de la información registrada en el libro de clases y la declaración de los casos de suspensión de clases o cambio de actividades debidamente autorizadas.

A los establecimientos educacionales de administración delegada regulados por el Decreto N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, le serán aplicables las mismas reglas anteriores respecto del registro de asistencia. En lo que se refiere al pago de subvención escolar, este tipo de establecimientos también se encuentran habilitados para percibirla, según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Subvenciones, por lo que el registro, respecto de ellos, también posee una doble función, conforme lo precisado en los párrafos precedentes.

REGISTRO DE EVALUACIONES Y SECTORES EDUCATIVOS

El Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, define las evaluaciones como "el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza". Asimismo, conceptualiza las calificaciones como las representaciones de los "logros en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto". Por último, concibe la promoción de un estudiante, como la "acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media".

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa o sumativa.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje²².

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Es este último tipo de evaluación el que deviene, finalmente, en una calificación que representa el grado de obtención de aprendizajes de un estudiante respecto de un tema o materia en particular. Cada evaluación y su pertinente calificación, deberá registrarse en esta sección del libro de clases.

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de la resolución exenta N°30 de Superintendencia de Educación.

Asimismo, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado deben registrar los objetivos y contenidos de materias o actividades que son entregados por los docentes en cada sector educativo, asignatura o módulos, ordenados por su fecha. El propio artículo 42, literal e) del Decreto N° 8144, de 1980, del Ministerio de Educación contempla expresamente la obligación de los establecimientos adscritos al régimen de subvenciones, de llevar un "registro de materias tratadas en clases".

Este registro permite verificar el cumplimiento de un conjunto de obligaciones asociadas a la evaluación, calificación y promoción de estudiantes, así como al cumplimiento de los programas de estudio y bases curriculares que apliquen los establecimientos, y la observación de los estándares nacionales de aprendizaje.

FIRMAS DEL LIBRO DE CLASES, ASISTENCIA DIARIA Y COMPLETAR EL LECCIONARIO

Estas labores consideradas propias del quehacer diario docente se deben realizar dentro del período de clases correspondientes, por ende, se debe considerar dentro de la planificación diaria, el tiempo que se destinará para estos fines.

REGISTROS DE INFORMACIÓN

Según la resolución exenta N°30 de Superintendencia de Educación del 14 de enero de 2021, se debe tener registros de información, para este título del Reglamento Interno, se considerará de forma casi textual los contenidos de dicha resolución exenta.

LIBRO DE CLASES: REGISTRO DE ANOTACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la resolución exenta N°30 de Superintendencia de Educación del 14 de enero de 2021, en el libro de clases debe existir: “Registro de anotaciones de Convivencia Escolar”, anteriormente era la hoja de vida.

Según este organismo: “En este registro se deben consignar todos los hechos relevantes en relación a la conducta o comportamiento del (la) estudiante dentro del establecimiento, durante el año lectivo. En ella se dejará registro, específicamente, de:

- ✓ Anotaciones positivas o negativas de su comportamiento.
- ✓ Citaciones a los apoderados sobre temas relativos a sus pupilos.
- ✓ Medidas disciplinarias que sean aplicadas al estudiante.
- ✓ Reconocimientos por destacado cumplimiento del reglamento interno.

La información de este registro puede revestir gran importancia en la verificación de la aplicación y seguimiento del debido proceso establecido por el establecimiento educacional en su Reglamento Interno, en caso de la aplicación de una medida disciplinaria en contra de un estudiante.

En efecto, los mencionados instrumentos deben respetar especialmente lo dispuesto en los capítulos 5.8 y 5.9.4 de la Circular que imparte instrucciones sobre el contenido mínimo de los Reglamentos Internos de todo establecimiento educacional que cuente con el reconocimiento oficial del Estado, en materia de aplicación de medidas disciplinarias y convivencia escolar”.



REGULACIONES SOBRE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).

ORIENTACIONES REFERIDAS AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El programa de integración escolar es una de las instancias de apoyo integral que nuestro establecimiento pone a disposición de todos aquellos estudiantes que han sido diagnosticados con alguna de las necesidades educativas especiales que delimita el decreto ley N°170 de la sección de educación especial del ministerio de educación.

Si bien es cierto, los lineamientos para la implementación de un programa de integración se encuentran declarados en las orientaciones de MINEDUC, en el presente plan de trabajo anual se dará a conocer a la comunidad escolar, la forma de trabajo de este presente año y particularmente el funcionamiento, organización e historia del pie, de nuestro Liceo España Temuco.

Actualmente, el programa de integración escolar del Liceo España Temuco está compuesto por un grupo de 5 personas que ocupan diferentes cargos y desempeñan diversas funciones de apoyo en relación a su profesión específica. el equipo cuenta con una coordinadora, dos educadoras diferenciales distribuidos desde primero de enseñanza media, hasta tercero de enseñanza media , un equipo de asistentes de la educación, que consta de una psicóloga, una asistente social.

Asimismo, la cobertura total de todos los cursos es de primero medio hasta tercero de enseñanza media, brindando una gama de apoyos centrados en la inclusión y el decreto N°83, abordando las necesidades educativas especiales de tipo transitorios (NEET) y permanentes (NEEP) de nuestros estudiantes, tales como:

Necesidades Educativas NEET	Necesidades Educativas NEEP
Dificultades Específicas de Aprendizaje – DEA.	Trastorno del Espectro Autista – TEA.
Trastorno de Déficit Atencional asociado a Dificultades de aprendizaje –TDA.	Discapacidad Intelectual Leve – DIL.
Funcionamiento intelectual en rango límite – FIL.	Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación – GAC.

Durante este año, en situación de Pandemia, desde comienzos de Marzo y hasta finales de Diciembre, la labor del PIE se centró y se seguirá centrando en brindar apoyos especializados a jóvenes y jovencitas con NEE en todo su espectro, a través de los siguientes aspectos:

- ✓ Trabajo Colaborativo con docentes de Lenguaje, Matemáticas e inglés y otras asignaturas que requiera el estudiante.
- ✓ Adecuaciones curriculares en actividades de aula y evaluaciones formativas y sumativas.
- ✓ Seguimiento y monitoreo del avance de los estudiantes en cuanto a lo académico y socioemocional.
- ✓ Apoyos Individualizados a cada estudiante que requiere el apoyo.
- ✓ Orientaciones y apoyos a los apoderados durante el proceso escolar.
- ✓ En el transcurso del Proceso de Enseñanza Aprendizaje y Evaluativo, se organizan las diversas acciones para el trabajo Docente y Especializado a través del Trabajo Colaborativo que se realiza los días Martes, Miércoles y Viernes con un total de tres horas cronológicas.

Por otro lado, la implementación del Programa de Integración Escolar y en relación a la Inclusión nos ha permitido el logro de los siguientes aspectos:

- ✓ Eliminación de Barreras de Aprendizaje, en otras palabras, se habla de permitir el acceso al currículo y terminar con todas las formas de discriminación con el fin de propiciar el aprendizaje y la participación.
- ✓ Trabajo con DUA, Diseño Universal de Aprendizaje, permitiendo que el estudiante se forme un “aprendiz experto”, en otras palabras, un estudiante estratégico, que conoce sus fortalezas y dificultades, con recursos y fundamentalmente motivado por aprender.

NORMATIVA DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

- ✓ Decreto 201/2008
- ✓ Ley General de Educación N°20.370/2009
- ✓ Decreto N°83/15
- ✓ Ley 20.422 de Discapacidad (Inclusión) MIDESO (2010)
- ✓ Ley de Subvenciones DFL2/98, sus modificaciones (2007)
- ✓ Decreto N°170/09

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA:

Coordinación PIE:

En general, en la figura de la coordinación recaen todas las funciones relacionadas con el monitoreo del buen funcionamiento del Programa de Integración dentro del contexto escolar. El Decreto N° 170, también aclara que es una responsabilidad de la coordinación el velar porque los recursos económicos sean invertidos en implementos que vayan en directo beneficio de los estudiantes.

Educadores Diferenciales:

El o la educadora diferencial es un profesional de educación superior, que se especializa en atender las necesidades educativas especiales, desarrollando su acción de forma transversal en los distintos niveles del sistema escolar, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicas, conocimientos especializados y ayudas adicionales o extraordinarias para atenderlas NEE que pueda presentar, de manera temporal o permanente, algunos estudiantes y alumnas a lo largo de su trayectoria escolar.

El educador(a) diferencial tiene la oportunidad para hacer efectivo el derecho de todos los estudiantes a:

- ✓ Derecho a la educación.
- ✓ Derecho a la igualdad de oportunidades.
- ✓ Derecho a la participación y no discriminación.

El o la educadora diferencial, se ocupa de realizar diversas investigaciones a través de procesos evaluativos, para poder identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes, realizando adaptaciones en los distintos contextos que involucran la participación de estudiantes con NEET y NEEP, principalmente en el ámbito escolar. Además, posee las habilidades y formación para orientar el accionar docente hacia una pedagogía inclusiva.

Profesionales Asistentes de la Educación Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación: Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales. Otros asistentes de la educación también pueden ser: Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, co-educadores sordos, asistentes técnicos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el estudiante progrese en los aprendizajes del currículo nacional. Los profesionales asistentes de la educación participan en los Equipos PIE, tanto en el nivel comunal como del establecimiento escolar, y en los distintos niveles educativos según la programación del PIE. Estos profesionales forman parte del Equipo de Aula, desarrollando un trabajo colaborativo con los profesores, participando en la planificación de los Planes educativos individuales (PAI). Proveen de acuerdo a sus competencias profesionales y a las NEE de los estudiantes, los apoyos planificados para éstos, tanto dentro como fuera del aula común, del aula de recursos* u otros espacios. Además, pueden asumir tareas de coordinación tanto en el nivel Comunal como del establecimiento; desarrollar acciones con las familias, establecer redes con instituciones de salud, con organizaciones empresariales y otros organismos de la comunidad, entre otras tareas vinculadas al PIE.

Proceso de evaluación para ingreso y continuidad en el programa:

La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario, tal como lo describen los criterios de evaluación del Decreto N°170 del Ministerio de Educación. La evaluación diagnóstica deberá considerar en el Liceo España en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de éste, o el propio estudiante según corresponda, así como las orientaciones técnico-pedagógicas del

Ministerio de Educación.

En el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones son aportados por la clasificación definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante. Los pasos para iniciar el proceso de ingreso al programa de integración escolar son los siguientes:

- ✓ El proceso inicia con la evaluación diagnóstica que es aplicada por los profesores de asignatura de cada nivel. Considerando los resultados obtenidos, será el profesor jefe el responsable de informar y solicitar la evaluación psicopedagógica al educador diferencial, el cual debe iniciar el protocolo para la evaluación.
- ✓ Solicitar autorización explícita de los apoderados y/o tutores del estudiante a través de la firma del consentimiento informado. Evaluación con test estandarizados y validados en Chile por parte de los educadores diferenciales del Programa de Integración Escolar con el fin de pesquisar y diagnosticar. De acuerdo a los resultados, los estudiantes serán evaluados por pediatra, fonoaudióloga y/o psicóloga según corresponda.
- ✓ Una vez finalizada la evaluación de los profesionales, en el caso de sospecha de TEA, TDA-H y FIL, los estudiantes deberán ser evaluados por médico especialista, con el fin de diagnosticar.
- ✓ Determinado el diagnóstico, corresponde clasificar al estudiante en Necesidades Educativas Especiales de tipo Transitorias o Permanentes. Dicho proceso se realiza en conjunto con todos los profesionales involucrados en la evaluación anterior.
- ✓ A partir de ello se genera un formulario único de ingreso específico según el diagnóstico, donde se consigna toda la información que sustenta la necesidad de apoyo del estudiante, todos los formularios deben ser firmados por Dirección y la coordinación del PIE, para luego finalizar esta etapa ingresando a cada uno de los estudiantes a la plataforma PIE del MINEDUC.
- ✓ Una vez finalizado el proceso, serán los educadores diferenciales los responsables de informar a los apoderados el ingreso al proyecto y las estrategias que se utilizarán durante el año escolar a través del Formulario Informe a la Familia.
- ✓ Cabe consignar que, aun cuando este proceso de cuenta de la existencia de una NEE, si no existe la autorización de ingreso de parte de los apoderados, el estudiante no podrá recibir los apoyos del Programa de Integración.
- ✓ Todo estudiante que ingresa al Programa, y aquellos que continúan recibiendo apoyos, cuentan con una carpeta individual que contiene toda la documentación requerida por el Ministerio, que es de carácter confidencial, al igual que el diagnóstico, y es de propiedad de las familias respectivas.

Evaluación final:

Para determinar la continuidad o alta de cada uno de los estudiantes en atención, se realiza una re-evaluación entre los meses de octubre a diciembre, que permite obtener una imagen general de los avances y las necesidades que demandan algún tipo de

apoyo especializado. Dicho proceso es encabezado por la coordinación, que resguarda la operatividad en cuanto a la disposición del material evaluativo y las condiciones necesarias para que éste se lleve a término de la forma más integral posible. Por su parte, cada uno de los educadores se hace cargo de evaluar a cada uno de sus estudiantes cuantificar los resultados y realizar un informe psicopedagógico que plasme sus resultados en el FUN (Formulario Único de Síntesis de Revaluación) Informe a la Familia Final, Informe de avance Final, Pautas de Observación, Informe Pedagógico Final e Informes de revaluación Psicopedagógica.

Proceso de evaluación académica de los estudiantes con NEE:

En este proceso se trabajó con evaluaciones diferenciadas para estudiantes NEEP, tomando acuerdos en reuniones de trabajo colaborativo y reuniones de GPT, las adecuaciones en las evaluaciones se realizaron en base al Decreto de Evaluación N°67 y el Decreto N°83, aplicando Evaluaciones Formativas y Sumativas consensuadas con docentes según la NEE de cada estudiante (estudio de caso) a través de formulario de google.

Proceso de atención:

En cuanto a los establecimientos sin JEC, el apoyo total de la Educadores Especialistas es de 7 horas cronológicas por curso, que deben ser distribuidas en 7 horas pedagógicas en el aula común y el resto para trabajo en aula de recursos o atención personalizada, trabajo colaborativo, confección de material, adecuaciones pedagógicas y atención de apoderados.

PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y TRABAJO COLABORATIVO

Si bien el Equipo de Integración PIE, está compuesto por profesionales especialistas, existe también el trabajo colaborativo que se realiza en conjunto con los docentes de cada uno de los cursos. El Decreto contempla que el Programa debe asignar tres horas cronológicas por curso, que pueden ser asignadas a un docente (en el caso de los cursos más pequeños) o distribuidas entre dos o más. Todo lo anterior con el objetivo de otorgar la atención y cobertura necesarias para el funcionamiento armónico del Equipo de Aula.

El equipo de Aula está conformado por el profesor de aula, la profesora especialista, contando también con la participación y asesoría de los profesionales asistentes de la educación en los casos en que se requiera. De manera semanal, los docentes cuentan con tres horas cronológicas PIE que pueden ser distribuidas en distintas labores.

Los días Martes, miércoles y Viernes de cada semana se realiza el encuentro del cuerpo docente y los profesionales del equipo de Integración, se conectan vía google Meet, destinado a la planificación de los contenidos pedagógicos a fin de ajustarlos a las necesidades particulares de cada uno de los estudiantes tomando como base el diseño universal de aprendizaje (DUA).

Dentro de esta planificación, se realizan acciones específicas para algunos estudiantes que pertenecen al programa, como la reestructuración de estrategias y/u objetivos que plantea el currículum nacional, otorgando vías alternativas para facilitar el logro de los aprendizajes.

El trabajo colaborativo también funciona como una instancia para la discusión sobre el avance particular de los estudiantes del PIE (estudio de caso) y la toma de acuerdos de intervención entre los docentes y los profesionales asistentes de la educación, que contribuyen con estrategias específicas para facilitar la adecuación y adaptación de estos estudiantes a su contexto diario (derivaciones).

PROVISIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS

La Provisión de medios y recursos materiales educativos que facilitan la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los y las estudiantes es otra de las responsabilidades del Programa de Integración. En ella se cuentan, entre otras cosas, la disposición de equipamientos o materiales específicos, materiales de enseñanza adaptados, tecnológicos, informáticos y especializados. Se les ha entregado a estudiantes recargas de Internet y Tablet para apoyar su proceso de enseñanza aprendizaje en modalidad remota.

CAPACITACIONES Y PERFECCIONAMIENTOS

El Decreto 170 exige Capacitación y Perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y otros miembros de la comunidad educativa, como mínimo una vez al año, con el propósito de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales.

Desde la instauración de los perfeccionamientos continuos destinados a la actualización en el quehacer pedagógico de profesores y educadoras diferenciales, así como también, en el manejo administrativo de los recursos económicos. El principal enfoque de dichos perfeccionamientos ha sido centrado en tendencias y diagnósticos de NEE, Evalúa 4.0.

PARTICIPACIÓN

Subdimensión participación y vida democrática: Políticas, procedimientos y prácticas para desarrollar actitudes y habilidades necesarias para participar constructiva y democráticamente en la sociedad.

PLANES ASOCIADOS:

- ✓ Plan Desarrollo Profesional Docente: “Crecimiento y Desarrollo Profesional Personal”, en el contexto de un aprendizaje constante, promoviendo una mentalidad en desarrollo (Dweck, 2006), trabajando colaborativamente, entre otros.
- ✓ Plan Gestión de la Convivencia Escolar: “Convivencia Pacífica y Buen Trato que se genera en la interacción con otros”, fomentando valores como: respeto, bien común y confianza.
- ✓ Plan de Inclusión: “Tener un sentido de pertenencia, siendo reconocido y valorado en la propia identidad” para el Bien común.

- ✓ Plan Formación Ciudadana: “Experiencia de vivir y participar en una vida compartida con otros”, enseñando herramientas socioemocionales y reflexivas con normas y reglamentos en función de valores construidos participativamente.
- ✓ Plan Integral de Seguridad Escolar: Según el MINEDUC, el objetivo de este plan es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.
- ✓ Plan de Afectividad, Sexualidad y Género: “La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La cual se vive a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Formarse en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa de la vida y de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad” (MINEDUC, 2021).

¿Qué entendemos por participación?

La participación es una virtud cívica y democrática, que enriquece las comunidades educativas, dado que se promueve habilidades sociales, entre otras competencias personales, sociales y profesionales, convirtiéndose de esta forma las personas en agentes activos en la toma de decisiones y en las actividades que afectan sus vidas, en este caso liceanas, no como un fin en sí misma, sino como un instrumento, al servicio de valores fundamentales, tales como la justicia y la equidad (Zaitegui, 2020), recordando que nuestros sellos educativos son medioambiental y educación socioemocional, en donde, en este eje se promueven ambas, dado que la formación ciudadana y las habilidades sociales están estrechamente ligadas con la propuesta educativa del establecimiento educacional.

Hay que considerar que no se trata solamente de comunicar, se trata de participar, informando con claridad, aclarando dudas, compartir objetivos, escuchando, debatiendo, dialogando, consensuando y llevando a la práctica lo decidido.

Instancias de participación:

- ✓ Centro de padres, madres, apoderados y/o tutores legales.
- ✓ Consejo Escolar.
- ✓ Equipo Directivo.
- ✓ Consejo de Profesores.
- ✓ Centro de Estudiantes.
- ✓ Consejo de Profesores jefes.
- ✓ Grupo Profesional de Trabajo (GPT).
- ✓ Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Equipo de Gestión.
- ✓ Equipo Programa de Integración Escolar (PIE).
- ✓ Equipo de Psicología.
- ✓ Comité Paritario.

Durante los períodos de clases

- ✓ Reuniones de padres, madres y apoderados.
- ✓ Asamblea general de funcionarios.
- ✓ Comité de aplicación.
- ✓ Consulta a través de google forms, correo electrónico, otros.
- ✓ Entre otras.

Estos equipos participan en la construcción/actualización de los siguientes planes asociados y/o documentos institucionales:

- ✓ Reglamento interno.
- ✓ Reglamento de evaluación.
- ✓ Plan integral de seguridad escolar.
- ✓ Plan de gestión de convivencia escolar.
- ✓ Plan de afectividad, sexualidad y género.
- ✓ Plan formación ciudadana.
- ✓ Plan de inclusión.
- ✓ Plan desarrollo profesional.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad de los funcionarios.
- ✓ Plan retorno seguro.
- ✓ Actas de reuniones.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ PME (proyecto de mejoramiento educativo).
- ✓ Otros

Observación: Para la aprobación se considera más del 50% o la mayoría.

Los diferentes articulados legales que rigen y orientan la educación, generan variadas oportunidades de participación para las comunidades. Entre los aspectos más importantes se pueden destacar los siguientes:

Se abre la posibilidad de incluir la mayor heterogeneidad de estudiantes, padres, madres, apoderados y tutores legales al interior de las comunidades educativas.



La diversidad de actores en los establecimientos implica la posibilidad de fortalecer espacios de diálogo, reconocimiento, respeto y vida democrática y el logro de mejoras en los distintos ámbitos de la experiencia educativa.

Cada una de las instancias de participación entrega al establecimiento educacional una oportunidad para conocer nuevos puntos de vista que pueden ser considerados en la toma de decisiones.

El ejercicio de la participación democrática y colaborativa requiere asumir responsabilidades por parte de los distintos actores y sobre todo el compromiso de quienes dirigen las escuelas, es decir, sostenedores y directivos.

NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA

Nuestros estudiantes provienen de diversas realidades socioeconómicas, culturales y familiares, generando una gran diversidad y heterogeneidad, por otra parte, algunos de ellos, viven en situación de privación sociocultural, enfatizando dificultades económicas con una dinámica familiar disfuncional y en otros casos ausencia de los padres y escaso compromiso hacia sus hijos tanto en la vida afectiva y familiar como en el contexto académico.

Asimismo, un importante número de estudiantes presenta grandes potencialidades y habilidades, que podrían ser reforzadas con afecto y amor brindados por toda la comunidad educativa, que conllevaría a que sean estudiantes motivados, proactivos y resilientes.

Por cuanto, como comunidad educativa estamos enfocados en potenciar las capacidades, habilidades y características personales de cada uno de nuestros estudiantes, actuando como facilitadores y mediadores para permitirles el acceso a su formación y desarrollo sistemático, por medio de la eliminación de las Barreras de Aprendizaje, enfocándonos en una educación de calidad, equitativa, inclusiva para que todos nuestros jóvenes y jovencitas alcancen el máximo de su potencial.

Por esta razón, los resultados académicos podrían ser mejores o más exitosos si se contara con el apoyo genuino de los padres y apoderados y un real compromiso por el proceso educativo integral de sus hijos.

El apoderado declara preocupación por la formación integral de su hijo(a), desde una perspectiva valórica, afectiva y cognitiva, para estimular la realización personal de éste. Sin embargo, con el transcurso del tiempo se revela que un gran porcentaje descansa en la gestión del Establecimiento, por la falta de compromiso con sus hijos y el establecimiento educativo, siendo la resiliencia de docentes y la comunidad educativa el elemento predominante en el quehacer educativo y la pasión por nuestra labor.

Desde el año 2019, comenzó a funcionar en nuestro liceo el Programa de Integración Escolar, que promueve el respeto por la diversidad y la Inclusión educativa, favoreciendo al quehacer pedagógico y los apoyos individualizados para nuestros estudiantes que presentan mayores barreras de aprendizajes y diferentes NEE educativas.

INTEGRANTES DEL EQUIPO PIE

NOMBRES	CARGO
Valeria Garrido	Coordinadora PIE
Hendry Gallegos	Educadora Diferencial
Daniela Antio	Educadora Diferencial
Marianela Morales	Psicóloga PIE
Michelle Cuevas	Terapeuta Ocupacional

REGISTRO DE ATENCIÓN DE PROFESIONALES EN AULA COMÚN Y DE RECURSOS PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).

Aquellos establecimientos educacionales que cuenten con Programas de Integración Escolar (PIE), deberán registrar las actividades propias de esta iniciativa en un anexo al libro de clases del respectivo curso de aula común. Este registro forma parte integral del libro de clases y su uso es de carácter obligatorio.

El registro de planificación y evaluación de actividades de curso del PIE, contempla los siguientes ítems:

Equipo de aula:

- ✓ Identificación del equipo de aula.
- ✓ Reuniones de coordinación.
- ✓ Planificación del proceso educativo:
- ✓ Estrategias diversificadas.

Trabajo colaborativo:

- ✓ Respuesta a la diversidad y adecuaciones curriculares.
- ✓ Plan de apoyo individual.
- ✓ Estrategias de trabajo con la familia y la comunidad.

Registro de la implementación y evaluación del proceso educativo:

- ✓ Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y de trabajo colaborativo. Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes.
- ✓ Registros de logros de aprendizaje.

Registro de actividades con la familia y la comunidad:

- ✓ Trabajo con la familia, apoderados y/o con el estudiante.
- ✓ Trabajo con la comunidad y el entorno escolar.
- ✓ Actas de reuniones.

Este registro estará a cargo del docente de educación especial o diferencial, en conjunto con el o los docentes de aula (Equipo de Aula) y debe ser completado permanentemente para registrar tanto la planificación como las acciones desarrolladas dentro y fuera del aula.

DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Todo establecimiento reconocido por el Estado está obligado a entregar a los apoderados la información que determine la ley, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 10 de la Ley General de Educación.

En efecto, tanto los estudiantes como sus apoderados tienen consagrados en el mismo artículo 10, letras a) y b) de la LGE, respectivamente, el derecho a ser informados de las pautas evaluativas, así como del rendimiento académico, de la convivencia escolar, del proceso educativo y del funcionamiento del establecimiento.

En este sentido, el artículo 11, inciso 4o, de la misma ley, establece que el no pago de los compromisos contraídos por el estudiante o apoderado nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica.

Luego, específicamente para los sostenedores que reciben subvención, el artículo 50, letra c), de la Ley de Subvenciones, establece como una infracción a la normativa educacional la retención de documentos necesarios para que un estudiante pueda matricularse en otro establecimiento.

De esta manera, los establecimientos que cuentan con reconocimiento oficial deben entregar formalmente a los estudiantes, padres y/o apoderados que así lo requieran, todos aquellos documentos necesarios para la continuidad de los estudiantes dentro del sistema educativo, especialmente los siguientes:

- ✓ Certificado de promoción.
- ✓ Informes de personalidad.
- ✓ Informes de evaluación y reevaluación.
- ✓ Carpeta del estudiante del PIE.
- ✓ Certificado de logros académicos obtenidos

La entrega de la documentación solicitada por los estudiantes o sus apoderados puede realizarse tanto en papel como en forma electrónica, indicándose los documentos entregados y la recepción conforme por parte del solicitante, con expresión de su firma. En caso de entregar la información electrónicamente, esta entrega debe realizarse de acuerdo con el protocolo de traspaso de información fijado en el estándar de datos para la educación que se encuentre vigente.

Además, el establecimiento deberá colocar a disposición de la comunidad educativa todos los instrumentos de interés general, como el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Proyecto Educativo o su Programa Integral de Seguridad escolar (PISE), entre otros, salvo aquellos de uso personal y/o que tengan el carácter de confidencial. Aquella información podrá estar disponible mediante plataformas digitales (página web) o a través de medios físicos.

Por último, el registro de entrega de documentación a la comunidad escolar deberá estar a disposición de los fiscalizadores de la Superintendencia de Educación (SIE).

Por su parte, cabe mencionar que en mérito de lo dispuesto en el artículo 49, letras e) y n), de la LSAC, la SIE está facultada para acceder y requerir de los sostenedores y docentes directivos, toda la información pertinente para el cumplimiento de sus funciones, esto es, cualquier documento, libro o antecedente, que resulte necesario para fines de fiscalización. Y que no entregar la información requerida o hacerlo de manera tardía, constituye una infracción a la normativa educacional, que podría ser sancionada, previo procedimiento administrativo.



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las giras de estudio y otras salidas pedagógicas deben programarse en conjunto con Dirección, UTP y profesores de asignaturas respectivas. Los que participan deben respetar la normativa emanada por el Ministerio de Educación y el Protocolo de Gira de Estudios del Establecimiento que a continuación se presenta.

INTRODUCCIÓN
Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, que cada docente lleve a cabo en sus respectivas asignaturas de aprendizaje y cumplen con un objetivo formativo y/o recreativo pedagógico en beneficio de nuestros estudiantes y alumnas, y es en base a ello que la participación en estos se justifica con la existencia de la planificación de clase respectiva. Es por eso por lo que surge la necesidad de disponer de este protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y regule. Junto con todo lo anterior se debe sumar la responsabilidad que le corresponde al apoderado de autorizar o no, la salida de su hijo/a de manera escrita a través de una notificación. 4
RESPONSABLES
Al inicio del año, los profesores de las distintas asignaturas realizan la propuesta de un Proyecto de Salida a Terreno que envían al Director y UTP. Posteriormente, el Equipo de Gestión analiza la factibilidad de realizarlos considerando múltiples factores que influyen. Una vez revisado y aprobado, se le informa al Profesor a cargo para que este comience a elaborar los documentos requeridos junto a su equipo de trabajo (docentes de asignatura): Establecer fechas, realizar la ruta de aprendizajes, carpeta con las autorizaciones, con los datos del estudiante (nombre, N°CI y teléfono) así como sus datos de contacto en caso de emergencia; gestiona los espacios y rutinas. El profesor a cargo de la salida, en conjunto con los docentes que acompañan al pertenecer al Equipo, deberán programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación para aquellas dentro de la ciudad y un mes para aquellas fuera, informando en primera instancia la Inspectoría General respectiva, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica. El equipo de docentes deberá entregar una copia de la carpeta con datos y autorizaciones de los estudiantes a Dirección, Inspectoría y UTP con una semana de anticipación. Cada Profesor estará a cargo de máximo 19 estudiantes. El Director es responsable de solicitar autorización a la Provincial de Educación, indicando las máquinas que se ocuparán (Marca y patente del Bus, Nombre Completo y Rut del Conductor), Nombre Completo de los Profesores responsables, Fechas y Horarios, itinerario (hoja de ruta), y adjuntar toda la documentación pertinente. Las funciones de cada funcionario responsable (control de asistencia, acompañar a servicios higiénicos, encargado de alimentación, etc.), debe ser entregada frente a cada salida pedagógica, según formato preestablecido, dado que todas las salidas son diferentes y las necesidades requeridas son distintas.

4 SUPEREDUC, (2018). Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos. Extraído de: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPORTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS- EDUCACIONALES-ENSEÑANZA-BÁSICA-Y-MEDIA..._opt.pdf

Observaciones:

Si bien es cierto, hay un profesor a cargo de la salida, TODOS los funcionarios que acompañan son responsables de los estudiantes que asisten y en todo momento deben estar pendientes de ellos.

Si es necesario que asista un Psicólogo (a), Asistente Social u otro Funcionario del establecimiento, quien también apoyará a los Profesores en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Cada uno debe conocer su función durante la salida (Control de asistencia, acompañamiento a servicios sanitarios, alimentación, etc).

En el caso de que en la salida pedagógica participe padres y apoderados, se realiza la invitación para que asistan aquellos que quieran participar; no obstante, se debe respetar siempre el número de docentes responsables, es decir, cada profesor se encontrará a cargo de 19 estudiantes.

Cada persona que asista a la salida pedagógica, ya sea, estudiante, profesor, asistente de la educación, chofer del bus, u otros deben llevar una credencial, indicando su nombre y apellido, y función que desempeñan.

En el caso de los estudiantes las credenciales deben indicar su nombre, apellido y número de celular del profesor responsable, del grupo que pertenece el estudiante, nombre y dirección del establecimiento educacional.

Sin la autorización firmada por el apoderado, en la cual además confirma su número de celular, no podrá salir el estudiante.

Los profesores a cargo de cada grupo deben asegurarse de que el número de celular del apoderado es el que corresponde.

Todos los estudiantes deben ir con su cédula de identidad.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Comunicación Previa a la salida

Profesor a cargo comunica a Inspectoría General y a UTP la planificación de la salida. Es Inspectoría la encargada de informar al Director del establecimiento.

Entrega de Formulario de Salidas Pedagógicas



Finalmente, el encargado hará llegar a Inspección el formulario de salidas pedagógicas que resume el detalle de los participantes y destino.

GRÁFICO DE APOYO A LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1	Formas de plazo y autorización: Las autorizaciones serán enviadas con al menos una semana de antelación, extendida por el mismo padre, madre o apoderado, siendo devueltas con un plazo máximo de 24 horas antes de la salida pedagógica. Estudiante sin autorización no asiste. Verificar que el número de celular del padre, madre o apoderado está vigente.
2	Número de adultos responsables: Por cada docente: máximo 19 estudiantes. Si es necesario, dependiendo de los objetivos de la actividad, que asistan más profesores, se debe solicitar por el escrito del Director (correo electrónico).
3	Medidas de seguridad: Organizaciones de las responsabilidades de los adultos. Entregar una hoja de Ruta al Director. Tarjeta de identificación a cada estudiante, con su nombre, apellido y curso del estudiante, celular del padre, madre o apoderado, nombre, apellido y número de celular del profesor responsable de su grupo, nombre, dirección y número de celular del Liceo España Temuco. Todos los que asisten a las salidas pedagógicas deben llevar su credencial, con nombre y apellido. Los estudiantes deben llevar su cédula de identidad. Considerar las adaptaciones de los estudiantes, por ejemplo: alergias alimenticias, algunos trastornos como: claustrofobia, entre otros. Que un estudiante tenga alguna necesidad especial, no significa que no pueda asistir, hay que hacerle adaptaciones correspondientes, según necesidad.
4	Medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que regrese al Liceo: Medidas pedagógicas: Evaluación formativa, evaluación sumativa, evaluación de proceso, entre otros, según planificación del (los) docentes responsables. Seguridad: Al regresar al establecimiento educacional, los profesores responsables no podrán retirarse a sus casas, mientras los padres, madres o apoderados no hayan retirado a sus pupilos.
5	Enviar autorización al DEPROV. (Responsable: Director) Datos del establecimiento. Datos del director. Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, cursos participantes. Datos del profesor a cargo y de los funcionarios responsables. Listado de: docentes, estudiantes, padres, madres y apoderados que asistirán. Planificación técnica pedagógica. Objetivos transversales de la actividad. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos. Temas transversales que fortalecerán la actividad. Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía, patente del vehículo, otros.
6	Si se sale de la ciudad de Temuco, no olvidar: El conductor debe pasar por la primera Comisaría de Carabineros de Chile de la ruta entregando la documentación necesaria.

Observaciones:

En lo posible, considerar las recomendaciones de seguridad, extraídas de Superintendencia (2021):

Extracto de: <https://www.mineduc.cl/regulaciones-sobre-salidas-pedagogicas-y-giras-de-estudio/>

MEDIDAS

Con la Comunidad

Con apoderados

Informar al apoderado de la salida pedagógica mediante envío de comunicación escrita y autorización para firma.

Con estudiantes

- ✓ Salir acompañados del profesor responsable de la actividad y/o Asistente de la Educación (si la tuviera).
- ✓ No podrán salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
- ✓ No podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado.
- ✓ Salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- ✓ Cada estudiante deberá portar una credencial visible con información personal y de contacto en caso de emergencias. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
- ✓ Mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo de traslado.
- ✓ Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

Envío y recepción de autorizaciones

El docente a cargo enviará la hoja de autorización escrita a los padres y/o apoderados de los estudiantes participantes. El docente a cargo de la Salida Pedagógica deberá hacer llegar a Inspectoría todas las autorizaciones escritas y firmadas por los apoderados 24 horas antes de la salida.

CONSIDERACIONES

RECOMENDACIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DETRÁNSITO. CONASET. 2019

- ✓ Antigüedad del bus no superior al año 2012.
- ✓ Capacidad para todos sus pasajeros con la finalidad de que no se trasladen pasajeros de pie. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- ✓ Conductor profesional con certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- ✓ En caso de algún desperfecto técnico, un bus de reemplazo con iguales características que el bus principal ofertado. Hoja de vida del conductor.
- ✓ Solicitar fiscalización a la subsecretaría de transportes, con 7 días hábiles de anticipación a la fecha del viaje, si se sale de una zona urbana, y 10 días hábiles, si se sale de una zona rural.

RECOMENDACIONES PARA ESTUDIANTES. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO. CONASET. 2019.

- ✓ Mantenerse en sus asientos usando el cinturón de seguridad durante todo el trayecto. Actitud responsable y ordenada durante el viaje.
- ✓ Colaborar con el conductor y su tripulación, evitar distraerlos.

IMPORTANTE: Se deberá enviar el proyecto de salida pedagógica con al menos un mes de anticipación a Dirección y a inspectoría general, utilizando el formato adjunto a este informe.



AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA

Liceo España Temuco
AUTORIZACIÓN DE SALIDA - ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS

Yo, _____ identificado(a) con cédula N° _____ en calidad de apoderado (a) del(a) estudiante _____ del curso _____, autorizo para que asista a la actividad pedagógica que se llevará a cabo en _____ el
Día _____ de _____ de 20_____, en el horario comprendido entre la(s) _____ y la(s) _____.
Área responsable de la salida: _____. Acompañan: _____ Asumo:

1. Preocuparme de que la ropa sea la adecuada, de acuerdo a las indicaciones del Liceo.
2. El compromiso de trasladar a tiempo a mi pupilo (a) hasta el establecimiento para cumplir con el horario de salida y retiro en el mismo lugar si fuese necesario.
3. Que mi pupilo (a) se encuentra en condiciones de salud compatibles con la actividad señalada, en caso contrario, indicaré mediante una comunicación escrita para que se le realice las adaptaciones correspondientes.
4. En caso de urgencia médica, y siempre que no hayan podido contactar conmigo o con otros tutores de la familia, autorizo al responsable de la actividad a que tome las medidas más oportunas, incluyendo el traslado a un centro asistencial.
5. Asegurarme que mi pupilo (a) lleve la cédula de identidad.

Confirme el número de celular de su pupilo(a) en la línea punteada por favor:.....

En....., a..... de.....20.....

Firma Apoderado



REGULACIONES TRASLADO EDUCACIÓN FÍSICA.

El presente documento establece los procedimientos necesarios para cumplir con las adecuadas acciones de seguridad y resguardo en los casos de realización de clases de Educación Física y talleres deportivos permanentes que impliquen el desplazamiento de estudiantes y profesores fuera del establecimiento educacional LICEO ESPAÑA. Estas actividades forman parte del calendario académico del liceo y se consideran parte de las clases regulares, por lo tanto, su asistencia es obligatoria para todos los estudiantes inscritos en dichas asignaturas. Este reglamento no es aplicable a salidas pedagógicas ocasionales o esporádicas ni a actividades académicas de otras asignaturas, las que se regirán por el reglamento específico correspondiente.

OBJETIVO

Establecer normas que regulen la ejecución de clases de Educación Física y talleres deportivos organizados por el Liceo España fuera del recinto escolar, de modo que estas actividades se desarrollen con eficiencia y los resguardos de seguridad necesarios para todos los participantes.

ALCANCE

Este reglamento aplica exclusivamente a las clases de Educación Física y talleres deportivos permanentes, programados fuera del establecimiento durante el año académico, conforme al calendario escolar del Liceo España.

RESPONSABILIDADES

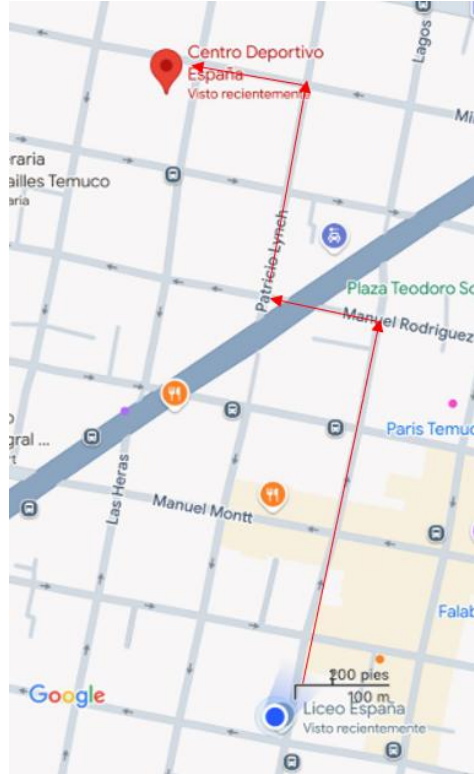
Director(a): Responsable de exigir el cumplimiento de este reglamento.
Docentes: Responsables de planificar, implementar y supervisar la actividad, garantizar la seguridad de los estudiantes, llevar registros y comunicar las instrucciones necesarias.
Padres, apoderados y estudiantes: Deben cumplir con todas las exigencias del presente reglamento, respetando horarios e instrucciones impartidas por el liceo o el docente a cargo.

PROCEDIMIENTOS

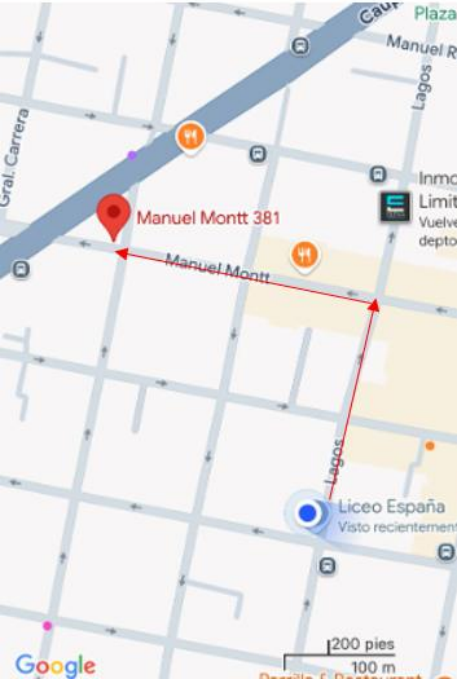
- A)** Las clases fuera del establecimiento se realizarán conforme al calendario anual del liceo y serán socializadas con la comunidad educativa al inicio del año escolar.
- B)** La planificación será enviada por la Dirección, siendo vinculante y de carácter obligatorio para todos los estudiantes inscritos en las asignaturas mencionadas.
- C)** Los apoderados deberán entregar una autorización escrita por cada actividad, en la que conste que han sido informados de los detalles, horarios, lugar y medidas de seguridad.
- D)** La asistencia a estas clases será registrada y considerada dentro del cómputo general de asistencia. La inasistencia debe ser debidamente justificada dentro de los plazos establecidos.
- E)** El traslado de los estudiantes desde el establecimiento hacia el lugar donde se desarrollará la actividad académica se realizará exclusivamente a pie, siempre que el trayecto sea considerado seguro y adecuado por el equipo directivo del Liceo España. Este será el único medio de traslado autorizado para las salidas durante el año académico 2025, siendo de carácter obligatorio para todos los estudiantes participantes.

El retorno a sus hogares podrá efectuarse directamente desde el lugar donde se realiza la actividad. En caso contrario, los estudiantes regresarán caminando al liceo, acompañados por el docente responsable y los adultos designados. Será responsabilidad del establecimiento garantizar que los trayectos a pie se realicen en condiciones de seguridad, designando al personal responsable del resguardo de los estudiantes durante todo el recorrido. Además, deberá informarse a las familias con antelación sobre la ruta, duración estimada del trayecto y cualquier medida preventiva que corresponda. Junto a esta información, se adjuntará un mapa detallado del recorrido, que incluirá puntos de partida y llegada, y medidas de seguridad adoptadas.

Mapa de Traslado a clases de educación física al centro deportivo España, ubicado en calle Miraflores #360.



Mapa de Traslado talleres deportivos al gimnasio GPFIT STUDIO, ubicado en Manuel Montt 381-C.



- F)** La Dirección podrá suspender o cancelar salidas si existiesen condiciones climáticas, de transporte o de seguridad que representen un riesgo. Esta decisión será informada oportunamente a los apoderados.
- G)** El docente encargado mantendrá informada a la Dirección de cualquier situación relevante y dispondrá del listado de estudiantes, datos de emergencia, y el material pedagógico correspondiente. Los apoderados que deseen retirar a su hijo(a) desde el lugar de la actividad, o autorizar su retiro autónomo, deberán dejar constancia escrita por cada caso particular. No se aceptarán autorizaciones genéricas.
- H)** Será responsabilidad del apoderado informar sobre cualquier condición médica, alergia o requerimiento especial del estudiante. Esta información será tratada como reservada.
- I)** En el caso de estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales Permanentes**, si se requiere apoyo del apoderado para asistir previa autorización de Dirección del establecimiento. Si no se requiere apoyo, se aplicarán las mismas condiciones que para el resto de los estudiantes, no permitiéndose la presencia del apoderado durante la actividad.

PERSONAS ACOMPAÑANTES

Los estudiantes que requieran apoyo específico deberán ser acompañados por profesionales asistentes, según las condiciones individuales informadas por el apoderado. Si el liceo lo considera pertinente, podrá determinar que un estudiante realice actividades alternativas dentro del establecimiento si su participación representa algún riesgo.

UNIFORME Y CONDUCTA

- El estudiante debe asistir con la indumentaria deportiva institucional.
- Tiene el deber de informar sobre cualquier situación que pueda representar un peligro para sí o para otros participantes.

CONDUCTAS DISCIPLINARIAS

- a) Rigen las normas del Reglamento Interno del liceo.
- b) Las transgresiones serán sancionadas según el Reglamento Interno y protocolos de Convivencia Escolar.
- c) El docente a cargo será responsable del grupo, de los objetivos académicos y de aplicar medidas disciplinarias cuando sea necesario.

Faltas graves incluyen:

- Desobedecer instrucciones o generar desorden.
- Daños a bienes ajenos o del recinto.
- Abandonar el lugar sin autorización.
- Agresiones verbales o físicas.
- Portar o consumir alcohol, drogas o elementos peligrosos.
- Ponerse en situaciones de riesgo (ej. cruzar calles, saltar muros).
- Incumplimiento de normas de higiene y cuidado del material.
- Los costos por daños serán responsabilidad del estudiante y/o su apoderado.

- Si el estudiante es sorprendido con algún elemento que pueda representar peligro para el o los demás estudiantes, docente o adultos cómo, por ejemplo, corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego, será debidamente sancionado y aplicado el reglamento interno y protocolos de convivencia escolar.
- Será falta de gravedad no permanecer en el lugar que se le indico al inicio de la actividad, sea esto como salir del recinto sin previo aviso, realizar acciones indebidas como saltar muros, cruzar ríos o ponerse en situaciones de peligro, etc.
- Cuidar el material didáctico, académico y/o deportivo facilitado por el establecimiento educacional. - Los costos originados por daños serán responsabilidad de estos o de los apoderados.

DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Para lo no regulado en este documento, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno, Normas de Convivencia Escolar del Liceo Educativa, siempre que no contravenga la naturaleza de las clases de Educación Física o talleres deportivos.

REGULACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA)

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene por objetivo estipular el conjunto de normas que rigen el funcionamiento y uso de la Biblioteca-CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje), así como los deberes y derechos de sus usuarios.

La función principal de la Biblioteca-CRA es el apoyo a la labor docente en el desarrollo de habilidades lectoras y de información en los estudiantes. Para este efecto dispone de una variedad de recursos impresos, audiovisuales, didácticos y tecnológicos, los cuales pone a disposición de la comunidad escolar.

CALIDAD DE USUARIO

Serán usuarios de la Biblioteca-CRA las siguientes personas:

- Estudiantes del Establecimiento
- Docentes
- Directivos
- Asistentes de Educación
- Apoderados
- Ex estudiantes

ATENCIÓN

La Biblioteca-CRA contará con un(a) Coordinador(a) y un(a) Encargado(a) de Biblioteca, que será responsable de la unidad. Sin embargo, el docente que ocupe el recinto con estudiantes, deberá velar por la conducta apropiada de ellos.

El horario de atención de la Biblioteca-CRA será:

Lunes de 8:40 a 12:50 hrs. y de 15:10 a 18:50 hrs.

Martes a Jueves de 8:10 a 12:50 hrs. y de 15:10 a 18:50 hrs.

Viernes de 8:10 a 12:50 y de 15:10 a 18:20 hrs., el cual se podrá ajustar a la realidad y necesidad del Establecimiento. Este horario será de conocimiento de los usuarios, y se difundirá oportunamente. Sin embargo, la Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de restringir el acceso a Biblioteca por lapsos de tiempo determinados en caso de circunstancias especiales. No se puede hacer uso del recinto sin personal de Biblioteca-CRA presente.

Estudiantes que lleguen en forma individual en horario lectivo deberán traer una autorización de su profesor que indique el trabajo a realizar por el alumno.

El personal de biblioteca está facultado para pedir el retiro de un estudiante cuando éste no cumpla con las normas establecidas.

SERVICIOS

El Centro de Recursos de Aprendizaje ofrece a sus usuarios los siguientes servicios:

- 1) Préstamo de materiales bibliográficos, didácticos y audiovisuales
- 2) Préstamos de libros a domicilio
- 3) Apoyo de búsqueda bibliográfica y uso de fuentes
- 4) Áreas de lectura y estudio.
- 5) Sala para la realización de diversas actividades académicas y culturales.
- 6) Lectura de Publicaciones Periódicas (diarios, revistas y comic) ??? (CONSULTAR)
- 7) Servicio de Internet
- 8) Fotocopiadora para la Comunidad Escolar; guías de trabajo, material de Biblioteca (No se fotocopiarán cuadernos con materia, ni libros en general).
- 9) Impresión de material de apoyo para los funcionarios.
- 10) Uso de computadores para la Comunidad Educativa.

PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES

Préstamos en sala

Se aplica a todas aquellas obras o recursos pedagógicos que por su contenido particular, uso o valor, no se facilitan a domicilio, sólo en biblioteca y salas de clase.

- 1) Se facilitarán dentro del establecimiento el material de Referencia (diccionarios, enciclopedias, atlas, y obras generales), recursos didácticos como equipos y materiales audiovisuales.
- 2) El material de Referencia se presta a estudiantes en forma individual, o directamente a docentes.

Préstamo a domicilio

Los libros de literatura infantil/juvenil, Lectura Complementaria y textos de estudio, podrán ser facilitados a domicilio. Sin embargo, el personal de Biblioteca posee la facultad para clasificar material como de "Referencia" o de "Alta Demanda", restringiendo así su préstamo.

- 1) Periodos de préstamos:
 - a) Literatura general: 1 libro a la vez, por un plazo de 7 días.
 - b) Lectura Complementaria: 1 libro a la vez, por un plazo de 15 días.
- 2) En caso de situaciones especiales calificadas, se podrá ampliar o restringir tanto la cantidad como el plazo de los préstamos.
- 3) Los préstamos podrán ser renovados por plazos iguales, previa solicitud en Biblioteca y constatación que no estén en lista de espera. Para renovar el préstamo, deberá traerse el material en cuestión.
- 4) Todos los préstamos son personales e intransferibles. La persona que retira un material es responsable por su devolución oportuna e íntegra.
- 5) Se podrá negar el préstamo de cualquier material al usuario cuando:
 - a) Haya ya solicitado el máximo estipulado en el artículo anterior.
 - b) Esté en deuda con algún material, aun cuando no exceda los máximos.

Devoluciones

- 1) La devolución del material bibliográfico deberá efectuarse en el plazo que corresponda.
- 2) Biblioteca informará regularmente a Inspectoría y/o a los Profesores Jefes y delegados de ésta, sobre usuarios morosos, con el fin de lograr la devolución del material en conjunto.

CONDUCTA Y CUIDADO DE LOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

- 1) Los usuarios deberán observar una conducta acorde al recinto que ocupan, manteniendo buenos modales y una actitud discreta y silenciosa (voz baja) que permita a los demás usuarios la concentración y recogimiento necesario para el estudio, evitando cualquier acto que altere el ambiente o cause deterioro a la infraestructura, promoviendo el orden y la limpieza del espacio.
- 2) No se debe hacer uso de ningún artefacto o equipo electrónico que cause ruidos molestos o innecesarios (celulares, parlantes, otros).
- 3) Todos los libros y materiales usados deberán ser posteriormente entregados al personal de Biblioteca-CRA, para su revisión y correcta reubicación.
- 4) Está prohibido hacer anotaciones personales dentro de los libros de la Biblioteca, tales como marcar párrafos, subrayar o escribir la traducción de palabras o expresiones, así como cualquier acto que cause deterioro del material. El usuario es responsable de proteger los materiales de manera que no sufran deterioro.
- 5) Está prohibido a los usuarios ingerir alimentos o bebidas dentro de la Biblioteca, a excepción de una colación individual (caja pequeña de leche, jugo, pan, galletas, etc.)
- 6) La encargada de la biblioteca, no se hará responsable por el extravío, pérdida o hurto de artículos personales ingresados por los usuarios al recinto.

INFRACCIONES

- 1) En caso de pérdida o deterioro del material prestado, el usuario deberá ponerse en contacto lo antes posible con la Encargada de Biblioteca, para determinar la forma de reposición de éste. Se exigirá el reembolso del valor correspondiente o devolución del ejemplar nuevo en un plazo de 30 días.
- 2) El estudiante que no devuelva el material dentro del plazo establecido será informado a la Dirección del Establecimiento restringiendo las prestaciones del uso de Biblioteca. Lo mismo ocurrirá si el material se lleva para trabajar en el aula y no se devuelve en el transcurso del día. En caso de repetirse la misma situación no podrá solicitar nuevos préstamos durante un mes.

- 3) La sustracción de cualquier elemento de la Biblioteca será considerada hurto y llevará las sanciones previstas en el Reglamento Interno.
- 4) Se prohíbe la ingesta de alimentos a excepción de los mencionados en el punto 5, de conducta y cuidado de los materiales de la biblioteca, así como jugar, correr o gritar en las dependencias del CRA.
- 5) Los usuarios que sean sorprendidos dañando las instalaciones o el mobiliario de la Biblioteca, se restringirá el acceso mientras se evalúa el daño, comunicándole al Apoderado, Inspectoría y a la Dirección del Establecimiento.

USO DE COMPUTADORES CRA EN BIBLIOTECA

El Establecimiento, dispondrá de equipos computacionales y soporte de internet, destinados para la investigación, desarrollo de material educativo y como apoyo a la elaboración de las actividades de formación de los estudiantes.

FUNCIONAMIENTO Y NORMAS:

- 1) Se deberá respetar estrictamente el horario asignado, las horas no se pueden ceder, prestar o cambiar.
- 2) En horario lectivo, los estudiantes deberán traer la autorización por escrito de su profesor que indique el trabajo a realizar.
- 3) Si detecta anomalías de mal funcionamiento en el computador asignado (virus, software incompleto, caída del sistema), deberá avisar en forma inmediata al Encargado.
- 4) El uso del computador e Internet deberá ser utilizado con fines exclusivamente educativos (no se podrá jugar ni chatear)
- 5) Deberá mantenerse un ambiente de silencio, exceptuando aquellas actividades educativas que requiera el diálogo entre estudiantes y/o docente.
- 6) El personal de biblioteca está facultado para restringir el uso del computador cuando lo estime necesario.
- 7) Cuando la demanda de computadores sobrepase la oferta, el personal de Biblioteca-CRA establecerá las prioridades o limitará los tiempos de uso

EN LABORATORIO DE INFORMATICA

- 1.- El docente deberá solicitar previamente el espacio del Laboratorio con la encargada. Durante el desarrollo de la clase el/la profesor/a deberá registrar el uso de los computadores y su planificación en la bitácora.
2. Los estudiantes deberán ingresar con un docente durante el periodo de clases y no podrán hacer uso de este espacio en el recreo.
3. Los estudiantes deben informar inmediatamente al profesor encargado si se presenta algún problema con el equipo utilizado, e informar a la encargada dejando registrado en la bitácora del laboratorio.
4. Las actividades a realizar en el Laboratorio por el estudiante deben ser obligatoriamente de carácter pedagógico, a menos que el docente o la encargada autorice lo contrario.
5. Los estudiantes que se sorprendan haciendo mal uso del equipo computacional o navegando en internet con contenidos inapropiados, usando Messenger, Facebook, Instagram, Tik Tok, Steam, instalando programas o usando juegos, serán sancionados por el encargado(a) y el docente dejara un registro negativo en el libro de clases.
6. Prohibido hacer uso de celulares u otros dispositivos como reproductores de música que entorpezcan el ambiente de la sala.
7. Los estudiantes deberán almacenar todos sus trabajos en pendrives u otros dispositivos de almacenamiento, ya que en los equipos pueden ser formateados.
8. Los estudiantes deben enviar y recibir sus trabajos solo a través de sus correos electrónicos.
9. Los usuarios del laboratorio no deberán realizar cambio alguno de los periféricos de los equipos (mouse, teclado, configuración del monitor, parlantes, etc.).
10. Los estudiantes que dañen el mobiliario, equipos o retire cualquier accesorio del laboratorio, deberán reponerlos inmediatamente con aviso a Inspectoría.
11. Prohibido ingresar al laboratorio con alimentos o bebidas de cualquier tipo.

12. Al término de la clase los estudiantes deberán dejar los equipos correctamente apagados y chequeados por el profesor encargado, además deberán dejar limpio y ordenado su lugar de trabajo.

REGULACIONES REFERIDAS A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL

La Orientación Educacional tiene como misión poner en práctica el Plan de Orientación del establecimiento, y, por ende, las temáticas que se abordan en las asignaturas de Orientación y/o Consejo de Curso, así como también atender en primera instancia a los estudiantes que presentan problemáticas académicas, conductuales, psicológicas y de cualquier tipo, que afecten su normal desarrollo en el ámbito escolar. Posteriormente, si los casos lo ameritan, deriva a la psicóloga del establecimiento, previo consentimiento firmado del apoderado.

Así mismo, el Área vocacional y extensión, tiene como objetivo potenciar el desarrollo integral del estudiante y la progresión académica, favoreciendo la retención escolar, mediante estrategias multidisciplinarias. Se encarga de gestionar redes con instituciones de Educación Superior con la finalidad de facilitar el ingreso de los estudiantes a este nivel educacional de aprendizaje en el aula, propuestos metodológicos, uso de materiales educativos, entre otros.



REGULACIONES REFERIDAS A LAS CLASES DE RELIGIÓN

Las clases de religión son regidas por el decreto N°924 del 7 de enero de 1984. Según la LGE, la educación debe ser integral, es decir que abarque diferentes dimensiones del ser humano, entre ellas el ámbito espiritual. La educación tiene como uno de sus objetivos fundamentales alcanzar el desarrollo del hombre en plenitud, es por ello que se enseña en los establecimientos educacionales del país la asignatura de religión, no obstante, debe ser voluntario para los padres, madres y apoderados.

Al momento de matricular a sus pupilos, los padres, madres y apoderados deben manifestar por escrito si desean o no las clases de religión y si optan por algún credo específico o si no desean que su pupilo opte por las clases de religión. Para dar cumplimiento a este artículo N°3, el Liceo España Temuco utilizará el formato de superintendencia (año 2018). Las clases de Religión se dictarán en el horario oficial semanal del establecimiento educacional. El Liceo España Temuco solo tiene la opción de entregar la enseñanza religiosa católica, en conformidad a los programas de estudios aprobados por el Ministerio de Educación, a propuesta de la autoridad religiosa. El Liceo España Temuco no cuenta con personal idóneo e infraestructura para impartir otro credo, no obstante, a los padres, madres y apoderados que no opten por las clases de religión se les ofrecerá el taller de Brigada de Seguridad Escolar.

Las clases de religión serán evaluadas por concepto, los cuales se señalan a continuación:

Concepto	Sigla
Muy Bien	MB
Bien	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

La evaluación de las clases de religión no incidirá en la promoción del educando.

El docente de religión deberá tener un certificado de idoneidad otorgado por la autoridad religiosa que corresponda, cuya validez durará mientras ésta no lo revoque, y acreditar además los estudios realizados para servir dicho cargo.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Consideración general.

Son los pasos para seguir y responsables de su activación, además entregan criterios objetivos ante posibles situaciones que expongan la integridad física o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

Todos los protocolos del Liceo España Temuco RBD5662 deben contener lo siguiente:

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN REGULAN Y DEFINEN

- ✓ Medidas de resguardo de los estudiantes afectados y derivaciones a instituciones.
- ✓ Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Medidas de actuación ante denuncias de maltrato entre pares, adultos, así como entre estudiantes y adultos.
- ✓ Procedimientos para recibir información y resolver situaciones relacionadas con los hechos.
- ✓ Responsables de la activación, acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento.
- ✓ Acciones que involucren a los padres, madres o apoderados, y formas de comunicación.
- ✓ Resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- ✓ Procedimientos para que el establecimiento ponga en conocimiento a los Tribunales de Familia, de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos de un estudiante.
- ✓ Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva con instancias como el Centro de Padres, Madres y Apoderados, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar.
- ✓ Conductos para que los miembros de la comunidad escolar puedan presentar reclamos y/o sugerencias.
- ✓ Para todos los protocolos de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar se considerarán horas y días hábiles. Además, se considerará los horarios de contrato de cada funcionario/a.

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES PUEDEN SER

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal pedagógico y correctivo.
- c) Tiempo de reflexión.
- d) Citación del padre, madre, apoderado o tutor legal.
- e) Acompañamiento del padre, madre, apoderado o tutor legal durante la jornada escolar.
- f) Retiro anticipado de clases.
- g) Medidas reparatorias del daño causado.
- h) Medidas en beneficio de la comunidad educativa: servicio comunitario, servicio pedagógico, recuperación del tiempo de aprendizaje, otros similares.
- i) Talleres con curso, estudiantes, padre(s), madre (s), apoderado (s) o tutor (es) legal (es).
- j) Tutorías a estudiantes.
- k) Plan individual del estudiante.
- l) Reubicación de un estudiante en un curso paralelo.
- m) Rebaja de la jornada escolar.
- n) Suspensión de clases: suspensión interna o suspensión transitoria en el domicilio (1 día).
- o) Derivación a Redes Externas.
- p) Otras que se consideren relevantes según algún organismo interno del Liceo España Temuco.
- q) Otras que los profesionales psicosociales estimen conveniente.

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES PUEDEN SER:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal pedagógico y correctivo.
- c) Tiempo de reflexión.
- d) Citación del padre, madre, apoderado o tutor legal.
- e) Acompañamiento del padre, madre, apoderado o tutor legal durante la jornada escolar.
- f) Retiro anticipado de clases.
- g) Medidas reparatorias del daño causado.
- h) Medidas en beneficio de la comunidad educativa: servicio comunitario, servicio pedagógico, recuperación del tiempo de aprendizaje, otros similares.
- i) Talleres con curso, estudiantes, padre(s), madre (s), apoderado (s) o tutor (es) legal (es).
- j) Tutorías a estudiantes.
- k) Plan individual del estudiante.
- l) Reubicación de un estudiante en un curso paralelo.
- m) Rebaja de la jornada escolar.
- n) Suspensión de clases: suspensión interna o suspensión transitoria en el domicilio (1 día).
- o) Derivación a Redes Externas.
- p) Otras que se consideren relevantes según algún organismo interno del Liceo España Temuco.

- q) Otras que los profesionales psicosociales estimen conveniente.



PROTOCOLO EN CASO DE DENUNCIA A ALGÚN ORGANISMO EXTERNO TALES COMO CARABINEROS DE CHILE, PDI, OPD, TRIBUNALES DE FAMILIA, FISCALÍA, ENTRE OTROS SIMILARES.

En caso de que una denuncia a algún organismo externo se utilizará el siguiente procedimiento, no obstante, los procedimientos internos se realizarán en forma paralela.

PASOS QUE SEGUIR EXTERNO:

Pas o	Acción	Responsable	Duración
1	Recepción de la denuncia	Funcionario que recibe la información	Máximo 1 hora
2	Comunicar al Director	Funcionario que recibe la información	Máximo 24 horas
3	Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados	Funcionario que recibe la información	Máximo 24 horas
4	Justicia se hace cargo	Justicia	Lo que dictamine la justicia

Observaciones:

1. Ante cualquier situación ocurrida en el Establecimiento Educacional Liceo España Temuco se debe dejar constancia escrita de sus actuaciones, pues es la única forma de verificar el cumplimiento del reglamento y protocolo.
2. Cuando sucede alguna situación dentro del establecimiento educacional Liceo España Temuco se debe informar antes de 24horas por escrito, ya sea: correo institucional al Director con copia al Representante del Sostenedor, Convivencia Escolar, Inspectoría y Unidad Técnico-Pedagógica, en el libro de crónicas del Liceo España Temuco RBD: 5662, declaración simple delos hechos, en un acta simple u otro medio que el integrante de la comunidad escolar amerite pertinente.
3. Si los hechos denunciados se consideran una falta grave a la convivencia escolar, se puede aplicar medidas disciplinarias tales como: suspensión cautelar, cancelación de matrícula y/o expulsión, tales procedimientos se encuentran en la ley N°21.128 de Aula Segura y están establecidos en el presente reglamento interno en el título: “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimiento”.

REGULARIZACIÓN REFERIDA AL RESGUARDO DE DERECHOS

Medidas de Prevención para el resguardo de Derechos

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección“ y además "participación en las decisiones que los afecten", el Liceo España Temuco, en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los y las estudiantes coloca a disposición el presente documento de procedimientos de medidas preventivas y protocolares, diseñado en respuesta a las necesidades que se presentan en la labor con la comunidad educativa.

1. Solicitar capacitación permanente para el personal del Establecimiento en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o vulneración, violencia escolar, consumo de alcohol y droga, agresión sexual y accidentes escolares o riesgos.
2. Gestionar charlas de redes externas (comunales y regionales) para los estudiantes, representantes del Centro de padres, subcentros, profesores y personal del Liceo.
3. Efectuar un diagnóstico anual de los cursos para visualizar incipientes o reiteradas vulneraciones de derechos o problemáticas de riesgo.
4. Realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes en caso de sospechas de posible vulneración de derechos o problemáticas de riesgo. (Profesores Jefes y Transversalidad Educativa)
5. Entregar información en reuniones de madres, padres y apoderados de factores que promuevan la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, entre otros.
6. Realizar actividades en todos los niveles mediante el programa de Orientación, el cual contempla aspectos en torno a la temática de prevención de vulneración de derechos, prevención de conductas de riesgo, autocuidado, autovaloración y autopercepción académica.
7. Actualizar anualmente el Certificado de Antecedentes del personal del colegio.
8. Consultar anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
9. Generar una red de apoyo constituida por organismo externo.
10. Promover la participación en las diferentes dimensiones del quehacer educativo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños, con fecha 20 de noviembre de 1989, ratificada por Chile en el año 1990, mediante el decreto N°830, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten", se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, en situaciones tales como:

- ✓ Maltrato físico Maltrato emocional Abandono o negligencia Abuso sexual infantil Violencia Intrafamiliar.
- ✓ Inasistencia reiterada a clases sin justificación Falta de cuidados higiénicos.
- ✓ Abandono Gritos Golpes.
- ✓ Otros maltratos físicos y psicológicos.

Cabe señalar que el Art. N°19, de los Derechos del Niño define el maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Circunstancias de Activación de este Protocolo:

El presente protocolo se activará frente a las siguientes situaciones:

Caso 1:

Relato de un estudiante a un miembro de la Comunidad Educativa. Si llega un estudiante que presenta algún daño físico y/o psicológico. Otros.

Son todas aquellas que corresponde denunciar inmediatamente, es decir, a más tardar a 24 horas de ocurridos los hechos.

Caso 2:

Existe evidencia de los hechos ocurridos, como en los casos de inasistencia reiterada a clases sin justificación, entre otros, en este caso se aplicarán los procedimientos de deserción escolar.

Son todas aquellas que corresponde a denunciar posteriormente, por ejemplo: inasistencia reiterada a clases sin justificación, entre otras.

En este caso se aplicarán los procedimientos y el protocolo de deserción escolar.



Considerar:

El Establecimiento Educacional es garante de derecho, y tiene una Responsabilidad Social en materias de Derechos Humanos los cuales han sido promulgados y ratificados por la República de Chile, lo mismo ocurre con los Derechos de los Niños, los cuales en todo momento se deben resguardar y asegurar.
La ley sanciona, en diversos cuerpos normativos, el maltrato resultante de una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física y/o psíquica de niños, niñas y adolescentes.

Según el Art. N°175 del Código Procesal Penal: “Estarán obligados a denunciar: letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Por ende, cualquier funcionario del establecimiento puede realizar la denuncia respectiva a los tribunales de familia.

De existir relato de un/a estudiante de manera explícita, el funcionario que reciba la información NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente exponga espontáneamente.

Dada la gravedad de los hechos, se debe tratar como tal, por ende, la información recabada, la intervención, entre otros, se anexarán a una carpeta, que en el CASO 1, será denominada, carpeta investigativa, la cual solamente el Director tendrá siempre el acceso, dado que su información es de carácter CONFIDENCIAL, considerándose un hecho gravísimo que otra persona, NO autorizada por el Director, tenga acceso a ella, en el CASO 2, se abrirá una carpeta de seguimiento, la cual consiste en evidencias que se han realizado con algún estudiante que falta reiteradamente a clases, sin justificación, está carpeta puede solicitarla cualquier funcionario que observe dicho comportamiento, la carpeta de seguimiento será siempre resguardada por el Director y es de carácter confidencial, ninguna persona NO autorizada por el Director puede tener acceso a ella.

Ambas carpetas dependiendo de la intervención que se realice, se puede solicitar al Director el acceso, previa autorización realizada por correo electrónico.

Si la Justicia, ya sea, PDI, entre otros organismos externos, que lleven a cabo la investigación judicial correspondiente necesiten el acceso a estas carpetas, el Director les facilitará la entrega.

El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Asimismo, no debe intentar calificar el delito, puesto que ésta es una tarea que corresponderá al Ministerio Público.

Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad del NNA, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éste y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes. Lo mismo ocurre si hay un funcionario del establecimiento educacional involucrado, siempre se debe resguardar y garantizar la seguridad e integridad de todos los involucrados.

RESPONSABLES:

Los responsables son: El funcionario que recibe la denuncia, Director, Inspector General, Asistente Social, Psicóloga. Si alguno de los responsables debe ausentarse por fuerza mayor, ya sea, licencia médica u otra situación debidamente justificada, el Director nombrará al responsable.

- Proceso Interno:** Son todos los pasos y acciones que realiza el Liceo.
- Proceso Externo:** Son aquellos pasos en los cuales interviene, algún organismo externo, en este caso: PDI, Tribunal de Familia, otros similares.

PROCEDIMIENTO INTERNO

Pasos	Acción	Responsable	Duración
1	Recepción de la denuncia	Funcionario de turno	Máximo 1 hora
2	Comunicar al Director	Funcionario de turno	Máximo 3 horas
3	Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados	Director	Máximo 24 horas
4	Abrir el proceso de crear carpeta investigativa y derivar a Salud Mental del Establecimiento	Director	Máximo 24 horas
5	Recopilar antecedentes	Asistente Social	Máximo 4 días



6	Elaborar informe final	Asistente Social	Máximo 5 días
7	Entregar carpeta investigativa e informe final al Director	Asistente Social	Máximo 5 días
8	Seguimiento	Psicóloga	Sujeto a la situación vivida

Explicación de las acciones y las medidas

Pasos	Procedimiento	Acciones
1	Recepción de la denuncia: El funcionario que se entere de los hechos de la vulneración de derechos debe recibir en ese momento el relato del (de la) estudiante involucrado (a), sin realizar consultas o indagar en detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatados por el estudiante. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato del estudiante (puede ser del apoderado, padre, entre otros). De existir relato de un estudiante de manera explícita, el funcionario que lo reciba, NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente exponga espontáneamente. Es importante señalar que al existir un relato explícito por parte del NNA, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia este relato. Considerar que la persona que recibe el relato NO puede ni debe comprometerse a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.	Recibir la denuncia, en lo posible que sea firmada. Al recibir la denuncia, hay que constatar y analizar si hay que derivar al estudiante a un centro asistencial (por ejemplo: si un estudiante llega con golpes, arañazos, entre otros), en tal caso, el funcionario debe informar a Inspectoría General para derivarlo, y que un docente lo acompañe, previo llamado por teléfono al Apoderado para informar su traslado a un Centro Asistencial.
2	Comunicar al Director: Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al Director.	Comunicar al Director, en forma oral y escrita (por correo electrónico).
3	Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados: El Director al recibir la denuncia en ese momento debe analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sexual) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia. Una vez realizada la denuncia el Director activará oficialmente este protocolo e informará a los Padres y Apoderados por teléfono y se les citará para que acudan lo antes posible a una entrevista en el establecimiento, informando los hechos. En el caso que los Padres y Apoderados no puedan acudir al establecimiento, se realizará una visita domiciliaria, a su trabajo, entre otras opciones dependiendo del caso. Si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...) dado que la vulneración es realizada por el mismo apoderado. En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes.	Realizar la denuncia. Activar oficialmente los protocolos de actuación. Citar a los Padres y Apoderados en una citación extraordinaria de carácter urgente al establecimiento.



4	Abrir el proceso de crear carpeta investigativa y derivara Salud Mental del Establecimiento: El Director abrirá una carpeta investigativa de carácter privado y confidencial, que será entregada a la Asistente Social para que recopile información. Solamente la Asistente Social y el Director tienen acceso a dicha carpeta, dada que la información contenida es de carácter confidencial, siendo una falta gravísima que otra persona tenga acceso a ella, durante este período.	Abrir una carpeta de carácter confidencial y privada. Derivar al estudiante a la psicóloga del establecimiento.
5	Recopilar antecedentes: Indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, al igual que aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.	Realizar visitas domiciliarias. Citar a los padres y apoderados del estudiante. Otras que la profesional a cargo considere pertinente, con la finalidad de recabar información.
6	Elaborar informe final: Elaborar un informe final con toda la información recabada, con toda la evidencia recopilada respectiva.	Elaboración de un informe final.
7	Entregar carpeta investigativa e informe final al Director. Una vez entregada la carpeta al Director, con un informe escrito, se le informará en forma oral en una sesión extraordinaria sobre la información recopilada. Cabe señalar que solamente tiene acceso a esta carpeta, una vez entregada, dado que es confidencial, sin embargo, puede contener información.	Entrega de informe final y de la carpeta al Director en una reunión extraordinaria. Dar a conocer informe de resultados de la investigación al Director del establecimiento. Elaborar acta de reunión, donde se entrega el informe al director, firmada por ambas partes, el acta debe adjuntarse a la carpeta investigativa.
8	Seguimiento: Medida De contención y resguardo. Intervenir de manera directa e inmediata. Acoger al estudiante resguardando su intimidad e identidad dando contención emocional, garantizando protección. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido protocolo. Acompañar siempre al estudiante, en lo posible por sus padres, sin embargo, siempre estará presente la psicóloga del establecimiento acompañando tanto al estudiante como a su familia en el proceso, incluso asistiendo a las audiencias. Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan. Si es necesario, dependiendo del caso, previo informe de la psicóloga del establecimiento se puede incluso, realizar adaptaciones curriculares significativas. Medidas con apoderados: Informar y entrevistar a los apoderados, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes. Medidas de protección: En caso de realizar denuncia es Fiscalía quien de forma paralela se comunica con Tribunal de Familia	Resguardar en todo momento la seguridad e integridad del estudiante y su familia. Estar pendiente de la Medida de Protección. Realizar siempre la contención emocional al estudiante y a su familia. Establecer acuerdos y compromisos del estudiante con sus apoderados, para acordar las medidas de apoyo y seguimiento, tanto de carácter pedagógico, como psicológico y psicosocial. Mantener informado siempre al apoderado. La psicóloga del establecimiento deberá acompañar al estudiante en todas las audiencias.



	para solicitar una Medida de Protección a favor del estudiante, sin embargo, si se trata de una situación de alta complejidad puede realizarlo el funcionario encargado de la denuncia de forma inmediata en Tribunales de Familia, solicitando una audiencia al juez de turno.	
--	---	--

PROCEDIMIENTO EXTERNO

Pasos	Acción	Responsable	Duración
1	Recepción de la denuncia	Funcionario de turno	Máximo 1 hora
2	Comunicar al Director	Funcionario de turno	Máximo 3 horas
3	Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados	Director	Máximo 24 horas
4	Justicia se hace cargo	Justicia	Lo que dictamine la justicia

Observaciones:

- 1. Los pasos 1, 2 y 3 son los mismos procedimientos al de los pasos a seguir interno.
- 2. Una vez realizada la denuncia es la Justicia los que se hacen cargo de la situación, ellos investigarán, y realizarán todos los procedimientos que correspondan. La Justicia, es quien se hace cargo, tanto de pesquisar, informar, de realizar una investigación y evaluación especializada del caso, y de dar una sentencia al respecto.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DESTINADO A LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ADOLESCENTE

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. En estas conductas puede existir una clara intención de acabar con la vida, o bien una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. Es por ello que se hace necesario clarificar las siguientes formas de expresión de la conducta suicida (MINSAL, 2019):

1. **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan efectivo para suicidarse.
2. **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrado su consumación.
3. **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales, las conductas suicidas y las muertes debidas a ellas constituyen una creciente preocupación mundial, cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. Siendo incluso la segunda causa de muerte en personas de 15 y 29 años.

Dentro de los factores de riesgo que podemos identificar dentro del establecimiento encontramos:

1. Intentos suicida previos
2. Trastornos mentales
3. Conductas Auto lesivas
4. Acoso o Bullying
5. Pueblos indígenas
6. Personas en situación de migración
7. Consumo de Alcohol y otras Drogas.
8. Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans o Intersex.

La prevención de conductas suicidas en el establecimiento está orientada y focalizada a fortalecer los factores protectores, tales como:

1. El auto control
2. La resolución de problemas
3. La autoestima
4. Disminución de factores de riesgo como la depresión

Algunas estrategias para promover Salud Mental en el Liceo orientada a la “Prevención del suicidio” son:

1. Sensibilizar sobre salud mental y suicidio.
2. Talleres a la comunidad educativa.
3. Informar a padres, madres, apoderados y/o tutores legales sobre redes de apoyo.
4. Trabajar hábitos de vida saludable.
5. Potenciar comunicación efectiva y afectiva.
6. Facilitar un clima escolar amigable, seguro y no violento,
7. Promover más espacios recreativos de interés de los estudiantes.
8. Incluir en planificaciones docentes temáticas de Salud Mental.

PASOS POR SEGUIR.

1. El profesor, estudiante, apoderado, director, etc. que detecte un riesgo debe acudir a la COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quién en compañía del Profesor jefe o Inspector, proseguirán a evaluar la severidad del riesgo suicida.
2. La psicóloga del establecimiento será quien realizará la evaluación de la severidad del riesgo suicida.
3. Los facilitadores deben mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
4. Primeramente, se explicitará que este es un espacio seguro, donde él o ella pueda tener la confianza de que será escuchado abiertamente y de que todo lo que ahí se diga será absolutamente confidencial. No obstante, lo anterior, si es que se descubre que existe la posibilidad de que se identifique que su vida o la vida de un tercero se está poniendo en riesgo, están en la obligación de tomar medidas correspondientes al respecto.
5. En esta entrevista se evaluará el riesgo suicida mediante la Escala de evaluación y Manejo del Riesgo Suicida (Anexo). Dependiendo de los resultados los evaluadores deben realizar la Toma de Decisiones pertinentes (Anexo), para brindar de este modo la ayuda necesaria, por lo que es oportuno indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento; también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud. La encargada de Convivencia Escolar realizará el contacto con las redes disponibles o consultorio al que pertenece el estudiante. O bien si el riesgo es mayor, gestionar la atención médica y psiquiátrica derivando al estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital de Temuco, previo contacto telefónico o por correo electrónico con algún psicólogo, asistente social o psiquiatra de Salud Mental.

- La encargada de Convivencia Escolar, junto a quienes realicen este primer abordaje, debe siempre informar al Director el caso de riesgo Medio o Alto.

MEDIDAS A TOMAR

- Los facilitadores deben tomar las medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida, acompañando al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores, nunca dejarlo solo.
- En caso de riesgo inminente, es decir, un Riesgo alto, el Director (o a quién él asigne), solicitará la emisión del Seguro Escolar, la inspectora de turno debe llevar al estudiante al Servicio de Urgencias del Hospital de Temuco, siguiendo las medidas de seguridad (acompañando al estudiante, limitar acceso a medidas letales u otro) y entregando al profesional del servicio de urgencia el informe de derivación.
- La encargada de Convivencia Escolar o profesor Jefe, comunicará paralelamente a los padres, solicitando acercarse al servicio de urgencias. De no ser posible la entrevista antes de que los padres acudan al hospital, se agendará una durante el día o lo más pronto posible.
- El Director en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar, en caso de Riesgo Medio, serán quienes deben informar sin alarmar a la familia que de acuerdo a la situación visualizada en el estudiante, existe la necesidad de acudir durante la semana al Consultorio que pertenezca el estudiante, a solicitar atención psicológica, junto con recomendar medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro). Se enviará por correo electrónico al encargado de Salud Mental del Consultorio la ficha de Derivación.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padre y coordinar su retiro del establecimiento, solo en el caso de que el estudiante este asistiendo de manera presencial, además se les deberá informar ciertas medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de Riesgo Bajo, la Encargada de Convivencia Escolar se contactará con los padres o cuidadores y sugerirá acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos, para ello coordinará la atención en el centro que mejor se acomode a las necesidades del estudiante, enviando por correo electrónico para facilitar la referencia.

COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O TUTORES LEGALES

- La Encargada de Convivencia, preferentemente en compañía del Director, citará a los apoderados para mantenerlos informados sobre el seguimiento del caso.
- En estas entrevistas se abordarán con los padres o cuidadores temas de autocuidado y fomento de factores protectores asociados a la disminución de conductas de riesgo suicida.

SEGUIMIENTO

- Será la Encargada de Convivencia Escolar quién realice seguimiento del caso, asegurándose que el/la estudiante haya recibido la atención, manteniendo contacto con la/el psicólogo del proceso. Este seguimiento se realizará posterior a la primera visita con él o la Psicóloga, Psiquiatra o Asistente Social del Hospital de Temuco, y junto a ella (él), se coordinará el avance del caso.
- Además, la Encargada de Convivencia Escolar debe preguntar luego de una semana, a él o la estudiante, junto con los padres o cuidadores los cambios que han notado en el afectado. Dejando registro de todas las instancias de reunión para seguimiento del caso, ya sea mediante el uso de entrevistas o bitácora.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UN SUICIDIO Y ACCIONES POSTVENCIÓN

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

El director o Director suplente del Establecimiento Educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar a una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, la Encargada de Convivencia Escolar y el personal administrativo.

INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus amigos que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso puede ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos, con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros de causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de los estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de materiales y pertenencias presentes en el establecimiento,

detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen con claridad y los pasos a seguir. También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el Liceo.

ATENDER A LOS Y LAS ESTUDIANTES

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspectos fundamentales para la post vención, entendiendo que este concepto alude a todas aquellas acciones que es necesario de emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica de intento o suicidio consumado, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conductas suicidas. En este sentido, estas acciones favorecen el proceso de duelo, reduciendo los riesgos de conductas imitables. La Psicóloga de Convivencia Escolar, será la encargada de liderar este proceso, promoviendo lo siguiente:

1. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar emociones y apoyo, tanto en el establecimiento como fuera de este.
2. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
3. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase acerca de ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?
4. La Encargada de Convivencia Escolar va a promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes puedan tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (De acuerdo a las Señales de Alerta). Se debe considerar lo siguiente:
5. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudieran haber tenido conflictos.
6. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (Sin detalles del método o lugar) y por sobre esto informe sobre posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. La encargada de Convivencia Escolar será la encargada de difundir esta información.

INFORMACIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución ejecutado por el Representante Legal o a la persona que él designe.

FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

1. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia a una cantidad de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (Velorio, funeral).
2. Dada las condiciones actuales al menos un representante de la comunidad educativa deberá asistir al velorio o funeral, además es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto.
3. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
4. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como modelo a seguir.
5. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorezcan que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El equipo a cargo de la implementación del protocolo debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos. Este registro se puede llevar mediante: informes, bitácora o evolución del caso o entrevistas de coordinación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS O RIESGO SUICIDA

El siguiente protocolo contempla lineamientos para la prevención, definiciones conceptuales, orientaciones para el abordaje, detección y seguimiento en situaciones de riesgo de suicidio y autolesiones de los estudiantes. Las acciones preventivas serán incluidas en el plan de gestión de la convivencia escolar y sociabilizado con equipo de gestión para ser prontamente incluido en el reglamento interno.

Este documento ha sido elaborado el segundo semestre del 2024, a partir de un proceso participativo de diagnóstico psicoeducativo abordado con equipo de convivencia educativa, y tomando como referencia los siguientes documentos:

- Ministerio de salud. (2019). Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares.
- Dirección General de Educación. (2019). Prevención del suicidio adolescente en el sistema educativo.

- Trabajo colaborativo con redes externas de salud primaria área de psicología o psiquiatría donde se encuentran insertos los estudiantes.

CONCEPTOS RELEVANTES

1. **Conductas autolesivas:** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones, se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014). Ejemplo de conductas autolesivas son: infringirse cortes en las muñecas, abdomen, quemaduras o rasguños en las piernas, pies, entre otras partes del cuerpo. Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa.
2. **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
3. **Factores de riesgo:** Es muy difícil identificar una causa única a la base de la conducta suicida. En cambio, si es posible distinguir diferentes factores biológicos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, es decir, una mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida. La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos o aquellas estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida.
4. **Factores protectores:** Son factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo el bienestar y el cuidado de la salud mental en los y las estudiantes.
Es primordial que los miembros de la comunidad educativa sostengan contacto directo con los apoderados (Profesor jefe, Encargada de convivencia, Inspectoría, Dirección como eje principal).

ABORDAJE

1. Evaluar severidad de la situación y coordinar que el estudiante(a) no quede solo.
2. Contactar a funcionarios del Equipo de Apoyo (Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar, Directora y también al Profesor(a) Jefe.)
3. Acoger y contener. En la medida que la situación lo permita, se debe buscar espacio para abordar de forma privada y confidencial la situación.
4. Si él o la estudiante se encuentra con sangrado abundante sin pérdida de conciencia se puede aplicar gasa esterilizada para compresión, sin añadir ningún otro elemento o líquido de limpieza o higiene.
5. Si el o la estudiante presenta pérdida de conciencia se debe llamar inmediatamente a SAMU para traslado de ambulancia al establecimiento.
6. Equipo de Apoyo o Inspectoría General informa a la brevedad a los apoderados. La comunicación debe ser de manera clara y descriptiva ante lo ocurrido, señalando vía telefónica que debe dirigirse directamente al centro de salud primaria (Cesfam Miraflores). Concretar el plan de acción.
7. Equipo de Apoyo de Inspectoría o convivencia educativa se dirige a establecimiento red asistencial con el estudiante; una vez en el lugar esperar la llegada del apoderado para canalizar la información de forma presencial, esperar a médico tratante para primeras orientaciones entregadas a la familia.
8. Al día siguiente equipo de apoyo se debe contactar con apoderado/a o tutor legal del estudiante, brindando apoyo y contención socioemocional a grupo familiar, indagar factores de riesgos emergentes, verificar situación de salud externa, redes de apoyo en caso de derivación a programas u otras. Lo anteriormente mencionado nos orienta para aplicar el plan de acción correspondiente y elaboración de plan de intervención desde convivencia educativa.
9. Seguimiento y Monitoreo como estudiante focalizado.

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN (DEC)

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO: ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA EDUCATIVA, PROFESOR/A JEFE, PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR E INSPECTORÍA GENERAL.

Encargado de convivencia escolar, en conjunto con los profesionales del programa de integración escolar y profesor/a jefe e Inspectoría establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y el estudiante, considerando indicaciones de los especialistas, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis.

Dicho plan será sociabilizado con Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y luego los criterios tanto generales como particulares serán informados a todos los funcionarios del establecimiento.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia por autolesión ya sea por un golpe o corte en un miembro de su cuerpo.

En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de accidentes escolares.

Cualquier crisis que presente un/a estudiante dentro del establecimiento escolar en etapa 2 o 3, deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con inspectoría quienes transmitirán la información a encargado de convivencia educativa, profesional perteneciente al equipo de integración escolar y al profesor jefe.

Luego de manejada la crisis, inspectoría general se comunicará con el apoderado transmitiendo la información de forma clara y precisa señalando que el apoderado debe acercarse al establecimiento para el retiro del estudiante.

Importante: Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (general).

Conocer a los estudiantes de modo de identificar sus características y/o circunstancias personales, contextos sociales, apoyos y redes familiares, entre otras aristas que pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, estudiantes que presentan periodos de ansiedad, dificultad en reconocer y expresar sus propias emociones, episodios de frustración e impulsividad, alteraciones de factores externos tales como familiar, relaciones socioafectivas, estudiantes que asisten a programas de rehabilitación ya sea por consumo problemáticas de algunas sustancias, crisis de abstinencia y/o vulneración de derechos a nivel familiar y comunitario.
- Todos los funcionarios del establecimiento deberán reconocer señales los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC considerado que pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- Conocer intereses y preferencias de los y las estudiantes previa conversación ellos/as para utilizar como estrategia pertinente al momento de realizar alguna contención emocional.
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda. Estas acciones deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEPENDIENDO EL NIVEL DE INTENSIDAD DE LA DESREGULACIÓN

El funcionario más próximo que observe la desregulación emocional de una estudiante deberá dar aviso a inspectoría general quien será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

Etapa inicial, previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

- ✓ No retomar la situación de forma inmediata, se recomienda desviar el foco a temas de interés del estudiante, hasta que logremos identificar que el estudiante está regulado emocional y conductualmente.

- ✓ En este punto recién podemos iniciar las preguntas sugeridas, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”, “Recuerda que yo estoy aquí para ayudarte”.
- ✓ Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, patio del liceo, Biblioteca, inspectoría, etc. Se dispondrá de acompañamiento para el traslado del estudiante a dicho lugar posteriormente se informará a los/as encargados/as de la implementación del protocolo.
- ✓ Se dará aviso al apoderado y quedarán los antecedentes en Hoja de Registro DEC Etapa 1 (revisar anexos), y en la hoja de vida del estudiante (HV).

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros

Esta etapa se caracteriza cuando responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora, sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

Acciones:

- ✓ Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- ✓ Informar inmediatamente a inspectoría quien aplicara el protocolo y se contactara con equipo de convivencia educativa y/o profesionales de programa de integración.
- ✓ Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación emocional o sensorio motriz, por ejemplo, una sala previamente preparada con implementos que faciliten volver a capacidad de manejar las emociones de manera óptima y regulada.
- ✓ Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- ✓ El adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante, no interviene directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- ✓ Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él/ella, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- ✓ Conceder un tiempo de descanso al estudiante cuando la desregulación haya cedido y luego procurar que se incorpore a la clase siguiente.
- ✓ Se dejará registro en la bitácora.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado/a que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares.

Se sugiere que tres funcionarios adopten diferentes roles para el resguardo del estudiante y la comunidad educativa: Una persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso, puede ser un funcionario que posea vínculo afectivo o de confianza con el estudiante; segundo otro adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el primer funcionario, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión; por último el funcionario de inspectoría general quien dará aviso al resto del personal y apoderado.

Acciones:

- ✓ Se informará inmediatamente a inspectoría general, quienes transmitirán la información a equipo de convivencia educativa, equipo de programa de integración y/o profesor jefe.
- ✓ Trasladar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso, apartado del ruido, luces, evitando aglomeraciones de personas que observan.

- ✓ Resguardar que no existan a la vista elementos peligros cortopunzantes, con filo, piedras, trozos de madera o palos; u otro que se pudiese ocasionar daños a si mismo o a terceros.
- ✓ Cuando la intensidad vaya cediendo, permitir al estudiante la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él/ella, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- ✓ En caso de ser necesario se deberá trasladar al estudiante a un servicio de emergencia mas cercano.
- ✓ Luego de manejada la crisis el/a encargado/a de la contención o encargado/a de convivencia escolar procederán a comunicar de inmediato, por algún medio idóneo el episodio de desregulación al apoderado/a y comunicar las acciones realizadas para superarla y mantener estable al estudiante en su funcionalidad.
- ✓ Se debe dejar registro en la bitácora.

Importante: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, pues el objetivo es prevenir que vuelva a ocurrir. Señalando que pueda acercarse a equipo de convivencia educativa o quipo de programa de integración para brindar ayuda y contención.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se establecerá las tipificaciones según como rige el reglamento interno.

Es importante trabajar la empatía y la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos, comics, u otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente, cualquier persona vinculada con los hechos, como a su vez al núcleo familiar. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

En caso de lo estudiantes que presenten un diagnostico cognitivo mas severo, las intervenciones a corto o media plazo deben centrarse en la mejora de la calidad de vida general de los estudiantes. Cabe señalar que se tendrán en consideración los informes entregados por los profesionales del área de la salud: Psiquiatras, psicólogos, terapeutas ocupacionales u otras redes y programas que asista el estudiante.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

INTRODUCCIÓN

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el protocolo de accidente escolar como un conjunto de acciones ejecutadas por personal capacitado del Liceo para entregar asistencia en caso de accidente de algún integrante, o algún evento dónde se vea en riesgo la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar. A su vez, la Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño¹. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación Parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. Para fines de este protocolo se han clasificados los siguientes tipos de accidentes: Accidente leve: Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Accidente moderado: Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Accidentes graves: Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

RESPONSABLES

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de accidente escolar tiene la obligación de dar a conocer esta información de manera verbal en oficina de Inspectoría, Inspectoría -siendo el estamento el encargado de activar el protocolo de Accidente escolar y ponerse en contacto con la familia del estudiante y entregar los Primeros Auxilios de ser necesarios y pertinentes-. En caso de requerir un traslado a un Centro Médico, será el Equipo de Inspectoría o de Convivencia Educativa el encargado de llevar al estudiante.

Información Preliminar

Tipificación del accidente a partir de los antecedentes recabados.

Atención Primaria

- ✓ Para accidentes leves se requiere sólo atención del personal encargado del establecimiento, quien proporcionará los primeros auxilios o curaciones pertinentes.
- ✓ Para accidentes moderados, en los casos que el accidente requiera atención médica, se trasladará al estudiante al centro de salud más cercano por parte de la persona encargada del establecimiento. Inspectoría entregará el seguro de salud estatal con el que todo estudiante o alumna está cubierto.
- ✓ En los casos en que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia.

MEDIDAS

De contención y resguardo.

- ✓ Intervenir de manera directa e inmediata.
- ✓ Comunicación de manera inmediata a los padres y/o apoderados.
- ✓ Acoger al estudiante otorgando un espacio cómodo y temperado (camilla-frazada), contención afectiva, agua de hierbas, esperando una mejoría.

Con apoderados

- ✓ Informar al apoderado(a) del accidente o malestar, sugiriendo acudir al liceo a retirar al estudiante(a) y que sea trasladado a un servicio médico.
- ✓ En caso de que un (una) estudiante deba ser trasladado(a) desde el establecimiento a un centro médico, se informará de manera inmediata al apoderado/a, indicando el lugar de destino y brindando la información necesaria sobre la situación.

De derivación

Para accidentes moderados y leves se activará el seguro escolar, este beneficio que cubre a todos los y las estudiantes, permite acudir a cualquier centro perteneciente a la Red Pública de Salud, con la declaración de accidente entregada por el Liceo. Seguimiento. Durante y posterior a la atención se determinarán medidas de apoyo.

Para las clases de Educación Física, talleres deportivos y/o actividades extraprogramáticas realizadas fuera del establecimiento, el docente responsable deberá portar una carpeta con la documentación correspondiente al seguro escolar, así como los números de contacto de los apoderados. En caso de cualquier situación que requiera atención médica, se deberá actuar conforme a lo establecido en el protocolo vigente, asegurando el traslado oportuno y la comunicación inmediata con los apoderados.

ANEXO N° 1: Reglamento centro deportivo España.



PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ESCOLAR O VIOLENCIA
ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

INTRODUCCIÓN
Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar en la nueva política de Convivencia Escolar, las cuales se definen a continuación: Agresividad: comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Su recurrencia lo convierte en una situación de acoso. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total. Acoso escolar, bullying o matonaje: Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Ciberacoso: conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión. (MINEDUC, 2019).
¿Cómo abordar las situaciones de violencia que se producen en el contexto escolar?
La manera de abordar las situaciones de violencia debe estar declarada y especificada como un protocolo de actuación en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Es importante indicar que el procedimiento para actuar dependerá de quienes son los participantes y del tipo de violencia que se ha producido o detectado. Una recomendación general y que es válida para todos los casos es que las situaciones de violencia deben ser abordadas de manera inmediata. Dejarlas pasar con la esperanza de que no volverán a ocurrir es un error que suele tener como consecuencia la repetición de situaciones violentas cada vez más recurrentes y graves.
La manera de abordar las situaciones de violencia debe estar declarada y especificada como un protocolo de actuación en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. Es importante indicar que el procedimiento para actuar dependerá de quienes son los participantes y del tipo de violencia que se ha producido o detectado. Una recomendación general y que es válida para todos los casos es que las situaciones de violencia deben ser abordadas de manera inmediata. Dejarlas pasar con la esperanza de que no volverán a ocurrir es un error que suele tener como consecuencia la repetición de situaciones violentas cada vez más recurrentes y graves.
Situaciones de violencia entre estudiantes
Para abordar las situaciones de violencia que se producen entre estudiantes, se deben considerar dos aspectos fundamentales: a. La dimensión formativa que tienen el modo de abordar la violencia y la aplicación de las medidas consideradas en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas que tienen un carácter disciplinario o de



sanción. En este sentido, es significativo recalcar la importancia del acompañamiento que realizan los adultos responsables de abordar la situación de violencia con los estudiantes, procurando en todas las instancias que estos comprendan y reflexionen sobre la naturaleza de sus actos y de las consecuencias que estos tienen en los demás y en ellos mismos, facilitando que reconozcan en la violencia un modo de convivir que la comunidad escolar expresamente rechaza y las razones de esto, y propiciando que hagan suyos los modos de convivir que se promueven en la PNCE.

- b. La etapa del desarrollo de los estudiantes involucrados, ya que estas se relacionan con niveles de desarrollo y madurez socio afectiva que están directamente relacionadas con la capacidad para regular y expresar las emociones, para abordar situaciones de conflicto o para manejar circunstancias que pueden ser amenazantes.

Algunas recomendaciones específicas frente a las situaciones de violencia en general:

Intervenir de manera inmediata cuando se observa o toma conocimiento de una situación de violencia. Para esto:

- a) Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad las características de las distintas formas de violencia para que puedan reconocerlas.
- b) Dar a conocer los nombres y cargos de las personas responsables de activar el protocolo de actuación ante situaciones de violencia para que cualquier miembro de la comunidad pueda informar de estas situaciones y recurrir a ellos.
- c) En la medida de lo posible, no actuar solo o precipitadamente. La mayoría de los protocolos considera la actuación en equipo y de manera colaborativa.
- d) Si se trata de una situación de violencia que está produciéndose (por ejemplo, una pelea), hay que intervenir de manera directa e inmediata, de acuerdo a las posibilidades.
- e) Identificar con claridad a todos los implicados en la situación de violencia y su posible participación en los hechos. En este sentido, es importante recalcar que los participantes son quienes están directamente involucrados (víctimas y victimarios) y también quienes observan en calidad de testigos o espectadores.
- f) Recopilar información sobre la situación para identificar las causas y hechos que constituyen la situación de violencia. En general, es recomendable realizar este proceso en conversaciones tranquilas e individuales, sin juntar las partes que han participado del hecho de violencia. Si los involucrados se encuentran en un estado emocional que les impide reflexionar o relatar lo ocurrido, hay que dar el tiempo necesario y realizar acciones para cambiar ese estado (por ejemplo, que se siente, que respire profundo, tomar agua). La conversación solo puede comenzar cuando la persona está en condiciones emocionales para participar de ella. Hacer un registro escrito de lo conversado y verificar con los participantes que el registro contiene lo que ellos han expresado.
- g) Apoyar y acompañar a quien ha sido agredido, dando contención emocional, garantizándole protección y haciéndole ver que no está solo en la situación que está viviendo. Darle a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación.
- h) Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordar la situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar. Una vez que se han aclarado los antecedentes de la situación, de deben aplicar las distintas medidas consideradas en el Reglamento Interno.
- i) Informar a los apoderados, teniendo en claro que hay instancias en que deben conversar los adultos y otras en las que pueden participar también los estudiantes. Es importante indicar que se debe conversar con los apoderados de los estudiantes involucrados por separado. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.
- j) Considerar e implementar dentro de las medidas formativas del Reglamento Interno, acciones de reparación cuando se ha causado daño al establecimiento o a miembros de la comunidad educativa.



Recomendaciones para actuar ante situaciones de acoso o ciberacoso escolar:

Como ya se indicó, el acoso es una forma específica de violencia escolar. Intervenir y abordar estas situaciones es muy complejo. Para enfrentar estos actos, es fundamental poner atención en el conjunto de los estudiantes involucrados y no solo en la víctima y el victimario, ya que, por tratarse de situaciones recurrentes en el tiempo, es muy probable que exista un número significativo de testigos de la situación en los que opera una especie de Ley del silencio que ha sido descrita en los casos de acoso o bullying.

En este sentido, es importante tener en consideración:

- a) Intervenir cuando hay sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún estudiante, por alguna característica física, sicológica, étnica u otra. Estas burlas no deben ser toleradas como algo “normal” o esperable entre estudiantes.
- b) Intervenir cuando hay bromas o comentarios irónicos dirigidos hacia algún compañero que no resultan comprensibles para el adulto pero que generan una reacción en el grupo de estudiantes y en la posible víctima (miradas nerviosas, risas, gestos). Suelen indicar que algo está ocurriendo a espaldas de los adultos y que puede constituir una situación de acoso.
- c) Conversar de manera privada con estudiantes que presentan cambios en la conducta o en el estado de ánimo que no tienen una explicación evidente, en la asistencia o el rendimiento de un estudiante. Es importante no actuar precipitadamente, pues los estudiantes que están pasando por una situación de acoso se encuentran en un estado de vulnerabilidad emocional. Se sugiere comunicar y analizar la situación con el profesor jefe o Equipo de Convivencia Escolar para decidir en conjunto la mejor manera de abordarlo.
- d) Investigar y aclarar las situaciones en que se producen daños a las pertenencias de algún miembro del grupo.
- e) No justificar ninguna manifestación de acoso u hostigamiento hacia un estudiante. En ocasiones se ocupan explicaciones como por ejemplo “es molesto así es que le están dando un poco de su propia medicina” o “le gusta que lo molesten”. En la dinámica que se produce en el acoso escolar, las víctimas pueden recurrir a comportamientos inexplicables con tal de detener la violencia o de normalizarla. Es deber de los adultos romper con ese tipo de situaciones a través de la intervención formativa y directa.
- f) Abordar al grupo de testigos y trabajar con ellos es una manera efectiva de romper la inercia relacional que suelen tener los casos de acoso. Muchos de ellos prefieren guardar silencio o reírse de estas situaciones ante el temor de convertirse en víctimas. El apoyo y orientación de los adultos puede ayudar a que tengan una posición más clara frente a la situación.
- g) Al igual que en los casos de violencia en general, es importante apoyar y acompañar a la víctima y al victimario, informar a la familia y aplicar las medidas consideradas en el Reglamento Interno.

Recomendaciones para actuar en situaciones de violencia que involucran a adultos:

Además de las recomendaciones generales ya estipuladas, es importante recalcar algunos elementos particulares para las situaciones de violencia que involucran a adultos.
Los actos de violencia cometidos por adultos hacia menores de edad de la comunidad educativa revisten especial gravedad. Algunos de estos actos pueden constituir delitos.
En estos casos, el establecimiento debe contar con un protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir.

Además de las recomendaciones generales ya estipuladas, es importante recalcar algunos elementos particulares para las situaciones de violencia que involucran a adultos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ACOSO ESCOLAR: ¿En qué consiste?
Intimidación/bullying/matonaje/acoso escolar: es un tipo de violencia escolar, que es devastador y muy destructivo para las personas involucradas, como también daña la convivencia escolar segura y adecuada. Afecta profundamente el desarrollo y el aprendizaje (Elliott, 2008).



El acoso escolar se caracteriza por:

- Hostigamiento, acoso, amenaza y/o conductas violentas que un estudiante o un grupo de estudiantes realizan a otro repetitiva y permanentemente.
- El poder entre las víctimas y victimarios se encuentra desigualmente distribuido.
- Se da entre pares
- Para la víctima es muy difícil salir de la relación de abuso (Berger, 2010).

Además, el acoso escolar incluye desde ofensas sutiles hasta formas de violencia física extrema (Elliott, 2008).

- **Agresión física:** golpear, destruir pertenencias, agresión sexual.
- **Agresión verbal:** humillar, insultar, sobrenombres. Agresión indirecta: rumores, exclusión, cyber-bullying.

Hay conductas de intimidación que no son físicamente violentas y conductas violentas que no son intimidación. La intimidación, el bullying, el acoso escolar, es un tipo de violencia escolar, por lo tanto no es el único estilo de violencia que puede darse en la escuela.

¿Cuál es la ruta o dinámica que sigue?

El proceso sigue una escalada continua de violencia, que tiende a crecer y hacerse cada vez más grave si nadie interviene.

Se pueden distinguir 3 etapas posibles (De Acevedo& González, 2010):

- Inicio: Es de difícil identificación, pueden ser algunas bromas pesadas. Aquí se comienza a dejar de lado al niño que blanco de burlas o bromas, por temor a ser el centro de ello.
- Situación grave: La persona que sufre el hostigamiento, sabe que le causa dolor y no quiere encontrarse con esa persona. Se vuelve más ansioso, siente miedo, se culpa por no poder defenderse, le da rabia, y se llena de malestar, porque no logra que esta situación no siga ocurriendo. El agresor, sigue con bromas pesadas, agresiones de distinto tipo y lo deja en ridículo.
- Situación inmanejable: Aquí el agredido, por lo general es dominado por el agresor, siente rabia, deseos de vengarse, triste, ya no quiere nada de lo que antes le gustaba, baja el rendimiento escolar, cambia el apetito, no duerme bien. Aquí el agredido, puede volverse violento, más agresivo con otros y consigo mismo.

El agresor, se siente satisfecho de la situación, tiende a no ver el dolor del otro o lo disfruta.

¿Quiénes están involucrados? (De Acevedo& González, 2010; MINEDUC, 2011).

Agredido:

- La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición).
- Puede ser diferente en algo a los demás compañeros.
- Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa.
- No pide ayuda por: o Miedo a represalias.
- Sensación de que nadie los protege adecuadamente.

Agresor:

Hostiga a quién no se defenderá.
Quiere tener poder y control sobre la víctima.
Al sentirse poderoso, baja la sensación de descontrol que pudiera provocarle las historias del maltrato.
La conducta agresiva tiene a lo menos tres fuentes psicológicas relevantes: o Necesidad imperiosa de poder y dominio (parecen disfrutar el control y dominar a los demás).
Tienen cierto grado de hostilidad hacia el entorno (lo que puede provocar satisfacción al producir daño a otros).
Sentir un cierto factor de beneficio como consecuencia de su conducta.

Observadores:

- Observan y callan.
- Razones para el silencio: o Que tengan miedo de ser ellos víctimas de maltrato.
- No tener habilidades sociales para evitarlo.
- Que no sepan a lo que puede llevar esta escalada de diversas agresiones.
- Suelen sentirse inseguros e impotentes.

¿Mito o realidad? (De Acevedo& González, 2010).

En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:

MITO	REALIDAD
El niño agresor tiene muchos amigos	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.



Es sólo pelea de niños	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo de violencia muy dañino.
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

Referencias:

Berger, C. & Lisboa, C. (2009). Violencia escolar. Chile: Editorial Universitaria.

Berger, C. (2011). Reflexiones sobre la violencia escolar y el papel de los adultos. 3º Encuentro Nacional de Padres y Maestros. Disponible en:

De Acevedo, A. & González, M. (2010). Alguien me está molestando: el Bullying. Colombia: Ediciones B.

Elliott, M. (2008). Intimidación. Una guía práctica para combatir el miedo en las escuelas. México: Fondo de Cultura Económica.

MINEDUC (2011). Ley NÚM. 20.536, Sobre Violencia escolar.

MINEDUC (2011). Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa. Unidad de Transversalidad Educativa.

MINEDUC (2012). Encuesta nacional de Prevención, agresión y acoso escolar. Recuperado el 20 de Octubre de 2012 de: http://www.mineduc.cl/usuarios/mineduc/doc/201207301558020.Encuesta_nacional_preencion_agresion_acosoescolar_2011.pdf

Toro, L. & Berger, C. (2012). Percepción de profesores jefes de quinto y sexto básico de su rol en el aprendizaje socioemocional de los estudiantes. Chile: Diálogos Educativos N° 23. Recurado el 06 de Septiembre de 2012 de:<http://www.dialogoseducativos.cl/revistas/n23/toro>

RESPONSABLES	
Quien observe la falta informa de manera verbal y escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo establecido para ello.-	
PROCEDIMIENTOS	MEDIDAS
Investigación Preliminar (1 a 5 días): ✓ Recepción de la situación ocurrida Información al Director del Establecimiento. ✓ Recopilación y registro de antecedentes en hoja de vida del estudiante o visita de apoderado. Formalización (2 días): ✓ Información por vía escrita a los estamentos u organismos pertinentes. ✓ Citación oral y escrita a las partes involucradas. Investigación aclaratoria (5 días): ✓ Entrevistas por separado a cada una de las partes. Cabe señalar que los estudiantes solo serán entrevistados en compañía de su apoderado. ✓ Mediación entre las partes involucradas con apoyo psicológico. Conclusiones (2 días): ✓ Dar a conocer informe de resultados de la mediación a los apoderados. ✓ Establecer y dar a conocer medidas formativas, pedagógicas, terapéuticas, reparatorias y/o sanciones. Apelación (3 días): Derecho de las partes a ser escuchados ante el Director cuando no se esté de acuerdo con las conclusiones de la investigación.	De contención: ✓ Intervenir de manera directa e inmediata. ✓ Acoger a la (s) víctima (s) apoyando, acompañando y dando contención emocional, garantizándole protección. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido proceso establecido en el reglamento. ✓ Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciarlos pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordar la situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar. Con apoderados: ✓ Informar y entrevistar a los apoderados de forma individual, por separados o según ameriten las circunstancias con estudiantes. Se debe entregar la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. ✓ No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. ✓ Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir. ✓ Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico que se dispongan de acuerdo a la falta cometida indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. De derivación: ✓ En caso de ser requerido, solicitado o según señalan los artículos 175° y 176° del código procesal penal. ✓ Denunciados los hechos por el director ante hechos que revisten connotación de delito se derivará tanto a la víctima o Victimario a organismos, instituciones u especialistas correspondientes.



	Medidas adicionales: ✓ Se podrá solicitar a las partes participar de una mediación, con el fin de resolver de manera pacífica el conflicto. ✓ El Director podrá solicitar la medida de teletrabajo a los adultos de la comunidad Educativa, mientras se lleva a cabo la investigación de los hechos. ✓ El teletrabajo podrá aplicarse como medida de resguardo y/o sancionatoria por el período que determine la Dirección del establecimiento. Asimismo, mientras exista un conflicto no resuelto con un apoderado, se prohibirá su ingreso al establecimiento como medida de protección para los funcionarios. Estas medidas serán implementadas con el objetivo de garantizar un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas
--	--

PROTOCOLO DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

En el marco de la nueva ley sobre Violencia Escolar N°20.536, promulgada y publicada en septiembre del 2011, se explicita en su artículo 16 D, que “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”, igualmente señala que los integrantes de la comunidad escolar, deberán informar de acuerdo a su reglamento interno, todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, una vez que tomen conocimiento de ello. El Liceo España Temuco, cumpliendo con esta disposición legal, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un adulto a un estudiante, en complemento con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Definición de Maltrato Escolar: Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier estudiante integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a. Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b. Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c. Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- b. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- c. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- d. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Etapas por seguir:

Etapas	Responsable	Tiempo
Comunicar al Director y denunciar.	Funcionario que recibe la denuncia.	Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.
Recibir el relato.	Inspección general Dirección Encargada de convivencia	Máximo 48 horas desde que sabe de la situación.
Realizarla denuncia correspondiente por agresiones y/o riña	Inspección general Dirección Encargada de convivencia	Realizarla denuncia correspondiente por agresiones y/o riña
Informar a los padres y apoderados de los involucrados	Inspección general Dirección Encargada de convivencia	2 días



Recopilar antecedentes y derivar al psicólogo.	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	4 días
Elaborar informe	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	5 días
Brindar asistencia hospitalaria.	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	El mismo día que se entera de la vulneración y si el caso amerita.
Seguimiento y monitoreo.	Encargada de convivencia	El número de meses que se estime conveniente, hasta que el estudiante se encuentre bien.

A continuación, se explican las etapas:

- Comunicar al Director y denunciar:** Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al profesor encargado y ambos en ese momento analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar durante el día la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia.
- Recibir relato:** El funcionario que se entere de los hechos de Maltrato de un Adulto a un estudiante debe recibir en ese momento el relato del (de la) estudiante involucrado (a), sin realizar consultas o indagar en detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatos por el estudiante. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato del estudiante.
- Informar a los padres y apoderados involucrados:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, quien citará a los padres y apoderados de los niños involucrados para informar la situación y explicarles los pasos a seguir, esta entrevista quedará firmada por todas las partes. Dependiendo del contexto, se podría hacer una visita domiciliaria a los padres, madres y apoderados que por dificultades de locomoción u otros no puedan asistir al Liceo.
- Recopilar antecedentes:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, es por ello que es la encargada y responsable de investigar estos hechos y recopilar toda la información necesaria del estudiante. Los antecedentes recabados pueden ser: Entrevistas a los demás funcionarios, registro hoja de vida del estudiante, registros de entrevistas a familiares, visitas domiciliarias, buscar testigos, indagar con las familias (padres, madres y apoderados) los posibles cambios que haya presentado el estudiante en su conducta, comportamiento, actitudes, entre otros para realizar la derivación a la psicóloga del Liceo, cuando corresponda. Cabe señalar que no se volverá a interrogar al estudiante, al mismo tiempo que la Encargada de Convivencia Escolar deberá encargarse de tomar todos los resguardos para garantizar los secretos de la información proporcionada y resguardar la identidad y los derechos del estudiante. Se aplicará una pauta de recogida de información: Identificar tipo de agresión, identificar frecuencia de la agresión e Identificar espacios donde ocurre la agresión.
- Elaborar informe:** Luego de recopilar antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe de los hechos y hará una reunión con el Director para hacerle entrega de la carpeta investigativa y del informe respectivo. En caso de haber sido denunciados los hechos, esta carpeta quedará a disposición de la OPD, carabineros, PDI, Juzgado u otra institución con la finalidad de apoyar a la investigación.
- Brindar asistencia hospitalaria:** En caso de requerir el estudiante que lo asista un médico, este será derivado a un centro asistencial, previo aviso por teléfono a sus padres, madres o apoderados.
- Acciones de seguimiento:** La psicóloga será la encargada de acompañar a la víctima durante un tiempo, y realizará una evaluación periódica de la situación, si el caso lo amerita, se harán adaptaciones curriculares, con apoyo de UTP.

Observaciones: De este proceso de Investigación: El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- ✓ Que sean escuchados.
- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación (5 días hábiles, desde que recibe informe con los resultados de la investigación).
- ✓ Recibir el informe con los resultados de la investigación con un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que el adulto de la Comunidad Educativa haya maltratado a un estudiante, sea un funcionario, según lo establecido anteriormente y el posterior proceso investigativo, donde se haya comprobado los hechos, se solicitará la desvinculación del adulto, al mismo tiempo que mientras dure la investigación se solicitará al funcionario realizar teletrabajo.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Etapas	Responsable	Tiempo
--------	-------------	--------



Comunicar a Dirección y	Funcionario que recibe la denuncia	Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.
denunciar.		
Recibir el relato.	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	Máximo 24 horas desde que sabe de la situación.
Informar a los padres y apoderados de los involucrados	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	2 días
Realizar la denuncia Correspondiente por agresiones y/o riña	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	24 horas
Recopilar antecedentes y derivar a la psicóloga	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	4 días
Elaborar informe	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	5 días
Derivación para Brindar asistencia hospitalaria.	Inspectoría	El mismo día que se entera de la vulneración y si el caso amerita.
Seguimiento y monitoreo	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	El número de meses que se estime conveniente, hasta que el adulto se encuentre bien.

A continuación, se explican las etapas:

- Comunicar al Director y denunciar:** Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al Director y ambos en ese momento analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. El profesor encargado solicitará la suspensión inmediata del estudiante, mientras dure el proceso investigativo.
- Recibir el relato:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, la cual, al recibir la denuncia, deberá entrevistar al adulto afectado. Se realizará la derivación a la psicóloga del E.E. para que realice el tratamiento correspondiente y resguarden sus derechos.
- Informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, quien citará a los padres, madres y apoderados de los niños involucrados para informar la situación y decirles los pasos a seguir, esta entrevista quedará firmada por todas las partes. Según el contexto, se podría hacer una visita domiciliaria a los padres, madres y apoderados que por dificultades de locomoción u otros no puedan asistir al Liceo.
- Recopilar antecedentes:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, es por ello que es la encargada y responsable de investigar estos hechos y recopilar toda la información necesaria del estudiante. Los antecedentes recabados pueden ser: Entrevistas a los demás funcionarios del Liceo, registro hoja de vida del estudiante, registros de entrevistas a familiares, visitas domiciliarias, buscar testigos, entre otros. Cabe señalar que la Encargada de Convivencia Escolar deberá encargarse de tomar todos los resguardos para garantizar los secretos de la información proporcionada y resguardar la identidad y los derechos del estudiante y adulto involucrado.
Se aplicará una pauta de recogida de información: Identificar tipo de agresión, Identificar frecuencia de la agresión e Identificar espacios donde ocurre la agresión.
- Elaborar informe:** Luego de recopilar antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe de los hechos, hará una reunión con Director para hacerle entrega de la carpeta investigativa y del informe respectivo. En caso de haber sido denunciados los hechos, esta carpeta quedará a disposición de la OPD, carabineros, PDI, Juzgado u otra institución con la finalidad de apoyar a la investigación. Si el estudiante involucrado es culpable de los acontecimientos, tendrá 5 días hábiles para apelar. Cabe mencionar que, si el estudiante es considerado culpable, el Director determinará las sanciones, las cuáles pueden considerar hasta la expulsión del estudiante, dado que el Liceo España Temuco no es el único Liceo de la comuna, y hay varios liceos que tienen locomoción por ende no se vulnerará el derecho a la Educación del estudiante involucrado.

En caso de no expulsarse, el Director en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar determinará las sanciones formativas, medidas disciplinarias y reparación de daño, y la Encargada de Convivencia Escolar estará encargada de hacer su monitoreo respectivo, se debe considerar en este caso que, el estudiante que haya agredido al adulto será derivado a la psicóloga del E.E.

6. **Brindar asistencia hospitalaria:** En caso de requerir el adulto que lo asista un médico, este será derivado a un centro asistencial, este paso también servirá para realizar la constatación de lesiones.
7. **Acciones de seguimiento:** La psicóloga será la encargada de acompañar a la víctima durante un tiempo, y realizará una evaluación periódica de la situación.

Observaciones: De este proceso de Investigación: El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- ✓ Que sean escuchados.
- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Que se considere la intención de reparar el daño, en este caso, tanto el estudiante agresor, como los padres y apoderados pueden proponer medidas formativas para reparar el daño. Este apartado sólo se considerará, si el Consejo Escolar, determina que el estudiante no sea expulsado.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación (5 días hábiles, desde que recibe informe con los resultados de la investigación)
- ✓ Recibir el informe con los resultados de la investigación con un plazo máximo de 5 días hábiles.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, OTROS)

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio, por parte de cualquier adulto perteneciente a la comunidad educativa, hacia otro integrante de la comunidad educativa, la persona afectada deberá informar a la brevedad al Director del establecimiento.
2. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió, la identificación y el nexo con el establecimiento del o la denunciante.
3. El Director o quien él designe, procederá a conversar con el adulto denunciado-a, y realizará derivación del caso a Convivencia Escolar.
4. Convivencia Escolar recabará información de ambas partes involucradas.
5. Se le solicitará al adulto agresor, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto agredido, siempre por vía formal escrita y/o verbal, teniendo como ministro de fe la Encargada de Convivencia Escolar.
6. De no cumplirse la solicitud anterior se llevará a cabo un proceso de mediación, el cual será voluntario.
7. En caso de no participar de un proceso de mediación se seguirá el proceso establecido en este Reglamento.
8. En caso de reincidir en su conducta, contra el mismo u otro funcionario del establecimiento, dará lugar a que el Director del establecimiento adopte otro tipo de medidas como informar la situación a Inspección del Trabajo por medio de amonestación verbal y/o escrita.
9. Además, se implementará un proceso de mediación, el cual tiene carácter de voluntario.
10. En el caso de verificarse agresión física por parte de un-a adulto a otro adulto de la Comunidad del Liceo España, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento al Director de forma verbal y escrita,
11. Si la persona que ejerce agresión contra otro adulto de la comunidad es un funcionario del establecimiento se entregará amonestación; en una primera instancia de forma verbal, en una segunda instancia se entregará amonestación de forma escrita y una tercera amonestación dará inicio a su desvinculación del establecimiento.
12. Además, será el Director quien denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física.
13. Mientras dure la investigación el funcionario afectado y/o agresor realizarán teletrabajo.
14. Dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos, se podrá solicitar el despido del funcionario involucrado.



PROTOCOLO DE PORTE DE ARMAS

El Código Procesal Penal, artículo 288 bis, dice: “El que portare armas cortantes o punzantes en recintos de expendio de bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo local, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo o multa de 1 a 4 UTM. Igual sanción se aplicará al que en espectáculos públicos, en establecimientos de enseñanza o en vías o espacios públicos en áreas urbanas portare dichas armas, cuando no pueda justificar razonablemente su porte”.

En otras palabras, de acuerdo con la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Definición de "arma" contemplada en el artículo 132 del código penal Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, eléctrica, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear.

Se aplicará lo instruido en la Ley de Aula Segura.

ETAPA	RESPONSABLE	TIEMPO
Recepción de información	Funcionario que recibe la información	En el instante que recibe la información
Realizar denuncia a carabineros.	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	En el instante en que se observa que el o la estudiante porta un arma.
Informar a Inspectoría	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.
Informar a Director	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	Máximo 24 horas desde que sabe de la situación.
elaborar informe	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	7 días
Brindar asistencia hospitalaria y/o evacuar el liceo	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	El mismo día que se entera de los hechos y si el caso amerita.
Seguimiento y monitoreo	Inspectoría general Dirección Encargada de convivencia	El número de meses que se estime conveniente, hasta que los involucrado (s) se encuentre (n) bien.

A continuación, se explican las etapas:

1. Recepción información: La persona quien sea receptora de información u observadora de porte de armas dentro del establecimiento, deberá avisar a inspectoría y al Director del establecimiento con copia a Convivencia Escolar, además de informar los hechos al Director de forma verbal que quedará registrada en un acta simple.
2. Informar a inspectoría: Se deberá informar a inspectoría para que el estudiante pueda ser informado del protocolo a seguir.
3. Informar al Director: Portar armas es un delito por ende se debe comunicar al Director para activar el presente protocolo y realizar la denuncia respectiva.
4. Informar a los padres: Una vez recibido el relato se debe informar a los padres, madres y apoderados del estudiante (o los estudiantes) involucrado (s), se debe realizar la anamnesis de los hechos, dado que según la situación se puede realizar mediante una visita domiciliaria, esta información deberá quedar registrada en un acta con la información.
5. Denuncia: Se realizará denuncia por parte del Director del establecimiento, la cual se podrá realizar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o tribunal Competente.
6. Elaborar un informe: Al terminar la investigación, la encargada de Convivencia Escolar debe emitir un informe de los hechos ocurridos, recabando la mayor cantidad de información posible, la cual deberá entregar al Director, de forma oral y escrita, la cual quedará registrada en un acta y en un correo electrónico, cabe señalar que el correo electrónico deberá ir con copia a la Representante de los Sostenedores, Sra. Cecilia Sanhueza y la Psicóloga de Convivencia Escolar.
7. Brindar asistencia hospitalaria: en el caso que el estudiante (o los estudiantes) involucrado (s) necesiten atención hospitalaria, será derivado a un Centro Asistencial de forma inmediata, acompañado por un funcionario designado por Inspectoría. Dependiendo del contexto, se puede considerar la evacuación de los miembros del Comunidad Educativa que se encuentren dentro del recinto hasta una zona segura.
8. Seguimiento y monitoreo: La psicóloga de Convivencia Escolar realizará el seguimiento y monitoreo del (los) involucrado (s), hasta que se encuentre (n) bien tanto física como psicológicamente, y sea (n) dado (s) de alta.

Consideraciones:

Que un estudiante (o un grupo de estudiantes) tenga en su posesión un arma hay que realizar la investigación respectiva de los hechos, dado que puede estar siendo amenazado, ya sea por un miembro de la Comunidad Educativa o por personas externas a la Comunidad Educativa.

El portar un arma, aunque sea un arma blanca es considerado un delito, por ende, se debe denunciar los hechos a Carabineros, DI o Tribunales competentes para que investiguen los hechos. Resguardar siempre la seguridad e integridad del (los) involucrado (s).

Estos hechos se considera una falta grave a la convivencia escolar, por ende, se puede aplicar medidas disciplinarias tales como: suspensión cautelar, cancelación de matrícula y/o expulsión, tales procedimientos se encuentran en la ley N°21.128 de Aula Segura y están establecidos en el presente reglamento interno en el título: “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimiento”.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática contingente de los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2017 por Senda registran los siguientes datos:

El uso de alcohol en la población escolar de la Región de la Araucanía muestra un descenso respecto al estudio anterior. La prevalencia de consumo alguna vez en la vida pasa de 78,1% en 2015 a 76,3% en 2015, mientras que la prevalencia de consumo en el último año baja siete puntos porcentuales en relación con lo reportado en 2015, llegando a 53,6%. La variación observada en la prevalencia último año es estadísticamente significativa.

Por primera vez en la última década, a nivel nacional disminuye significativamente el uso de marihuana. A nivel regional, se observa una relativa estabilización. La prevalencia de consumo de marihuana en el último año a nivel regional muestra un descenso no significativo de 2,5 puntos porcentuales, llegando a 27,2% para el año 2017 (29,7% en año 2015). El consumo de cocaína y/o pasta base (cocaína total) a nivel regional muestra un descenso significativo en las declaraciones de uso alguna vez en la vida, pasando de 10,4% en 2015 a 7,2% en 2017.

La edad de inicio se entiende como la edad en la cual los estudiantes declaran haber probado por primera vez una determinada sustancia y precocidad, se entiende como la proporción de usuarios de alguna vez en la vida que iniciaron el consumo antes de los 15 años. En el caso del alcohol y el tabaco la edad de inicio se encuentra en los 13,6 y 13,8 años, respectivamente, lo que en ambos casos no representa una variación significativa respecto al estudio anterior. En línea con estos resultados, la precocidad del uso de tabaco pasa de 68,3% en 2015 a 66,0% en 2017, y en el caso del alcohol baja 5,2 puntos porcentuales llegando a 65,6%; siendo ninguna de estas variaciones significativas respecto a 2015. En el caso de marihuana, la edad de inicio aumenta respecto al estudio anterior llegando a 14,6 años en 2017 (14,4 años en 2015). Por otro lado, se observa una variación a la baja de 5,0 puntos porcentuales en la proporción de estudiantes que declara iniciar el consumo de esta droga antes de los 15 años. Ninguna de estas variaciones respecto al estudio anterior es estadísticamente significativa.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Liceo, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el porte, tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Liceo, considerando que reviste carácter de delito. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma. Estas penas son aplicables según la ley

20.084 de responsabilidad penal juvenil a los mayores de 14 años y menores de 18 años.

RESPONSABLES:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación relacionadas a drogas y alcohol tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera verbal y escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo desde convivencia escolar y/o dirección.

2 SENDA, (2017). Décimo Segundo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2017 8º Básico a 4ºMedio.

PROCEDIMIENTOS	MEDIDAS
Investigación Preliminar (3 días) Recepción de la situación explícita o de sospecha. Información al Director del Establecimiento. Recopilación y registro de antecedentes en hoja de vida del estudiante. Comunicación (Inmediata) Citación oral y escrita a apoderados. Derivación o denuncia (24 horas) En caso de sospechas con la respectiva derivación externa a las redes de apoyo. (Psicóloga del establecimiento, SENDA) En caso de tratarse de una certeza de Tráfico, consumo o porte de drogas o sustancias ilícitas (estupefacientes o sustancias psicotrópicas). Se procederá a entregar los antecedentes a la Justicia dentro de las 24 horas de enterada la situación. (Efectuada obligatoriamente por la o el director, la denuncia se debe efectuar idealmente	De contención y resguardo Intervenir de manera directa e inmediata Acoger al estudiante resguardando su intimidad e identidad dando contención emocional, garantizándole protección. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar o derivar la situación en base al debido protocolo. Con apoderados Informar y entrevistar a los apoderados de forma individual, por separados o según ameriten las circunstancias con estudiantes. Se debe entregar la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir.



ante la Fiscalía que corresponda, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros). En caso de certeza de consumo de alcohol será obligación del establecimiento realizar la derivación Seguimiento y acompañamiento Durante y posterior a la derivación se determinarán medidas de apoyo psicológico y pedagógicas para los (as) involucrados (as).	Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo psicológico, pedagógicas y de seguimiento que se dispongan. De derivación o denuncia. El director tendrá el deber de poner en conocimiento de forma formal a los tribunales de familia u otros organismos de cualquier hecho que constituya delito por tráfico. Disciplinarias Evalando los atenuantes y agravantes se aplicarán las medidas de suspensión por faltas gravísimas estipuladas en el Reglamento Interno del establecimiento.
---	---

PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

POSIBLE ABUSO: CASO DE UN ADULTO EXTERNO HACIA UN(A) ESTUDIANTE

Conceptualización:

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Vocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto buco genital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Contextualización:

Ante la sospecha o testimonio dentro de la comunidad, respecto a estos ámbitos, se debe aplicar un protocolo que conlleve una sistematización legal, implantada por la Superintendencia de Educación, en torno a los lineamientos de la República de Chile y aprobación de los Ministerios involucrados.

Debido a esto se hace necesario contar con herramientas para que los niños se sientan respaldados y apoyados frente a la difícil situación que les ha tocado vivir. El colegio es el lugar donde nuestros niños y adolescentes pasan la mayoría de su tiempo.

Está demostrado que el desarrollo de habilidades socio afectivas, tienen un impacto significativo en la disminución de algunas conductas de riesgo infantil y juvenil escolar tales como la inasistencia, la deserción, y un poco más indirectamente el consumo indebido de alcohol y drogas junto con la conducta sexual temprana y el embarazo. Por eso el colaborar con el desarrollo de las habilidades afectivas brindando un ambiente más seguro tarde o temprano se verá reflejado en la reducción de los comportamientos de riesgo lo cual favorece los aprendizajes y posibilidad de éxito escolar. (Symons, Cinelli, James, & Groff, 1997 en CASEL a, 2007).

El colegio es el lugar propicio para tener contacto directo con los niños y niñas; el ambiente académico permite tener la posibilidad de conocer las experiencias y compartir las vivencias de los estudiantes diariamente, es por eso que en este ambiente se hace necesario ir construyendo mecanismos e ir perfeccionando las herramientas que nos ayuden en primera instancia a prevenir el acoso y el abuso y también detectar aquellas situaciones de vulnerabilidad e indefensión en que se pueda encontrar algún integrante de la comunidad educativa. El presente protocolo apunta a ser una guía aclaratoria de conceptos y dar las orientaciones básicas de las acciones a seguir dependiendo del rol que nos corresponda desempeñar dentro de nuestro establecimiento educacional y ser el nexo con la vía legal para la protección de los menores que son la principal preocupación de nuestra labor educativa.

Los Delitos Sexuales: una agresión sexual es un delito grave que atenta contra:

- ✓ La libertad como persona capaz de decidir.
- ✓ La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a La integridad física y equilibrio psicológico.
- ✓ El 14 de enero de 2004 comenzó a regir la ley 19.927, que modificó los delitos de connotación sexual, elevó las penas para este tipo de ilícitos y además incorporó nuevas figuras penales. Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual.



La libertad sexual es la facultad de la persona de auto determinarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella. - La indemnidad sexual es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse.

Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, Favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores. Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

1. **Denunciar:** Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito.
2. **Dar cuenta:** Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.
3. **Autoridad Competente:** Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.
4. **“Al parecer reviste carácter de delito”:** No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es culpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.
5. **Por qué debemos denunciar:** El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comunique esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los hechos.
6. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria (DEFINICION) que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad.
7. La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección por desconocimiento, descontextualización u otro motivo que le competa directamente al apoderado, el centro educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

RESPONSABLES

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de posible agresión sexual y hechos de connotación sexual o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera verbal o escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo desde inspección. Quien se encargue del caso y de la investigación, si se requiere apoyo socioemocional será derivado a: trabajador(a) o asistente social, psicólogo(a) y coordinación de convivencia escolar.

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLE	DURACIÓN
1	Investigación Preliminar Recepción de la situación explícita o de sospecha y registro de forma escrita como evidencia inicial para su derivación. Abrir carpeta investigativa para comenzar a archivar la información recopilada, aquí quedará la versión intacta, la cual no debe ser manipulada o modificada, evitando riesgo de re victimización, lo que quitaría validez a la versión entregada.	Funcionario o de turno	1 día.
2	Información al Director del Establecimiento. El representante de la comunidad educativa debe conocer el suceso para dar activación al protocolo desde todos los medios o entes que se involucran en estos casos.	Funcionario o de turno	1 día.
3	Considerar si los hechos serán investigados a través del procedimiento de aula segura, toda vez que este tipo de situaciones se dé entre estudiantes al interior de nuestro	Director, Inspección, Convivencia escolar	24 horas.



	establecimiento educacional, afectando gravemente la integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.		
4	Denunciar, activar protocolo y comunicar a los padres y apoderados. Citación oral y escrita a apoderados o familiar protector para informar de la situación y establecer medidas de derivación o denuncia. La justicia se debe hacer cargo, el establecimiento solo brindará contención y se encargará de recopilar antecedentes relevantes.	Dirección	24 horas.
5	Abrir el proceso de recopilación de antecedentes y si el estudiante lo requiere derivar a psicólogo del Establecimiento o sugerir al apoderado activar atención del área de salud mental en su consultorio.	Dirección	24 horas.
6	Recopilar antecedentes confidencialidad de lo sucedido, brindando apoyo en lo que se requiera.	Equipo de Convivencia Escolar	4 días.
7	Elaborar informe final: a cargo de la funcionaria, lo que llevará una narración de cada paso, lo sucedido, información recolectada, lo cual estará archivado en la carpeta investigativa del caso.	Equipo de Convivencia Escolar	5 días
8	Entregar carpeta investigativa e informe final al Director.	Equipo de Convivencia Escolar	5 días
9	Seguimiento: se brindará apoyo socioemocional para el bienestar del o la estudiante que esté involucrado en el caso.	Psicóloga Convivencia	Sujeto a la situación vivida

Explicación de las acciones y medidas

1. Recepción de la denuncia: El funcionario que se entere de los hechos de la vulneración de derechos debe recibir en ese momento el relato del (de la) estudiante involucrado(a), sin realizar consultas o indagar en detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatados por el estudiante. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato del estudiante (puede ser del apoderado, padre, entre otros). De existir relato de un estudiante de manera explícita, el funcionario que lo reciba, NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente exponga espontáneamente. Es importante señalar que al existir un relato explícito por parte del NNA, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia este relato. ✓ Recibir la denuncia, en lo posible que sea firmada. ✓ Al recibir la denuncia, hay que constatar y analizar si hay que derivar al estudiante a un centro asistencial (por ejemplo: si un estudiante llega con golpes, arañazos, entre otros), en tal caso, el funcionario debe informar a Inspectoría General para derivarlo, y que un docente lo acompañe, previo llamado por teléfono al Apoderado para informar su traslado a un Centro Asistencial. ✓ Destacar siempre que no se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial.
2. Comunicar al Director: Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al Director. ✓ Comunicar al Director, en forma oral y escrita (por correo electrónico).
3. Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados: El Director al recibir la denuncia en ese momento debe analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia. Una vez realizada la denuncia el Director activará oficialmente este protocolo e informará a los Padres y Apoderados por teléfono y se les citará para que acudan lo antes posible a una entrevista en el establecimiento, informando los hechos. En el caso que los Padres y Apoderados no puedan acudir al establecimiento, se realizará una visita domiciliaria, a su trabajo, entre otras opciones dependiendo del caso. Si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual, intrafamiliar, maltrato físico grave...) dado que la vulneración es realizada por el mismo apoderado. En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes. En caso de que el Director se ausente por motivos de fuerza mayor, quien se encargará de este proceso será una autoridad similar (inspectoría, coordinación de convivencia, administración, sostenedora) e incluso la persona que recepciona el testimonio del o la estudiante.



- ✓ Realizar la denuncia.
- ✓ Activar oficialmente los protocolos de actuación.
- ✓ Citar a los Padres y Apoderados en una citación extraordinaria de carácter urgente al establecimiento.
- ✓ Ante la ausencia de la familia, resistencia o negativa para realizar acciones protectoras de denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresor/a es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales.
- ✓ En los casos anteriores se realizará comunicación escrita a la SUPEREDUC.

4. Abrir el proceso de crear carpeta investigativa y derivar a Salud Mental del Establecimiento

El Director abrirá una carpeta investigativa de carácter privado y confidencial, que será entregada a la Asistente Social para que recopile información. Solamente el Funcionario/a cargo y el Director tienen acceso a dicha carpeta, dada que la información contenida es de carácter confidencial, siendo una falta gravísima que otra persona tenga acceso a ella, durante este período.

- ✓ Abrir una carpeta de carácter confidencial y privada.
- ✓ Derivar al estudiante a la psicóloga del establecimiento.

5. Recopilar antecedentes

Indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, al igual que aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

- ✓ Realizar visitas domiciliarias.
- ✓ Citar a los padres y apoderados del estudiante.
- ✓ Otras que la profesional a cargo considere pertinente, con la finalidad de recabar información.

6. Elaborar informe final

Elaborar un informe final con toda la información recabada, con toda la evidencia recopilada respectiva.

- ✓ La persona a cargo deberá diseñar este informe, el cual debe ser entregado a Dirección, para su aprobación y su posterior uso como antecedente anexo en la carpeta investigativa.

7. Entregar carpeta investigativa e informe final al Director.

Una vez entregada la carpeta al Director, con un informe escrito, se le informará en forma oral en una sesión extraordinaria sobre la información recopilada. Cabe señalar que solamente tiene acceso a esta carpeta, una vez entregada, dado que es confidencial, sin embargo, puede contener información.

- ✓ Entrega de informe final y de la carpeta al Director en una reunión extraordinaria.
- ✓ Dar a conocer informe de resultados de la investigación al Director del establecimiento.

8. Seguimiento

Medida De contención y resguardo.

- ✓ Intervenir de manera directa e inmediata.
- ✓ Acoger al estudiante resguardando su intimidad e identidad dando contención emocional, garantizando protección. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido protocolo.
- ✓ Acompañar siempre al estudiante, en lo posible por sus padres, sin embargo, siempre estará presente la psicóloga del establecimiento acompañando tanto al estudiante como a su familia en el proceso, incluso asistiendo a las audiencias.

Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico

- ✓ Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan.
- ✓ Si es necesario, dependiendo del caso, previo informe de la psicóloga del establecimiento se puede incluso, realizar adaptaciones curriculares significativas.

Medidas con apoderados

- ✓ Informar y entrevistar a los apoderados, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes.
- ✓ Resguardar en todo momento la seguridad e integridad del estudiante y su familia.
- ✓ Realizar siempre la contención emocional al estudiante y a su familia.
- ✓ Establecer acuerdos y compromisos del estudiante con sus apoderados, para acordar las medidas de apoyo y seguimiento, tanto de carácter pedagógico, como psicológico y psicosocial.
- ✓ Mantener informado siempre al apoderado.
- ✓ La psicóloga del establecimiento deberá acompañar al estudiante en todas las audiencias.

- ✓ Se deriva al o la estudiante que requiera apoyo debido a daños emocionales o necesidades de monitoreo constante de forma transitoria o permanente según criterios del programa PIE, si la situación lo amerita.
- ✓ El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. Esos lineamientos los entregará la organización externa a cargo del caso, para ser aplicados en el establecimiento.



POSIBLE ABUSO: CASO DE ESTUDIANTE – ESTUDIANTE

RESPONSABLES			
Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera verbal o escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo desde inspección. Quien se encargue del caso tras la recepción del testimonio que ponga en marcha el protocolo, será según el área profesional para la investigación y apoyo socioemocional: trabajador(a) o asistente social, psicóloga(o) y coordinación de convivencia escolar. La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección por desconocimiento, descontextualización u otro motivo que le competa directamente al establecimiento, el centro educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.			
PASOS	ACCION	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Investigación Preliminar Recepción de la situación explícita o de sospecha y registro de forma escrita como evidencia inicial para su derivación. Abrir carpeta investigativa para comenzar a archivar la información recopilada, aquí quedará la versión intacta, la cual no debe ser manipulada o modificada, evitando riesgo de re victimización, lo que quitaría validez a la versión entregada.	Funcionario	1 día
2	Información al Director del Establecimiento. El representante de la comunidad educativa debe conocer el suceso para dar activación al protocolo desde todos los medios o entes que se involucran en estos casos.	Funcionario	1 día
3	Denunciar, activar protocolo y comunicar a los padres y apoderados. Citación oral y escrita a apoderados o familiar protector para informar de la situación y establecer medidas de derivación o denuncia. La justicia se debe hacer cargo, el establecimiento solo brindará contención y se encargará de recopilar antecedentes relevantes. Se brindará apoyo a las dos partes, mientras el proceso esté en investigación, se debe apoyar desde un enfoque socioemocional a los estudiantes involucrados.	Director	24 horas
4	Abrir el proceso de recopilación de antecedentes y derivar a Salud Mental del Establecimiento (para ambas partes).	Director	24 horas
5	Recopilar antecedentes: el/la funcionaria se encargará de reunir los antecedentes que sean necesarios, manteniendo la confidencialidad de lo sucedido, brindando apoyo en lo que se requiera.	Funcionario	1 día
6	Elaborar informe final: a cargo de el/la funcionaria, lo que llevará una narración de cada paso, lo sucedido, información recolectada, lo cual estará archivado en la carpeta investigativa del caso.	Funcionario	5 días
7	Entregar carpeta investigativa e informe final al Director.	Funcionario	5 días
8	Seguimiento: se brindará apoyo socioemocional para el bienestar de los estudiantes involucrados en el caso, es el deber del establecimiento mantener el apoyo hacia las dos partes hasta que la justicia dicte acerca del caso.	Psicóloga	Sujeto a la situación vivida

Explicación de las acciones y medidas

1. Recepción de la denuncia:

El funcionario que se entere de los hechos de la vulneración de derechos debe recibir en ese momento el relato de los estudiantes involucrados, sin realizar consultas o indagar en detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatados. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato del estudiante (puede ser del apoderado, padre, entre otros). De existir relatos de ambas partes, de manera explícita, el funcionario que lo reciba **NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria**, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente y el adulto involucrado expongan espontáneamente. Es importante señalar que al existir un relato explícito por parte del NNA, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia este relato.

✓

Recibir la denuncia, en lo posible que sea firmada.

✓

Al recibir la denuncia, hay que constatar y analizar si hay que derivar al estudiante a un centro asistencial (por ejemplo: si un estudiante llega con golpes, arañazos, signos de abuso evidentes o cambios emocionales abismales, entre otros), en tal caso, el funcionario debe informar a Inspección General para derivarlo, y que un docente lo acompañe, previo llamado por teléfono al Apoderado para informar su traslado a un Centro Asistencial. Destacar siempre que no se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial.



✓ Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
2. Comunicar al Director: ✓ Una vez que el funcionario se entere de la situación Debe informar al Director. ✓ Comunicar al Director, en forma oral y escrita (por correo electrónico).
3. Denunciar, Activar protocolo e informar a los Padres y Apoderados: El Director al recibir la denuncia en ese momento debe analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia. Una vez realizada la denuncia el Director activará oficialmente este protocolo e informará a los Padres y Apoderados por teléfono y se les citará para que acudan lo antes posible a una entrevista en el establecimiento, informando los hechos. En el caso que los Padres y Apoderados no puedan acudir al establecimiento, se realizará una visita domiciliaria, a su trabajo, entre otras opciones dependiendo del caso. Si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...) dado que la vulneración es realizada por el mismo apoderado. En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes. En caso de que el Director se ausente por motivos de fuerza mayor, quien se encargará de este proceso será una autoridad similar (inspectoría, coordinación de convivencia, administración, sostenedora) e incluso la persona que recepciona el testimonio del o la estudiante. ✓ Ante la ausencia de la familia, resistencia o negatividad para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. ✓ En los casos anteriores se realizará comunicación escrita a la SUPEREDUC.
4. Abrir el proceso complementar carpeta investigativa y derivar a Salud Mental del Establecimiento. El Director, tras abrir una carpeta investigativa de carácter privado y confidencial, el documento será entregado al funcionario/a a cargo para que recopile información. Solamente el funcionario/a a cargo y el Director tienen acceso a dicha carpeta, dado que la información contenida es de carácter confidencial, siendo una falta gravísima que otra persona tenga acceso a ella, durante este período. ✓ Abrir una carpeta de carácter confidencial y privada. ✓ Derivar a los involucrados a la psicóloga del establecimiento, evitando encuentros directos.
5. Recopilar antecedentes Indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe y citaciones a los respectivos apoderados de los estudiantes. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, al igual que aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva Posible y sin emitir juicios de valor. ✓ Realizar visitas domiciliarias. ✓ Citar a los padres y apoderados del estudiante. ✓ Otras que la profesional a cargo considere pertinente, con la finalidad de recabar información.
6. Elaborar informe final ✓ Elaborar un informe final con toda la información recabada, con toda la evidencia recopilada respectiva. ✓ El o la Funcionario/a a cargo, deberá diseñar este informe, el cual debe ser entregado a Dirección, para su aprobación y su posterior uso como antecedente anexo en la carpeta investigativa.
7. Entregar carpeta investigativa e informe final al Director. Una vez entregada la carpeta al Director, con un informe escrito, se le informará en forma oral en una sesión extraordinaria sobre la información recopilada. Cabe señalar que solamente tiene acceso a esta carpeta, una vez entregada, dado que es confidencial, sin embargo, puede contener información. ✓ Entrega de informe final y de la carpeta al Director en una reunión extraordinaria. ✓ Dar a conocer informe de resultados de la investigación al Director del establecimiento.
8. Seguimiento Medida de contención y resguardo. ✓ Intervenir de manera directa e inmediata.

- ✓ Acoger al estudiante resguardando su intimidad e identidad dando contención emocional, garantizando protección.
- ✓ Mantener un apoyo al supuesto victimario, quien debe estar siendo respaldado socioemocionalmente hasta que un juez dictamine su culpabilidad. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido protocolo.
- ✓ Acompañar siempre a los involucrados en lo posible, a los menores de edad, por sus padres, sin embargo, siempre estará presente la psicóloga del establecimiento acompañando tanto al estudiante como a su familia en el proceso, incluso asistiendo a las audiencias.

Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico

- ✓ Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan.
- ✓ Si es necesario, dependiendo del caso, previo informe de la psicóloga del establecimiento se puede incluso, realizar adaptaciones curriculares significativas.
- ✓ Evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto abusador o abusadora y la presunta víctima mientras dure la investigación de la situación.

Medidas con apoderados

Informar y entrevistar a los apoderados, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes.

- ✓ Resguardar en todo momento la seguridad e integridad del estudiante y su familia.
- ✓ Realizar siempre la contención emocional al estudiante y a su familia.
- ✓ Establecer acuerdos y compromisos del estudiante con sus apoderados, para acordar las medidas de apoyo y seguimiento, tanto de carácter pedagógico, como psicológico y psicosocial.
- ✓ Mantener informado siempre al apoderado de ambas partes.
- ✓ La psicóloga del establecimiento deberá acompañar a los estudiantes en todas las audiencias.
- ✓ Se deriva al o la estudiante que requiera apoyo debido a daños emocionales o necesidades de monitoreo constante de forma transitoria o permanente según criterios del programa PIE, si la situación lo amerita.
- ✓ El requerimiento de protección: se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. Esos lineamientos los entregará la organización externa a cargo del caso, para ser aplicados en el establecimiento.



POSIBLE ABUSO: ENTRE FUNCIONARIOS

RESPONSABLES

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de posibles agresiones sexuales y hechos de connotación sexual o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera verbal o escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo desde inspección.

Quien se encargue del caso tras la recepción del testimonio que ponga en marcha el protocolo, será según el área profesional para la investigación y apoyo socioemocional desde el equipo de Convivencia escolar: trabajador(a) o asistente social, psicóloga(o) y coordinación de convivencia escolar.

Proceso de denuncia:

- ✓ Cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile. Fono de emergencia: 134
- ✓ Carabineros de Chile en cualquier Comisaría, preferentemente la más cercana a su domicilio o lugar de trabajo. Se puede consultar en Fono Familia: 149 En caso de urgencia, también puede llamar al 133.
- ✓ Servicio Médico Legal, cuenta con una oficina de la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones de Chile y una oficina de la Comisaría de Carabineros.
- ✓ Es importante tener en cuenta que, si se trata de una agresión reciente, se debe aplicar el protocolo lo antes posible para constatar lesiones y entregar evidencias corporales.
- ✓ La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	DURACIÓN
1	Investigación Preliminar Recepción de la situación explícita o de sospecha y registro de forma escrita como evidencia inicial para su derivación.	Funcionario a cargo	1 día.
2	Información al Director del Establecimiento. El representante de la comunidad educativa debe conocer el suceso para dar activación al protocolo desde todos los medios o entes que se involucran en estos casos.	Funcionario a cargo	1 día.
3	Denunciar, activar protocolo y comunicar a los familiares del funcionario (a) Citación oral y escrita a familiar cercano para informar de la situación y establecer medidas de derivación o denuncia. La justicia se debe hacer cargo, el establecimiento solo brindará contención y se encargará de recopilar antecedentes relevantes. Se brindará apoyo a las dos partes, mientras el proceso esté en investigación, se debe apoyar desde un enfoque socioemocional a los funcionarios involucrados.	Funcionario testigo o quien reciba la develación.	24 horas
4	Abrir el proceso de recopilación de antecedentes y derivar a Salud Mental del Establecimiento (para ambas partes).	Director	24 horas
5	Recopilar antecedentes: el/la funcionaria se encargará de reunir los antecedentes que sean necesarios, manteniendo la confidencialidad de lo sucedido, brindando apoyo en lo que se requiera.	Funcionario /a cargo	4 días
6	Elaborar informe final: a cargo de el/la funcionaria, lo que llevará una narración de cada paso, lo sucedido, información recolectada, lo cual estará archivado en la carpeta investigativa del caso.	Funcionario /a cargo	5 días

Explicación de las acciones y medidas

1. Recepción de la denuncia:

El funcionario que se entere de los hechos de la vulneración de derechos debe recibir en ese momento el relato de los involucrados, sin realizar consultas o indagaren detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatados. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato de él o la trabajadora (puede ser del apoderado, padre, entre otros). De existir relatos de ambas partes, de manera explícita, el funcionario que lo reciba NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que los adultos involucrados expongan espontáneamente. Es importante señalar que, al existir un relato explícito por parte de cada involucrado, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia este relato.

- ✓ Recibir la denuncia, en lo posible que sea firmada.
- ✓ Al recibir la denuncia, hay que constatar y analizar si hay que derivar al funcionario o funcionaria a un centro asistencial (por ejemplo: si llega con golpes, arañazos, signos de abuso evidentes o cambios emocionales abismales, entre otros), en tal caso, el funcionario a cargo debe informar a Inspección General para derivar, y se le acompañe, previo llamado por teléfono al familiar o número de familiar en caso de emergencias, para informar su traslado a un Centro Asistencial.



2. Comunicar al Director:

- ✓ Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al Director.
- ✓ Comunicar al Director, en forma oral y escrita (por correo electrónico).

3. Denunciar, Activar protocolo e informar a los familiares:

La persona que reciba la información debe analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia.

Una vez realizada la denuncia el Director activará oficialmente este protocolo e informará a los Padres y Apoderados por teléfono y se les citará para que acudan lo antes posible a una entrevista en el establecimiento, informando los hechos.

En caso de que el Director se ausente por motivos de fuerza mayor, quien se encargará de este proceso será una autoridad similar (inspectoría, coordinación de convivencia, administración, sostenedora) e incluso la persona que decepcionó el testimonio del o la estudiante.

- ✓ Realizar la denuncia.
- ✓ Activar oficialmente los protocolos de actuación.
- ✓ Citar a un familiar cercano de forma extraordinaria al establecimiento.
- ✓ Ante la ausencia de la familia o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales.

4. Abrir el proceso complementar carpeta investigativa y derivar a Salud Mental del Establecimiento.

El Director, tras abrir una carpeta investigativa de carácter privado y confidencial, el documento será entregado al Funcionario/a a cargo para que recopile información.

Solamente el Funcionario/a a cargo y el Director tienen acceso a dicha carpeta, dada que la información contenida es de carácter confidencial, siendo una falta gravísima que otra persona tenga acceso a ella, durante este período.

- ✓ Abrir una carpeta de carácter confidencial y privada.
- ✓ Derivar a los involucrados a la psicóloga del establecimiento, evitando encuentros directos.

5. Recopilar antecedentes

Indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con funcionarios cercanos, testigos, etc. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, al igual que aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

- ✓ Realizar visitas domiciliarias.
- ✓ Otras que la profesional a cargo considere pertinente, con la finalidad de recabar información.

6. Elaborar informe final

Elaborar un informe final con toda la información recabada, con toda la evidencia recopilada respectiva.

- ✓ El o la Funcionario/a a cargo a cargo, deberá diseñar este informe, el cual debe ser entregada a Dirección para su aprobación y su posterior uso como antecedente anexo en la carpeta investigativa.

7. Entregar carpeta investigativa e informe final al Director.

Una vez entregada la carpeta al Director, común informe escrito, se le informará en forma oral en una sesión extraordinaria sobre la información recopilada. Cabe señalar que solamente tiene acceso a esta carpeta, una vez entregada, dado que es confidencial, sin embargo, puede contener información.

- ✓ Entrega de informe final y de la carpeta al Director en una reunión extraordinaria.
- ✓ Dar a conocer informe de resultados de la investigación al Director del establecimiento.

8. Seguimiento

Medida de contención y resguardo.

- Intervenir de manera directa e inmediata.
- Acoger al estudiante resguardando su intimidad e identidad dando contención emocional, garantizando protección. Mantener un apoyo al supuesto victimario, quien debe estar siendo respaldado socioemocionalmente hasta que un juez dictamine su culpabilidad. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido protocolo.
- Acompañar siempre a los involucrados en lo posible, sin embargo, siempre estará presente la psicóloga del establecimiento acompañando tanto al estudiante como a su familia en el proceso, incluso asistiendo a las audiencias.

Formativas, académicas y/o apoyo psicológico

- Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas de apoyo y seguimiento que se dispongan.
- Si es necesario, dependiendo del caso, previo informe de la psicóloga del establecimiento se puede incluso, realizar adaptaciones en el horario laboral.
- Evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto abusador o abusadora y la presunta víctima mientras dure la investigación.

Medidas con familia

- Informar y entrevistar a la familia si se requiere, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del trabajador. En estos casos debe comunicar la situación a las instituciones pertinentes.
- Los familiares, tras la denuncia, podrán llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.

- ✓ Resguardar en todo momento la seguridad e integridad del funcionario (a) y familia.
- ✓ Realizar siempre la contención emocional.
- ✓ Establecer acuerdos y compromisos del funcionario y familia si se amerita, para acordar las medidas de apoyo y seguimiento, tanto de carácter pedagógico, como psicológico y psicosocial.
- ✓ Mantener informado siempre a algún familiar.
- ✓ La psicóloga del establecimiento deberá acompañar a los funcionarios en todas las audiencias.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

El Liceo resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las estudiantes embarazadas, estudiantes madres y de los y las estudiantes progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica: “Art. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Liceo promueve el autocuidado en los y las estudiantes. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. En estos programas se trabajan entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación y asignaturas a fines a la temática como Biología.

INTRODUCCIÓN
En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados. El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.
RESPONSABLES
Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación relacionadas de embarazo o condición de padre o madre adolescente, informará a la Encargada de Convivencia Escolar quien activará el protocolo.
PROCEDIMIENTOS
Información Preliminar los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidadde informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición. Apoyo y retención a los estudiantes padres, madres y embarazadas, mediante la entrega de información que aclare los derechos otorgados por la circular normativa N°193 del 9 de marzo de 2018. Periodo de Embarazo Durante este periodo se acordarán medidas de apoyo administrativas y pedagógicas en conjunto con Dirección, UTP, Inspectoría General, Profesor Jefe y profesores de asignaturas y Psicóloga e informadas a la estudiante embarazada y apoderado. Periodo de maternidad y paternidad Durante este periodo se acordarán medidas de apoyo administrativas y pedagógicas en conjunto con Dirección, UTP, Inspectoría General, Profesor Jefe y profesores de asignaturas y Psicóloga e informadas a la estudiante madre y/o padre y apoderado. MEDIDAS Con apoderados Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante. Con estudiante embarazada Dar contención a las necesidades que se presenten en la condición de embarazo o paternidad. Facilidades Académicas: ✓ Se debe respetar el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Se debe permitir y/o asegurar su asistencia y participación a las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. ✓ Se debe permitir que asistan a clases de educación física de forma regular, siguiendo las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas, en los casos en que por razones de salud así procediera. ✓ Se debe considerar la posibilidad de eximir del subsector de educación física, hasta el término del puerperio. En casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector. ✓ Se debe otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas estudiantes y brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizados por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Facilidades Administrativas: No podrán ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.

- ✓ No podrá ser causal para cambiar al/la estudiante de jornada de clases o un curso paralelo, salvo que estos manifiesten su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por el profesional competente.
- ✓ No exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causas directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post-parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Con estudiantes madres o padres

Brindar el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando.

Permitir la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna para el amamantamiento.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

MINEDUC, (2019). Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Extraído de: [http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Protocoloderetenci%C3%B3n-en-el-sistema-escolar-de-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes.-](http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Protocoloderetenci%C3%B3n-en-el-sistema-escolar-de-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes.-Mined.pdf)

Mined.pdf

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEO ESPAÑA TEMUCO

CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA: NO DISCRIMINACIÓN EN CONTEXTO EDUCATIVO.

Conceptualización de discriminación:

La discriminación puede ser comprendida como todo acto ofensivo a través del cual un grupo busca marcar diferencias respecto de otro, por la vía de negar, restringir o disminuir los derechos y libertades fundamentales de ese grupo o persona.

Las discriminaciones, así definidas, siempre poseen un significado peyorativo e involucran comportamientos negativos hacia los miembros de un determinado grupo, acarreando perjuicios o daños para las personas que las experimentan (Sapon- Shevin, 2014).

Los actos y prácticas discriminatorias se basan en ciertas creencias y actitudes que un grupo que generalmente ostenta mayor poder tiene y demuestra hacia otro de menor poder. Las creencias en las que se fundamentan las discriminaciones corresponden a estereotipos, entendidos como interpretaciones reducidas acerca de ciertos grupos de personas sobre los que se reconocen y exaltan unos pocos rasgos o características con los que se los definen. Mientras que las actitudes discriminatorias se sustentan en prejuicios que corresponden a juicios u opiniones que se emiten sobre las personas sin contar con suficiente información o conocimiento sobre éstas, en este sentido, son un conjunto de predisposiciones categóricas para aceptar o rechazar a las personas en virtud de características reales o imaginarias. Cuando los prejuicios son expresión de rechazo o negación hacia una persona o colectivo, reflejan una “antipatía basada en una generalización inflexible y errónea, la cual puede ser sentida o expresada, dirigida hacia un grupo como totalidad o hacia un individuo por ser miembro de un grupo” (Allport, 1954: 9).

Normativa legal que rige la discriminación arbitraria:

En Chile, la legislación se refiere al concepto de discriminación arbitraria para definir una práctica, actitud o comportamiento sin justificación, que solo se funda en el prejuicio, el odio y la estigmatización de determinados grupos o sujetos, prestando especial atención a las colectividades en mayor riesgo de ser discriminadas.

La **Ley N.° 20.609** que establece medidas contra la discriminación (2012), conocida popularmente como Ley Zamudio, define discriminación arbitraria como:

“[...] toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad” (Art. 2°, Ley N° 20.609).

En el marco normativo nacional, la Ley Zamudio define discriminación en términos de la exclusión de derechos fundamentales. Para defender estos derechos es necesaria una perspectiva de justicia social bajo la convicción de que existen ciertos valores universales y libertades básicas, tanto del estudiantado como de los demás integrantes de la comunidad educativa que deben ser respetados (Bolívar, 2005).

Los principales tratados internacionales y convenciones sobre derechos humanos expresan la condición de igualdad de las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en el primer artículo que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esta condición significa que todas las personas pueden gozar de sus derechos sin excepción alguna, por lo que cualquier distinción que atente contra esta constituye una forma de discriminación. Para el caso de niños, niñas y jóvenes la no discriminación es uno de los cuatro principios que rige la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por Chile en 1990. Los otros tres principios son: el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Reconociendo con ello que discriminar implica dar un trato distinto “a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe” (Comisión Nacional de Derechos Humanos – México, [CNDH], 2012: 6).

A través de la ratificación de diversos tratados internacionales y la promulgación de leyes, el estado chileno se compromete respetar la dignidad de las personas y, en el ámbito educativo, establece medidas de resguardo de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, estipulados en la normativa educacional. Algunos de estos son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1971), Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1972), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1989), Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1996), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) y el Convenio N.° 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (2008).

Cuando los estereotipos se asientan en el imaginario social terminan por convertirse en prejuicios que provocan sospechas y temores irracionales hacia las personas o comunidades.

Los principios rectores de estos tratados han sido integrados en la normativa educacional chilena. A continuación, se presenta una selección de los derechos que el sistema educativo chileno resguarda para los y las estudiantes, tomada del Cuadernillo de Resguardo de Derechos Educativos publicado por la Superintendencia de Educación (2017b).

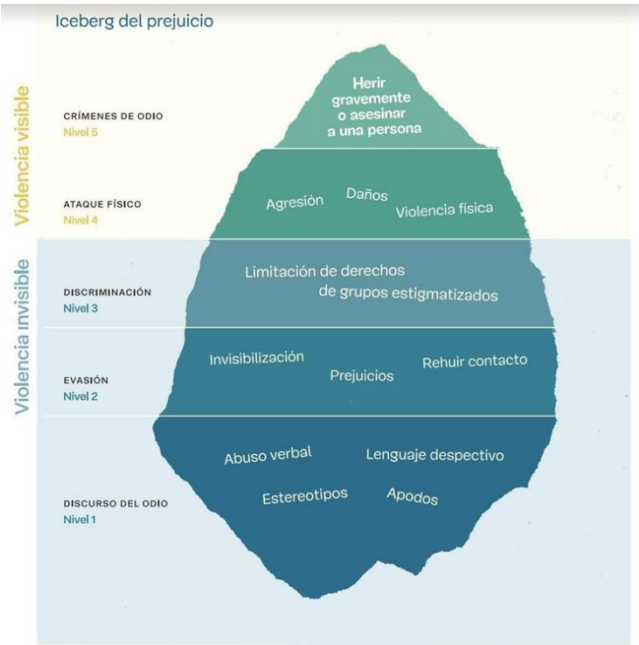
La discriminación pone en tensión el ejercicio efectivo del derecho a la educación, entendido este no solo como el derecho a su acceso, sino como el derecho al aprendizaje continuo y al desarrollo pleno de las personas. Vista así, la discriminación tiene efectos negativos no solo sobre el derecho a la educación, sino también sobre la calidad de vida del estudiantado y sus posibilidades de inclusión social futura (Blanco, 2008).

En ambos casos, las personas buscan activamente marcar como diferentes a otras personas o grupos, generalmente pertenecientes a algún colectivo humano que es definido como un exogrupo — “ellos” — con el fin de realzar las características del propio grupo o endogrupo — “nosotros” —.

Los estereotipos y prejuicios esencializan y homogenizan a grupos por diversos motivos o características, entre ellos se encuentran los criterios de estética, el rol de género, la orientación sexual, la identidad de género, el origen étnico o pertenencia a pueblos originarios, la procedencia étnico-nacional, las Necesidades Educativas Especiales, la situación socioeconómica, las creencias religiosas, la maternidad y paternidad juvenil, entre otros.

Las prácticas discriminatorias pueden ser observadas y experimentadas en las experiencias más comunes de la vida cotidiana, algunas de ellas son, en apariencia, menos violentas, al considerar que no se genera un trato hostil o denigrante hacia la persona que la sufre, pues esta no manifiesta rechazo o molestia, más bien acepta de manera pasiva las formas de identificación que los demás le imponen. No obstante, independientemente de la manera como es percibida la discriminación por quien la experimenta, esta debe ser considerada como un tipo de violencia.

A continuación, se presenta el esquema del iceberg de los prejuicios que permite ilustrar la relación entre los crímenes de odio y los discursos discriminatorios que se reproducen en la sociedad. En la punta del iceberg, la parte que emerge a la superficie y que por ende es más visible, se encuentran los crímenes y el ataque físico. Con esto se quiere graficar la pequeña visibilidad que tenemos de la discriminación y la necesidad de reconocer las primeras prácticas, como el uso de lenguaje despectivo y la transmisión de prejuicios, para detener la violencia.



Iceberg del prejuicio. Reelaboración a partir de: Unesco. (2015). El bullying Homofóbico y Transfóbico en los centros educativos.

Los contenidos que se transmiten en las prácticas discriminatorias son de carácter dinámico, histórico y culturalmente situados; entendiendo la cultura como un conjunto de valores, creencias y normas compartidas por un grupo, donde cada cultura establece diferentes mecanismos para transmitir sus contenidos a los nuevos miembros del grupo, perpetuando de este modo diferentes formas de discriminación hacia determinados grupos sociales.

Desde una perspectiva crítica, la discriminación se ancla en pre-juicios sociales que históricamente han sido difíciles de modificar, pues sirven a intereses de ciertos grupos que suelen constituir y consolidarse en el poder, con lo que mantienen determinados privilegios sociales a costa de la opresión de otros.

En este sentido, el poder no sólo oprime, sino que además produce efectos de verdad, es decir, contenidos culturales que diferentes grupos asumen como verdades incuestionables (Foucault, 1982), y que terminan confirmando los prejuicios y estereotipos que están a la base de los distintos tipos de discriminación.

DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Si bien esta es una pregunta difícil de responder debido a los distintos factores que podrían motivar un prejuicio o acto discriminatorio, entre ellos razones culturales y sociales, algunos investigadores han declarado que la discriminación en sus múltiples formas de expresión puede basarse en los temores de las personas ante lo desconocido o diferente, lo que es percibido como una amenaza.

Es por esto fundamental que los establecimientos favorezcan el acercamiento y relación entre estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, que no se conocen. Por ejemplo, fomentando espacios de convivencia cuando los estudiantes comienzan su trayectoria educacional en el Liceo promoviendo jornadas en las que los estudiantes se presenten, digan de donde provienen, comenten sus gustos e intereses, mencionen las formas como les gustaría que fueran llamados y otros temas cotidianos, pero trascendentales para el encuentro de los y las estudiantes. Con este tipo de actividades se visibilizan las diferencias de manera no jerárquica, reconociendo la singularidad de las personas y promoviendo el conocimiento de las identidades culturales, idiomas y valores de los integrantes de la comunidad educativa.

Junto con ello, para enfrentar la discriminación en los centros educativos, todos los adultos deben tomar consciencia que las creencias y los prejuicios se heredan de manera imperceptible en la vida cotidiana, por lo tanto, es necesario estar atentos a los discursos que constituyen una potencial discriminación.

Comprendiendo que la discriminación es un tipo de violencia, los adultos que la ejercen incurren en maltrato infantil, puesto que detentan una posición de poder y los niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo una relación de dependencia y cuidado.

La Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar (2011) reconoce el maltrato infantil como una forma de violencia especialmente grave, en función de las mayores responsabilidades que les competen a los adultos de la comunidad educativa.

Más allá de la penalización, es necesario reconocer el impacto que produce la discriminación ejercida por los adultos de la comunidad educativa. Esto, porque los niños y niñas, sobre todo en sus primeros años de escolarización, tienen a las personas adultas por referentes, lo que los lleva a aceptar, naturalizar y repetir las conductas observadas.

Todos los adultos que forman parte del Liceo son educadores y la manera como se relacionan con los niños, niñas y jóvenes incide en su manera de percibirse a sí mismos y percibir la realidad.

Entre ellos se encuentran: personal de aseo, auxiliares, paradocentes, madres, padres y apoderados, inspectores de patio y otros.

Efectos producen los tratos discriminatorios en las personas y grupos:

- a) A nivel personal, las personas discriminadas experimentan estados emocionales negativos como estrés, agresividad, estados depresivos, entre otros. Sin embargo, de manera más amplia, “la discriminación constituye un ataque u ofensa a la identidad, a la imagen que se tiene de sí mismo, de suerte que las víctimas tienden a desvalorizarse” (Prevert, Navarro, Bogalska-Martin, 2012: 12). Esto impacta en las posibilidades de pleno desarrollo de la personalidad y la construcción del proyecto de vida propio. Las personas víctimas de discriminación se ven limitadas en sus posibilidades de ser quienes quieren ser, de sentirse valiosas y capaces de aportar a la sociedad.
- b) A nivel social, la discriminación que toca a los grupos más desfavorecidos tiene tendencia a desarrollar en las víctimas la aprobación de su situación, en la medida que aceptan e interiorizan los prejuicios denigrantes de los cuales han sido objeto. Así “pueden pensar que lo que les pasa se debe a su falta de inteligencia, a su inexperiencia o simplemente a su condición social” (ibid.). Es decir, se sienten culpables de su situación y de esa manera legitiman la discriminación que sufren, con esto aceptan su “suerte” y son menos capaces de defenderse contra la injusticia social.

Desde una visión más amplia, la discriminación hacia las personas afecta en conjunto a toda la sociedad al incidir en la falta de cohesión social, desconociendo la diversidad como el mayor bien cultural que poseen las sociedades humanas.

En este sentido, la diversidad cultural ha de ser reconocida como un componente indispensable para el desarrollo de las sociedades y patrimonio común de la humanidad, que permite el desarrollo de una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora para las personas.

Derecho a la Identidad:

El derecho a la identidad es un derecho humano. Todas las personas, desde que nacen, tienen el derecho inalienable a contar con los atributos, datos biológicos y culturales que permiten su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos.

En la Convención sobre los Derechos del Niño se fijan los objetivos que deben orientar los sistemas educativos de los Estados Parte. Específicamente en el artículo 29 de la Convención, se reconoce que la educación debe inculcar a los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, el respeto “de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya”.

Para abordar de manera apropiada el derecho a la identidad en los centros educativos, es necesario avanzar en el reconocimiento y expresión de la diversidad, así como la pertinencia de las prácticas educativas en función de ella.

Discriminación en el contexto escolar chileno:

En el ámbito escolar, la discriminación constituye todas aquellas prácticas que, por acción u omisión, impiden el fin último de la educación: el pleno desarrollo de las personas, de sus proyectos de vida e identidades y la posibilidad de una participación en la sociedad.

Específicamente la Convención contra la discriminación en la esfera de la enseñanza promulgada por la Unesco en el año 1960, establece que la discriminación es cualquier tipo de distinción, exclusión, limitación o preferencia basada en características personales o socioculturales, que tiene como propósito o efecto:

- ✓ Limitar a determinadas personas o grupos su acceso a cualquier tipo y nivel educativo.
- ✓ Proporcionar a ciertas personas una educación con estándares inferiores de calidad.
- ✓ Establecer o mantener sistemas educativos o instituciones separadas para determinadas personas o grupos.



- ✓ Otorgar a algunas personas o grupos un trato incompatible con la dignidad humana.

¿Qué hacer cuando un niño o niña discrimina a un compañero o compañera?

Como adultos responsables de guiar el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emocionales de los estudiantes, las familias, docentes y asistentes de la educación deben intervenir frente a situaciones de discriminación, para proteger a aquel estudiante que está siendo agredido, acosado o pasado a llevar por alguna actitud o práctica discriminatoria ejercida por otro estudiante. Es necesario que esta intervención sea respetuosa tanto para quien discrimina como para la víctima, y sea oportuna para evitar poner en riesgo la integridad física de los y las estudiantes. En este sentido, debe primar el principio del interés superior del niño, esto significa que la intervención y/o medida disciplinaria deben enmarcarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientada a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

Es aconsejable que el adulto testigo de la situación, o en conocimiento de ella, antes de adoptar una medida disciplinaria con el fin de corregir la conducta discriminatoria, se haga consciente que esta ha sido aprendida por el estudiante en su entorno más cercano, por ejemplo, podría estar reproduciendo una actitud o creencia arraigada en su familia, en su escuela, o transmitida por los medios de comunicación. Es por esto, que los adultos que trabajan y se relacionan con niños deben asumir una conducta irreprochable en cuanto a la no discriminación, enseñándoles a los y las estudiantes el respeto por los otros a través de su actuar cotidiano y no solo a nivel discursivo.

El aprendizaje vicario (Bandura, 1987) es un mecanismo muy poderoso de reproducción de conductas y de auto- educación, ya que los niños y niñas están siempre observando el actuar de los adultos significativos y los efectos de sus conductas, y se proyectan a sí mismos sobre las acciones de estos. Comprender el peso que tiene el aprendizaje vicario, permite reconocer en el niño, niña o joven que discrimina una víctima de un sistema de creencias que no escogió, sino que aprendió en interacción con los adultos.

Las maneras de intervenir también son claves para promover la toma de consciencia por parte del estudiante y para generar un cambio de conducta. Cuando el niño que discrimina recibe una sanción por parte de los docentes o directivos, sin mediar el diálogo, acrecienta su temor o rechazo hacia el compañero o la compañera que discriminó y podría aumentar su nivel de intolerancia frente a un grupo, generalizando a través de esta experiencia a un conjunto de personas. Por ejemplo, si un niño discrimina a un estudiante peruano y recibe luego una sanción disciplinaria no formativa, solo un castigo, su sentimiento de odio o rechazo hacia la comunidad peruana aumentará.

En este sentido, los conflictos que surgen por discriminación son una oportunidad valiosa para resignificar los valores que se ponen en juego en las maneras de convivir y relacionarse. Para que un niño, niña o joven en formación recapacite genuinamente sobre su actuar, se requiere ir construyendo un vínculo cercano con sus adultos educadores, que permita la confianza necesaria para expresarse auténticamente.

El diálogo formativo es el mecanismo que debe primar. Un diálogo que permita al estudiante visualizar el daño, reconocer lo que sintió el otro, tomar consciencia que se rompió un tipo de convivencia deseable, imaginar alternativas para actuar y formas de reparar el daño causado. Se requieren escuelas que dialogan desde la primera infancia, que reconocen las necesidades de desarrollo de sus estudiantes y que confían en la capacidad de aprendizaje y cambio que estos pueden ir desarrollando.

Debido a que el conflicto es inevitable en la interacción social, los y las estudiantes precisan aprender y ejercitar habilidad es para resolver conflictos, las que deben ser potenciadas en los centros educativos a partir de programas de formación que promuevan el reconocimiento del otro/a como un semejante. De esta forma, se evitarán reacciones agresivas o violentas que, desde una lógica competitiva, buscan imponerse o anular al otro/a.

TIPOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO EDUCACIONAL

En este apartado se describen distintos tipos de discriminación que afectan a los y las estudiantes de los establecimientos educacionales chilenos. Con fines metodológicos, se ha optado por separar a través de categorías cada una de las prácticas discriminatorias, aun cuando se reconoce que una persona o grupo puede vivir múltiples tipos de discriminación en su experiencia cotidiana. Para cada tipo de discriminación se propone una descripción y ejemplos con sus respectivos análisis.

TEMA O ÁMBITO	DEFINICIÓN
Estética	Características socialmente atribuidas a la belleza. Se acostumbra a discriminar a quienes no cumplen con el patrón de belleza dominante, difundidos por los medios de comunicación masivos, instituciones y espacios sociales.
Rol de género o expresión de género	Conjunto de características diferenciadas y roles socialmente contruidos, que cada sociedad considera apropiados para hombres y mujeres. Es decir, la sociedad espera que las personas se comporten de una forma determinada por el hecho de ser hombre o mujer, estas características han sido culturalmente atribuidas y son dinámicas, por ello en cada cultura los roles de las mujeres y los hombres son diferentes y van cambiando a través de la historia.



Diversidad sexual u orientación del deseo	Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas.
Identidad de género o de identidad sexual	Es la autoimagen y autoconcepto de género, que puede coincidir o no con el sexo biológico. Se acostumbra a discriminar a quienes expresan una identidad sexual que no coincide con su sexo biológico, y que no sea exclusivamente femenino o masculino. Así sucede, por ejemplo, a las personas trans.
Origen étnico: pueblos originarios	Origen étnico histórico-familiar de pueblos originarios (pre-hispánicos) en Chile.
Procedencia étnico- nacional: migraciones	Procedencia histórico-familiar en el extranjero.
Necesidades Educativas Especiales y conductas no deseadas	Conjunto de necesidades educativas que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Se agregan en esta forma de discriminación, las conductas no deseadas dentro del establecimiento educativo.
Situación socioeconómica	Situación de pobreza real o percibida por el estudiantado que se encuentra en la situación de discriminación, como por quienes llevan a cabo discriminaciones.
Creencias religiosas	Se trata de la discriminación sobre personas o grupos que adscriben a una forma de vida asociada a cosmovisiones o credos religiosos del mundo.
Maternidad y paternidad juvenil	Se trata de discriminaciones sobre estudiantes mujeres o varones que son madres, padres, o en proceso de serlo.
Condiciones de salud	Se trata de discriminaciones sobre personas o grupos de personas que viven condiciones desfavorables de salud física o mental, pasajera o permanente, las cuales son señaladas como motivo de discriminación.

Tabla síntesis ámbitos en los que se basan los distintos tipos de discriminación en el contexto escolar chileno. Fuente: CIAI-PUCV, 2017.

INTRODUCCIÓN
La discriminación, el acoso escolar y el bullying son tres conceptos que están muy ligados entre sí. Los diversos tipos de discriminación se expresan de distintas formas, una de ellas es el <i>bullying</i> o acoso escolar. Por acoso escolar se comprende un comportamiento agresivo que se reitera a lo largo del tiempo, que causa malestar o heridas por medio del contacto físico, agresiones verbales, peleas o manipulación psicológica y que se produce entre pares. Quien ejerce este comportamiento se encuentra en una posición de superioridad (aparente o real) al acosado, y se manifiesta, por ejemplo, en burlas, provocación, aislamiento, uso de sobrenombres degradantes, golpes y otras formas de violencia física. El acoso puede ser directo, por ejemplo, cuando un niño exige a otro dinero, o indirecto, cuando un grupo de estudiantes difunde rumores sobre un compañero o compañera. Otra forma de acoso escolar es el ciberacoso que se da por medio de teléfonos celulares y redes sociales, difamando al estudiante acosado. La relación entre acoso escolar y discriminación se establece por la posición de superioridad del acosador o el sentimiento de indefensión del estudiante afectado, siendo los niños y niñas más vulnerables quienes sufren mayores grados de hostigamiento por sus pares. Entre los estudiantes con mayor riesgo de sufrir acoso escolar, se encuentran aquellos que presentan algún tipo de discapacidad física o cognitiva, que manifiestan una orientación sexual distinta a la heterosexual, que proceden de pueblos originarios o grupos culturales minoritarios, o de un nivel socioeconómico determinado, entre otros. El acoso escolar es un fenómeno de violencia grave debido al carácter repetitivo y sistemático de este comportamiento en el tiempo, que genera en los estudiantes afectados una opinión negativa de sí mismos, una baja autoestima, inseguridad y un sentimiento de desamparo frente a situaciones conflictivas.
RESPONSABLES
Quien observe la falta informa de manera verbal y escrita a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, activándose el protocolo desde convivencia escolar y/o dirección.



PROCEDIMIENTOS	MEDIDAS
Investigación Preliminar (1 a 5 días hábiles): Recepción de la situación ocurrida Información al Director del Establecimiento. Recopilación y registro de antecedentes en hoja de vida del estudiante o visita de apoderado. Formalización (2 días) Información por vía escrita a los estamentos u organismos pertinentes. Citación oral y escrita a las partes involucradas.	De contención Intervenir de manera directa e inmediata. Acoger a la (s) víctima (s) apoyando, acompañando y dando contención emocional, garantizando protección. Dar a conocer el procedimiento que se seguirá para investigar y resolver la situación en base al debido proceso establecido en el reglamento interno. Acompañar a quien ha cometido la agresión u otro acto violento, tratando de identificar y comprender las razones de su comportamiento. Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas que se deben adoptar. Es importante abordarla situación con tranquilidad, sin descalificar o amenazar.
Investigación aclaratoria (5 días) Entrevistas por separado a cada una de las partes. Cabe señalar que los estudiantes solo serán entrevistados en compañía de su apoderado. Mediación entre las partes involucradas con apoyo psicológico. Conclusiones (2 días) Dar a conocer informe de resultados de la mediación a los apoderados. Establecer y dar a conocer medidas formativas, pedagógicas, terapéuticas, reparatorias y/o sanciones. Apelación (3 días) Derecho de las partes a ser escuchados ante el Director cuando no se esté de acuerdo con las conclusiones de la investigación.	Con apoderados Informar y entrevistar a los apoderados de forma individual, por separados o según ameriten las circunstancias con estudiantes. Se debe entregar la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir. Formativas, pedagógicas y/o apoyo psicológico Junto a estudiantes y apoderados establecer acuerdos y compromisos de asumir las medidas que se dispongan de acuerdo a la falta cometida indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar. De derivación En caso de ser requerido, solicitado o según señalan los artículos 175° y 176° del código procesal penal denunciado por el director ante hechos que revisten connotación de delito se derivará tanto a la víctima o victimario a organismos, instituciones u especialistas correspondientes.



PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE

Etapa a seguir		Responsable	Tiempo
Comunicar al profesor Director y denunciar.		Funcionario que recibe la denuncia.	Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.
Recibir el relato.		Funcionario que recibe la denuncia.	Máximo 48 horas desde que sabe de la situación.
Informar a los padres y apoderados de los involucrados		Encargada de Convivencia Escolar.	2 días
Recopilar antecedentes y derivar al psicólogo.		Encargada de Convivencia Escolar.	4 días
Elaborar informe		Encargada de Convivencia Escolar.	5 días
Brindar asistencia hospitalaria.		Encargada de Convivencia Escolar.	El mismo día que se entera de la DISCRIMINACIÓN y si el caso amerita.
Seguimiento y monitoreo.		Psicóloga.	El número de meses que se estime conveniente, hasta que el estudiante se encuentre bien.

Explicación de las etapas:

- 1. Comunicar al Director y denunciar:** Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al profesor encargado y ambos en ese momento analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar durante el día la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. Recordando que desde que el funcionario toma conocimiento de los hechos se tiene 24 horas para realizar esta denuncia.
- 2. Recibir el relato:** El funcionario que se entere de los hechos de discriminación de un Adulto a un estudiante debe recibir en ese momento el relato del (de la) estudiante involucrado (a), sin realizar consultas o indagar en detalles para evitar victimización secundaria, recibiendo de esta forma solo los hechos relatos por el estudiante. Cabe mencionar que el funcionario que se entera de los acontecimientos es quien recibe el relato del estudiante.
- 3. Informar a los padres y apoderados/as de estudiantes involucrados:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, quien citará a los padres y apoderados de los niños involucrados para informar la situación y explicarles los pasos a seguir, esta entrevista quedará firmada por todas las partes. Dependiendo del contexto, se podría hacer una visita domiciliaria a los padres, madres y apoderados que por dificultades de locomoción u otros no puedan asistir al Liceo.
- 4. Recopilar antecedentes:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, es por ello que es la encargada y responsable de investigar estos hechos y recopilar toda la información necesaria del estudiante. Los antecedentes recabados pueden ser: Entrevistas a los demás funcionarios, registro hoja de vida del estudiante, registros de entrevistas a familiares, visitas domiciliarias, buscar testigos, indagar con las familias (padres, madres y apoderados) los posibles cambios que haya presentado el estudiante en su conducta, comportamiento, actitudes, entre otros para realizar la derivación a la psicóloga del Liceo, cuando corresponda. Cabe señalar que no se volverá a interrogar al estudiante, al mismo tiempo que la Encargada de Convivencia Escolar deberá encargarse de tomar todos los resguardos para garantizar los secretos de la información proporcionada y resguardar la identidad y los derechos del estudiante. Se aplicará una pauta de recogida de información: Identificar tipo de agresión, identificar frecuencia de la agresión e Identificar espacios donde ocurre la agresión.
- 5. Elaborar informe:** Elaborar Informe: Luego de recopilar antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe de los hechos y hará una reunión con el Director para hacerle entrega de la carpeta investigativa y del informe respectivo. En caso de haber sido denunciados los hechos, esta carpeta quedará a disposición de la OPD, carabineros, PDI, Juzgado u otra institución con la finalidad de apoyar a la investigación.
- 6. Brindar asistencia hospitalaria:** En caso de requerir el estudiante que lo asista un médico, este será derivado a un centro asistencial, previo aviso por teléfono a sus padres, madres o apoderados.
- 7. Acciones de seguimiento:** La psicóloga será la encargada de acompañar a la víctima durante un tiempo, y realizará una evaluación periódica de la situación, si el caso lo amerita, se harán adaptaciones curriculares, con apoyo de UTP.

Observaciones:

De este proceso de Investigación: El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- ✓ Que sean escuchados.
- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación (5 días hábiles, desde que recibe informe con los resultados de la investigación).
- ✓ Recibir el informe con los resultados de la investigación con un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que el adulto de la Comunidad Educativa haya discriminado a un estudiante, sea un funcionario, según lo establecido anteriormente y el posterior proceso investigativo, donde se haya comprobado los hechos, se solicitará la desvinculación del adulto, al mismo tiempo que mientras dure la investigación se solicitará al funcionario realizar teletrabajo.



PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Etapas	Responsable	Tiempo
Comunicar al Director y denunciar.	Funcionario que recibe la Denuncia	Máximo 24 horas desde que se entera de la situación.
Recibir el relato.	Encargada de Convivencia Escolar	Máximo 24 horas desde que sabe de la situación.
Informar a los padres y apoderados de los involucrados	Encargada de Convivencia Escolar	2 días
Recopilar antecedentes y derivar a la psicóloga	Encargada de Convivencia Escolar	4 días
Elaborar informe	Encargada de Convivencia Escolar	5 días
Brindar asistencia hospitalaria	Inspectoría	El mismo día que se entera de la vulneración y si el caso amerita.
Seguimiento y monitoreo	Psicóloga	El número de meses que se estime conveniente, hasta que el adulto se encuentre bien.

Explicaciones de las etapas:

- 1. Comunicar al Director y denunciar:** Una vez que el funcionario se entere de la situación debe informar al Director y ambos en ese momento analizar los antecedentes y verificar si existe evidencia (o sospecha) que se haya cometido algún tipo de delito, si se determina que existe un delito, se debe realizar en ese mismo instante la denuncia a los tribunales de familia, carabineros, OPD, entre otros organismos. El profesor encargado solicitará la suspensión inmediata del estudiante, mientras dure el proceso investigativo.
- 2. Recibir el relato:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, la cual, al recibir la denuncia, deberá entrevistar al adulto afectado. Se realizará la derivación a la psicóloga del E.E. para que realice el tratamiento correspondiente y resguarden sus derechos.
- 3. Informar a los padres y apoderados de los involucrados:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, quien citará a los padres, madres y apoderados de los niños involucrados para informar la situación y decirles los pasos a seguir, esta entrevista quedará firmada por todas las partes. Según el contexto, se podría hacer una visita domiciliaria a los padres, madres y apoderados que por dificultades de locomoción u otros no puedan asistir al Liceo.
- 4. Recopilar antecedentes:** Se considera que el funcionario más idóneo para realizar esta investigación es la Encargada de Convivencia Escolar, es por ello por lo que es la encargada y responsable de investigar estos hechos y recopilar toda la información necesaria del estudiante. Los antecedentes recabados pueden ser: Entrevistas a los demás funcionarios del liceo, registro hoja de vida del estudiante, registros de entrevistas a familiares, visitas domiciliarias, buscar testigos, entre otros. Cabe señalar que la Encargada de Convivencia Escolar deberá encargarse de tomar todos los resguardos para garantizar los secretos de la información proporcionada y resguardar la identidad y los derechos del estudiante y adulto involucrado. Se aplicará una pauta de recogida de información: Identificar tipo de agresión, Identificar frecuencia de la agresión e Identificar espacios donde ocurre la agresión.
- 5. Elaborar Informe:** Luego de recopilar antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe de los hechos, hará una reunión con Director para hacerle entrega de la carpeta investigativa y del informe respectivo. En caso de haber sido denunciados los hechos, esta carpeta quedará a disposición de la OPD, carabineros, PDI, Juzgado u otra institución con la finalidad de apoyar a la investigación. Si el estudiante involucrado es culpable de los acontecimientos, tendrá 5 días hábiles para apelar. Cabe mencionar que, si el estudiante es considerado culpable, el Director determinará las sanciones, las cuáles pueden considerar hasta la expulsión del estudiante, dado que el Liceo España Temuco no es el único Liceo de la comuna, y hay varios liceos que tienen locomoción por ende no se vulnerará el derecho a la Educación del estudiante involucrado.
En caso de no expulsarse, el Director en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar determinará las sanciones formativas, medidas disciplinarias y reparación de daño, y la Encargada de Convivencia Escolar estará encargada de hacer su monitoreo respectivo, se debe considerar en este caso que, el estudiante que haya agredido al adulto será derivado a la psicóloga del E.E.
- 6. Brindar asistencia hospitalaria:** En caso de requerir el adulto que lo asista un médico, este será derivado a un centro asistencial, este paso también servirá para realizar la constatación de lesiones.

- 7. Acciones de seguimiento:** La psicóloga será la encargada de acompañar a la víctima durante un tiempo, y realizará una evaluación periódica de la situación.

Observaciones:

De este proceso de Investigación: El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

Que sean escuchados.

- ✓ Que sus argumentos sean considerados.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Que se considere la intención de reparar el daño, en este caso, tanto el estudiante agresor, como los padres y apoderados pueden proponer medidas formativas para reparar el daño. Este apartado sólo se considerará, si el Consejo Escolar, determina que el estudiante no sea expulsado.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación (5 días hábiles, desde que recibe informe con los resultados de la investigación).
- ✓ Recibir el informe con los resultados de la investigación con un plazo máximo de 5 días hábiles.

PROTOCOLO DE DISCRIMINACIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

PROCEDIMIENTO ANTE DISCRIMINACIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (APODERADOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, OTROS)

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio, por parte de cualquier adulto perteneciente a la comunidad educativa, hacia otro integrante de la comunidad educativa, la persona afectada deberá informar a la brevedad al Director del establecimiento.
2. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió y la identificación y el nexo con el establecimiento del o la denunciante.
3. El Director o quien él designe, procederá a conversar con el adulto denunciado, y realizará derivación del caso a Convivencia Escolar.
4. Convivencia Escolar recabará información de ambas partes involucradas.
5. Se le solicitará al adulto agresor, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto agredido, siempre por vía formal escrita y/o verbal, teniendo como ministro de fe la Encargada de Convivencia Escolar.
6. De no cumplirse la solicitud anterior se llevará a cabo un proceso de mediación, el cual será voluntario.
7. En caso de no participar de un proceso de mediación se seguirá el proceso establecido en este Reglamento.
8. En caso de reincidir en su conducta, contra el mismo u otro funcionario del establecimiento, dará lugar a que el Director del establecimiento adopte otro tipo de medidas como informar la situación a Inspección del Trabajo por medio de amonestación verbal y/o escrita.
9. Además, se implementará un proceso de mediación, el cual tiene carácter de voluntario.
10. En el caso de verificarse agresión física por parte de un-a adulto a otro adulto de la Comunidad del Liceo España, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento al Director de forma verbal y escrita.
11. Si la persona que ejerce agresión contra otro adulto de la comunidad es un funcionario del establecimiento se entregará amonestación; en una primera instancia de forma verbal, en una segunda instancia se entregará amonestación de forma escrita y una tercera amonestación iniciará su desvinculación del establecimiento.
12. Además, será el Director quien denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física.
13. Mientras dure la investigación el funcionario afectado y/o agresor realizarán teletrabajo.
14. Dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos, se podrá solicitar el despido del funcionario involucrado.

PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

Nota: El presente protocolo se adaptará conforme a las recomendaciones entregadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y las medidas sanitarias según lo determine el MINSAL, adecuando las acciones planteadas que impliquen contacto presencial entre apoderados, estudiantes y/o funcionarios de la Comunidad Educativo-Pastoral, prefiriendo encuentros virtuales, correo electrónico, llamados telefónicos, etc.

Se entenderá por ciberbullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento psicológico reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, a través de las tecnologías de la información y comunicación tomando en cuenta su edad y condición. Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocaciones, suplantación de identidad, difamación, exclusión, grooming, happy-slapping, propagación de información personal, publicación de videos o fotografías, entre otros.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Desarrollarse a través de medios digitales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.

Es importante considerar que el ciberbullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe algún tipo de agresión u hostigamiento por parte de un adulto a un/a estudiante, se trata de un abuso de poder y de un delito, que como tal debe ser denunciado a la entidad correspondiente.

Medidas preventivas en el establecimiento para la comunidad educativa:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas, a través de actividades en clase de orientación, infografías, murales, otros; internalizando conocimientos, valores, actitudes y habilidades que favorezcan la convivencia pacífica, en un marco de respeto, honestidad, solidaridad, justicia, inclusión, equidad y valoración por el otro.
- Incluir la temática del ciberbullying en las planificaciones de las clases de orientación, considerando aspectos de la ley, informaciones relevantes, tipos de ciberbullying y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, asistentes de la educación, madres y/o apoderados), enfocados en el bullying y ciberbullying, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia de estos fenómenos al interior del establecimiento educacional.
- Campaña favoreciendo el buen trato a toda la comunidad educativa.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los/las estudiantes puedan reportar casos de ciberbullying a través de campañas informativas institucionales.

Para prevenir el ciberbullying se sugiere a las familias:

- Formar y fortalecer en el desarrollo valórico y moral del niño/a y adolescentes.
- Controlar el tiempo que destinan niños, niñas y adolescentes al uso de internet.
- Enseñar a los niños/as y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales (poner énfasis, por ejemplo: el no compartir sus contraseñas, no aceptar a personas que no conocen, entre otros) y comentar con ellos/as que uso le dan y qué sucede en éstas.
- Mantener contacto permanente y positivo con el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del establecimiento.

Indicadores de riesgo.

Comportamientos e Indicadores de una posible víctima:

- Dar la contraseña de correo electrónico o de algún programa de Internet a algún amigo.
- Utilizar la misma contraseña para varios programas/páginas de Internet.
- Dar o subir datos personales a Internet.
- Pensar que Internet es un sitio seguro.
- Ser o haber sido víctima de bullying “tradicional” en el establecimiento.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por Internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por Internet.

- Intercambiar de forma poco meditada la dirección de correo electrónico u otras redes sociales con desconocidos.
- Aceptar como amigos en Internet personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentinos.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar actividades cotidianas.
- Sufrir deterioro de habilidades sociales, especialmente las asertivas, de defensa de sus intereses y derechos.
- Presentar y/o evidenciar tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.
- Rechazar el hablar de situaciones de ciberbullying.

Comportamientos e Indicadores de un/a posible agresor/a:

- Haberse hecho pasar por otra persona en el móvil o Internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar/enviar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno/a de sus compañero/as en el establecimiento.
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizadas por otras personas.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Reducir las actividades que signifiquen no disponer de internet o teléfono móvil
- Tener escasa tolerancia a la frustración.
- Mostrar actitudes de prepotencia, de abuso de poder y de falta de respeto a sus iguales.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o los padres, madres y/o apoderados.
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

Fase de denuncia.

Los padres, madres y/o apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del Equipo Directivo tienen **la obligación de denunciar**, la sospecha o existencia de ciberbullying en el Liceo al **Encargado/a de Convivencia Escolar del nivel, o en su defecto, otro miembro del Departamento de Formación y Convivencia Escolar**, de manera escrita en Hoja de Denuncia o a través de Correo Electrónico, en caso de no poder asistir al establecimiento de manera presencial.

Si es posible, la familia o la víctima entregar de manera concreta o virtual la/s evidencia/s denunciadas (pantallazos, links, páginas web, etc.), para tener antecedentes que respalden lo sucedido.

1. Quien recibe la denuncia deberá, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, informar a el/la Director/a y a Profesor/es Jefe/s de los estudiantes involucrados si no están en conocimiento.
2. El equipo Directivo establecerá medidas de resguardo, si es necesario (Medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento, restricción de contacto entre los involucrados, orientación, derivación a profesionales tratantes externos, apoyo pedagógico complementario, apoyo psicológico interno, entre otros).

Fase de Investigación.

En caso de que el caso corresponda a una situación de ciberbullying constitutiva de delito, no se debe investigar, sino poner los antecedentes ante el Ministerio Público. El/la Encargado de Convivencia deberá:

- a. Informar a los padres y/o apoderados de la víctima y agresor correspondiente, la situación ilícita.
- b. Cumplir con la obligación de denunciar el hecho conforme al **Art.175, 176 y 177 del código procesal penal**, en plazo no mayor a 24 horas, desde que se tome conocimiento del presunto ilícito (Ministerio Público, PDI, Carabineros de Chile).
- c. Colaborar con las diligencias que pudieran solicitar las autoridades judiciales.
- d. Recibir resolución judicial, estableciendo las implicancias en el ámbito de competencias del establecimiento.

En caso de que el caso NO corresponda a una situación de ciberbullying constitutiva de delito, el/la Encargado de Convivencia deberá:

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar realizará, por sí mismo y/o con apoyo de los indagadores autorizados (Directivos, Docentes, integrantes del Departamento de Formación y Convivencia escolar), y en un plazo máximo de investigación de 15 días hábiles, las siguientes acciones:

1. Entrevista individual con las partes involucradas por separado, en una o más ocasiones, según sea necesario, para conocer el alcance del problema, dejando registro de esto en Hoja de Entrevista con estudiante y en Hoja de Vida. Para evaluar esto podrá recurrir al apoyo de otro profesional externo, solicitando informes correspondientes.
2. Entrevista con los padres y/o apoderados de los/las estudiantes involucrados.
3. Entrevista a testigos para obtener antecedentes que aporten a la investigación
4. Aplicación de cuestionario "A mí me sucede que" y/o "Instrumento de medición de riesgo por violencia escolar" según corresponda, por parte de Encargado/a de Convivencia Escolar o Psicólogo/a (estudiantes de 5° año Básico a IV° año medio).
5. El /la Encargado/a de Convivencia Escolar desarrollará un informe para ser presentado a Dirección, donde se expondrán los antecedentes recolectados en la investigación.

Fase de Resolución.

El Encargado de Convivencia Escolar, tendrá que compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados en carpeta investigativa, que será entregada a Dirección.

La Dirección, podrá convocar al Equipo Directivo y/o al Departamento de Formación y Convivencia para que aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, evaluando:

- El tipo y grado de la falta cometida.
- Las circunstancias del hecho y de los involucrados, atendiendo especialmente a las atenuantes y agravantes.
- Las posibles medidas pedagógicas y/o disciplinarias.
- La edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación con la Ley Penal Adolescente.

En caso de que Dirección confirme la existencia de Ciberbullying:

- Determinará las medidas disciplinarias y/o pedagógicas que se deberán adoptar, conforme un plan de intervención que considere tanto acoger a la víctima como sancionar y educar al agresor (ver medidas *disciplinarias* para faltas de extrema gravedad).
- Solicitará al Departamento de Formación y Convivencia informar, mediante entrevista, la medida pedagógica y/o disciplinaria adoptada por el establecimiento, a el/la estudiante agresor/a y a su apoderado titular y/o suplente, dejando consignación de este hecho en la Hoja de Entrevista. Informar al apoderado titular y/o suplente que podrá apelar a la resolución y medida impuesta ante Subdirección de Formación y Convivencia Escolar (derecho a apelación). Esta apelación deberá efectuarse por escrito y debidamente fundamentada dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la recepción de la resolución y medida, sólo si se cumple alguna de las dos siguientes condiciones:
 - El/la sancionado/a aporta concreta y específicamente nuevos antecedentes que justificadamente no pudieron ser presentados durante el procedimiento de investigación.
 - El/la sancionado/a alegue justificadamente severidad de procedimiento en la investigación de la causa con respecto de los procedimientos definidos en el reglamento.

En base a los nuevos antecedentes presentados, será el Equipo Directivo del establecimiento quien ratificará y/o revocará la decisión, acordando o proponiendo medidas alternativas con un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la carta de apelación.

Una vez determinadas las medidas, ya sea ratificada o desestimada la causa, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Dirección comunicará la resolución final a las partes involucradas (supuesta víctima y supuesto agresor), así como las medidas de apoyo (Plan de Intervención) en la extensión y profundidad que les corresponda conocer, resguardando su integridad.

Si se concluye que el caso no corresponde a una situación de Ciberbullying, pero si a un hecho de violencia aislado, se procederá según indica protocolo correspondiente ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA O MALTRATO, Violencia o Maltrato entre pares: Estudiantes.

En caso de que se desestime Ciberbullying, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar:

- Informará lo resuelto a las partes involucradas (estudiantes y/o apoderados).
- Realizará o mantendrá acciones preventivo-formativas o de promoción de la buena convivencia y cumplimiento de las normas institucionales de los/las estudiantes que estuvieron involucrados/as.
- Dejará el procedimiento en calidad de cerrado.

Del Seguimiento.

Será responsabilidad de Convivencia Escolar, hacer seguimiento de la ejecución del Plan de Intervención y del cumplimiento de los compromisos adoptados con cada estudiante, se verificará si la situación ha cesado definitivamente en un plazo de un semestre académico.

El/la Director/a del Colegio, podrá complementar las medidas adoptadas con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas en los grupos curso en los que se hayan detectado indicadores de posibles actos de ciberbullying, a cargo de Profesores/as Jefes, Encargado/a de Convivencia, Orientador/a Psicólogo/a, tales como:

- Intervención para los/las estudiantes abordando los efectos nocivos del ciberbullying y reforzando la importancia del uso seguro y responsable de internet y redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto al utilizar dichos medios.
- Trabajo de reparación por parte de los/las estudiantes implicados/as, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del Ciberbullying.

Si el estudiante/a incurre nuevamente en un hecho de ciberbullying:

Padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a resguardar, el honor, la honra y la integridad de sus hijas/as a través de una denuncia a los organismos competentes si la gravedad de la situación lo requiere (Ministerio Público, PDI, Carabineros de Chile) o si la conducta de Ciberbullying se mantiene pese al desarrollo del presente protocolo.

Cierre del caso.

El caso se encuentra cerrado cuando:

- El caso ha sido desestimado.
- Transcurrido el plazo de seguimiento se aplicaron las medidas correspondientes y no se registraron nuevos



antecedentes.

PROTOCOLO ANTE CASOS DE TRANSEXUALIDAD

Normativa: Decreto N°812 de Superintendencia de Educación.

La existencia del presente protocolo ante casos de transexualidad responde a la aplicación de la normativa de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

La identidad de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es posible que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad. El Equipo de Convivencia Escolar se ha observado la necesidad de establecer una serie de medidas para facilitar la integración de estudiantes y establecer una adecuada atención desde la comunidad educativa cuando una persona está en situación de transexualidad.

De acuerdo con lo anterior, se crea el presente “Protocolo ante casos de transexualidad” como una guía a los distintos actores que pudiesen intervenir en los casos de situación de transexualidad en nuestra comunidad, la cual contara con los siguientes apartados:

1. **Comunicación e identificación de la situación de transexualidad:** Medidas organizativas a adoptar en el centro educativo.

- ✓ Plan integral de formación para toda la comunidad educativa. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.
- ✓ Desde el Equipo de Convivencia Escolar, creemos que con este Protocolo se conseguirá el objetivo de Desarrollar la comprensión y el respeto de la diversidad, de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de cada estudiante y sus familias en este sentido.
- ✓ La no coincidencia entre la identidad sexual y el sexo asignado al nacer, deberá comunicarla al establecimiento educacional el apoderado titular del estudiante. Además, será competencia del Director escuchar y acoger la situación, así como transmitir al Equipo de Convivencia Escolar y al resto del cuerpo docente de la comunidad educativa. La comunicación de la información que entrega el apoderado, deberá quedar registrada en un acta, así como también los acuerdos que allí se tomen.
- ✓ Una vez comunicada por los padres y/o apoderados la no coincidencia de género de algún estudiante, el Director junto al Equipo de Convivencia Escolar serán los encargados de entregar esta información al profesorado, con el objeto de poder identificar la existencia de necesidades educativas y adoptar las medidas necesarias.
- ✓ Se gestionarán espacios de sensibilización, información, formaciones necesarias para asegurar el respeto a la identidad de género y la plena integración del estudiante en el establecimiento otorgándole espacios adecuados como el baño mixto, cambio de nombre en nóminas, en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la identidad del estudiante, teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia de forma confidencial.
- ✓ En los procesos de comunicación e identificación se garantizará el derecho a la intimidad del/la estudiante, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2. **Medidas organizativas a adoptar en el Liceo España Temuco:** Se elaborará un plan de acogida al proceso de tránsito, teniendo siempre en cuenta la singularidad del caso en cuanto a:

- ✓ Disposición de los apoderados/as.
- ✓ Grado de aceptación social en el aula y en el establecimiento Educacional. (regulado por el plan de convivencia) y Estado emocional y vital del estudiante en la situación de transexualidad.
- ✓ El espectro de las posibles medidas cubrirá los ámbitos de: procedimientos de actuación en el ámbito educativo, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías a los estudiantes y compromiso del ideario de centro con la diversidad sexual.

3. **Medidas A Tener En Cuenta:**

- ✓ En el caso de que el estudiante no tenga rectificado el nombre en el registro civil, se indicará a los docentes, personal administrativo y servicios del establecimiento que se dirija al estudiante en situación de transexualidad por el nombre elegido por este, su nombre social informado por sus padres y/o apoderados. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el Liceo, incluyendo evaluaciones.
- ✓ Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad formal, se adecuará la documentación administrativa y la que pueda dirigirse a los estudiantes como listas de clase, dirección correo electrónico, haciendo figurar en dicha documentación el nombre social elegido.
- ✓ Se respetará (y se hará respetar) la imagen física del/la estudiante, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho a vestir el que corresponda con la identidad de género manifestada.
- ✓ Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el/la estudiante.

- ✓ Se garantizará el acceso y uso de las instalaciones correspondientes al género sentido por el estudiante, por ejemplo, uso de baños por género o uso de baño mixto o baño universal.
- ✓ La forma de llevar a cabo dichas medidas se informará y se consultará con el estudiante sobre la mejor manera de hacerlo, contando con lo que opina la persona involucrada y de qué manera va a sentirse más cómoda y salvaguardada. Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual y/o grupal, discreta y guiada, se habilitarán estos espacios en el centro.
- ✓ La adopción de estas medidas en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.
- ✓ En caso de que alguno de los apoderados del estudiante se oponga a la adopción de las medidas anteriores, la Dirección pondrá en conocimiento a los servicios sociales la no coincidencia en el planteamiento de abordaje del caso del menor en situación transexualidad y se podrá solicitar la intervención, asesoramiento o formación al Equipo de Convivencia Escolar.
- ✓ Es aconsejable mantener una reunión previa con el equipo docente y el /la tutor/a del curso correspondiente, a fin de comunicar la condición del estudiante, preparar la acogida con su actual identidad y transmitir las recomendaciones que faciliten su integración y eviten posibles conflictos, o acoso escolar por homofobia y transfobia.

ANEXOS

ANEXO N° 1 Reglamento centro deportivo España.

El Centro Deportivo España, ubicado en Miraflores No. 360 de la ciudad de Temuco, brinda sus espacios para el uso deportivo a través de un recinto con una moderna multicancha de carpeta vinílica, cómodos camarines con baño para discapacitados y lockers. Cuenta además con una sala de enfermería equipada para primeros auxilios, una sala multiuso para actividades deportivas focalizadas, recreativas, capacitaciones, clases o reuniones y espacios para custodiar implementos deportivos. Dispone también de un amplio estacionamiento interior.

El Centro Deportivo España, arrienda sus Instalaciones dirigidas a Instituciones y personas naturales.

El Centro Deportivo España, permite el desarrollo de actividades deportivas tanto colectivas como individuales bajo condiciones seguras y adecuadas para cada una de las actividades ejecutadas, en un ambiente limpio, sanitizado y ordenado, seguro y confortable.

Reglamento para el Usuario:

Párrafo 1° DEL ACCESO Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO ESPAÑA.

ARTÍCULO 1° El usuario es toda persona natural o jurídica, que ha formalizado a través de un contrato de arriendo, ya sea por hora, día, semana, mes o año, el uso de Instalaciones del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 2° El usuario debe estar informado del presente reglamento y se obliga a su cumplimiento, el que será supervisado por el personal Administrativo del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 3° En el caso que el usuario sea: Instituciones Educativas, Empresas u otras de carácter Jurídica, no podrán subarrendar a terceros los espacios contratados.

ARTÍCULO 4° En el caso que el usuario sea: Instituciones Educativas, Empresas u otras de carácter Jurídica, sólo se autoriza el ingreso de personas vinculadas a las mismas. En ningún caso se autorizará el ingreso de personas no vinculada a la Institución Arrendataria.

ARTÍCULO 5° Se prohíbe estrictamente el ingreso y uso a dependencias del Centro Deportivo España que no estén establecidas en el contrato de arriendo, en cualquiera de sus fracciones de tiempo.

ARTÍCULO 6° Se prohíbe estrictamente el ingreso de animales al Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 7° Se prohíbe estrictamente el ingreso de bicicletas u otro vehículo menor al interior del edificio y pasillos de tránsito. Éstos deben quedar en el sector de estacionamiento, informando al personal correspondiente.

ARTÍCULO 8° Se prohíbe estrictamente fumar, ingresar y consumir bebidas alcohólicas y drogas al interior del Centro Deportivo España, en plena concordancia con el marco legal vigente.

ARTÍCULO 9° El usuario se obliga a mantener un trato de respeto entre usuarios y hacia el personal del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 10° La Administración no se hace responsable de pérdidas o deterioro de bienes particulares; como así mismo, de lesiones al interior del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 11° La Administración podrá utilizar en forma excepcional la cantidad de horas contratadas que requiera para el desarrollo de actividades relevantes o de emergencia; por lo cual, se compromete en dar aviso por escrito con 48 hrs. de anticipación. La Administración del Centro Deportivo España compensará las horas reasignándolas en horarios a convenir para ambas partes.

Párrafo 2° DEL USO DEL CENTRO DEPORTIVO (CANCHA, CAMARINES, BODEGA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS)

ARTÍCULO 1° Acceso, el usuario que ingrese con anterioridad a la hora de uso del recinto, debe esperar en el hall de acceso respetando la distancia social y en silencio.

ARTÍCULO 2° El usuario debe utilizar la implementación adecuada a la práctica deportiva, como zapatillas y equipamiento de acuerdo a la actividad. Está prohibido el ingreso a la cancha (carpeta) con zapatos e implementos que la puedan deteriorar.

ARTÍCULO 3° No se permite el acceso a la cancha con alimentos o bebidas (café, refrescos, licuados u otros). Solamente se podrá ingresar con botellas de agua para su hidratación, manteniéndolas a un costado de la cancha.

ARTÍCULO 4° Está estrictamente prohibido escupir en la cancha, duchas y piso de las instalaciones del Centro Deportivo.

ARTÍCULO 5° Se prohíbe estrictamente desplazar o utilizar mobiliario, sillas, mesas o artículos deportivos sin la debida autorización de la Administración.

ARTÍCULO 6° El usuario debe respetar el horario pre-acordado de inicio y término de Uso de las Instalaciones del recinto.

ARTÍCULO 7° El usuario se obliga a utilizar las Instalaciones del recinto para disciplinas deportivas adscritas a su infraestructura y naturaleza. Cualquier otro uso o destino debe ser informado previamente (al momento del contrato y/o 48 hrs. antes del período de uso) por escrito a la Administración del recinto.

ARTÍCULO 8° El usuario se obliga a mantener limpio y dar correcto uso a las instalaciones sanitarias, camarines y áreas para el depósito de desechos, cerrar correctamente las llaves, no pararse sobre las bancas, no sacudir zapatillas contra cualquier estructura, no usar el balón al interior de los camarines, no rayar paredes o muros, no manipular calefón ni cilindros de gas, dispensadores de jabón o papel higiénico. En caso de algún requerimiento se debe informar al personal de aseo.

ARTÍCULO 9° El uso de camarines por parte de los usuarios es obligatorio, quedando prohibido desvestirse o cambiarse de ropa fuera de las áreas establecidas para dichos efectos. Los camarines están determinados para el uso genérico exclusivo, existiendo un camarín para varones y un camarín para damas. El usuario debe respetar esta disposición para seguridad propia y de los demás usuarios.

ARTÍCULO 10° El uso del baño universal será exclusivo para personas con discapacidad y diversidad sexogenérica.

ARTÍCULO 11° La instalación y retiro de accesorios como postes y redes para prácticas deportivas u otros, debe ser manipulado sólo por el personal del recinto.

Párrafo 3° EXCLUSIVO PARA USUARIO, INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y EL USO DEL RECINTO.

ARTÍCULO 1° Toda actividad deportiva debe contar con un profesional responsable de la misma, debidamente informado a la Administración del Centro Deportivo España por la Institución Arrendataria al momento de formalizar el convenio.

ARTÍCULO 2° El profesional responsable de la actividad de clases y deportiva debe llegar al recinto con anterioridad a los estudiantes, debe permanecer durante toda la actividad y se debe retirar con posterioridad a la salida de los estudiantes, velando por el normal desarrollo de las actividades de las cuales es responsable.

ARTÍCULO 3° Los estudiantes no pueden ingresar al Centro Deportivo sin estar el profesional correspondiente en el recinto.

ARTÍCULO 4° La Institución Arrendataria sólo puede hacer uso de las Instalaciones del recinto para actividades académicas de sus estudiantes, no autorizándose la realización de eventos o celebraciones con asistencia de público, tales como campeonatos, aniversarios, etc. A menos que cuenten con la debida autorización escrita de la Administración del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 5° La Institución Arrendataria se debe regir por las demarcaciones correspondientes en la cancha para cada deporte en especial. En ningún caso podrá extenderse fuera de los márgenes correspondientes, delineados para la práctica del deporte a desarrollar. Se prohíbe el uso de adhesivos, cintas y pegamentos que deterioren el buen estado de la pintura y carpeta de la cancha.

ARTÍCULO 6° La factibilidad para la correcta práctica deportiva de los estudiantes, en el caso de condiciones adversas que pudiesen presentarse, será responsabilidad directa del profesional a cargo de la actividad informando su decisión a la Administración del recinto por escrito.

ARTÍCULO 7° En caso, que por motivos de fuerza mayor como condiciones atmosféricas o anómalas del entorno, no se pudiese llevar a cabo las actividades de clases y deportivas pactadas con la Institución, éstas podrán ser reprogramadas de común acuerdo sólo por el encargado de las clases o por la Institución arrendataria y la Administración del Centro Deportivo España.

ARTÍCULO 8° El recinto contempla el uso de la sala de enfermería y botiquín de primeros auxilios, en el caso de accidentes sufridos por estudiantes durante las actividades deportivas pactadas.

ARTÍCULO 9° Cada Institución Arrendataria será responsable dentro de su horario de cualquier daño o deterioro que se genere en el recinto deportivo, producto de acciones de jugadores o acompañantes. En caso de producirse algún deterioro, la Administración procederá a comunicar a la Institución responsable para que esta reponga o repare lo dañado.

ARTÍCULO 10° Toda acción indebida que atente contra el buen uso de las Instalaciones y de la convivencia diaria estará sujeta a sanciones, las que irán desde la suspensión inmediata de la actividad, amonestación escrita, suspensión temporal, suspensión total o finalización del convenio.

Párrafo 4° USO DEL ESTACIONAMIENTO.

ARTÍCULO 1° El estacionamiento del Centro Deportivo España es exclusivo para los usuarios.

ARTÍCULO 2° El estacionamiento del Centro Deportivo España es para uso exclusivo de vehículos livianos, no permitiéndose el ingreso de buses o camiones.

ARTÍCULO 3° En caso de emergencia (terremoto, incendio, inundación, escape de gas, entre otros) se debe seguir las indicaciones que indican las vías de evacuación hacia la zona de seguridad que está ubicada en el centro del estacionamiento.

ARTÍCULO 4° El Centro Deportivo España no se hace responsable de pérdidas, robos o daños al interior del estacionamiento. El cuidado de las pertenencias es responsabilidad de los usuarios.



ANEXO N° 2 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

La Convivencia Escolar la entendemos como un proceso de aprendizaje, en donde, todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente nuestros estudiantes, desarrollan valores, actitudes y una nueva conciencia respecto al significado de vivir y relacionarse con otros.

Para desarrollar una mejor convivencia, como factor preventivo de Violencia Escolar, nuestro establecimiento plantea mantener y fortalecer la Estrategia de Prevención que ha venido realizando desde hace largo tiempo, para ello planteamos la necesidad de que todas las personas que convivimos a diario en este espacio, continuemos estimulando y promoviendo una sana Convivencia Escolar, mediante acciones cotidianas que favorecen nuestra forma de relacionarnos. Entre ellas se cuenta: el buen trato, la participación, el diálogo, el respeto por la diversidad, la resolución de conflictos a través del dialogo. Además de la participación y vida democrática.

Nuestra institución, sabe que el mejoramiento de la Convivencia Escolar es una tarea compleja y continua, que se aprende a partir de la experiencia e interacción con el otro y que incluye a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para poder ir en línea con lo antes planteado, es que se elabora el presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGEC).

MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL

El objetivo central de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es el aprendizaje de modos de convivir que posibilitan relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. Este aprendizaje es la base del desarrollo integral de los estudiantes y se convierte en un factor clave para otras dimensiones de la educación, como la formación ciudadana y la inclusión social. La experiencia de una buena convivencia resulta ser fundamental en toda la trayectoria escolar, al influir directamente en las formas en que las personas aprenden a relacionarse con los demás y con los propios procesos de aprendizaje.

Gestionar la convivencia permite instalar un proceso de aprendizaje, fundamentado en un trato respetuoso, democrático, inclusivo y dialogante, que estimule la reflexión sobre los modos de colaborar y la construcción de una comunidad en la que sus actores se apoyen y cuiden mutuamente. Para instalar una modelo de gestión de la convivencia escolar es primordial diseñar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE) coherente, sistémico, pedagógico y articulado a todos los instrumentos de gestión del establecimiento educativo. Resulta necesario elaborar un proceso bien constituido que refleje sus resultados en una cultura escolar1 en la que prima el respeto, enraizado en un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que releva la convivencia en la comunidad educativa.

OBJETIVOS A TRABAJAR

OBJETIVO GENERAL	Implementar acciones que promuevan un ambiente adecuado, armónico, tanto para la adquisición de aprendizajes como para las relaciones interpersonales, propiciando un ambiente de respeto, tolerancia, buen trato y de valoración mutua, favoreciendo el bienestar físico, psicológico y emocional de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	a) Socializar el Reglamento Interno y manual de Convivencia Escolar según las actualizaciones por normativa o modificaciones de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa.
	b) Mantener una adecuada coordinación tanto dentro del equipo de convivencia escolar, como con los demás estamentos de la comunidad Educacional.
	c) Promover instancias de desarrollo integral de todas la Comunidad Educativa, dando énfasis al área socioemocional y medioambiental.
	d) Desarrollar acciones destinadas a mejorar la sana convivencia escolar entre los estudiantes.

PLANIFICACIÓN

Objetivo específico	Socializar el Reglamento Interno y manual de Convivencia Escolar según las actualizaciones por normativa o modificaciones de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa.	
Acción 1	Nombre de la acción	
	Socialización del Reglamento Interno.	
	Descripción de la acción	
	Se socializará el Reglamento Interno de la Comunidad Escolar en instancias como reuniones de apoderados, periodos de orientación, consejo escolar u otros. Las actualizaciones se realizarán según normativa legal y las modificaciones se añadirán una vez aprobadas por el Consejo Escolar.	
	Inicio	Marzo



Fecha	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Educativa
Medios de verificación	Registro de asistencia; Actas de reuniones; Leccionario.	
Evaluación	Responsable	Equipo de Convivencia Educativa
	Participantes	Comunidad Escolar

Objetivo específico	Mantener una adecuada coordinación con los demás estamentos de la Comunidad Educacional, para asegurar un adecuado logro de trabajo colaborativo.	
Acción 2	Nombre de la acción	
	Coordinación de trabajo.	
	Descripción de la acción	
	Participar de diferentes reuniones o instancias donde se organiza y gestiona el trabajo colaborativo desde el equipo de Convivencia Escolar hacia la Comunidad, como en Equipo de Gestión; Centro de Padres, Madres y Apoderados; Centro de Estudiantes, GPT u otros.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Educativa
Medios de verificación	Actas de reuniones; Asistencia de reuniones.	
Evaluación	Responsable	Equipo de Convivencia Educativa
	Participantes	Comunidad Escolar.

Objetivo específico	Promover instancias de desarrollo integral de todas la Comunidad Educativa, dando énfasis al área socioemocional y medioambiental.	
Acción 3	Nombre de la acción	
	Plan Medioambiental.	
	Descripción de la acción	
	Aplicar estrategias contenidas en el Plan Medioambiental, para apoyar el proceso de desarrollo integral de los integrantes de la comunidad educativa.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Encargada de Medioambiente Profesora Leonor Flores
Medios de verificación	Plan Medioambiental; Proyectos de actividades; activación de redes y convenios.	
Evaluación	Responsable	Equipo de Convivencia Educativa
	Participantes	Comunidad Escolar.

Objetivo específico	Desarrollar acciones destinadas a mejorar la sana convivencia escolar entre los estudiantes	
Acción 4	Nombre de la acción	
	ACLE Actividades Curriculares de Libre Elección.	
	Descripción de la acción	
	Se implementarán diversas actividades extraprogramáticas con el objeto de desarrollar las áreas socioemocionales y medioambientales, las cuales se realizarán considerando las preferencias e intereses de los estudiantes.	
Fecha	Inicio	Abril
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Encargado de ACLE.
Medios de verificación	Contratos de trabajo con horas destinadas a las ACLES o reforzamiento; Horario de funcionamiento; Lista de asistencia; Otros similares.	



Evaluación	Responsable	Encargado de ACLE.
	Participantes	Comunidad Escolar.

Objetivo específico	Promover instancias de desarrollo integral de todas la Comunidad Educativa, dando énfasis al área socioemocional y medioambiental.	
Acción 5	Nombre de la acción	
	Alfabetización Emocional	
	Descripción de la acción	
	Desarrollar el potencial emocional de la comunidad educativa a través de la adquisición de herramientas entregadas en capacitaciones orientadas a la educación emocional.	
Fecha	Inicio	Abril
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Equipo de Convivencia Educativa
Medios de verificación	Material implementado en aula; planificaciones de actividades.	
Evaluación	Responsable	Encargado C.E.
	Participantes	Comunidad Educativa.

Objetivo específico	Desarrollar acciones destinadas al reencuentro educativo y de la convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.	
Acción 6	Nombre de la acción	
	Actividades de reencuentro educativo.	
	Descripción de la acción	
	Participación en actividades de reencuentro educativo que demuestran la sana convivencia en celebraciones diversas tales como: día de la familia, día del medio ambiente, día del estudiante, wetripantu, fiestas patrias; conmemoraciones de efemérides, valores del mes, entre otros.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia Educativa
Medios de verificación	Calendario de actividades; Según corresponda: Fotografías, Planificación, Otros similares	
Evaluación	Responsable	Encargada de Convivencia Educativa
	Participantes	Comunidad Educativa.

Objetivo específico	Mantener una adecuada coordinación tanto dentro del equipo de convivencia escolar, como con los demás estamentos de la comunidad Educacional.	
Acción 7	Nombre de la acción	
	Asesoría de normativa educacional.	
	Descripción de la acción	
	Según sea la necesidad, se contará con apoyo jurídico en la normativa educacional relacionada a temáticas propias de Convivencia Escolar como protocolos, inclusión, ciberseguridad, entre otros.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Encargada de Convivencia Escolar.
Medios de verificación	Actas de reuniones.	
Evaluación	Responsable	Encargada de Convivencia Escolar
	Participantes	Equipo de Convivencia Escolar.

Objetivo específico	Fortalecer el proceso educativo de los estudiantes, en sus aprendizajes y procesos vitales, para el resguardo y la prevención de posibles situaciones de exclusión y vulneración de derechos.	
Eje 8	<i>Nombre de la acción</i>	
	Plan para evitar la Deserción Escolar.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Para fomentar la permanencia y sentido de pertenencia al Establecimiento, Convivencia Escolar realiza apoyos diversificados según las necesidades de cada estudiante como grupo curso, tanto con la participación de la Encargada, Psicóloga, Terapeuta Ocupacional y/u otros estamentos. Estas acciones involucran tanto redes internas (trabajo colaborativo) como externas, tanto con el apoyo de éstas como en la realización de derivaciones y/o denuncias.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo.
	<i>Término</i>	Diciembre.
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado de Convivencia Escolar.
Medios de verificación	Actas de trabajo, resultados fin de semestre y año lectivo, porcentaje de repitentes, actas SIGE.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Equipo de Gestión.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Educativa

ANEXO N° 3 Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

El Liceo España de Temuco, valora la diversidad y respeta las distintas características de los estudiantes. En este escenario, el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género busca formar a los estudiantes para que adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud integral y favorecer un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del desarrollo que están viviendo, integrando la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo. Formar en sexualidad, afectividad y género, implica, necesariamente, un componente preventivo, expresado en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y con sentido de responsabilidad.

MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL

El sistema escolar tiene el deber de hacerse cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que niños y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad. Ella debe proporcionarles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, “la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”. (Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad. Ministerio de Educación. 2016). El siguiente programa, busca actuar formativamente, con el fin de educar en afectividad, sexualidad y género, a los estudiantes de Nuestra institución, Liceo España Temuco, para así dar cumplimiento al mandato de educación integral de los niños y jóvenes, dispuesto por la ley 20.418 del Ministerio de Salud.

El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, corresponde a un instrumento de gestión que surge con la promulgación de la ley N°20.418 (2010), que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad con obligatoriedad para todos los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media. Junto con ser un requerimiento normativo, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género corresponde a uno de los instrumentos de gestión mediante los que se planifican procesos de mejoramiento ligados al Plan de Mejoramiento Educativo y que, aun cuando tiene definido un contenido específico, se articula con los otros instrumentos para organizar la mejora. El Plan de Sexualidad, Afectividad y Género es parte de los contenidos que se consideran como parte de la formación integral del estudiantado y que hoy, al alero de nueva normativa, cobra mayor relevancia pues el abordaje de los contenidos del plan contribuye al resguardo de trayectorias educativas y a la construcción de las comunidades educativas como espacios protectores.

La ley N°21.675 sobre la prevención de la violencia en el ámbito educativo, promueve los principios de igualdad de género y no discriminación, promoviendo una educación no sexista y con igualdad de género.

Considerar los reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad, derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.

Recibir formación sobre la temática de sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad.

Permite a las y los estudiantes comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales, propiciando la apreciación crítica de modelos y estereotipos de género que ofrece la sociedad, para esto junto con la actividad reflexiva sobre los valores, se deben transmitir conocimientos claros, actualizados y objetivos.

Al involucrar varias esferas de la vida de las y los estudiantes, la formación en sexualidad, afectividad y género, impacta en el comportamiento social, generando pensamiento crítico sobre las relaciones, y como ganancia secundaria, ejercitar la responsabilidad compartida como sociedad. Si logramos que adolescentes tengan acceso a información, pertinente

para cada ciclo vital, y cuenten a su vez con orientación de cómo usar esta información, contaremos con ciudadanos con un gran capital social, humano y cultural; de esta forma se posicionarán con mayores y mejores recursos que les permitirán aprovechar al máximo sus capacidades y las oportunidades que la sociedad les ofrece.

CONCEPTOS RELEVANTES

- **Sexualidad:** Dimensión central e integral del ser humano, integrando lo biológico, psicológico, afectivo, social y valórico, influyendo en el desarrollo de la personalidad. La dimensión afectiva, marca la diferencia entre el instinto sexual y la sexualidad humana.
- **Género:** construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas, instituciones y roles.
- **Afectividad:** Dimensión del desarrollo humano que se refiere al conjunto de sentimientos y emociones de las personas, incidiendo en el pensamiento, conducta y forma de relacionarse con uno mismo y con los demás. La amistad, el atractivo, el enamorarse, la relación de pareja, el compromiso, la comunicación en la pareja, la expresión de sentimientos, etc.
- **Sexo:** refiere a la clasificación de las personas como hombre, mujer o intersexual, la cual es asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas.
- **Pololeo:** Es una etapa necesaria y positiva que favorece el crecimiento de los y las jóvenes, acrecentando su capacidad de amar y ser amados, debiendo existir el respeto e interacción basada en el buen trato.
- **Identidad de Género:** Se refiere a la convicción íntima de una persona de pertenecer al género masculino o femenino. Es un “sentirse” de un determinado sexo que se logra alrededor de los 3 años.

“Es la vivencia interna e individual del género, la cual estructura la experiencia vital de las personas en relación con el propio cuerpo y a expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y de actuar. Esta identidad puede corresponder o no con el sexo biológico asignado al nacer”

- **Transgénero:** Hace referencia a aquellas personas que no se identifican con el género que la sociedad le atribuye según su sexo biológico, con lo que al no verse representado por este, se expresan y comportan de manera diferente a la normativa social, transgrediendo así ese género.
- **Roles de Género:** Socialmente cada género presenta un modelo que consiste en ciertos comportamientos, pensamientos y actitudes a seguir para ser considerada la persona como hombre o mujer. Es decir, los roles serían los esquemas o patrones que se espera que cumplamos en la sociedad.
- **Estereotipos de género:** Los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad que hacen percibir a los sujetos no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del género y establecen características que son comunes a todas las mujeres y a todos los hombres. Pueden influir en las proyecciones de las personas pudiendo provocar discriminación y limitar sus posibilidades de desarrollo
- **Orientación Sexual:** Es la dirección de los intereses afectivos que tiene una persona (atracción emocional, afectiva y sexual). Tiene relación con el tipo de preferencia y atracción sexual que experimenta. En cuanto al aspecto conductual de esta orientación sería la atracción por parejas sexuales heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

- **Vida familiar:** Significado y valor de la familia, sentido de pertenencia, relaciones familiares, comunicación padres e hijos, etc.
- **Paternidad y maternidad responsable:** Fertilidad y reproducción humana, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, toma de decisiones responsable, educación de los hijos, hábitos, normas, estilos parentales, etc.
- **Desarrollo personal y autoestima:** Conocimiento de sí mismo, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, cuidado y respeto por el cuerpo.
- **Habilidades sociales:** Serie de capacidades que facilitan una comunicación adecuada, nos permiten expresar sentimientos, pensamientos u opiniones propias, y aceptar, tolerar y comprender a los demás. Tolerancia, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, resolución de conflictos.
- **Etapas del ciclo vital:** Se abordará desde la concepción hasta la adolescencia.
- **Prevención de situaciones de riesgo:** Embarazo precoz, VIH-SIDA, ITS, abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, etc.
- **Infecciones de transmisión sexual:** Grupo heterogéneo de infecciones transmisibles, provocadas por bacterias, virus o parásitos, que afectan a hombres y mujeres, cuyo elemento en común es la transmisión por vía sexual.
- **Embarazo adolescente:** Embarazo precoz que se produce cuando una mujer se encuentra en su etapa de pubertad/adolescencia, entre los 10 a 19 años.
- **Anticonceptivos:** Conjunto de métodos o sustancias empleados para evitar la fecundación y embarazo.
- **Abuso sexual infantil:** Contacto o interacción entre un niño, niña o adolescente, con un adulto, en el que es utilizado para la satisfacción sexual de un adulto.

OBJETIVOS A TRABAJAR

Considerando lo antes expuesto, el Liceo España desarrollará una serie de acciones y actividades en las que participará la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos propuestos.

OBJETIVO GENERAL	Formar personas capaces de vivir integralmente su sexualidad, en armonía afectiva consigo mismos(as) y con los demás, en un contexto de respeto por la vida humana, la diversidad y la dignidad de las personas, permitiendo una vida sana, responsable, feliz y libre.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	a) Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad para lograr una actitud positiva frente a estos temas.
	b) Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.
	c) Reflexionar respecto a las formas de relacionarse de una forma afectivamente sana.
	d) Vinculación de contenidos con asignaturas y/o actividades institucionales relacionadas con la afectividad sexualidad y género.
	e) Consolidar una identidad sexual y de género libre de elementos discriminatorios.

PLANIFICACIÓN

Objetivo específico	Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.	
Acción 1	<i>Nombre de la acción</i>	
	Charlas informativas en educación sexual	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Realizar charlas informativas impartidas por profesionales de la salud, por ejemplo un Matrón, en relación a la educación sexual.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Junio 2025
	<i>Término</i>	Noviembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Equipo de Convivencia Educativa
Medios de verificación	Registro de asistencia, encuesta de satisfacción.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan de Afectividad, sexualidad y género.
	<i>Participantes</i>	Estudiantes

Objetivo específico	Reflexionar respecto a las formas de relacionarse de una forma afectivamente sana.	
Acción 2	<i>Nombre de la acción</i>	
	Identificar necesidades afectivas en los/las estudiantes y derivar a Psicólogo/a.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Los Profesores jefes y/o de asignatura gestionan el apoyo psicológico para los estudiantes que lo requieren, realizando derivación de los/las en caso de acompañamiento en desarrollo de identidad sexual.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo 2025
	<i>Término</i>	Noviembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Profesores jefes y de asignatura, Psicólogo.
Medios de verificación	Ficha de derivación a Psicólogo.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan de Afectividad, sexualidad y género.
	<i>Participantes</i>	Psicólogo.

Objetivo específico	Reflexionar respecto a las formas de relacionarse de una forma afectivamente sana.	
	<i>Nombre de la acción</i>	

Acción 3	Charlas Educativas “Violencia en el pololeo”, “Abuso sexual”, entre otras.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Realización de charlas informativa para la comunidad educativa, las cuales serán dictadas por organismos especializados tales como PDI, Carabineros o personal de salud, entre otros.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Junio 2025
	<i>Término</i>	Diciembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado Plan.
Medios de verificación	Registro de asistencia, encuesta de satisfacción.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Psicólogo.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Escolar.

Objetivo específico	Vinculación de contenidos con actividades institucionales relacionadas con la afectividad, sexualidad y género.	
Acción 4	<i>Nombre de la acción</i>	
	Vinculación Objetivos de Aprendizaje.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Integrar al plan de sexualidad, afectividad y género, algunos Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio de los cursos de Primer a Cuarto año Medio, entre las cuales se destacan Ciencias Naturales, Lengua y Lit., Historia, Ciencias para la Ciudadanía, etc.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Abril 2025
	<i>Término</i>	Diciembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado Plan – UTP.
Medios de verificación	Registro de leccionario, Registro de asistencia, encuesta de satisfacción.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan de Afectividad, sexualidad y género.
	<i>Participantes</i>	Docentes.

Objetivo específico	Promover una educación no sexista (práctica educativa que promueve igualdad de derechos y oportunidades)	
	<i>Nombre de la acción</i>	

Acción 5	Concientizar sobre la construcción social del género, promoviendo la participación igualitaria de hombres y mujeres en el taller	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	En conjunto con redes de apoyo: Atención Primaria de Salud-Habilidades Para la Vida- PIRI/Internado	
Fecha	<i>Inicio</i>	Mayo 2025
	<i>Término</i>	Diciembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Diversos Profesionales
Medios de verificación	Protocolo de acción estudiantes Transgénero	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan de Afectividad, sexualidad y género.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Educativa

Objetivo específico	Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad para lograr una actitud positiva frente a estos temas.	
Acción 6	<i>Nombre de la acción</i>	
	Plan de apoyo para estudiantes madres-padres adolescentes.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
Fecha	Se realiza un acompañamiento a los estudiantes que sean madres o padres adolescentes, siendo complementado con acciones desde Convivencia Escolar, Inspectoría y/o UTP según sea necesario. Se activa el protocolo correspondiente y explícito en el Reglamento Interno.	
	<i>Inicio</i>	Mayo 2025
	<i>Término</i>	Diciembre 2025
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado Plan – UTP.
Medios de verificación	Acta de reunión, Hoja de Registro de sesión.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan de Afectividad, sexualidad y género.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Educativa.

ANEXO N° 3 Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N° 51, el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, haciendo obligatoria su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país y adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos.

La forma de trabajo del **Plan Integral de Seguridad Escolar** se lleva a cabo sobre la base de la aplicación de dichas metodologías y sus procedimientos, donde cada unidad educativa genera su propio **“Plan Específico de Seguridad Escolar”**, según los riesgos (amenaza y vulnerabilidad) detectados, tanto al interior como en el entorno inmediato del establecimiento educacional.

Los objetivos a lograr en los establecimientos educacionales a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar, son los siguientes:

1. Planificar eficaz y eficientemente la seguridad en las comunidades educativas, adaptada a las particulares realidades de riesgos y recursos de cada establecimiento educacional.
2. Aportar a la formación de una cultura preventiva en las escuelas mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Junto con la actualización, implementación y evaluación de los protocolos contenidos en el PISE, su encargado deberá además implementar acciones que permitan su adecuada gestión durante el año. En este contexto, el presente documento contiene las acciones y estrategias que serán implementadas durante el año en curso, para gestionar la implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Liceo España Temuco.

OBJETIVOS A TRABAJAR

OBJETIVOS DE TRABAJO	e) Planificar estratégicamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del año 2025.
	f) Diagnosticar necesidades asociadas a la seguridad y prevención de riesgos en el colegio.
	g) Implementar acciones y estrategias que permitan gestionar el Plan Integral de Seguridad del colegio.
	h) Evaluar la implementación de las acciones y estrategias utilizadas para gestionar el Plan Integral de Seguridad.

ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para que el Plan Específico de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

EL PLAN DEBERÁ:

- ✓ Estar basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno.
- ✓ Responder a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.
- ✓ Consultar recursos para esas prioridades.

- ✓ Ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.
- ✓ Consultar acciones para la prevención, preparación y atención de emergencias.
- ✓ Dar mayor y especial importancia a la prevención.

DISEÑO DEL PLAN

El plan debe diseñarse conteniendo los siguientes aspectos:

Objetivos: expresión de lo que se desea conseguir con el plan. Evidentemente el objetivo central es la seguridad integral de la comunidad escolar, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la misma realidad del establecimiento indique.

Actividades: son las acciones directas del plan. Responden a la pregunta ¿Qué hacer? Por lo tanto, deben estar orientadas a conseguir los objetivos.

Programas: permiten organizar las actividades. Para conformar los distintos programas se deben establecer las afinidades existentes entre las diversas actividades.

METODOLOGÍA ACCEDER

Programa operativo de respuesta ante emergencias:

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

ALERTA Y ALARMA

La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el plan y la magnitud del problema indican.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Son dos conceptos claves, que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER.

La comunicación es un proceso donde hay, al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado, y un receptor o quien recibe el mensaje. Para que haya una efectiva comunicación, el mensaje debe ser comprendido por el receptor, quien a su vez entrega un nuevo mensaje a quien fuera el emisor, lo que produce un efecto conocido como retroalimentación. Lo anterior, para mantener vivo y enriquecer constantemente el proceso.



La coordinación no es otra cosa que el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna como con los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, Carabineros.

EVALUACIÓN (PRIMARIA)

Esta fase plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

La segunda evaluación tiene como fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos.

READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Seguridad del establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.



PLAN OPERATIVO PISE.

Acciones	Fecha	Responsables	Requerimientos	Indicadores	Medios de Verificación	Recursos
1.- Revisión de planos de vías de escape y zonas de seguridad en cada sala y dependencia del colegio.	Julio-Diciembre 2025	Hendry Gallegos	Implementación de planos en las salas que se requieran.	El 100% de las dependencias del colegio cuentan con planos actualizados.	Planos por dependencia.	Papelería, laminado.
2.- Inspección visual de las necesidades y falencias de seguridad del establecimiento	Abril-Septiembre 2025	Comité Paritario	Inspección de todas las dependencias del colegio.	Inspección visual del 100% de dependencias del colegio.	Reporte escrito de lo observado.	Papelería .
3.- Reunión individual con funcionarios para que realicen socialización de mapa y protocolos de emergencia.	Mayo 2025	Hendry Gallegos	Tiempos docentes para reunión.	100% de los docentes conocen mapas y protocolos.	Lista de docentes. Constancia de entrega de mapas y protocolos.	Papelería , laminado.
4.- Realización de simulacro de emergencia primer semestre	Primer semestre 2025	Hendry Gallegos	Coordinación con Inspectoría General. Coordinación con asistentes de la educación.	Evacuación del 100% de estudiantes y funcionarios.	Pauta del simulacro. Pauta de evaluación.	Papelería , cronómetros, megáfonos.
5.- Curso de primeros auxilios optativo para asistentes de la educación y docentes.	Segundo Semestre 2025	Comité Paritario	Gestión con de Mutual Seguridad.	N° de asistentes de la educación que participan del curso.	Lista de asistencia.	Proyector , alimentación.
6.- Gestión para la entrega y asignación de señalética para distintos espacios del Liceo, de parte de Mutual de Seguridad	Abril 2025	Comité Paritario Hendry Gallegos	Gestión con de Mutual Seguridad.	100% de dependencias cuentan con señalética	Señalética instalada.	Señalética, escalera.
7.- Realización de simulacro de emergencia segundo semestre	Segundo Semestre 2025	Hendry Gallegos	Coordinación con Inspectoría General. Coordinación con asistentes de la educación.	Evacuación del 100% de estudiantes y funcionarios.	Pauta de evaluación.	Papelería , cronómetros, megáfonos.
8.- Normas de orden y aseo para las estanterías y repisas.	Abril - Agosto 2025	Hendry Gallegos		100 % de las normas definidas	Normativa	
9.- Inspeccionar las condiciones de seguridad de anclaje y estabilidad de las repisas y estanterías.	Mayo - Agosto 2025	Comité Paritario	Tiempo para la inspección	100% de estanterías inspeccionadas	Inspección visual	



10.- Definir procedimientos de acción y responsabilidades frente a emergencias.	Abril 2025	Hendry Gallegos Comité Paritario Dirección		100% de responsabilidades asignadas	Lista de responsables	
Reunión de evaluación semestral con la participación de Dirección, Inspectoría General y representante Comité Paritario.	Agosto 2025	Hendry Gallegos	Espacio físico, asistencia de los convocados.	Asistencia del 100% de los convocados.	Acta de reunión.	Papelería

ANEXO N° 4 Plan de Formación Ciudadana

De acuerdo con el marco establecido por la Ley N° 20.911 del Estado de Chile, sobre la creación y aplicación del Plan de Formación Ciudadana, éste tiene por misión conjugar los procesos de planificación ya establecidos en el PEI, PME y Política de Convivencia Escolar.

Pero, principalmente, pretende impactar significativamente en las formas en que se producen las interacciones cotidianas entre los actores del sistema escolar. Es así como debe incorporar progresivamente acciones que tiendan a la transformación de la vida escolar, especialmente en la interacción de toda la comunidad. Es decir, profundizar prácticas democráticas de participación propiciadas tanto desde el Equipo Directivo como desde el docente (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2016).

El Liceo España de Temuco ha emprendido la tarea de implementar y desarrollar dicho plan, consciente de que somos una sociedad que promueve la integración (basta con recordar leyes como la N° 20.609 contra la Discriminación y la Ley N° 20.845 de Inclusión), por eso pretende generar espacios en los cuales se desarrolle un espíritu crítico, un pensamiento reflexivo, una actitud propositiva para idear instancias que nos lleven a mejorar las situaciones que nos afectan como país; una comunicación efectiva, un interés por conocer el funcionamiento del Estado y sus instituciones; conocer los derechos como ciudadanos y apropiarse de las responsabilidades que esto conlleva. Junto con ello valorar la diversidad cultural y la riqueza patrimonial que poseemos. Y, por otra parte, valorar y fortalecer de manera permanente los principios de una sana convivencia democrática.

Pretendemos que nuestro Plan de Formación Ciudadana cumpla con los requerimientos exigidos por la Ley N° 20.911, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Estado de Chile: “integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso” (oficio N° 12.409, del Presidente de la Cámara de Diputados a S. E. la Presidenta de la República, 22 de marzo de 2016).

Confiamos en que nuestro Plan está impregnado del espíritu de dicha Ley, porque nuestro Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en valores como la honestidad, el respeto, la tolerancia, el cuidado del medioambiente, socioemocional y el firme compromiso de la construcción de una sociedad mejor: “el país que soñamos”.

Como bien señala el Ministerio de Educación, “la escuela y el liceo son espacios privilegiados para que los individuos se reconozcan como participantes de una comunidad política que pretende la construcción y realización de un bien público”.

Los ejes temáticos que contiene el Plan, son los siguientes:



MARCO TEÓRICO DEL PLAN Y NORMATIVA LEGAL

Formación Ciudadana: concepto y reflexiones.

El Ministerio de Educación ha definido la Formación Ciudadana como: *“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas”.*

Derechos Humanos y Derechos del Niño.

Chile, como Estado Soberano, se ha adscrito y acogido a Convenciones y Tratados Internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagra en su primer artículo que: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”* (Organización de Naciones Unidas, 1948). El compromiso adquirido con este y otros principios formulados en la Declaración, así como con algunos consignados en acuerdos internacionales, busca fortalecer en todos los espacios de nuestra sociedad, -donde el Liceo no es la excepción-, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Declaración define como Derechos Humanos a un conjunto de elementos y valores que constituyen la identidad del sujeto y que vienen desde el nacimiento, siendo por lo tanto anteriores a los Estados y por ello resguardados por todas las entidades políticamente organizadas (Organización de Naciones Unidas, 1948).

Dentro de esta misma lógica, se debe enmarcar la Declaración de los Derechos del Niño firmada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 y complementada con la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (Naciones Unidas, 1989). Esta establece que *“es deber de los Estados del mundo promover los derechos de los niños y al mismo tiempo,*

considerar a la escuela como el principal agente de respeto y difusión de las buenas prácticas hacia la infancia". En virtud de lo anterior el Liceo España se compromete a respetar y valorar ideas y creencias distintas a las propias, utilizar la comunicación efectiva, afectiva y el debate como fuente de superación de diferencias.

Ciudadanía y Democracia

Se entiende por ciudadanía como la facultad que posee una persona dentro de un Estado para participar responsablemente en la vida política para elegir y ser eligiendo. A su vez, el régimen democrático es un sistema político que permite la alternancia pacífica en el ejercicio del poder, y al mismo tiempo una forma de vida que permite la discusión de ideas, la diversidad de manifestaciones ideológicas, sexuales, raciales, religiosas dentro de un marco jurídico cuyo orden está basado en la tolerancia y el respeto a los derechos humanos (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2015).

De esta manera, el Liceo España pretende formar personas interesadas en el quehacer político y social del país, tolerantes ante la diversidad; que valoren la información para asumir y participar de la vida ciudadana; aprender a identificar lo significativo de lo superfluo en una época de la post-verdad.

Por último, se espera que los estudiantes sean capaces de contribuir al desarrollo de una sociedad verdaderamente democrática e inclusiva y de establecer vínculos sociales y afectivos con los miembros de su comunidad y con su medioambiente.

Institucionalidad Política

Toda sociedad debe poseer un orden, una organización y una sistematización de su funcionamiento. En la medida que los estudiantes conozcan la organización política de su país podrán comprender, valorar y respetar la existencia de los organismos que estructuran la realidad nacional. Esto conlleva al ejercicio de los derechos y deberes cívicos, lo que implica asumir el rol que le compete a cada ciudadano.

Ética y valores

El Himno del Liceo España señala que somos "constructores de un nuevo amanecer". Esto es un Liceo que cree y practica la transversalidad enfatizando en valores como el respeto y la tolerancia, la honestidad y perseverancia, el compromiso en la palabra y en la acción. Se cree en un estudiante que "en posesión de los valores inculcados" conserva la fe en la humanidad. El Liceo confía que su esfuerzo educativo rendirá los frutos esperados: un individuo comprometido consigo mismo y con su historia, participativo en las grandes decisiones país y que no se contamina con ambiciones personales, ni con el usufructo de los bienes nacionales, ni con el menosprecio al más desposeído.

Ciudadanía Sustentable

Nuestro Proyecto Educativo Institucional pone énfasis en el respeto por el Medioambiente, lo que implica formar estudiantes que posean una conciencia ecológica; que comprendan que el entorno no es propiedad del hombre, sino un aporte para que éste se beneficie sabiamente; se deleite en su contemplación y lo preserve para las futuras generaciones, relacionándose con él de una manera equilibrada y armónica. Esta filosofía de amar, valorar y cuidar la tierra es de tiempos ancestrales; es una herencia de los pueblos originarios a quienes como Liceo rendimos homenaje y queremos hacer nuestra porque somos parte de la "gente de la tierra".

Dentro de esta conciencia ecológica está la valoración de la vida sana y alimentación saludable. Una preocupación por el cuidado del cuerpo a través del ejercicio, como lo estipula el Plan de Mejoramiento Educativo, para lo cual el Liceo ofrece una gama de actividades de acondicionamiento físico.

Participación Juvenil

La etapa juvenil es un período lleno de energía fuerza y optimismo. El Himno del Liceo España claramente lo señala: “Aquí se agita el caudal de los anhelos junto a los ímpetus vitales de crecer para hacerlo realidad bajo su alero conservando en la humanidad la fe”. Efectivamente, los jóvenes creen en un futuro mejor y, en la medida de su compromiso, son capaces de promover las transformaciones que el entorno requiere. El Liceo España cree en la capacidad de desarrollar un espíritu crítico, producto de la reflexión; un hacer comprometido consigo mismo y con la realidad que les corresponde vivir; cree en un joven que al “llamado imperioso de la vida” avanza sustentado en los “valores inculcados”.

El Plan de Formación Ciudadana del Liceo España pretende promover la interacción armoniosa de la comunidad mencionada.

OBJETIVOS A TRABAJAR

Considerando lo antes expuesto, el Liceo España desarrollará una serie de acciones y actividades en las que participará la Comunidad Educativa, es así como -de acuerdo con el Ministerio de Educación-, son objetivos del Plan de Formación Ciudadana:

OBJETIVO GENERAL	Ser capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción de nuestra Comunidad Educativa fortaleciendo una identidad autónoma y colectiva entre los integrantes del Establecimiento para contribuir como ciudadanos en distintos ámbitos en base a principios como el respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad en base a las habilidades propias del Siglo XXI.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
	b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
	c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
	d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
	f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

PLANIFICACIÓN

Objetivo específico	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella... (a)	
	Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público (f).	
	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela (g).	
Acción 1	<i>Nombre de la acción</i>	
	Directivas de Curso y Centro de Estudiantes.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Los estudiantes eligen sus directivas de curso y Centro de Estudiantes en forma democrática e informada, de acuerdo con el Reglamento del Establecimiento actualizado y conocido por la comunidad. Posterior a ello, cada microcentro y el Centro de Estudiantes se reunirán de manera periódica por separado para organizar y planificar distintas acciones.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo/ Abril.
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Profesores Jefes y Asesor del Centro de Estudiantes.
Medios de verificación	Registros en libro de clases digital; propuestas de plan de trabajo de cada lista; registro fotográfico.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Asesor del Centro de Estudiantes.
	<i>Participantes</i>	Estudiantes.

Objetivo específico	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella... (a)	
	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela (g).	
Acción 2	<i>Nombre de la acción</i>	
	Directiva de Microcentros y Centro General de Padres.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Se generan instancias por separado de Asamblea General por curso y para las y los apoderados a fin de convocar a elección de representantes para Microcentros y Centro General de Padres de acuerdo con el Reglamento Interno del Establecimiento conocido	

	por la comunidad. Posterior a ello, cada orgánica representativa se reunirá de manera periódica para organizar y planificar distintas acciones.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Asesor Centro de madres, padres y apoderados.
Medios de verificación	Registro en libros de clases digitales; actas de reuniones.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Asesor de Centro de Padres.
	<i>Participantes</i>	Madres, padres y apoderados.

Objetivo específico	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella... (a) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa (b). Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público (f).	
Acción 3	<i>Nombre de la acción</i>	
	Ciudadanía Audiovisual Digital.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Actividad que consiste en llevar al aula (docentes y/o estudiantes) medios audiovisuales de efemérides locales, nacionales, internacionales; acontecimientos científicos, culturales, sociales, económicos y/o políticos relevantes, para generar instancias de reflexión, análisis, crítica y debate desde el punto de vista de la ciudadanía.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Abril
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Docentes de asignaturas
Medios de verificación	Registro de leccionario en libro de clases y/ o guía de trabajo.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Docentes de asignaturas
	<i>Participantes</i>	Estudiantes.

Objetivo específico	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el
----------------------------	--

	propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. (a)	
Acción 4	<i>Nombre de la acción</i>	
	Consejo de Curso (I° a IV°).	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Una hora pedagógica semanal cada curso se reúne con su profesor jefe respectivo para tratar temas relacionados a aspectos curriculares, de rendimiento, convivencia y asuntos varios. La frecuencia corresponderá dos veces al mes, alternado con Orientación según calendarización acordada.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	UTP, convivencia educativa y profesores jefes.
Medios de verificación	Leccionario, actas de cada secretario por curso.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Profesores Jefes, convivencia educativa y directivas de cada curso.
	<i>Participantes</i>	Estudiantes.

Objetivo específico	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes... g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Acción 5	<i>Nombre de la acción</i>	
	Consejo Escolar.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Cada estamento define a un representante como portavoz para participar en reuniones, a lo menos dos veces al semestre, para así informarse de las acciones que está realizando el Establecimiento, dialogar sobre problemáticas y llegar a consensos con la visión de cada representante: Directivos, docentes, asistentes de la educación, Centro General de Padres, Centro de Estudiantes.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre

Responsable	<i>Cargo</i>	Director
Medios de verificación	Actas, material audiovisual presentado.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Director
	<i>Participantes</i>	Representante de cada estamento.

Objetivo específico	d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República... e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Acción 6	<i>Nombre de la acción</i>	
	Asignaturas para Siglo XXI.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Las Asignaturas para el Siglo XXI promoverán la participación de los estudiantes considerando los sellos institucionales -medioambiental y socioemocional-, además de los valores trabajados y presentados en el PEI del Liceo España, de esta forma se promoverá el conocimiento y compromiso de los estudiantes como futuros ciudadanos –Economía y Sociedad; Comprensión Histórica del Presente; Lectura y Escritura Especializadas-, valoración de la diversidad social y cultural – Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales; Artes Visuales Audiovisuales y Multimediales; Diseño y Arquitectura-, fomentar la participación de los estudiantes –Participación y Argumentación en Democracia-, conocimiento del entorno –Biología de los Ecosistemas; Biología Celular y Molecular-, desarrollo del pensamiento crítico –Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial; Límites, Derivadas e Integrales; Ciencias para la Salud- y, a modo general, garantizarán la cultura democrática a través de prácticas innovadoras e integradas siendo consciente del entorno personal, local, nacional e internacional.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Docentes de asignatura
Medios de verificación	Registro en libros de clases digitales y/o planificaciones semestrales.	

Evaluación	<i>Responsable</i>	UTP
	<i>Participantes</i>	Docentes de asignatura.

Objetivo específico	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes... g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Acción 7	<i>Nombre de la acción</i>	
	Sensibilización de documentos institucionales	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Para integrar a la Comunidad Educativa de acuerdo con nuestra visión y misión, además de los componentes del PEI-PME, el Liceo España hace partícipe a los integrantes en la conformación de Planes institucionales, elaboración de actividades medioambientales, atiende las necesidades socioemocionales y las integra en su PME; la actualización del PEI y PME se realiza considerando las opiniones de la Comunidad Educativa a través de reuniones con el Consejo Escolar. Una vez actualizadas, se presentan a los Centros de Padres de cada curso y se realiza una evaluación de las nuevas actividades implementadas.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Directora
Medios de verificación	Actas de reuniones; leccionario de ser pertinente.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Directora.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Educativa.

Objetivo específico	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
	<i>Nombre de la acción</i>	
	Brigada medioambiental	

Acción 8	<i>Descripción de la acción</i>	
	Uno de los sellos institucionales corresponde al “Medioambiental”, es por ello que de forma integral se trabaja con la comunidad educativa. Se conforma una Brigada Medioambiental en el Establecimiento, siendo representada por estudiantes, apoderados y docentes (transversal a los cursos) que velan por el cuidado del entorno escolar y local, además de liderar actividades relacionadas al sello, siendo guiados por los profesores encargados del área para fomentar el pensamiento crítico, reflexivo, consciencia del entorno y participación de los integrantes de cada estamento del Establecimiento. Dos integrantes (estudiante y apoderado) participarán como representantes ante los Centros a fin de mejorar la comunicación.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Abril
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Equipo medioambiental.
Medios de verificación	Fotografías y videos de acciones realizadas.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del área medioambiental.
	<i>Participantes</i>	Brigada Medioambiental - Equipo medioambiental

Objetivo específico	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
	f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
Acción 9	<i>Nombre de la acción</i>	
	Educación Socioemocional para la ciudadanía del Siglo XXI.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Uno de los sellos institucionales corresponde al “socioemocional”, por ello se plantea educar a los y las estudiantes en habilidades socioemocionales y libres de discriminación y violencia de género (Ley 21.430 Y 21.675) que inciden en su desarrollo como futuros ciudadanos y como integrantes de la comunidad de curso y Liceo al que pertenecen.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Mayo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado Convivencia Escolar.
Medios de verificación	Fotografías y videos de acciones realizadas.	

Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado Convivencia Escolar.
	<i>Participantes</i>	Estudiantes.

Objetivo específico	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. (e)	
	Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. (f)	
Acción 10	<i>Nombre de la acción</i>	
	Efemérides institucionales.	
	<i>Descripción de la acción</i>	
	Para velar el cumplimiento y participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, el encargado del Plan de Formación monitorea las efemérides institucionales en concordancia con las fechas propuestas por el Ministerio de Educación para la IX Región, así como las propias actividades que dan identidad al Establecimiento.	
Fecha	<i>Inicio</i>	Marzo
	<i>Término</i>	Diciembre
Responsable	<i>Cargo</i>	Encargado del Plan de Formación Ciudadana.
Medios de verificación	Registro en libro de clases, libreta del acto (Si corresponde), registro iconográfico, planificación de actividad.	
Evaluación	<i>Responsable</i>	Encargado del Plan.
	<i>Participantes</i>	Comunidad Educativa.



Liceo España Temuco